



ÍNDICE

PÁGINA

Contenido General del Informe	3
Marco Jurídico Municipal	25
• Cumplimiento Financiero de los Municipios	31
• Objetivo de la Revisión	
• Alcance de la Revisión	
• Procedimientos Aplicados	
• Integración Presupuestaria y Consolidación de la Información Financiera	
• Cumplimiento Financiero de los Organismos Descentralizados DIF, Organismos Descentralizados Operadores de Agua, el MAVICI e Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte	55
• Objetivo de la Revisión	
• Alcance de la Revisión	
• Procedimientos Aplicados	
• Integración Presupuestaria y Consolidación de la Información Financiera	
• Evaluación de Programas	115
• Introducción de Evaluación de Programas	
• Resultados Generales de los Municipios	
Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018	
Programas Presupuestarios Ejecutados	



Transparencia y Documentos para el Desarrollo Institucional	
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	
Indicadores Específicos	
Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal	
Evaluación de Protección Civil Municipal	
<ul style="list-style-type: none">• Evaluación de Programas de los Organismos Descentralizados DIF, Organismos Descentralizados Operadores de Agua, el MAVICI e Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte	359
Programas Presupuestarios Ejecutados	
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	
Indicadores Específicos	
<ul style="list-style-type: none">• Anexo	601



CONTENIDO GENERAL DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016

LIBRO 1

- Índice Específico del Libro
- Contenido General del Informe
- Marco Jurídico Municipal
- Cumplimiento Financiero de los Municipios
 - Objetivo de la Revisión
 - Alcance de la Revisión
 - Procedimientos Aplicados
 - Integración Presupuestaria y Consolidación de la Información Financiera
- Cumplimiento Financiero de Organismos Descentralizados DIF, Organismos Descentralizados Operadores de Agua, el MAVICI e Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte
 - Objetivo de la Revisión
 - Alcance de la Revisión
 - Procedimientos Aplicados
 - Integración Presupuestaria y Consolidación de la Información Financiera



- Evaluación de Programas
 - Introducción de Evaluación de Programas
 - Resultados Generales de Municipios
 - Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018
 - Programas Presupuestarios Ejecutados
 - Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas
 - Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
 - Indicadores Específicos
 - Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal
 - Evaluación de Protección Civil Municipal

 - Evaluación de Programas de los Organismos Descentralizados DIF, Organismos Descentralizados Operadores de Agua, el MAVICI e Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte.
 - Programas Presupuestarios Ejecutados
 - Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas
 - Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
 - Indicadores Específicos

- Anexo

LIBRO 2

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Acambay de Ruíz Castañeda
- Acolman



LIBRO 3

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Aculco
- Almoloya de Alquisiras

LIBRO 4

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Almoloya de Juárez
- Almoloya del Río

LIBRO 5

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Amanalco
- Amatepec



LIBRO 6

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Amecameca
- Apaxco

LIBRO 7

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Atenco
- Atizapán

LIBRO 8

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Atizapán de Zaragoza
- Atlacomulco



LIBRO 9

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Atlautla
- Axapusco

LIBRO 10

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Ayapango
- Calimaya

LIBRO 11

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Capulhuac
- Chalco



LIBRO 12

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Chapa de Mota
- Chapultepec

LIBRO 13

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Chiautla
- Chicoloapan

LIBRO 14

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Chiconcuac
- Chimalhuacán



LIBRO 15

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Coacalco de Berriozábal
- Coatepec Harinas

LIBRO 16

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Cocotitlán
- Coyotepec

LIBRO 17

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Cuautitlán
- Cuautitlán Izcalli



LIBRO 18

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Donato Guerra
- Ecatepec de Morelos

LIBRO 19

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Ecatzingo
- El Oro

LIBRO 20

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Huehuetoca
- Hueypoxtla



LIBRO 21

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Huixquilucan
- Isidro Fabela

LIBRO 22

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Ixtapan de la Sal
- Ixtapaluca

LIBRO 23

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Ixtapan del Oro
- Ixtlahuaca



LIBRO 24

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Jaltenco
- Jilotepec

LIBRO 25

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Jilotzingo
- Jiquipilco

LIBRO 26

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Jocotitlán
- Joquicingo



LIBRO 27

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Juchitepec
- La Paz

LIBRO 28

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Lerma
- Luvianos

LIBRO 29

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Malinalco
- Melchor Ocampo

LIBRO 30

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Metepec
- Mexicaltzingo



LIBRO 31

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Morelos
- Naucalpan de Juárez

LIBRO 32

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Nextlalpan
- Nezahualcóyotl

LIBRO 33

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Nicolás Romero
- Nopaltepec



LIBRO 34

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Ocoyoacac
- Ocuilan

LIBRO 35

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Otumba
- Otzoloapan

LIBRO 36

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Oztolotepec
- Ozumba



LIBRO 37

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Papalotla
- Polotitlán

LIBRO 38

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Rayón
- San Antonio la Isla

LIBRO 39

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- San Felipe del Progreso
- San José del Rincón



LIBRO 40

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- San Martín de las Pirámides
- San Mateo Atenco

LIBRO 41

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- San Simón de Guerrero
- Santo Tomás

LIBRO 42

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Soyaniquilpan de Juárez
- Sultepec



LIBRO 43

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Tecámac
- Tejupilco

LIBRO 44

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Temamatla
- Temascalapa

LIBRO 45

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Temascalcingo
- Temascaltepec



LIBRO 46

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Temoaya
- Tenancingo

LIBRO 47

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Tenango del Aire
- Tenango del Valle

LIBRO 48

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Teoloyucan
- Teotihuacán



LIBRO 49

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Tepetlaoxtoc
- Tepetlixpa

LIBRO 50

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Tepetzotlán
- Tequixquiac

LIBRO 51

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Texcaltitlán
- Texcalyacac



LIBRO 52

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Texcoco
- Tezoyuca

LIBRO 53

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Tianguistenco
- Timilpan

LIBRO 54

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Tlalmanalco
- Tlalnepantla de Baz



LIBRO 55

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Tlatlaya
- Toluca

LIBRO 56

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Tonanitla
- Tonicato

LIBRO 57

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Tultepec
- Tultitlán

LIBRO 58

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Valle de Bravo
- Valle de Chalco Solidaridad



LIBRO 59

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Villa de Allende
- Villa del Carbón

LIBRO 60

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Villa Guerrero
- Villa Victoria

LIBRO 61

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Xalatlaco
- Xonacatlán



LIBRO 62

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Zacazonapan
- Zacualpan

LIBRO 63

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Zinacantepec
- Zumpahuacán

LIBRO 64

Desagregado de Cumplimiento Financiero y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Zumpango
- Glosario de Términos y Siglas



MARCO JURÍDICO MUNICIPAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, que de conformidad con el artículo 116, fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracción XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto, 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 3 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio primer párrafo de dicho decreto, es un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan las leyes, con fundamento en los artículos 115 fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio primer párrafo de dicho decreto; hace público el Informe de Resultados correspondiente a la Revisión de las Cuentas Públicas Municipales del ejercicio dos mil dieciséis.

En estricto apego a los ordenamientos legales, normativos y otras disposiciones que norman el ejercicio de la fiscalización superior, en el ámbito municipal, que de manera enunciativa más no limitativa son los siguientes:



CONSTITUCIONES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto.

LEYES FEDERALES

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.

CÓDIGO FEDERAL

- Código Fiscal de la Federación.

PRESUPUESTOS

- Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México.

LEYES ESTATALES

- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio primer párrafo de dicho decreto.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.



- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
- Ley de Desarrollo Social del Estado de México.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio primer párrafo de dicho decreto.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley para la mejora regulatoria del Estado de México y Municipios.
- Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli.
- Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".
- Leyes que crean a los Organismos Públicos Descentralizados denominados Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte del Estado de México.

CÓDIGOS ESTATALES

- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.



- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

MANUALES

- Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

LINEAMIENTOS

- Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
- Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos Municipales.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISMDF).
- Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).



CONVENIOS

- Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los Recursos Federales Transferidos al Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, sus Municipios y en general a cualquier Entidad, persona física o moral, pública o privada, en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización; que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
- Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

REGLAS

- Acuerdo por el que se publican las Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado.
- Reglas para la asignación de las participaciones federales y estatales a los municipios del Estado de México.

OTRAS DISPOSICIONES

- Política de Integridad y Compromiso Institucional de Órgano Superior de Estado de México.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS MUNICIPIOS



OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Fiscalizar la Cuenta Pública de las entidades para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2016 de los municipios del Estado de México, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimoquinta edición 2016). La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

AUDITORÍA FINANCIERA, AUDITORÍA DE OBRA Y PATRIMONIAL

El alcance de las auditorías financieras, auditorías de obra y patrimonial se incluye en el apartado correspondiente del Informe de Resultados.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestaria) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre de 2016.
2. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio 2016 correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2015.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2016.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) El saldo en cuentas de deudores diversos por cobrar, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
 - f) El saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso.
 - g) Verificar que los saldos contables de las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan con las Cédulas de Inventarios mensuales y el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles.



- h) Verificar que los saldos de la Conciliación Físico-Contable del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - i) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
 - j) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - m) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - n) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - o) Determinar la razón financiera de solvencia.
4. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
 5. Determinar la capacidad y grado de endeudamiento.
 6. Determinar la sostenibilidad de la deuda mediante los indicadores del sistema de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
 7. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
 8. Verificar en el reporte de construcciones en proceso que no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento; así como de ejercicios anteriores (Gaceta 104 del 28 de noviembre de 2016).



9. Verificar el cumplimiento del postulado básico de consolidación de la información financiera.
10. Verificar el cumplimiento del postulado básico de contabilidad gubernamental de registro e integración presupuestaria.
11. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos cumpla con lo siguiente:
 - a) Debe mantener el equilibrio entre ingresos y egresos.
 - b) Los importes registrados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), del Fondo Estatal del Fortalecimiento Municipal (FEFOM), de las participaciones federales y estatales deben coincidir con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México y el Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG) coincida con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación.
 - c) Que los saldos en la cuenta bancaria de FISMDF y FORTAMUNDF 2016 correspondan con el ingreso recaudado menos la aplicación de los recursos en el ejercicio.
12. Verificar que los Municipios adheridos al programa especial FEFOM cumplieron con los compromisos de metas referente a los ingresos propios, servicios personales, subsidios y transferencias, balance operativo/Ingresos de libre disposición (ILD), flujo disponible/ILD, servicio de la deuda/ILD y pasivos circulantes/ILD.
13. Confirmar que las retenciones de los recursos FORTAMUNDF que realiza por decreto la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México por concepto de agua correspondan con lo que informan la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y lo registrado por la entidad municipal.



14. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
15. Verificar que el egreso por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
16. Analizar el comportamiento de los ingresos y egresos de los ejercicios 2012, 2015 y 2016.
17. Revisar que los recursos por financiamientos a corto y largo plazo se encuentren debidamente registrados contable y presupuestalmente y con la información adicional revisar el monto autorizado, plazo, tasa de interés, amortización de capital, fuente de garantía de pago y saldo por pagar.
18. Realizar la confirmación de saldos con CAEM, Comisión Federal de Electricidad (CFE), CONAGUA y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
19. Verificar que si la entidad tiene más de 200 trabajadores y/o el importe pagado en nómina mensual rebase 400.0 miles de pesos en promedio mensual haya presentado el aviso y dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
20. Revisar que el sueldo de los integrantes del ayuntamiento esté alineado con el tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial (Gaceta 37 del 25 de febrero de 2016).
21. Verificar que en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos los subsidios otorgados por el Municipio a los organismos descentralizados corresponda con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.
22. Verificar que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte este en funciones y que el Municipio haya otorgado el porcentaje de subsidio correspondiente del



- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, de acuerdo con el decreto de creación.
23. Confirmar que el importe registrado de los recursos para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal coincidan con lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el Diario Oficial el 27 de noviembre de 2015.
 24. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria y gestión administrativa.
 25. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
 26. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el CONAC, a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
 27. Verificar que en el cuarto trimestre de 2016 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 28. Verificar que el informe del ingreso recaudado de FIS MDF y FORTAMUNDF se publicó a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).
 29. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos Comparativo la variación del impuesto predial y sus accesorios legales, de acuerdo al convenio de colaboración administrativa en materia hacendaria, para la recaudación y fiscalización.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envían las entidades en la Cuenta Pública 2016 y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios



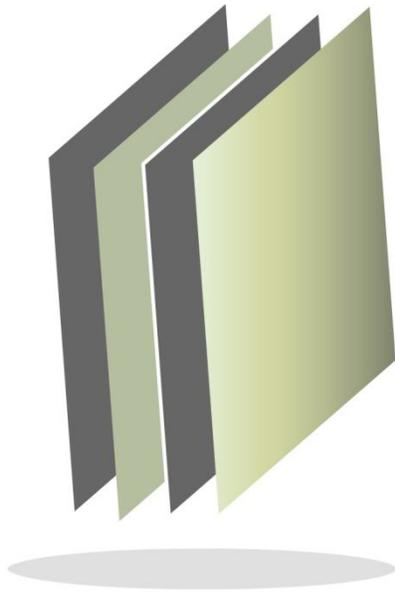
relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros de los municipios, pero sí un informe para comunicar los resultados de la Fiscalización a las partes interesadas, y en su caso, a la ciudadanía. El propósito es también facilitar las acciones de seguimiento y de naturaleza preventiva y correctiva en cumplimiento a la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

AUDITORÍAS FINANCIERAS, AUDITORÍAS DE OBRA Y PATRIMONIAL

Los procedimientos de revisión aplicados en las auditorías financieras se encuentran relacionados en los expedientes técnicos. En las auditorías de obra y patrimonial los procedimientos se incluyen en los apartados correspondientes del Informe de Resultados.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016 al Poder Legislativo y a los municipios, para que estos den atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



Integración Presupuestaria y Consolidación de la Información Financiera de los Municipios



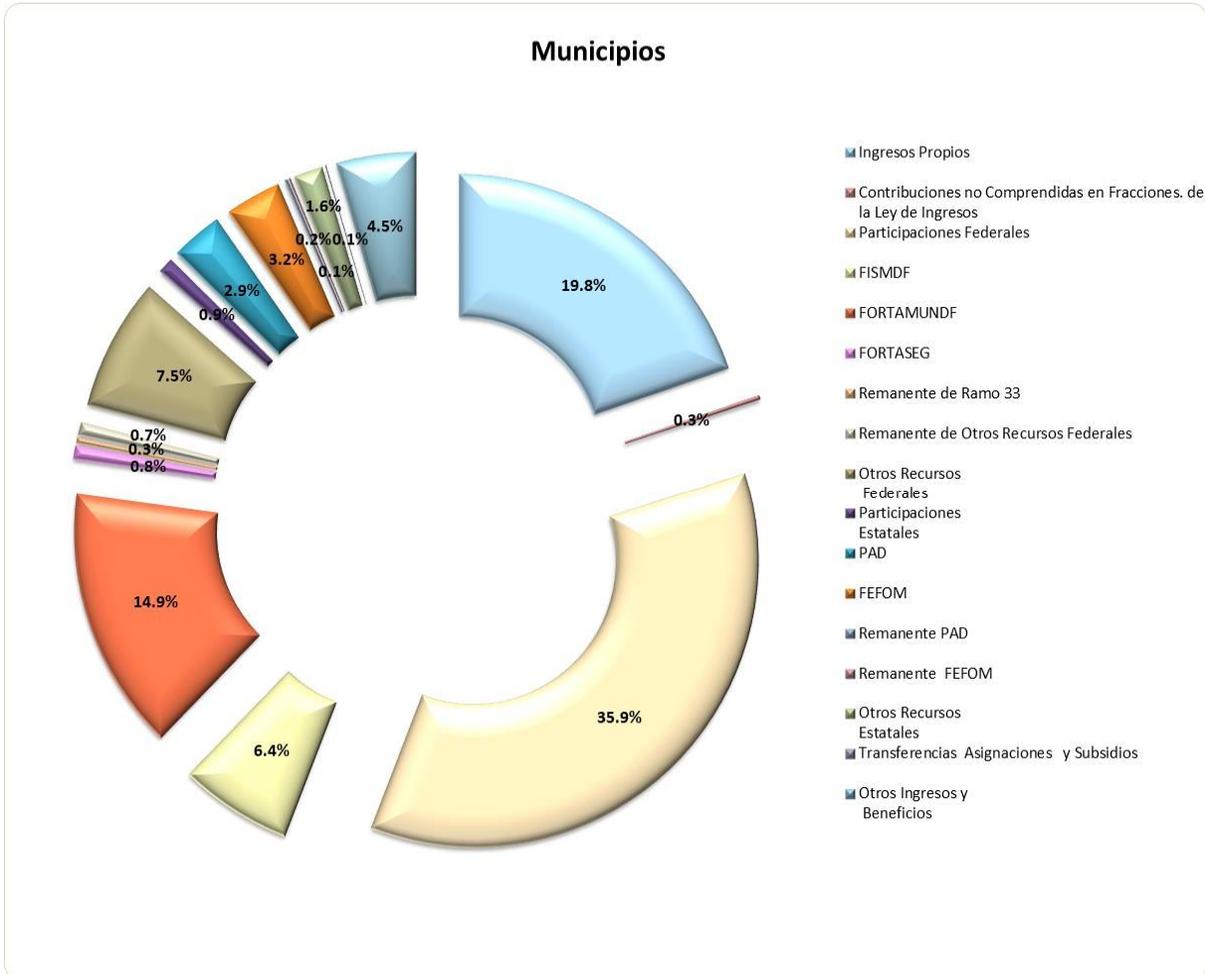
INTEGRACIÓN DEL ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Con base en la información que proporcionaron los 125 Municipios en las Cuentas Públicas Municipales del ejercicio 2016 se realizó la integración de los ingresos.

Concepto	Municipios (Miles de pesos)									
	Ingreso			Variación				2016 - 2015		
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado	Recaudado - Modificado				
	2015	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos	7,872,220.7	9,171,178.2	8,999,701.0	8,184,939.4	-171,477.2	-1.9	-814,761.6	-9.1	312,718.7	4.0
Predial	5,009,641.7	6,185,995.7	6,091,405.8	5,248,873.0	-94,589.9	-1.5	-842,532.8	-13.8	239,231.3	4.8
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	1,730,039.7	1,805,686.7	1,869,559.3	1,868,236.9	63,872.6	3.5	-1,322.4		138,197.2	8.0
Sobre Conjuntos Urbanos	25,301.9	23,083.5	22,400.8	32,388.7	-682.8	-3.0	9,987.9	44.6	7,086.8	28.0
Sobre Anuncios Publicitarios	247,579.3	304,332.0	297,114.8	299,747.4	-7,217.2	-2.4	2,632.7	0.9	52,168.1	21.1
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	31,257.0	44,437.6	42,874.6	33,306.9	-1,563.0	-3.5	-9,567.6	-22.3	2,050.0	6.6
Accesorios de Impuestos	828,401.2	807,642.7	676,345.8	702,386.4	-131,296.9	-16.3	26,040.6	3.9	-126,014.8	-15.2
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social	65.8								-65.8	-100.0
Contribuciones de Mejoras	211,759.5	155,256.2	163,831.9	159,423.4	8,575.7	5.5	-4,408.5	-2.7	-52,336.1	-24.7
Derechos	2,252,095.1	2,545,642.7	2,599,928.8	2,390,666.1	54,286.1	2.1	-209,262.7	-8.0	138,571.0	6.2
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	326,002.5	371,306.5	383,943.2	331,773.8	12,636.7	3.4	-52,169.4	-13.6	5,771.3	1.8
Del Registro Civil	149,762.9	169,855.6	171,110.6	163,559.4	1,255.0	0.7	-7,551.2	-4.4	13,796.5	9.2
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	624,553.3	626,230.0	665,598.4	672,426.0	39,388.4	6.3	6,827.6	1.0	47,872.7	7.7
Otros Derechos	1,038,100.1	1,270,121.7	1,261,015.3	1,129,716.1	-9,106.4	-0.7	-131,299.2	-10.4	91,616.0	8.8
Accesorios de Derechos	113,676.2	108,128.9	118,261.4	93,190.8	10,132.4	9.4	-25,070.5	-21.2	-20,485.4	-18.0
Productos de Tipo Corriente	188,832.5	195,239.7	185,597.2	165,157.5	-9,642.5	-4.9	-20,439.8	-11.0	-23,675.0	-12.5
Aprovechamientos de Tipo Corriente	927,921.2	418,119.6	444,304.3	335,280.4	26,184.6	6.3	-109,023.8	-24.5	-592,640.7	-63.9
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	274.2	923.6	148.4	284.6	-775.2	-83.9	136.2	91.8	10.4	3.8
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	141,735.3	114,544.6	130,464.9	149,831.6	15,920.3		19,366.7	14.8	8,096.3	5.7
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	42,070,752.0	42,292,295.5	43,583,062.1	42,940,085.7	1,290,766.6	3.1	-642,976.4	-1.5	869,333.8	2.1
Ingresos Federales	37,543,912.8	37,926,344.3	38,853,789.7	37,787,981.3	927,445.4	2.4	-1,065,808.4	-2.7	244,068.5	0.7
Participaciones Federales	18,696,199.5	19,170,085.9	19,765,213.6	20,388,580.8	595,127.7	3.1	623,367.1	3.2	1,692,381.2	9.1
FISMDF	3,362,966.6	3,633,813.0	3,614,634.5	3,626,276.3	-19,178.5	-0.5	11,641.8	0.3	263,309.7	7.8
FORTAMUNDF	8,094,669.3	8,571,406.1	8,593,111.1	8,470,421.9	21,705.0	0.3	-122,689.1	-1.4	375,752.6	4.6
FORTASEG	340,587.4	592,563.9	566,013.2	438,682.3	-26,550.6	-4.5	-127,330.9	-22.5	98,094.9	28.8
Remanentes de Ramo 33	678,663.0	267,663.2	270,111.4	196,034.2	2,448.2	0.9	-74,077.2	-27.4	-482,628.7	-71.1
Remanente de otros Recursos Federales	500,626.9	589,081.1	523,227.6	419,991.4	-65,853.5	-11.2	-103,236.2	-19.7	-80,635.5	-16.1
Otros Recursos Federales	5,870,200.0	5,101,731.2	5,521,478.2	4,247,994.3	419,747.1	8.2	-1,273,483.9	-23.1	-1,622,205.6	-27.6
Ingresos Estatales	4,487,358.7	4,355,817.1	4,718,208.4	5,120,113.6	362,391.3	8.3	401,905.2	8.5	632,754.9	14.1
Participaciones Estatales	444,583.7	431,326.8	475,406.7	511,316.2	44,079.9	10.2	35,909.5	7.6	66,732.5	15.0
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM	21,635.5	59,507.3	53,276.8	15,400.3	-6,230.5	-10.5	-37,876.5	-71.1	-6,235.2	-28.8
PAD	1,210,404.6	827,245.5	1,017,734.7	1,660,982.8	190,489.2	23.0	643,248.1	63.2	450,578.2	37.2
FEFOM	1,122,588.3	1,894,546.6	1,988,246.0	1,815,015.1	93,699.4	4.9	-173,230.9	-8.7	692,426.8	61.7
Remanentes PAD	145,515.4	175,168.6	174,666.3	105,865.4	-502.4	-0.3	-68,800.9	-39.4	-39,650.0	-27.2
Remanentes FEFOM	153,740.5	49,104.7	78,077.0	73,803.7	28,972.3	59.0	-4,273.3	-5.5	-79,936.8	-52.0
Otros Recursos Estatales	1,388,890.8	918,917.5	930,800.9	937,730.1	11,883.4	1.3	6,929.2	0.7	-451,160.7	-32.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	39,480.5	10,134.1	11,064.0	31,990.9	929.9	9.2	20,926.8	189.1	-7,489.7	-19.0
Otros Ingresos y Beneficios	3,806,585.9	3,394,684.1	3,741,471.3	2,547,867.6	346,787.2	10.2	-1,193,603.7	-31.9	-1,258,718.3	-33.1
Ingresos Financieros	85,704.4	84,448.4	129,260.4	135,566.6	44,812.0	53.1	6,306.2	4.9	49,862.3	58.2
Ingresos Extraordinarios	2,305,735.2	2,255,299.8	2,461,694.2	1,456,047.4	206,394.4	9.2	-1,005,646.7	-40.9	-849,687.7	-36.9
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,415,146.4	1,054,935.9	1,150,516.8	956,253.5	95,580.9	9.1	-194,263.2	-16.9	-458,892.9	-32.4
Total	57,472,242.2	58,287,884.4	59,848,510.0	56,873,536.4	1,560,625.6	2.7	-2,974,973.6	-5.0	-598,705.9	-1.0

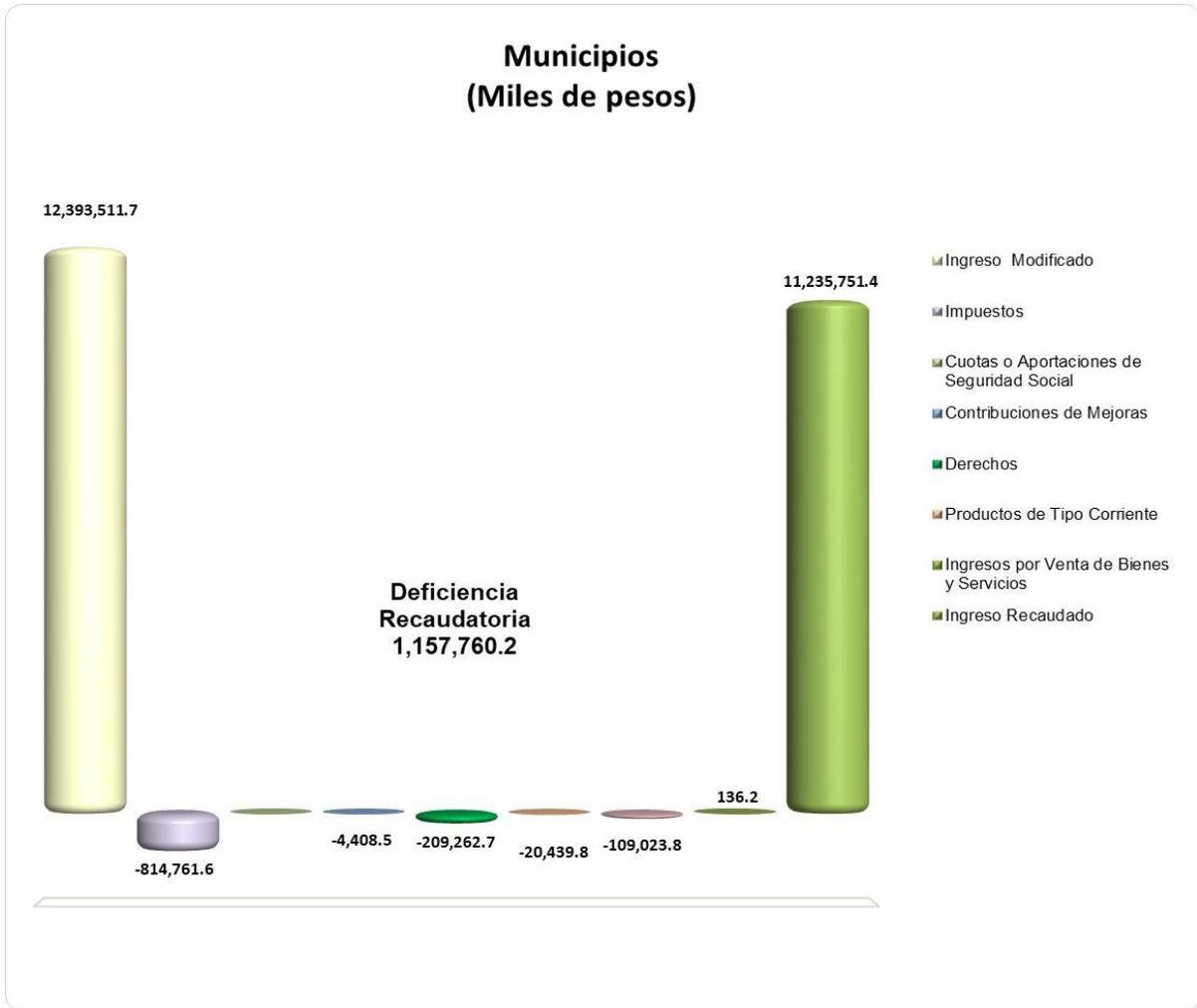
FUENTE: Cuenta Pública de los 125 Municipios.

INTEGRACIÓN DE LOS INGRESOS 2016



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

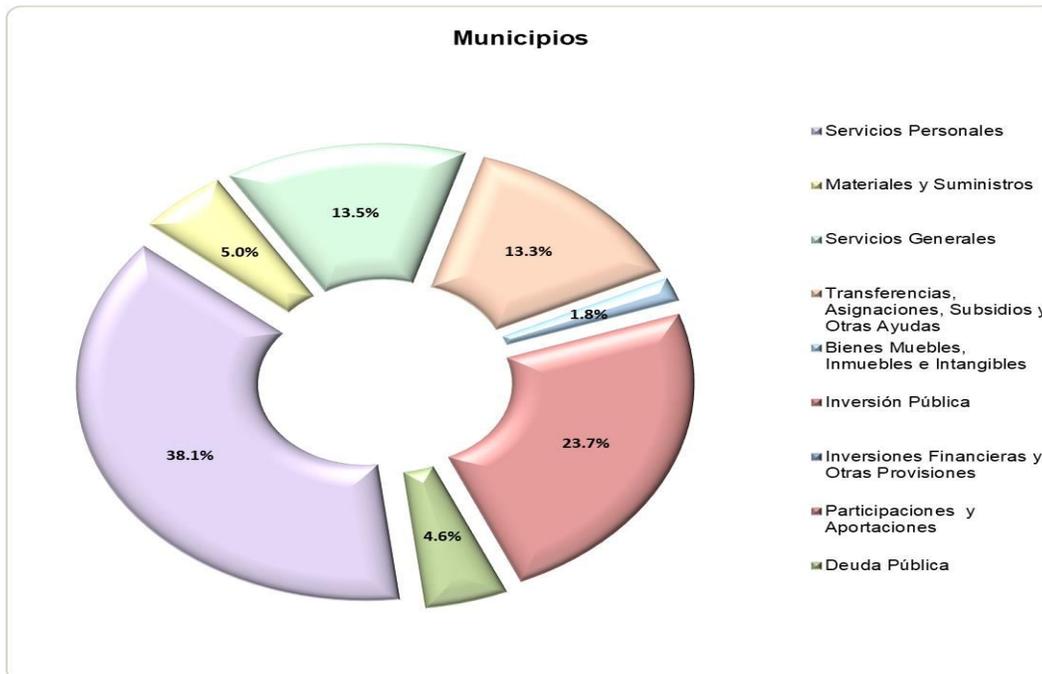
INTEGRACIÓN DEL ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Concepto	Municipios (Miles de pesos)												
	Egresos							Variación					
	Ejercido 2015	Aprobado 2016	Modificado 2016	Comprometido 2016	Devengado 2016	Pagado 2016	Ejercido ¹ 2016	Modificado - Aprobado Absoluta	%	Ejercido - Modificado Absoluta	%	2015-2014 Absoluta	%
Servicios Personales	19,656,539.6	19,908,767.0	20,484,682.4	1,969,718.0	2,295,084.0	19,670,582.5	20,116,806.1	575,915.4	2.9	-367,876.3	-1.8	460,266.5	2.3
Materiales y Suministros	2,355,697.2	2,527,520.8	2,577,350.7	227,990.5	423,955.3	2,259,479.0	2,660,986.5	49,829.8	2.0	83,635.8	3.2	305,289.3	13.0
Servicios Generales	6,041,301.1	7,649,286.6	7,734,165.5	586,136.6	1,306,937.2	6,169,022.4	7,156,849.6	84,879.0	1.1	-577,315.9	-7.5	1,115,548.5	18.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,479,155.0	7,146,501.4	7,148,745.6	518,192.2	890,555.6	6,872,872.0	7,008,024.6	2,244.2	0.0	-140,721.0	-2.0	-471,130.3	-6.3
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	665,293.2	1,072,108.0	1,270,071.0	43,666.8	145,452.6	812,692.1	952,729.8	197,963.0	18.5	-317,341.2	-25.0	287,436.6	43.2
Inversión Pública	14,681,056.3	13,038,809.3	13,976,725.9	1,660,599.7	2,591,785.2	8,981,095.8	12,514,255.3	937,916.6	7.2	-1,462,470.6	-10.5	-2,166,801.0	-14.8
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		284.2	284.2							-284.2	-100.0		
Participaciones y Aportaciones	45.8	51.3	51.3			43.8	43.8			-7.5	-14.6	-2.0	-4.3
Deuda Pública	5,720,111.4	4,105,943.4	3,455,365.2	140,034.4	103,630.9	2,438,514.1	2,435,713.5	-650,578.2	-15.8	-1,019,651.7	-29.5	-3,284,397.9	-57.4
Total	56,599,199.5	55,449,272.0	56,647,441.8	5,146,338.2	7,757,400.8	47,204,301.7	52,845,409.3	1,198,169.8	2.2	-3,802,032.5	-6.7	-3,753,790.2	-6.6

FUENTE: Cuenta Pública de los 125 Municipios.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

INTEGRACIÓN DE LOS EGRESOS POR CAPÍTULO DEL GASTO 2016



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

**INTEGRACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO 2016**

Concepto	Municipios (Miles de pesos)						Variación Ejercido - Modificado	
	Egresos						Absoluta	%
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹		
Gasto Corriente	39,193,450.9	40,025,067.1	3,433,915.9	4,803,352.6	37,034,630.7	39,072,608.1	- 952,458.9	- 2.4
Gasto de Capital	14,554,824.1	15,619,811.3	1,699,310.7	2,672,102.3	9,951,312.2	13,727,096.9	- 1,892,714.4	- 12.1
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	4,571,712.0	4,012,781.7	18,434.2	- 17,876.9	2,699,249.4	2,696,448.8	- 1,316,332.9	- 32.8
Pensiones y Jubilaciones								
Participaciones								
Total	58,319,987.0	59,657,660.1	5,151,660.9	7,457,578.0	49,685,192.3	55,496,153.9	- 4,161,506.2	- 7.0

FUENTE: Cuenta Pública de los 125 Municipios.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



INTEGRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS



INTEGRACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2016

Dependencia General		Municipios (Miles de pesos)						Variación Ejercido - Modificado	
		Egresos						Absoluta	%
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹		
A00	Presidencia	4,783,638.0	5,039,716.2	89,026.6	288,361.8	4,926,378.2	5,170,815.2	131,098.9	2.6
A01	Comunicación Social	378,467.6	403,771.6	45,421.8	110,563.0	341,479.6	414,336.5	10,564.9	2.6
A02	Derechos Humanos	76,024.7	75,082.6	90.9	1,227.5	51,914.8	53,233.2	-21,849.4	-29.1
B00	Sindicaturas	268,792.2	267,683.9	17,540.4	20,681.8	247,630.8	251,328.8	-16,355.1	-6.1
B01	Sindicatura I	86,036.0	89,972.1	15,314.8	17,813.5	99,780.8	105,514.6	15,542.5	17.3
B02	Sindicatura II	9,836.0	11,286.3		403.9	8,891.5	9,295.3	-1,991.0	-17.6
B03	Sindicatura III	13,520.0	14,971.0	3,997.1	4,379.0	12,836.9	13,229.1	-1,741.8	-11.6
C00	Regidurías	450,866.6	451,484.1	3,184.0	7,508.3	409,874.4	413,630.2	-37,853.9	-8.4
C01	Regiduría I	137,320.8	139,837.3	3,631.8	5,172.7	131,101.0	132,663.2	-7,174.1	-5.1
C02	Regiduría II	110,492.3	110,714.9	-154.6	1,570.2	106,554.9	107,970.4	-2,744.4	-2.5
C03	Regiduría III	109,947.4	109,856.0	4,159.0	6,012.5	105,972.7	107,266.4	-2,589.6	-2.4
C04	Regiduría IV	113,483.2	114,421.0	2,990.1	4,887.0	106,553.3	107,999.9	-6,421.1	-5.6
C05	Regiduría V	109,155.0	111,581.5	3,205.8	4,782.9	107,028.9	108,096.2	-3,485.2	-3.1
C06	Regiduría VI	109,238.9	111,809.9	3,034.6	5,065.7	102,758.3	104,635.6	-7,174.3	-6.4
C07	Regiduría VII	113,064.3	118,874.5	3,285.5	4,889.6	105,897.6	107,810.1	-11,064.5	-9.3
C08	Regiduría VIII	118,017.4	109,568.9	2,861.5	4,665.6	101,827.1	103,276.0	-6,292.9	-5.7
C09	Regiduría IX	112,649.6	110,765.2	2,992.8	4,580.6	101,447.3	102,681.9	-8,033.3	-7.3
C10	Regiduría X	109,240.3	106,268.1	3,466.5	4,807.1	99,463.2	101,181.7	-5,086.5	-4.8
C11	Regiduría XI	39,921.9	40,063.1	3,099.8	3,871.3	35,039.2	35,764.3	-4,298.7	-10.7
C12	Regiduría XII	39,975.3	40,137.4	3,785.1	4,624.2	37,014.0	37,732.0	-2,405.4	-6.0
C13	Regiduría XIII	40,998.0	40,974.0	3,191.2	3,938.9	37,264.6	37,886.8	-3,087.2	-7.5
C14	Regiduría XIV	10,792.1	13,360.0	2,871.7	3,206.0	10,621.6	10,957.6	-2,402.4	-18.0
C15	Regiduría XV	11,258.7	12,560.3	2,253.1	2,587.8	9,833.8	10,170.1	-2,390.1	-19.0
C16	Regiduría XVI	13,389.0	13,544.0	3,385.6	3,821.0	11,443.4	11,880.5	-1,663.5	-12.3
C17	Regiduría XVII	2,813.9	4,391.0	2,958.7	2,958.7	4,032.6	4,034.3	-356.7	-8.1
C18	Regiduría XVIII	2,811.6	4,391.0	2,834.5	2,834.5	3,908.4	3,910.1	-480.9	-11.0
C19	Regiduría XIX	7,956.9	7,553.2			7,427.1	7,427.1	-126.2	-1.7
D00	Secretaría del Ayuntamiento	1,105,441.0	1,207,484.3	-1,609.5	46,356.5	1,111,507.1	1,154,823.1	-52,661.2	-4.4
E00	Administración	2,735,486.1	2,949,152.0	22,712.3	219,782.3	2,602,964.3	2,845,458.9	-103,693.0	-3.5
E01	Planeación	241,732.9	277,165.4	147,255.2	151,412.0	268,723.7	274,522.9	-2,642.5	-1.0
E02	Informática	467,089.4	375,600.8	372,017.4	372,964.5	309,970.6	400,318.4	24,717.6	6.6
E03	Eventos Especiales	132,694.3	134,252.7	810.0	14,600.4	79,330.0	94,740.4	-39,512.3	-29.4
F00	Desarrollo Urbano y Obras Públicas	14,989,155.7	15,428,888.8	1,191,096.6	2,351,761.3	10,489,205.0	14,111,340.7	-1,317,548.2	-8.5
F01	Desarrollo Urbano y Servicios Públicos	309,679.1	295,847.9	10,285.5	7,270.3	288,936.0	306,323.9	10,476.0	3.5
G00	Ecología	275,432.0	286,933.7	63,265.4	74,459.3	280,937.5	293,415.5	6,481.7	2.3
H00	Servicios Públicos	4,301,419.4	4,536,503.4	26,898.2	395,545.4	4,048,624.6	4,471,110.4	-65,392.9	-1.4
H01	Agua Potable	678,804.2	719,967.4	378,810.4	306,611.1	483,741.2	497,166.0	-222,801.4	-30.9
I00	Promoción Social	551,788.9	545,735.1	17,350.4	59,640.2	394,105.7	451,050.4	-94,684.7	-17.3
I01	Desarrollo Social	1,279,373.2	1,341,544.4	112,720.9	162,325.3	1,115,414.1	1,326,071.4	-15,473.0	-1.2
J00	Gobierno Municipal	883,127.2	960,835.3	768,821.1	770,081.6	876,689.7	971,630.4	10,795.1	1.1
K00	Contraloría	314,293.2	306,112.4	1,129.8	4,240.6	270,864.9	276,235.3	-29,877.2	-9.8
L00	Tesorería	11,688,429.6	11,340,232.0	-218,652.2	305,721.6	9,326,343.3	9,490,664.5	-1,849,567.5	-16.3
M00	Consejería Jurídica	503,980.4	512,986.5	46,119.0	62,757.4	431,005.0	442,515.4	-70,471.1	-13.7
N00	Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	612,877.1	538,601.1	958.5	11,972.9	482,940.1	495,915.5	-42,685.6	-7.9
N01	Desarrollo Agropecuario	153,139.3	161,249.9	31,914.8	33,390.7	144,759.3	151,039.8	-10,210.1	-6.3
Q00	Educación Cultural y Bienestar Social	1,671,910.6	1,762,240.9	924,646.8	992,566.5	1,690,679.9	1,733,778.1	-28,462.8	-1.6
P00	Atención Ciudadana	170,486.5	182,996.1	25,129.8	28,017.4	162,823.1	166,337.2	-16,658.9	-9.1
Q00	Seguridad Pública y Tránsito	7,010,085.1	7,157,196.6	42,594.6	293,126.4	6,532,898.9	6,841,778.3	-315,418.4	-4.4
R00	Casa de Cultura	212,992.0	223,400.6	-559.5	20,262.3	241,340.4	260,898.3	37,497.7	16.8
Total		57,669,125.0	58,919,566.6	4,192,143.5	7,210,080.9	48,957,780.2	54,731,861.8	-4,187,704.7	-333.5

FUENTE: Cuenta Pública de los 125 Municipios.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



INTEGRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS



INTEGRACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2016

Función	Municipios (Miles de pesos)						Variación Ejercido -Modificado	
	Egresos						Absoluta	%
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹		
01 Gobierno	29,733,896.0	30,496,793.2	2,663,123.6	3,670,607.2	27,494,131.4	28,698,096.1	- 1,798,697.1	- 5.9
01 01 Legislación	24,915.7	12,652.4		82.0	12,241.3	12,323.3	- 329.1	- 2.6
01 02 Justicia	624,931.3	656,254.3	3,978.6	7,943.1	719,962.0	723,443.7	67,189.4	10.2
01 03 Coordinación de las Políticas de Gobierno	7,583,603.8	7,865,222.5	348,603.4	588,604.9	7,302,699.9	7,721,486.7	- 143,735.8	- 1.8
01 04 Relaciones Exteriores	158,797.7	168,771.1	747.3	3,755.8	168,871.6	173,374.7	4,603.6	2.7
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	12,381,992.6	12,462,134.8	1,550,063.3	1,968,728.4	10,789,717.8	11,254,910.8	- 1,207,224.0	- 9.7
01 06 Seguridad Nacional	119,996.7	127,362.0		- 181.2	128,217.2	128,036.0	674.0	0.5
01 07 Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	7,594,017.0	7,840,285.9	668,068.3	882,221.5	7,235,650.8	7,419,725.2	- 420,560.8	- 5.4
01 08 Otros Servicios Generales	1,245,641.2	1,364,110.1	91,662.8	219,452.7	1,136,770.8	1,264,795.7	- 99,314.4	- 7.3
02 Desarrollo Social	21,789,876.3	22,783,472.4	2,438,938.7	4,051,250.4	17,940,454.7	20,460,933.9	- 2,322,538.5	- 10.2
02 01 Protección Ambiental	3,479,895.7	3,809,792.1	643,285.2	853,056.1	3,441,627.6	3,791,248.6	- 18,543.5	- 0.5
02 02 Vivienda y Servicios a la Comunidad	14,938,451.5	15,523,058.6	1,543,395.7	2,831,272.7	11,559,751.1	13,581,213.8	- 1,941,844.8	- 12.5
02 03 Salud	348,884.2	353,055.9	14,329.5	35,471.8	290,715.8	319,824.5	- 33,231.4	- 9.4
02 04 Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	897,756.4	927,454.8	41,143.3	103,706.0	842,558.1	890,504.9	- 36,949.9	- 4.0
02 05 Educación	1,298,619.7	1,327,040.0	86,716.4	163,031.7	986,498.2	1,110,426.1	- 216,613.8	- 16.3
02 06 Protección Social	823,169.3	839,971.5	110,068.6	64,566.7	815,940.9	764,207.5	- 75,764.0	- 9.0
02 07 Otros Asuntos Sociales	3,099.5	3,099.5		145.4	3,363.0	3,508.4	409.0	13.2
03 Desarrollo Económico	1,661,319.3	1,509,116.6	86,959.7	155,534.9	1,404,801.8	1,397,775.9	- 111,340.7	- 7.4
03 01 Asuntos económicos, Comerciales y Laborales en General	94,084.1	111,983.3	6,651.3	19,175.4	89,092.0	102,573.5	- 9,409.8	- 8.4
03 02 Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	223,689.4	215,831.6	2,874.9	8,105.3	176,966.8	187,698.6	- 28,133.0	- 13.0
03 03 Combustibles y Energía	412,091.7	278,431.7	35,839.4	64,622.6	417,150.9	347,749.5	69,317.8	24.9
03 04 Minería, Manufacturas y Construcción	284,989.8	205,452.1	27,277.8	32,158.6	186,855.0	190,256.5	- 15,195.6	- 7.4
03 05 Transporte	537,761.5	594,958.1	14,623.0	26,963.9	439,709.6	470,345.0	- 124,613.1	- 20.9
03 06 Comunicaciones	135.8	455.5	99.3	99.3	428.7	433.7	- 21.7	- 4.8
03 07 Turismo	82,959.8	82,858.9	- 375.0	3,598.2	74,212.9	77,430.3	- 5,428.6	- 6.6
03 09 Otras Industrias y Otros asuntos Económicos	25,607.2	19,145.6	- 31.2	811.6	20,585.9	21,288.8	2,143.3	11.2
04 Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	5,135,230.9	4,870,953.5	- 160,465.3	56,472.2	3,830,634.0	3,913,715.7	- 957,237.8	- 19.7
04 01 Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	1,243,910.6	1,078,066.2	4,121.3	- 15,341.2	839,047.3	827,984.5	- 250,081.7	- 23.2
04 02 Transferencias, Participaciones y Aportaciones del entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	2,092,716.0	2,099,618.6	- 160,727.7	75,884.2	2,010,898.7	2,112,973.0	13,354.4	0.6
04 04 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	1,798,604.3	1,693,268.8	- 3,858.9	- 4,070.8	980,688.0	972,758.3	- 720,510.5	- 42.6
Total	58,320,322.5	59,660,335.7	5,028,556.8	7,933,864.6	50,670,022.0	54,470,521.7	- 5,189,814.0	- 43.1

FUENTE: Cuenta Pública de los 125 Municipios.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

La información que se presenta corresponde a 125 Municipios, sin embargo existe una diferencia no aclarada en Calimaya, Coyotepec, Tultepec y Zumpahuacán por presentar diferencia entre el total del activo contra la suma de pasivo más patrimonio.

Municipios							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2016							
(Miles de pesos)							
Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015	Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Activo				Pasivo			
Circulante	13,849,620.0	8,272,283.9	5,577,336.1	Circulante	11,929,760.4	9,060,287.4	2,869,473.0
Efectivo y Equivalentes	5,885,726.2	2,799,910.9	3,085,815.3	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	11,743,690.8	8,993,396.2	2,750,294.6
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	5,874,449.6	3,944,097.5	1,930,352.1	Documentos por Pagar a Corto Plazo	108,593.0	50,602.2	57,990.8
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,636,845.2	1,285,394.3	351,450.9	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	70,287.8	10,054.1	60,233.7
Inventarios	138,856.4	0.2	138,856.2	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	1,726.8	2,748.2	-1,021.4
Almacenes	312,728.3	242,788.8	69,939.5	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Corto Plazo	3,444.4	3,257.5	186.9
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	17.5	17.5		Otros Pasivos a Corto Plazo	2,017.6	229.2	1,788.4
Otros Activos Circulantes	996.8	74.7	922.1				
				No Circulante	6,756,221.5	6,653,594.7	102,626.8
				Cuentas por Pagar a Largo Plazo	351,794.6	358,027.1	-6,232.5
				Documentos por Pagar a Largo Plazo	937,443.7	1,036,441.2	-98,997.5
No Circulante	47,792,442.4	43,765,070.6	4,027,371.8	Deuda Pública a Largo Plazo	5,466,983.2	5,259,126.4	207,856.8
Inversiones Financieras a Largo Plazo	49,574.8	39,286.1	10,288.7	Total Pasivo	18,685,981.9	15,713,882.1	2,972,099.8
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	309,972.9	290,380.5	19,592.4	Hacienda Pública / Patrimonio			
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	38,906,972.4	34,459,384.2	4,447,588.2	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	6,854,469.0	6,851,257.1	3,211.9
Bienes Muebles	10,043,388.4	9,360,894.1	682,494.3	Hacienda Pública / Patrimonio Generado	34,751,899.1	28,147,828.6	6,604,070.5
				Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	9,681,730.2	5,266,516.8	4,415,213.4
Activos Intangibles	7,648.4	21,639.9	-13,991.5	Resultados de Ejercicios Anteriores	25,070,168.9	22,881,311.8	2,188,857.1
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,647,838.3	-497,058.1	-1,150,780.2	Revalúos	1,339,827.9	1,316,589.2	23,238.7
Activos Diferidos	122,723.8	90,543.9	32,179.9	Reservas	20,588.3	20,588.3	
				Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-8,289.6	-8,289.6	
				Total Patrimonio	42,958,494.7	36,327,973.6	6,630,521.1
				*Diferencias no aclaradas	-2,414.2	-4,501.2	2,087.0
Total del Activo	61,642,062.4	52,037,354.5	9,604,707.9	Total del Pasivo y Patrimonio	61,642,062.4	52,037,354.5	9,604,707.9

FUENTE: Cuenta Pública de los 125 municipios.

**CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO**

Los saldos de los rubros que se presentan corresponden a los 125 Municipios, sin embargo el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) que se determina no coincide con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo, derivado de que existen diferencias no aclaradas en Santo Tomás y Tianguistenco.

Municipios			
Estado de Actividades Comparativo			
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016			
(Miles de pesos)			
Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Ingresos y Otros Beneficios	54,003,398.1	53,126,311.4	877,086.8
Ingresos de la Gestión	11,385,767.5	11,590,264.0	- 204,496.4
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	42,227,591.7	40,744,500.7	1,483,091.0
Otros Ingresos y Beneficios	390,038.9	791,546.7	- 401,507.8
Total de Ingresos y Otros Beneficios	54,003,398.1	53,126,311.4	877,086.8
Gastos y Otras Pérdidas	44,321,421.1	47,856,796.6	- 3,535,375.5
Gastos de Funcionamiento	31,262,257.5	29,868,461.7	1,393,795.8
Servicios Personales	21,329,142.8	21,005,433.0	323,709.8
Materiales y Suministros	2,699,650.9	2,441,248.8	258,402.1
Servicios Generales	7,233,463.8	6,421,779.9	811,683.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,518,061.7	7,789,293.3	- 271,231.6
Participaciones y Aportaciones	44,194.2	545.8	43,648.4
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	432,513.4	382,908.7	49,604.7
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	309,260.1	247,664.0	61,596.1
Inversión Pública	4,543,367.1	9,229,517.9	- 4,686,150.8
Bienes Muebles e Intangibles	211,767.2	338,405.2	- 126,638.1
Total de Gastos y Otras Pérdidas	44,321,421.1	47,856,796.6	- 3,535,375.5
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	9,681,977.0	5,269,514.8	4,412,462.2

FUENTE: Cuenta Pública de los 125 Municipios.



INTEGRACIÓN DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

Municipios (Miles de pesos)				
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	187,878.2	198,288.0	188,813.3	257,083.0
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	3,599,308.7	4,226,275.9	3,650,329.1	4,860,882.2
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	1,023,479.5	1,403,253.6	1,034,654.3	1,775,242.8
Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	3,200.0	3,901.9	100.0	100.0
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo		15.0	25.1	4.3
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	34,334.3	31,165.4	28,053.4	27,544.0
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,372,369.4	1,595,482.1	1,945,024.6	2,196,503.6
Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	263,887.0	266,529.3	345.6	
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,274,545.6	2,504,157.8	2,146,050.8	2,626,330.9
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	205,839.3	213,484.0	51,542.3	83,226.1
Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	128,676.2	38,110.9	- 940.1	25,366.9
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	62,412.7	323,345.3	10,054.1	62,760.2
Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero				7,527.6
Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo		659.0		
Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	100.0	761.5	2,748.2	1,726.8
Fondos en Garantía a Corto Plazo	1,542.9	1,938.4	3,257.5	3,444.4
Fondos en Administración a Corto Plazo	10,692.9			
Ingresos por Clasificar	158.6	53.2	196.4	1,755.6
Otros Pasivos Circulantes	- 65.0	- 142.7	32.8	262.0
Proveedores por Pagar a Largo Plazo	238,581.3	336,583.8	357,561.1	351,328.6
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Largo Plazo	163,472.3	26,195.6	466.0	466.0
Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	3,932,001.1	1,907,558.0	1,021,142.3	911,473.5
Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo	16,655.5	26,240.2	15,298.9	25,970.2
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	2,069,502.0	4,674,081.0	5,259,126.4	5,466,983.2
Total	15,588,572.5	17,777,937.2	15,713,882.1	18,685,981.9

FUENTE: Cuenta Pública de los 125 Municipios.

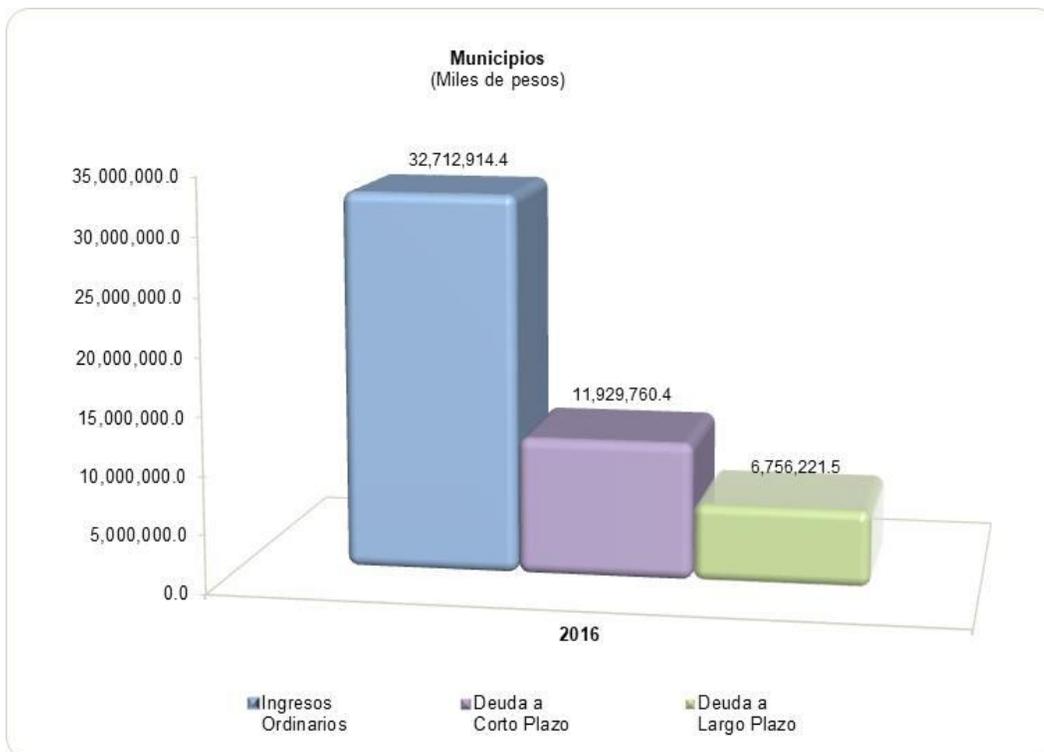
PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

Municipios (Miles de pesos)					
Año	Ingresos Ordinarios	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2016	32,712,914.4	11,929,760.4	6,756,221.5	18,685,981.9	57.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de los 125 Municipios.

Nota: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuotas y aportaciones de seguridad social, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de los 125 Municipios.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DIF



OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Fiscalizar la Cuenta Pública de las entidades para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2016 de los organismos descentralizados DIF, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos de los organismos descentralizados DIF para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimoquinta edición 2016). La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestaria) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre de 2016.
2. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio 2016 correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2015.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2016.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) El saldo en cuentas de deudores diversos por cobrar, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
 - f) El saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso.
 - g) Verificar que los saldos contables de las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan con las Cédulas de Inventarios mensuales y el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles.



- h) Verificar que los saldos de la Conciliación Físico-Contable del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - i) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
 - j) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - m) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - n) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
 5. Determinar la capacidad y grado de endeudamiento.
 6. Determinar la sostenibilidad de la deuda mediante los indicadores del sistema de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
 7. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
 8. Verificar en el reporte de construcciones en proceso que no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento; así como de ejercicios anteriores (Gaceta 104 del 28 de noviembre de 2016).



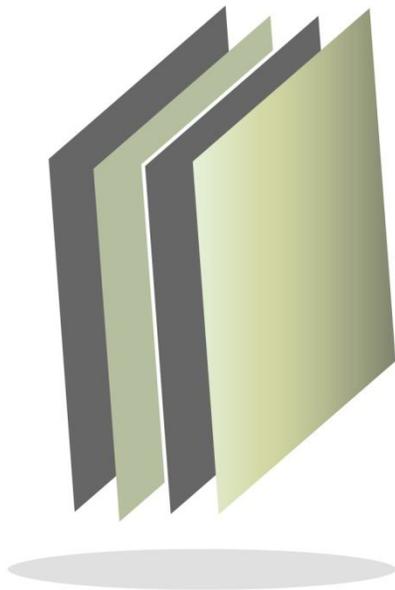
9. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
10. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
11. Verificar que el egreso por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
12. Realizar la confirmación de saldos con Comisión Federal de Electricidad (CFE) y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
13. Verificar que si la entidad tiene más de 200 trabajadores y/o el importe pagado en nómina mensual rebase 400.0 miles de pesos en promedio mensual haya presentado el aviso y dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
14. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria y gestión administrativa.
15. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
16. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el CONAC, a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
17. Verificar que en el cuarto trimestre de 2016 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2016, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros de los organismos descentralizados DIF, pero sí un informe para comunicar los resultados de la Fiscalización a las partes interesadas, y en su caso, a la ciudadanía. El propósito es también facilitar las acciones de seguimiento y de naturaleza preventiva y correctiva en cumplimiento a la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016 al Poder Legislativo y a los organismos descentralizados DIF, para que estos den atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



Integración Presupuestaria y Consolidación de la Información Financiera de los Organismos Descentralizados DIF



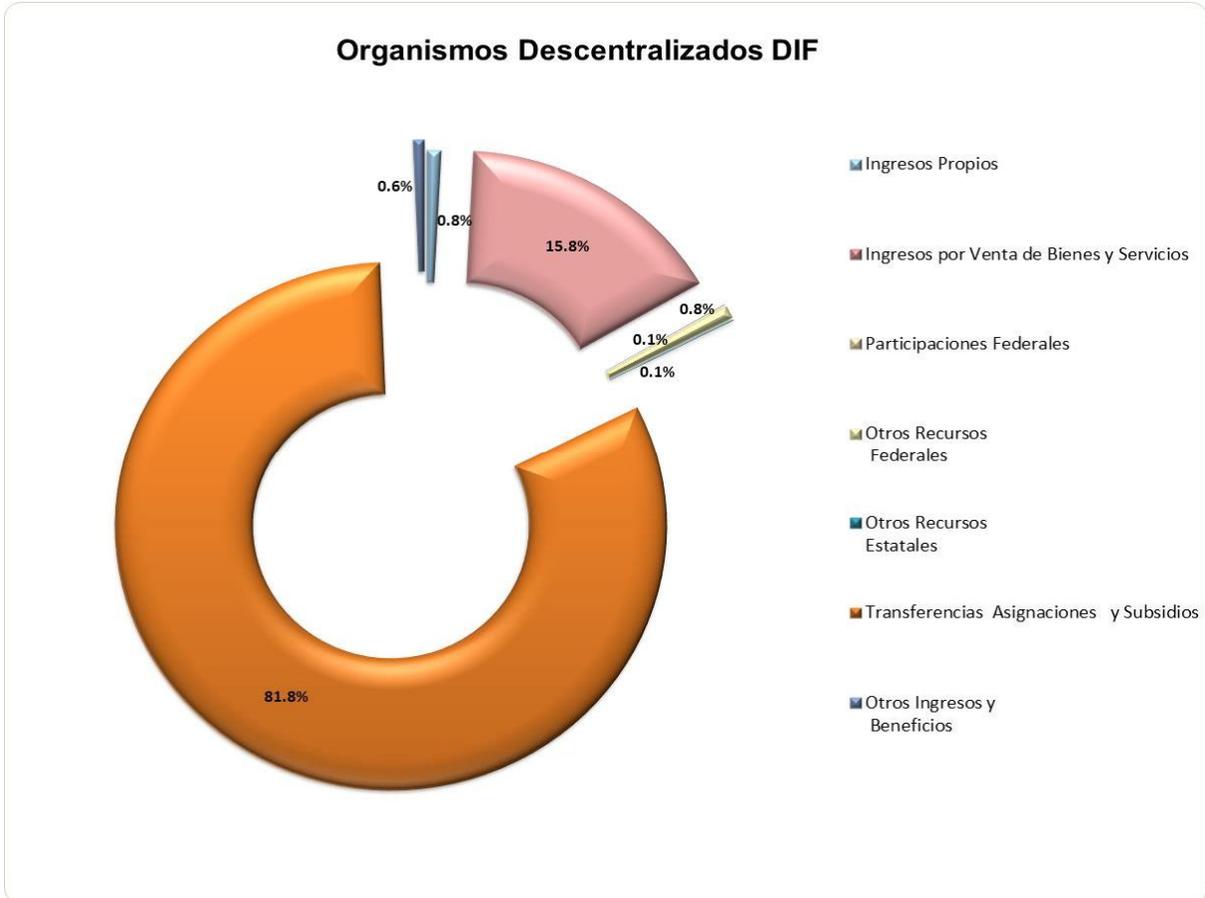
INTEGRACIÓN DEL ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Con base en la información que proporcionaron los 125 organismos descentralizados DIF en las Cuentas Públicas Municipales del ejercicio 2016 se realizó la integración de los ingresos.

Concepto	Organismos Descentralizados DIF (Miles de pesos)									
	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2016 - 2015	
	2015	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos		789.4	789.4	-34.2			-823.6	-104.3	-34.2	
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos		789.4	789.4				-789.4	-100.0		
Accesorios de Impuestos				-34.2			-34.2		-34.2	
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras	160.0								-160.0	-100.0
Derechos	226.1	6.0	12.0		6.0	100.0	-12.0	-100.0	-226.1	-100.0
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción		6.0	12.0		6.0	100.0	-12.0	-100.0		
Otros Derechos	226.1								-226.1	-100.0
Productos de Tipo Corriente	3,334.9	2,104.9	1,030.9	723.5	-1,074.0	-51.0	-307.4	-29.8	-2,611.4	-78.3
Aprovechamientos de Tipo Corriente	32,097.1	17,626.6	27,680.5	21,791.1	10,053.8	57.0	-5,889.3	-21.3	-10,306.0	-32.1
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	289,398.9	335,771.3	474,096.2	439,829.7	138,324.9	41.2	-34,266.5	-7.2	150,430.8	52.0
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,202,689.7	2,498,588.3	2,390,383.1	2,295,721.4	-108,205.2	-4.3	-94,661.8	-4.0	93,031.7	4.2
Ingresos Federales	6,910.9	3,702.3	15,384.6	23,064.3	11,682.3	315.5	7,679.7	49.9	16,153.4	233.7
Participaciones Federales	3,649.0	3,162.3	533.5	1,433.2	-2,628.8	-83.1	899.7	168.6	-2,215.8	-60.7
FISMDF	750.0								-750.0	-100.0
Remanentes de Ramo 33	180.0								-180.0	-100.0
Otros Recursos Federales	2,331.9	540.0	14,851.1	21,631.1	14,311.1	2,650.2	6,780.0	45.7	19,299.2	827.6
Ingresos Estatales	4,395.9	693.0	1,801.0	1,524.0	1,108.0	159.9	-277.0	-15.4	-2,871.9	-65.3
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM	16.8								-16.8	-100.0
Otros Recursos Estatales	4,379.1	693.0	1,801.0	1,524.0	1,108.0	159.9	-277.0	-15.4	-2,855.1	-65.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,191,382.9	2,494,193.0	2,373,197.5	2,271,133.0	-120,995.4	-4.9	-102,064.5	-4.3	79,750.1	3.6
Otros Ingresos y Beneficios	84,456.1	35,286.0	29,795.0	17,577.0	-5,491.0	-15.6	-12,218.0	-41.0	-66,879.2	-79.2
Ingresos Financieros	1,761.3	1,468.3	1,221.8	1,676.0	-246.5	-16.8	454.2	37.2	-85.3	-4.8
Ingresos Extraordinarios	1,894.5	9,115.6	9,626.3	4,405.5	510.8	5.6	-5,220.9	-54.2	2,510.9	132.5
Otros Ingresos y Beneficios Varios	80,800.3	24,702.1	18,946.9	11,495.5	-5,755.2	-23.3	-7,451.4	-39.3	-69,304.8	-85.8
Total	2,612,362.8	2,890,172.5	2,923,787.0	2,775,608.4	33,614.6	1.2	-148,178.6	-5.1	163,245.6	6.2

FUENTE: Cuenta Pública de 125 organismos descentralizados DIF.

INTEGRACIÓN DE LOS INGRESOS 2016



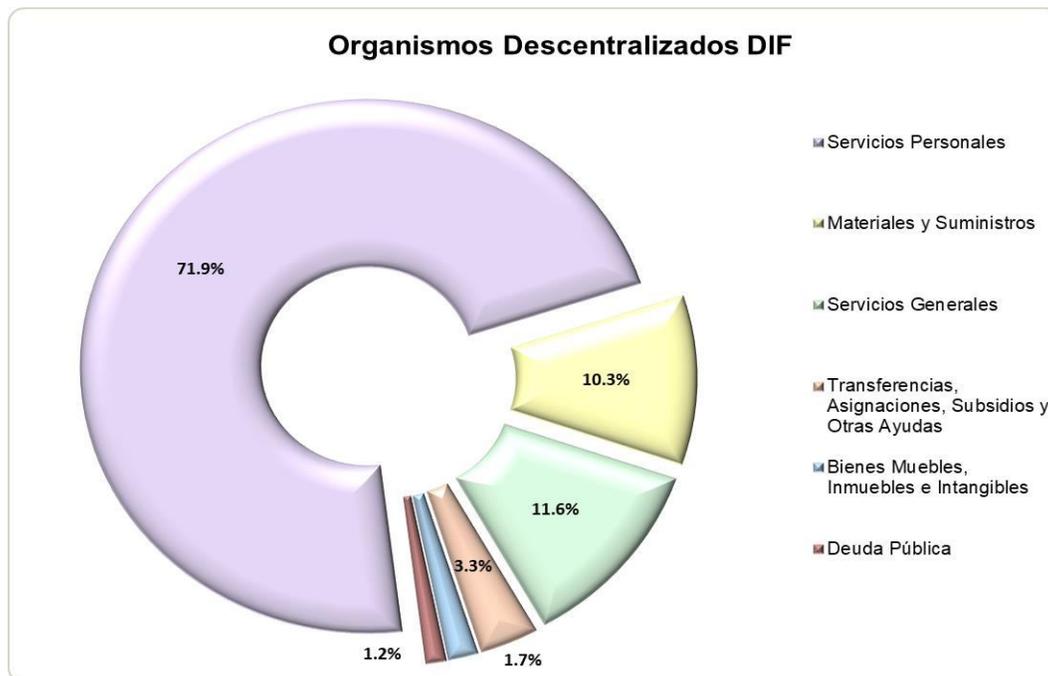
INTEGRACIÓN DEL ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Concepto	Organismos Descentralizados DIF (Miles de pesos)												
	Egresos							Variación					
	Ejercido 2015	Aprobado 2016	Modificado 2016	Comprometido 2016	Devengado 2016	Pagado 2016	Ejercido ¹ 2016	Modificado - Aprobado Absoluta	%	Ejercido - Modificado Absoluta	%	2016-2015 Absoluta	%
Servicios Personales	1,911,224.2	2,041,755.1	2,069,287.7	1,208.7	16,647.9	1,938,094.7	1,955,951.2	27,532.5	1.3	-113,336.4	-5.5	44,727.1	2.3
Materiales y Suministros	251,037.2	332,884.4	318,091.2	-8.1	28,507.8	251,201.6	279,700.2	-14,793.2	-4.4	-38,391.0	-12.1	28,663.0	11.4
Servicios Generales	284,449.7	310,551.5	359,683.4	-166.1	36,902.5	278,682.1	315,352.9	49,131.9	15.8	-44,330.5	-12.3	30,903.2	10.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	112,440.2	116,621.2	118,513.9	-217.1	1,922.0	88,548.2	90,253.1	1,892.7	1.6	-28,260.8	-23.8	-22,187.1	-19.7
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	27,029.9	39,182.8	56,733.6	2,164.3	7,232.5	36,942.3	46,339.2	17,550.9	44.8	-10,394.4	-18.3	19,309.3	71.4
Inversión Pública	2,638.1	205.8	112.1	-61.6		112.1	50.5	-93.7	-45.5	-61.6	-54.9	-2,587.6	-98.1
Inversiones Financieras y Otras Provisiones			328.7			328.7	328.7	328.7				328.7	
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	39,752.6	49,039.5	44,184.4	92.0	-930.0	32,734.1	31,896.1	-4,855.1	-9.9	-12,288.3	-27.8	-7,856.5	-19.8
Total	2,628,571.9	2,890,240.1	2,966,935.1	3,012.1	90,282.7	2,626,643.8	2,719,872.1	76,694.9	2.7	-247,063.0	-8.3	91,300.1	3.5

FUENTE: Cuenta Pública de 125 organismos descentralizados DIF.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

INTEGRACIÓN DE LOS EGRESOS POR CAPÍTULO DEL GASTO 2016



FUENTE: Elaboración del OSFEM.



INTEGRACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO 2016

Concepto	Organismos Descentralizados DIF (Miles de pesos)						Variación Ejercido - Modificado	
	Egresos						Absoluta	%
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹		
Gasto Corriente	2,800,655.4	2,904,863.4	816.3	83,949.4	2,586,800.8	2,664,692.1	- 240,171.3	- 8.3
Gasto de Capital	38,900.0	55,171.4	- 5,297.0	7,232.6	35,655.2	45,582.3	- 9,589.1	- 17.4
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	49,027.5	44,184.4	92.0	- 930.0	32,734.1	31,896.2	- 12,288.3	- 27.8
Total	2,888,582.8	3,004,219.2	- 4,388.6	90,252.0	2,655,190.1	2,742,170.5	- 262,048.7	- 8.7

FUENTE: Cuenta Pública de 125 organismos descentralizados DIF.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



INTEGRACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2016

Organismos Descentralizados DIF									
(Miles de pesos)									
Dependencia General		Egresos						Variación	
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
A00	Presidencia	368,204.7	374,498.9	- 8,950.3	6,738.8	317,124.8	321,625.8	-52,873.1	- 14.1
B00	Dirección General	561,163.5	607,686.0	1,571.1	12,158.2	546,018.4	558,511.1	-49,175.0	- 8.1
C00	Tesorería	427,162.8	480,253.1	- 169.4	16,473.2	417,226.1	430,301.4	-49,951.7	- 10.4
D00	Área de Administración	256,166.9	277,402.5	2,975.5	20,177.5	244,962.6	268,115.6	- 9,286.8	- 3.3
E00	Área de Operación	1,084,667.4	1,027,521.2	- 1,251.0	17,234.1	942,237.3	948,048.9	- 79,472.3	- 7.7
F00	Área de Gestión Social	170,564.1	175,937.9	23.5	11,264.3	142,517.6	153,805.5	-22,132.4	- 12.6
G00	Contraloría Interna	31,889.4	31,404.1	57.1	69.6	28,045.2	28,171.8	- 3,232.2	- 10.3
Total		2,899,818.7	2,974,703.7	-5,743.4	84,115.7	2,638,132.1	2,708,580.0	-266,123.7	-66.6

FUENTE: Cuenta Pública de 125 organismos descentralizados DIF.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



INTEGRACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2016

Organismos Descentralizados DIF								
(Miles de pesos)								
Función	Egresos						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
01 Gobierno	864,066.1	957,813.5	- 6,377.5	34,917.4	848,743.4	886,039.0	- 71,774.5	- 7.5
01 03 Coordinación de las Políticas de Gobierno	146,968.5	169,997.5	- 8,742.5	7,315.6	145,465.1	152,802.3	- 17,195.2	- 10.1
01 04 Relaciones Exteriores	2,652.5	2,652.5		1.0	1,826.8	1,827.8	- 824.7	- 31.1
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	667,739.1	737,848.1	2,439.2	22,852.7	667,240.9	692,524.5	- 45,323.6	- 6.1
01 07 Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	677.7	650.9	16.2	10.1	542.5	568.7	- 82.2	- 12.6
01 08 Otros Servicios Generales	46,028.3	46,664.5	- 90.4	4,738.1	33,668.1	38,315.8	- 8,348.8	- 17.9
02 Desarrollo Social	2,019,391.0	2,002,088.2	633.0	48,817.9	1,781,296.7	1,831,098.8	- 170,989.4	- 8.5
02 02 Vivienda y Servicios a la Comunidad	83,595.7	55,092.8	627.7	1,861.4	57,696.2	60,185.4	5,092.7	9.2
02 03 Salud	366,242.9	387,859.0	93.5	7,865.0	352,548.9	360,861.9	- 26,997.0	- 7.0
02 04 Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	16,597.7	17,268.2		39.2	16,697.8	16,737.1	- 531.1	- 3.1
02 05 Educación	133,258.3	130,133.0	257.9	1,498.3	114,720.3	116,476.6	- 13,656.5	- 10.5
02 06 Protección Social	1,405,146.9	1,397,849.0	- 346.1	37,553.9	1,225,747.3	1,262,951.6	- 134,897.4	- 9.7
02 07 Otros Asuntos Sociales	14,549.6	13,886.2			13,886.2	13,886.2		
04 Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	4,195.3	4,195.3	0.8	199.6	1,474.5	1,674.9	- 2,520.5	- 60.1
04 01 Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	980.9	980.9			456.9	456.9	- 523.9	- 53.4
04 04 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	3,214.4	3,214.4	0.8	199.6	1,017.5	1,217.9	- 1,996.5	- 62.1
Total	2,887,652.4	2,964,097.0	-5,743.7	83,934.9	2,631,514.5	2,718,812.7	-245,284.3	-146.5

FUENTE: Cuenta Pública de 125 organismos descentralizados DIF.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

La información que se presenta corresponde a 125 organismos descentralizados DIF, sin embargo existen diferencias no aclaradas en Atenco, Donato Guerra, Sultepec y Valle de Bravo por presentar diferencia entre el total del activo contra la suma de pasivo más patrimonio.

Organismos Descentralizados DIF							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2016							
(Miles de pesos)							
Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015	Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Activo				Pasivo			
Circulante	200,141.0	85,172.9	114,968.1	Circulante	350,136.8	270,810.5	79,326.3
Efectivo y Equivalentes	147,026.6	43,600.7	103,425.9	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	350,015.5	255,788.8	94,226.7
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	42,826.6	32,720.2	10,106.4	Documentos por Pagar a Corto Plazo	116.1	61.3	54.8
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	7,351.7	2,861.5	4,490.2	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		14,955.2	-14,955.2
Almacenes	2,932.3	5,986.7	-3,054.4	Otros Pasivos a Corto Plazo	5.2	5.2	
Otros Activos Circulantes	3.8	3.8					
				No Circulante	44,581.7	30,337.7	14,244.0
				Cuentas por Pagar a Largo Plazo	17,508.8	17,854.6	-345.8
				Documentos por Pagar a Largo Plazo	16,758.9	7,668.5	9,090.4
No Circulante	789,908.8	760,059.8	29,849.0	Deuda Pública a Largo Plazo	10,314.0	4,814.6	5,499.4
				Total Pasivo	394,718.5	301,148.2	93,570.3
Inversiones Financieras a Largo Plazo	39,434.1	-7.7	39,441.8				
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-12.1	11.2	-23.3	Hacienda Pública / Patrimonio	367,524.3	273,643.4	93,880.9
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	311,731.1	315,379.3	-3,648.2	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	293,918.3	290,627.8	3,290.5
Bienes Muebles	495,282.5	453,051.8	42,230.7	Hacienda Pública / Patrimonio Generado	248,498.0	192,879.7	55,618.3
				Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	61,396.0	-8,516.1	69,912.1
Activos Intangibles	51.8	309.6	-257.8	Resultados de Ejercicios Anteriores	187,102.0	201,395.8	-14,293.8
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-57,109.7	-9,196.8	-47,912.9	Revalúos	52,815.9	60,407.7	-7,591.8
Activos Diferidos	531.1	512.4	18.7	Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		20.0	-20.0
				Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-20.2		-20.2
				Total Patrimonio	595,212.0	543,935.2	51,276.8
				*Diferencias no aclaradas	119.3	149.3	-30.0
Total del Activo	990,049.8	845,232.7	144,817.1	Total del Pasivo y Patrimonio	990,049.8	845,232.7	144,817.1

FUENTE: Cuenta Pública de 125 organismos descentralizados DIF.

**CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO**

El resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) que se determina a continuación corresponde a los 125 organismos descentralizados DIF, sin embargo difiere con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo, en virtud que existen diferencias en Capulhuac, Sultepec y Texcaltitlán.

Organismos Descentralizados DIF			
Estado de Actividades Comparativo			
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016			
(Miles de pesos)			
Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Ingresos y Otros Beneficios	2,771,197.5	2,418,090.1	353,107.4
Ingresos de la Gestión	461,635.6	305,724.7	155,910.9
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,296,564.9	2,060,276.5	236,288.4
Otros Ingresos y Beneficios	12,996.9	52,088.8	- 39,091.9
Total de Ingresos y Otros Beneficios	2,771,197.5	2,418,090.1	353,107.4
Gastos y Otras Pérdidas	2,709,584.3	2,504,935.9	204,648.4
Gastos de Funcionamiento	2,563,966.7	2,373,447.1	190,519.6
Servicios Personales	1,964,073.4	1,839,463.1	124,610.3
Materiales y Suministros	282,654.0	248,254.2	34,399.8
Servicios Generales	317,239.3	285,729.8	31,509.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	90,512.1	114,674.1	- 24,162.0
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	2,273.9	2,954.0	- 680.1
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	49,282.2	9,625.7	39,656.5
Inversión Pública	22.8	184.5	- 161.7
Bienes Muebles e Intangibles	3,526.6	4,050.5	- 523.9
Total de Gastos y Otras Pérdidas	2,709,584.3	2,504,935.9	204,648.4
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	61,613.2	- 86,845.8	148,459.0

FUENTE: Cuenta Pública de 125 organismos descentralizados DIF.



INTEGRACIÓN DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

Organismos Descentralizados DIF (Miles de pesos)				
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	17,299.5	17,742.0	18,166.6	12,234.9
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	60,884.4	65,786.1	42,672.3	95,754.1
Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	187.1	133.3	133.3	133.3
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	7,058.0			
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	114,629.1	132,970.7	139,749.8	184,787.8
Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo		14.0		
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	42,882.9	53,957.4	55,066.8	57,105.4
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	38,251.0	36,825.6	61.3	116.1
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna			14,955.2	
Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo		15.6		
Fondos en Garantía a Corto Plazo		2,127.8		
Ingresos por Clasificar	5.2	5.2	5.2	5.2
Proveedores por Pagar a Largo Plazo	19,768.7	18,847.5	17,854.6	17,508.8
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Largo Plazo	333.3			
Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	955.0	7,146.0	6,391.4	15,495.1
Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo	2,597.4	2,325.2	1,277.1	1,263.8
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	4,221.2	4,135.6	4,814.6	10,314.0
Total	309,072.8	342,032.0	301,148.2	394,718.5

FUENTE: Cuenta Pública de 124 Organismos Descentralizados DIF.

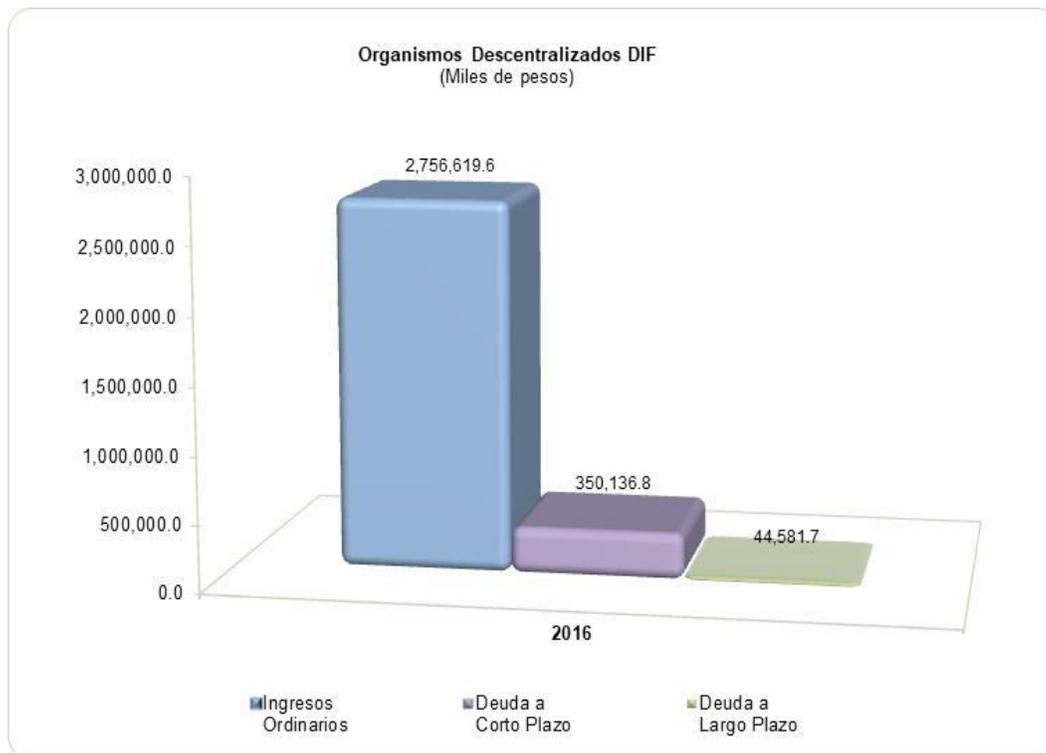
INTEGRACIÓN DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

Organismos Descentralizados DIF (Miles de pesos)					
Año	Ingresos Ordinarios	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2016	2,756,619.6	350,136.8	44,581.7	394,718.5	14.3

FUENTE: Cuenta Pública de 124 Organismos Descentralizados DIF.

Nota: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuotas y aportaciones de seguridad social, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

GRÁFICA DE LA INTEGRACIÓN DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM.



**CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
OPERADORES DE AGUA Y MAVICI**



OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Fiscalizar la Cuenta Pública de las entidades para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2016 de los organismos descentralizados operadores de agua, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Presupuesto de Egresos de los organismos descentralizados operadores de agua para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimoquinta edición 2016). La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



AUDITORÍA FINANCIERA Y AUDITORÍA DE OBRA

El alcance de las auditorías financieras y auditorías de obra se incluye en el apartado correspondiente del Informe de Resultados.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestaria) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre de 2016.
2. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio 2016 correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2015.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2016.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) El saldo en cuentas de deudores diversos por cobrar, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.



- f) El saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso.
 - g) Verificar que los saldos contables de las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan con las Cédulas de Inventarios mensuales y el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles.
 - h) Verificar que los saldos de la Conciliación Físico-Contable del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - i) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
 - j) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - m) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - n) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
5. Determinar la capacidad y grado de endeudamiento.



6. Determinar la sostenibilidad de la deuda mediante los indicadores del sistema de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
7. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
8. Verificar en el reporte de construcciones en proceso que no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento; así como de ejercicios anteriores (Gaceta 104 del 28 de noviembre de 2016).
9. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
10. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
11. Verificar que el egreso por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
12. Realizar la confirmación de saldos con Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), Comisión Federal de Electricidad (CFE), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
13. Verificar que si la entidad tiene más de 200 trabajadores y/o el importe pagado en nómina mensual rebase 400.0 miles de pesos en promedio mensual haya presentado el aviso y dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
14. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria y gestión administrativa.
15. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.



16. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el CONAC, a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
17. Verificar que en el cuarto trimestre de 2016 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envían las entidades en la Cuenta Pública 2016, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros de los organismos descentralizados operadores de agua, pero sí un informe para comunicar los resultados de la Fiscalización a las partes interesadas, y en su caso, a la ciudadanía. El propósito es también facilitar las acciones de seguimiento y de naturaleza preventiva y correctiva en cumplimiento a la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

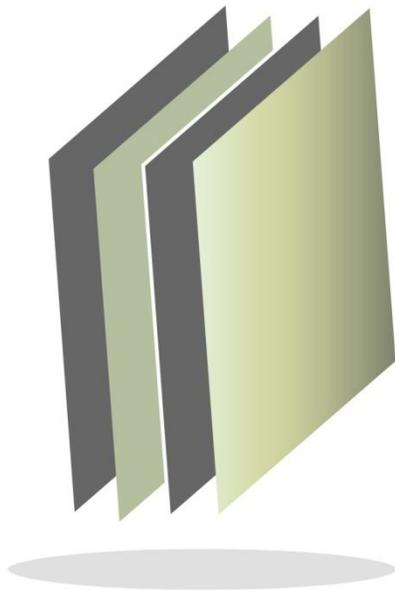
AUDITORÍA FINANCIERA Y AUDITORÍA DE OBRA

Los procedimientos de revisión aplicados en las auditorías financieras se encuentran relacionados en los expedientes técnicos. En las auditorías de obra los procedimientos se incluyen en los apartados correspondientes del Informe de Resultados.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016 al Poder Legislativo y a los organismos descentralizados operadores de agua, para que estos den atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.



Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



**Integración Presupuestaria y
Consolidación de la Información
Financiera de los Organismos
Descentralizados Operadores de Agua y
el MAVICI**



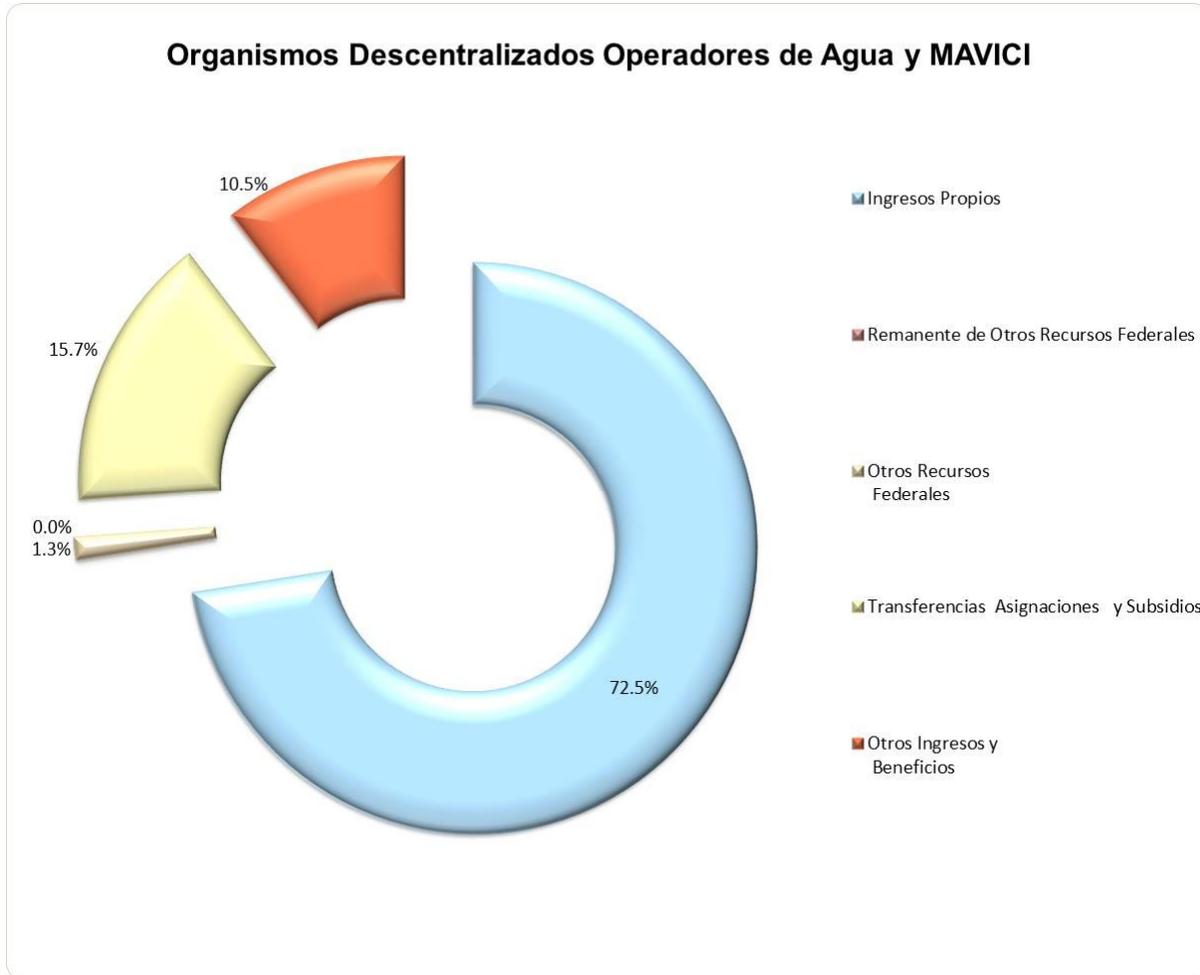
INTEGRACIÓN DEL ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Con base en la información que proporcionaron los 45 organismos operadores de agua y 1 MAVICI en las Cuentas Públicas del ejercicio 2016 se realizó la integración de los ingresos.

Concepto	Organismos Descentralizados Operadores de Agua y MAVICI									
	(Miles de pesos)									
	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2016 - 2015	
2015	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%	
Impuestos	7,367.9	17,568.7	17,607.2	12,287.3	38.5	0.2	-5,319.9	-30.2	4,919.4	66.8
Accesorios de Impuestos	7,367.9	17,568.7	17,607.2	12,287.3	38.5	0.2	-5,319.9	-30.2	4,919.4	66.8
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras	73,888.1	87,382.9	83,302.8	34,688.4	-4,080.1	-4.7	-48,614.4	-58.4	-39,199.6	-53.1
Derechos	6,817,206.5	8,296,639.3	8,384,140.8	6,197,433.7	87,501.4	1.1	-2,186,707.1	-26.1	-619,772.9	-9.1
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	6,344,609.0	7,890,851.8	7,980,620.1	5,918,107.6	89,768.3	1.1	-2,062,512.5	-25.8	-426,501.4	-6.7
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	740.3	848.1	848.1				-848.1	-100.0	-740.3	-100.0
Otros Derechos	64.9	49.0	97.0	66.4	48.0	97.9	-30.7	-31.6	1.5	2.2
Accesorios de Derechos	471,792.4	404,890.5	402,575.6	279,259.7	-2,314.9	-0.6	-123,315.9	-30.6	-192,532.6	-40.8
Productos de Tipo Corriente	30,008.9	23,760.7	26,456.6	24,800.9	2,695.9	11.3	-1,655.7	-6.3	-5,208.0	-17.4
Aprovechamientos de Tipo Corriente	9,196.0	8,722.0	9,125.6	10,058.7	403.6	4.6	933.2	10.2	862.7	9.4
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	28,179.0	43,504.2	43,504.2	71.8			-43,432.4	-99.8	-28,107.2	-99.7
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,367,335.4	1,830,620.8	1,882,451.0	1,473,767.0	51,830.1	2.8	-408,684.0	-21.7	106,431.6	7.8
Ingresos Federales	205,233.4	218,785.7	250,226.7	116,849.3	31,441.0	14.4	-133,377.5	-53.3	-88,384.1	-43.1
Participaciones Federales	14,902.2	1,645.5	1,802.2	841.9	156.7	9.5	-960.3	-53.3	-14,060.3	-94.4
FISMDF	22,700.0	2,466.8			-2,466.8	-100.0			-22,700.0	-100.0
FORTAMUNDF	2,704.5								-2,704.5	-100.0
Remanente de otros Recursos Federales	6,878.8	9,860.5	1,860.5	1,860.5	-8,000.0	-81.1			-5,018.3	-73.0
Otros Recursos Federales	158,047.9	204,812.9	246,564.0	114,146.8	41,751.1	20.4	-132,417.2	-53.7	-43,901.1	-27.8
Ingresos Estatales	12,943.8	12,424.2	12,424.2				-12,424.2	-100.0	-12,943.8	-100.0
Otros Recursos Estatales	12,943.8	12,424.2	12,424.2				-12,424.2	-100.0	-12,943.8	-100.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,149,158.2	1,599,411.0	1,619,800.1	1,356,917.7	20,389.1	1.3	-262,882.4	-16.2	207,759.5	18.1
Otros Ingresos y Beneficios	633,579.8	1,243,483.6	954,679.3	905,853.0	-288,804.3	-23.2	-48,826.3	-5.1	272,273.2	43.0
Ingresos Financieros	11,878.7	31,181.5	32,355.4	11,087.1	1,173.9	3.8	-21,268.3	-65.7	-791.6	-6.7
Ingresos Extraordinarios	37,597.9	432,321.1	386,796.0	490,466.6	-45,525.2	-10.5	103,670.7	26.8	452,868.7	1,204.5
Otros Ingresos y Beneficios Varios	584,103.1	779,981.0	535,528.0	404,299.3	-244,453.0	-31.3	-131,228.7	-24.5	-179,803.8	-30.8
Total	8,966,761.5	11,551,682.3	11,401,267.4	8,658,960.8	-150,414.9	-1.3	-2,742,306.6	-24.1	-307,800.7	-3.4

FUENTE: Cuenta Pública de los 45 organismos operadores de agua y 1 MAVICI.

INTEGRACIÓN DE LOS INGRESOS 2016



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

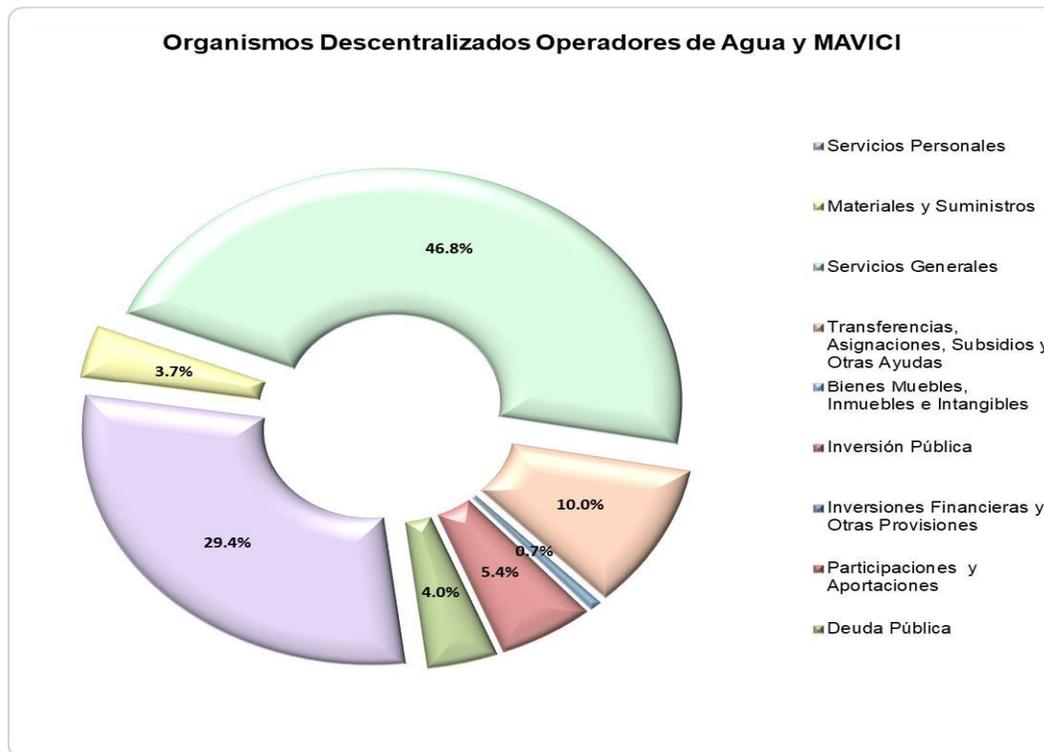
INTEGRACIÓN DEL ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Concepto	Organismos Descentralizados Operadores de Agua y MAVICI												
	Egresos							Variación					
	Ejercido 2015	Aprobado 2016	Modificado 2016	Comprometido 2016	Devengado 2016	Pagado 2016	Ejercido ¹ 2016	Modificado - Aprobado Absoluta	%	Ejercido - Modificado Absoluta	%	2016-2015 Absoluta	%
Servicios Personales	2,941,176.7	3,048,954.1	3,042,523.1	11,503.4	45,129.7	2,687,903.5	2,744,536.5	-6,431.0	-0.2	-297,986.6	-9.8	-196,640.3	-6.7
Materiales y Suministros	425,949.4	504,222.7	464,415.7	13,955.1	49,022.0	278,413.9	341,391.9	-39,807.0	-7.9	-123,023.8	-26.5	-84,557.5	-19.9
Servicios Generales	4,223,385.5	4,523,571.9	4,725,823.1	87,911.2	1,662,864.8	2,615,726.3	4,366,502.2	202,051.2	4.5	-359,120.9	-7.6	143,116.7	3.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,569,652.7	917,925.6	1,060,980.9	204.5	28,221.8	902,277.2	930,703.4	143,055.3	15.6	-130,277.5	-12.3	-638,949.3	-40.7
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	99,603.3	118,720.6	119,593.0	4,941.9	8,925.6	53,943.1	67,810.5	872.4	0.7	-51,782.4	-43.3	-31,792.7	-31.9
Inversión Pública	663,605.5	856,925.6	807,462.6	16,567.3	69,630.3	418,888.6	505,086.1	-49,463.0	-5.8	-302,376.5	-37.4	-158,519.4	-23.9
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	100.0	600.0	600.0							-600.0	-100.0	-100.0	
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	771,870.6	913,521.7	732,982.7		-18,866.3	387,193.9	368,327.6	-180,539.0	-19.8	-364,655.1	-49.7	-403,543.0	-52.3
Total	10,695,343.8	10,884,442.0	10,954,181.0	135,083.1	1,844,928.0	7,344,346.3	9,324,358.2	69,739.0	0.6	-1,629,822.9	-14.9	-1,370,985.6	-12.8

FUENTE: Cuenta Pública de los 45 organismos operadores de agua y 1 MAVICI.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

INTEGRACIÓN DE LOS EGRESOS POR CAPÍTULO DEL GASTO 2016



FUENTE: Elaboración del OSFEM.



**INTEGRACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO
DE GASTO 2016**

Organismos Descentralizados Operadores de Agua y MAVICI (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Gasto Corriente	9,046,198.6	9,309,946.9	113,391.0	1,779,837.4	6,450,964.9	8,344,193.3	- 965,753.6	- 10.4
Gasto de Capital	947,009.6	898,419.1	21,697.9	78,915.7	473,882.7	574,496.4	- 323,922.7	- 36.1
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	889,638.3	709,099.4	- 5.9	- 18,870.5	388,483.9	369,607.4	- 339,491.9	- 47.9
Total	10,882,846.6	10,917,465.3	135,083.1	1,839,882.6	7,313,331.4	9,288,297.1	- 1,629,168.2	-14.9

FUENTE: Cuenta Pública de los 45 organismos operadores de agua y 1 MAVICI.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



INTEGRACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2016

Dependencia General		Organismos Descentralizados Operadores de Agua y MAVICI (Miles de pesos)						Variación Ejercido - Modificado	
		Egresos				Ejercido ¹		Absoluta	%
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹		
A00	Dirección General	453,845.5	420,984.2	490.7	7,861.6	360,091.5	368,443.8	- 52,540.4	- 12.5
A01	Subdirección General	13,579.6	13,688.4	1,617.9	1,699.2	6,176.5	9,493.6	- 4,194.8	- 30.6
A04	Control de Gestión	11,022.3	11,184.4	97.9	201.6	4,564.8	4,864.2	- 6,320.2	- 56.5
A05	Unidad de Informática	32,514.7	28,431.4		719.1	25,038.9	25,757.9	- 2,673.4	- 9.4
B00	Finanzas y Administración	2,130,220.2	1,848,837.4	138.3	55,468.8	1,364,290.6	1,419,897.7	- 428,939.7	- 23.2
B01	Finanzas	421,434.7	429,282.1	711.8	1,296.7	231,206.6	233,215.1	- 196,067.0	- 45.7
B02	Administración	228,653.8	217,495.8	7,350.9	13,473.1	114,819.9	135,643.8	- 81,852.0	- 37.6
B03	Comercialización	843,762.8	959,559.7	4,978.8	33,895.0	889,858.3	928,732.2	- 30,827.6	- 3.2
C00	Unidad Técnica de Operación	2,552,523.0	2,554,316.2	4,036.0	660,866.8	1,616,717.9	2,281,620.7	- 272,695.6	- 10.7
C01	Construcción	407,286.5	485,555.6	3,508.7	26,448.8	275,540.4	305,497.9	- 180,057.6	- 37.1
C02	Operación	2,657,975.4	2,706,116.7	107,965.1	477,845.5	1,831,901.9	2,417,712.5	- 288,404.2	- 10.7
C03	Mantenimiento	867,896.4	1,005,559.7		552,751.3	440,807.1	993,558.4	- 12,001.3	- 1.2
D00	Unidad Jurídica	87,123.1	73,249.7	3,811.1	5,682.7	58,225.3	67,719.1	- 5,530.6	- 7.6
E00	Unidad de Planeación	6,940.9	4,876.8	80.3	38.0	3,831.5	3,949.8	- 927.0	- 19.0
E01	Planeación	40,867.7	41,774.4	66.0	415.7	10,541.2	11,022.8	- 30,751.5	- 73.6
E02	Estudios y Proyectos	53,525.0	43,356.2		68.7	23,742.0	23,810.7	- 19,545.5	- 45.1
G00	Contraloría Interna	74,275.0	73,796.8	131.8	1,150.0	55,977.0	57,258.8	- 16,538.0	- 22.4
Total		10,883,446.6	10,918,065.4	134,985.0	1,839,882.6	7,313,331.5	9,288,199.0	-1,629,866.4	-446.0

FUENTE: Cuenta Pública de los 45 Organismos Operadores de Agua y 1 MAVICI.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



INTEGRACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2016

Organismos Descentralizados Operadores de Agua y MAVICI								
(Miles de pesos)								
Función	Egresos						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
01 Gobierno	3,665,989.7	3,704,286.7	17,107.2	109,105.6	2,763,101.3	2,889,314.1	- 814,972.6	- 22.0
02 Desarrollo Social	7,117,251.8	7,110,478.7	117,877.9	1,748,767.9	4,492,824.9	6,359,470.5	- 751,008.2	- 10.6
03 Desarrollo Económico	82,855.3	85,489.5		504.0	42,790.3	43,294.3	- 42,195.2	- 49.4
04 Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	24,835.6	25,296.6		- 18,494.8	21,220.2	2,725.4	- 22,571.2	- 89.2
Total	10,890,932.4	10,925,551.6	134,985.1	1,839,882.7	7,319,936.7	9,294,804.3	-1,630,747.2	-171.1

FUENTE: Cuenta Pública de los 45 organismos operadores de agua y 1 MAVICI.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

La información que se presenta corresponde a 45 organismos descentralizados operadores de agua y 1 MAVICI, sin embargo existe una diferencia no aclarada en Coatepec Harinas, por presentar diferencia entre el total del activo contra la suma de pasivo más patrimonio.

Consolidación de Organismos Descentralizados Operadores de Agua y MAVICI							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2016							
(Miles de pesos)							
Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015	Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Activo				Pasivo			
Circulante	1,690,535.9	1,209,449.3	481,086.6	Circulante	8,935,763.7	9,479,325.9	-543,562.2
Efectivo y Equivalentes	411,209.5	138,424.3	272,785.2	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	8,924,790.0	9,479,021.4	-554,231.4
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,072,665.8	898,636.9	174,028.9	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-332.6	-332.6	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	42,070.3	27,591.9	14,478.4	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	10,000.0		10,000.0
Inventarios	25,407.1	24,065.0	1,322.1	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	224.9		224.9
Almacenes	139,113.2	120,711.2	18,402.0	Otros Pasivos a Corto Plazo	1,081.4	637.1	444.3
Otros Activos Circulantes	70.0		70.0	No Circulante	1,139,706.1	1,053,538.2	86,167.9
No Circulante	3,740,227.9	3,748,928.0	-8,700.1	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	1,099,748.4	1,012,342.1	87,406.3
				Documentos por Pagar a Largo Plazo	37,743.0	38,812.2	-1,069.2
				Deuda Pública a Largo Plazo	2,214.7	2,383.9	-169.2
				Total Pasivo	10,075,469.8	10,532,864.1	-457,394.3
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,477,765.6	2,236,880.4	240,885.2	Hacienda Pública / Patrimonio			
Bienes Muebles	1,486,699.3	1,513,331.3	-26,632.0	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	623,711.3	626,423.9	-2,712.6
Activos Intangibles	580.4	273.1	307.3	Hacienda Pública / Patrimonio Generado	-5,262,299.8	-6,202,489.3	940,189.5
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-230,780.1	-10,171.8	-220,608.3	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-842,136.5	-1,037,241.2	195,104.7
Activos Diferidos	5,962.7	8,615.0	-2,652.3	Resultados de Ejercicios Anteriores	-4,420,163.3	-5,165,248.1	745,084.8
				Revalúos	-7,901.6	-205.6	-7,696.0
				Reservas	1,802.2	1,802.2	
				Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	17.0	17.0	
				Total Patrimonio	-4,644,670.9	-5,574,451.8	929,780.9
*Diferencias no aclaradas		35.0	-35.0	*Diferencias no aclaradas	-35.1		-35.1
Total del Activo	5,430,763.8	4,958,412.3	472,351.5	Total del Pasivo y Patrimonio	5,430,763.8	4,958,412.3	472,351.5

FUENTE: Cuenta Pública de los 45 organismos operadores de agua y 1 MAVICI.



CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Los saldos de los rubros que se presentan corresponde a 45 organismos descentralizados operadores de agua y 1 MAVICI, sin embargo el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) que se determina no coincide con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo, derivado de que existen diferencias no aclaradas en Aculco.

Organismo Descentralizado Operadores de Agua y MAVICI			
Estado de Actividades Comparativo			
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016			
(Miles de pesos)			
Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Ingresos y Otros Beneficios	8,135,099.8	8,849,654.2	- 714,554.4
Ingresos de la Gestión	6,275,819.2	6,963,415.4	- 687,596.2
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,471,905.9	1,361,770.1	110,135.8
Otros Ingresos y Beneficios	387,374.7	524,468.7	- 137,094.0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	8,135,099.8	8,849,654.2	- 714,554.4
Gastos y Otras Pérdidas	8,966,155.8	9,886,895.5	- 920,739.7
Gastos de Funcionamiento	7,432,105.6	7,527,637.7	- 95,532.1
Servicios Personales	2,897,008.8	2,884,024.8	12,984.0
Materiales y Suministros	324,887.6	420,417.5	- 95,529.9
Servicios Generales	4,210,209.2	4,223,195.4	- 12,986.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	972,348.6	1,707,995.9	- 735,647.3
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	57,410.9	70,249.4	- 12,838.5
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	170,813.5	9,754.4	161,059.1
Inversión Pública	331,310.5	564,149.2	- 232,838.7
Bienes Muebles e Intangibles	2,166.7	7,108.9	- 4,942.2
Total de Gastos y Otras Pérdidas	8,966,155.8	9,886,895.5	- 920,739.7
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	- 831,056.0	- 1,037,241.3	206,185.3

FUENTE: Cuenta Pública de los 45 organismos operadores de agua y 1 MAVICI.



INTEGRACIÓN DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

Organismos Descentralizados Operadores de Agua y MAVICI (Miles de pesos)				
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	19,858.5	19,385.7	10,155.1	18,095.2
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	2,785,287.3	2,966,730.2	2,651,154.2	1,521,619.2
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	467.4		5,472.1	4,422.8
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	17,514.6	10,635.6	1,764.4	540.9
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	330,799.6	390,200.6	531,361.5	622,295.1
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,000,037.9	4,738,464.7	6,279,114.1	6,757,816.8
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	17.3	17.3	17.3	17.3
Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	49,095.4	24,197.8	- 349.9	- 349.9
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna		35,000.0		10,000.0
Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo				224.9
Ingresos por Clasificar	398.2	254.9	637.1	1,081.4
Proveedores por Pagar a Largo Plazo	1,428,106.2	1,351,862.5	1,012,342.1	1,099,748.4
Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	479,152.2	686,656.2	11,368.2	11,332.9
Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo	21,178.2	28,280.3	27,444.0	26,410.1
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	4,149.9	2,553.2	2,383.9	2,214.7
Total	9,136,062.7	10,254,239.0	10,532,864.1	10,075,469.8

FUENTE: Cuenta Pública de los 45 organismos operadores de agua y 1 MAVICI.

INTEGRACIÓN DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

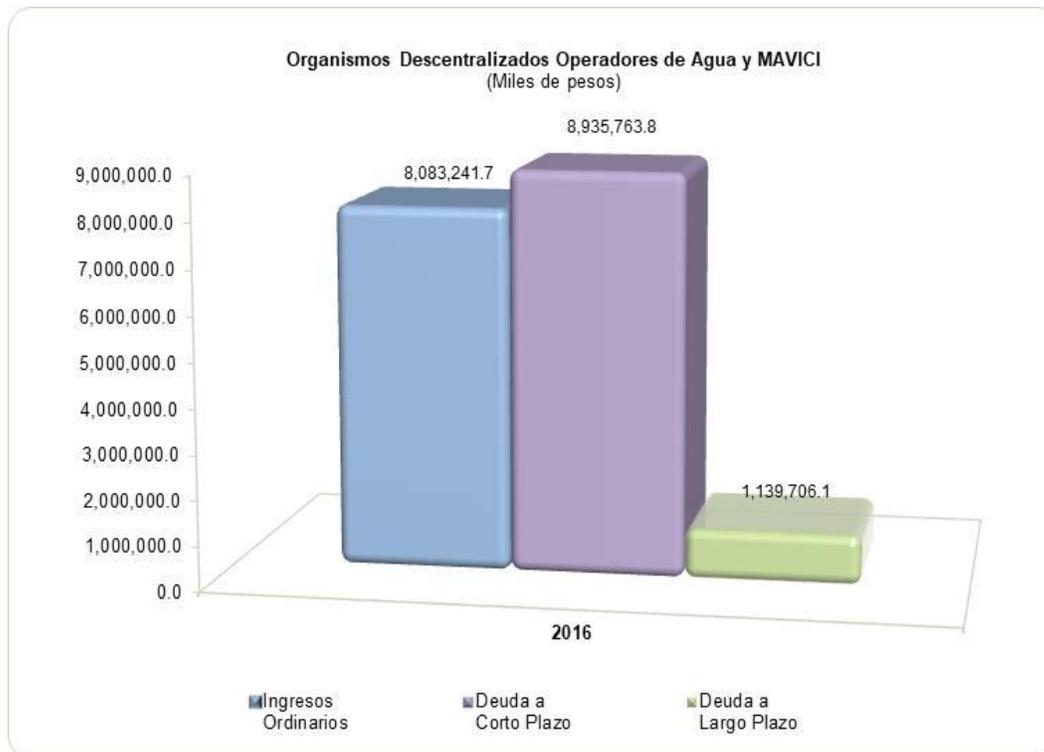
Organismos Descentralizados Operadores de Agua y MAVICI
(Miles de pesos)

Año	Ingresos Ordinarios	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2016	8,083,241.7	8,935,763.7	1,139,706.1	10,075,469.8	124.6

FUENTE: Cuenta Pública de los 45 Organismos Operadores de Agua y 1 MAVICI.

Nota: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuotas y aportaciones de seguridad social, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE



OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

Fiscalizar la Cuenta Pública de las entidades para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2016 de los institutos municipales de cultura física y deporte, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos de los institutos municipales de cultura física y deporte para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimoquinta edición 2016). La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestaria) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre de 2016.
2. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio 2016 correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2015.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2016.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) El saldo en cuentas de deudores diversos por cobrar, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
 - f) El saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso.
 - g) Verificar que los saldos contables de las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan con las Cédulas de Inventarios mensuales y el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles.



- h) Verificar que los saldos de la Conciliación Físico-Contable del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - i) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
 - j) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - m) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - n) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
 5. Determinar la capacidad y grado de endeudamiento.
 6. Determinar la sostenibilidad de la deuda mediante los indicadores del sistema de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
 7. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
 8. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.



9. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
10. Verificar que el egreso por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
11. Realizar la confirmación de saldos con Comisión Federal de Electricidad (CFE) y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
12. Verificar que si la entidad tiene más de 200 trabajadores y/o el importe pagado en nómina mensual rebase 400.0 miles de pesos en promedio mensual haya presentado el aviso y dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
13. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria y gestión administrativa.
14. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
15. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el CONAC, a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
16. Verificar que en el cuarto trimestre de 2016 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

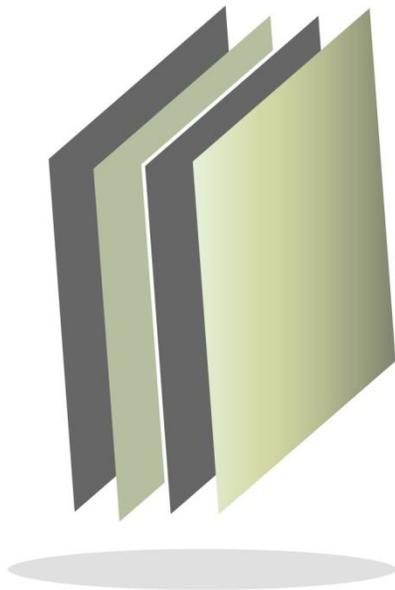
En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la



Cuenta Pública 2016, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros de los institutos municipales de cultura física y deporte, pero sí un informe para comunicar los resultados de la Fiscalización a las partes interesadas, y en su caso, a la ciudadanía. El propósito es también facilitar las acciones de seguimiento y de naturaleza preventiva y correctiva en cumplimiento a la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016 al Poder Legislativo y a los institutos municipales de cultura física y deporte, para que estos den atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



**Integración Presupuestaria y
Consolidación de la Información
Financiera de los Institutos Municipales
de Cultura Física y Deporte**



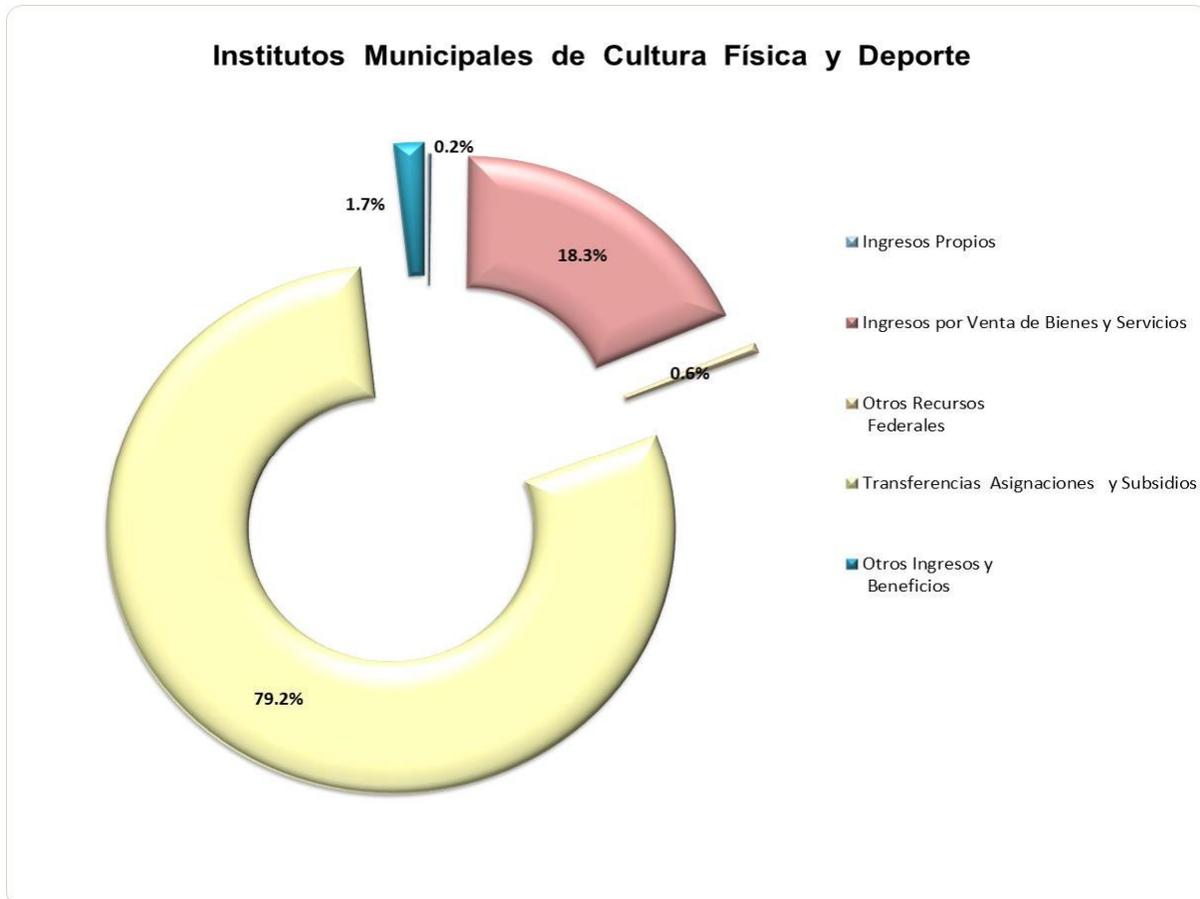
INTEGRACIÓN DEL ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Con base en la información que proporcionaron los 71 institutos municipales de cultura física y deporte en las Cuentas Públicas del ejercicio 2016 se realizó la integración de los ingresos.

Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte										
(Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación				2016 - 2015	
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		Absoluta	%
	2015	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos	13.8	40.0	40.0	51.7			11.7	29.2	37.9	274.5
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	13.8	5.0	5.0				-5.0	-100.0	-13.8	-100.0
Otros Derechos		35.0	35.0	51.7			16.7	47.7	51.7	
Productos de Tipo Corriente	171.4	175.8	175.8	200.9	0.1		25.1	14.3	29.5	17.2
Aprovechamientos de Tipo Corriente	513.5	231.4	296.2	176.0	64.8	28.0	-120.2	-40.6	-337.5	-65.7
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	41,359.0	58,137.2	57,814.7	44,832.4	-322.5	-0.6	-12,982.3	-22.5	3,473.4	8.4
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	176,493.7	214,111.7	224,861.9	195,625.0	10,750.2	5.0	-29,236.9	-13.0	19,131.3	10.8
Ingresos Federales	6,886.3	59.9	5,659.9	1,695.1	5,600.0	9,356.7	-3,964.8	-70.1	-5,191.3	-75.4
Participaciones Federales	924.3			75.7			75.7		-848.6	-91.8
Otros Recursos Federales	5,962.0	59.9	5,659.9	1,619.4	5,600.0	9,356.7	-4,040.5	-71.4	-4,342.6	-72.8
Ingresos Estatales	38.6	300.0	300.0				-300.0	-100.0	-38.6	-100.0
Otros Recursos Estatales	38.6	300.0	300.0				-300.0	-100.0	-38.6	-100.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	169,568.7	213,751.8	218,902.1	193,929.9	5,150.2	2.4	-24,972.2	-11.4	24,361.2	14.4
Otros Ingresos y Beneficios	3,224.1	6,805.9	6,657.6	4,156.0	-148.3	-2.2	-2,501.6	-37.6	931.9	28.9
Ingresos Financieros	138.4	100.8	101.4	20.2	0.6	0.6	-81.2	-80.0	-118.2	-85.4
Ingresos Extraordinarios	101.7	1,138.1	1,152.6	228.5	14.5	1.3	-924.0	-80.2	126.8	124.7
Otros Ingresos y Beneficios Varios	2,984.0	5,567.0	5,403.6	3,907.2	-163.4	-2.9	-1,496.4	-27.7	923.2	30.9
Total	221,775.5	279,501.9	289,846.2	245,041.9	10,344.3	3.7	-44,804.3	-15.5	23,266.4	10.5

FUENTE: Cuenta Pública de los 71 institutos municipales de cultura física y deporte.

INTEGRACIÓN DE LOS INGRESOS 2016



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

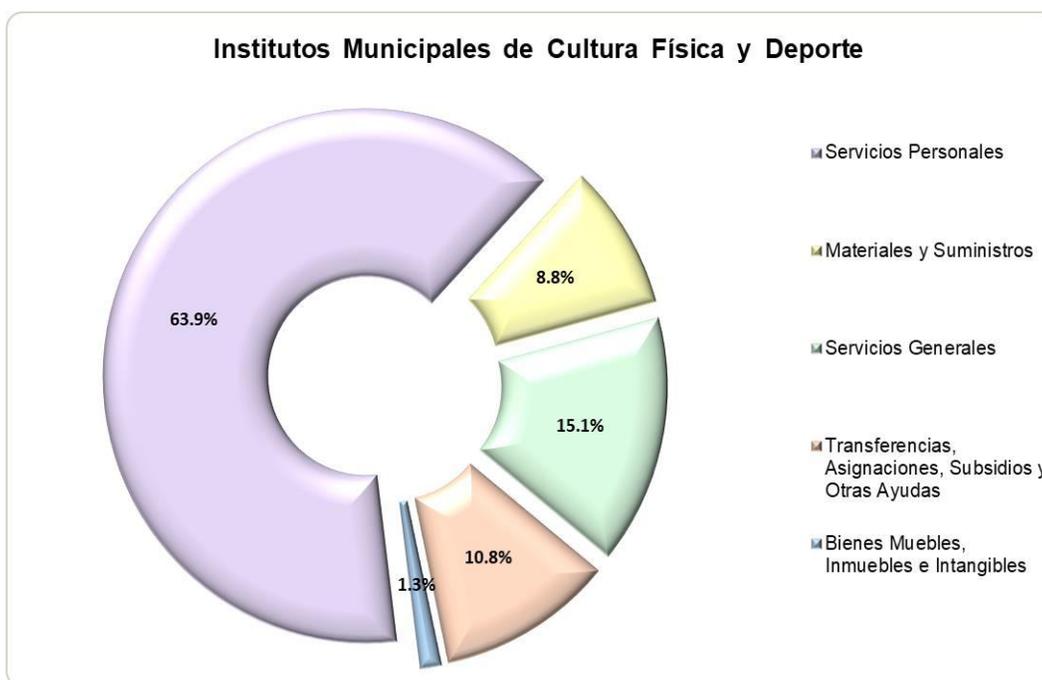
INTEGRACIÓN DEL ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Concepto	Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte (Miles de pesos)												
	Egresos						Variación						
	Ejercido 2015	Aprobado 2016	Modificado 2016	Comprometido 2016	Devengado 2016	Pagado 2016	Ejercido ¹ 2016	Modificado - Aprobado Absoluta	%	Ejercido - Modificado Absoluta	%	2016-2015 Absoluta	%
Servicios Personales	133,648.8	169,070.6	170,416.5	1,647.6	6,081.5	142,548.8	148,690.0	1,346.0	354.2	-21,726.6	-12.7	15,041.1	11.3
Materiales y Suministros	21,754.0	29,575.8	29,939.5	-453.7	2,143.7	19,017.4	20,545.6	363.7	1,206.3	-9,393.9	-31.4	-1,208.4	-5.6
Servicios Generales	32,266.2	37,164.2	39,881.5	272.4	1,885.7	33,253.0	35,225.1	2,717.3	1,872.1	-4,656.4	-11.7	2,959.0	9.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	29,382.9	24,742.5	31,254.1	165.7	1,131.8	24,187.5	25,185.0	6,511.6	23,873.7	-6,069.1	-19.4	-4,197.9	-14.3
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,196.3	3,560.5	4,789.7	44.7	67.3	3,022.2	3,044.8	1,229.2	1,271.7	-1,744.9	-36.4	848.6	38.6
Inversión Pública	1,981.4					1,054.1	1,054.1			1,054.1		-927.3	-46.8
Deuda Pública	2,533.3	10,665.1	9,413.4	-26.6		1,326.1	1,299.5	-1,251.8	949.7	-8,113.9	-86.2	-1,233.8	-48.7
Total	223,762.8	274,778.6	285,694.7	1,650.1	11,310.0	224,409.1	235,044.2	10,916.0	4.0	-50,650.5	-17.7	11,281.3	5.0

FUENTE: Cuenta Pública de los 71 institutos municipales de cultura física y deporte.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

INTEGRACIÓN DE LOS EGRESOS POR CAPÍTULO DEL GASTO 2016



FUENTE: Elaboración del OSFEM.



INTEGRACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO 2016

Concepto	Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte (Miles de pesos)						Variación Ejercido - Modificado	
	Egresos						Absoluta	%
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹		
Gasto Corriente	261,395.1	272,384.1	1,676.6	11,287.4	219,458.8	230,083.0	- 42,301.1	- 15.5
Gasto de Capital	3,560.5	4,739.2		22.6	4,027.6	4,050.2	- 689.0	- 14.5
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	10,665.1	9,413.4	- 26.6		1,326.1	1,299.5	- 8,113.8	- 86.2
Pensiones y Jubilaciones					3.0	3.0	3.0	
Total	275,620.6	286,536.7	1,650.1	11,310.0	224,815.5	235,435.8	- 51,100.9	-17.8

FUENTE: Cuenta Pública de los 71 institutos municipales de cultura Física y deporte.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



INTEGRACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2016

Dependencia General		Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte						Variación	
		(Miles de pesos)						Ejercido - Modificado	
		Egresos						Absoluta	%
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹		
A00	Dirección General	106,078.6	112,960.8	15,657.1	6,127.4	85,776.0	91,661.9	-21,298.9	-18.9
B00	Administración y Finanzas	59,082.3	59,487.6	4,725.1	1,069.5	42,611.5	46,612.5	-12,875.1	-21.6
C00	Difusión y Operación	103,122.3	107,391.6	15,661.7	4,126.0	92,330.9	95,787.2	-11,604.3	-10.8
D00	Contraloría Interna	8,980.3	8,263.6	1,713.9	65.1	5,961.0	6,323.3	-1,940.2	-23.5
Total		277,263.5	288,103.5	37,757.8	11,388.1	226,679.5	240,384.9	-47,718.6	-74.8

FUENTE: Cuenta Pública de los 71 institutos municipales de cultura física y deporte.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



INTEGRACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2016

Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte								
(Miles de pesos)								
Función	Egresos						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
01 Gobierno	75,452.8	72,073.0	1,015.9	1,925.1	54,447.9	56,842.7	- 15,230.3	- 21.1
02 Desarrollo Social	190,640.8	204,936.6	634.2	9,385.0	168,208.6	176,434.0	- 28,502.6	- 13.9
03 Desarrollo Económico	5,184.0	5,184.0			2,090.5	2,090.5	- 3,093.5	- 59.7
04 Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	4,343.0	4,343.0			58.0	58.0	- 4,285.0	- 98.7
Total	275,620.6	286,536.6	1,650.1	11,310.0	224,805.0	235,425.3	-51,111.3	-193.4

FUENTE: Cuenta Pública de los 71 institutos municipales de cultura física y deporte.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

La información que se presenta corresponde a los 71 institutos municipales de cultura física y deporte, sin embargo existe una diferencia no aclarada en Nicolás Romero, por presentar diferencia entre el total del activo contra la suma de pasivo más patrimonio.

Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2016							
(Miles de pesos)							
Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015	Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Activo				Pasivo			
Circulante	17,056.2	10,439.0	6,617.2	Circulante	24,782.8	18,048.7	6,734.1
Efectivo y Equivalentes	12,650.9	8,978.1	3,672.8	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	24,782.8	18,048.7	6,734.1
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	4,032.0	1,148.6	2,883.4				
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	151.5	75.0	76.5	No Circulante	242.5	242.5	
Almacenes	221.8	237.3	-15.5	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	242.5	242.5	
				Total Pasivo	25,025.3	18,291.2	6,734.1
No Circulante	32,768.3	33,122.8	-354.5				
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-11.1		-11.1	Hacienda Pública / Patrimonio			
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	15,285.4	15,285.4		Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	-10.0	-10.0	
Bienes Muebles	20,678.7	18,380.8	2,297.9	Hacienda Pública / Patrimonio Generado	24,504.5	25,316.3	-811.8
				Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-264.2	-5,040.7	4,776.5
Activos Intangibles	173.5	201.0	-27.5	Resultados de Ejercicios Anteriores	24,768.7	30,357.0	-5,588.3
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-3,422.0	-808.2	-2,613.8	Revalúos	-8.4		-8.4
Activos Diferidos	63.8	63.8					
				Total Patrimonio	24,486.1	25,306.3	-820.2
				*Diferencias no aclaradas	313.1	-35.7	348.8
Total del Activo	49,824.5	43,561.8	6,262.7	Total del Pasivo y Patrimonio	49,824.5	43,561.8	6,262.7

FUENTE: Cuenta Pública de los 71 institutos municipales de cultura física y deporte.



CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Los saldos de los rubros que se presentan corresponden a los 71 institutos municipales de cultura física y deporte, sin embargo el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) que se determina no coincide con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo, derivado de que existen diferencias no aclaradas en Chapultepec y Naucalpan de Juárez.

Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte			
Estado de Actividades Comparativo			
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016			
(Miles de pesos)			
Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Ingresos y Otros Beneficios	242,110.4	217,698.5	24,411.9
Ingresos de la Gestión	45,418.9	42,553.9	2,865.0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	196,190.4	173,590.8	22,599.6
Otros Ingresos y Beneficios	501.1	1,553.8	- 1,052.7
Total de Ingresos y Otros Beneficios	242,110.4	217,698.5	24,411.9
Gastos y Otras Pérdidas	239,458.2	222,739.2	16,719.0
Gastos de Funcionamiento	209,976.6	190,187.9	19,788.7
Servicios Personales	149,698.7	136,078.7	13,620.0
Materiales y Suministros	23,158.0	21,754.2	1,403.8
Servicios Generales	37,119.9	32,355.0	4,764.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	25,138.8	29,386.1	- 4,247.3
Participaciones y Aportaciones	2.1		2.1
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	148.7	31.9	116.8
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	2,207.2	842.6	1,364.6
Inversión Pública	1,091.8	1,987.1	- 895.3
Bienes Muebles e Intangibles	893.0	303.6	589.4
Total de Gastos y Otras Pérdidas	239,458.2	222,739.2	16,719.0
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,652.2	- 5,040.7	7,692.9

FUENTE: Cuenta Pública de los 71 institutos municipales de cultura física y deporte.



INTEGRACIÓN DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte (Miles de pesos)				
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	563.2	924.6	374.9	2,189.1
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	4,182.8	4,748.5	5,578.3	8,963.7
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo		66.0		
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo				1.1
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	- 2.0	- 2.0		
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	5,504.1	8,680.7	10,303.3	12,285.0
Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	20.0			
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,210.3	945.9	1,792.2	1,343.9
Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo		2.0		
Proveedores por Pagar a Largo Plazo	495.6	186.1	242.5	242.5
Total	11,974.0	15,551.8	18,291.2	25,025.3

FUENTE: Cuenta Pública de los 71 institutos municipales de cultura física y deporte.

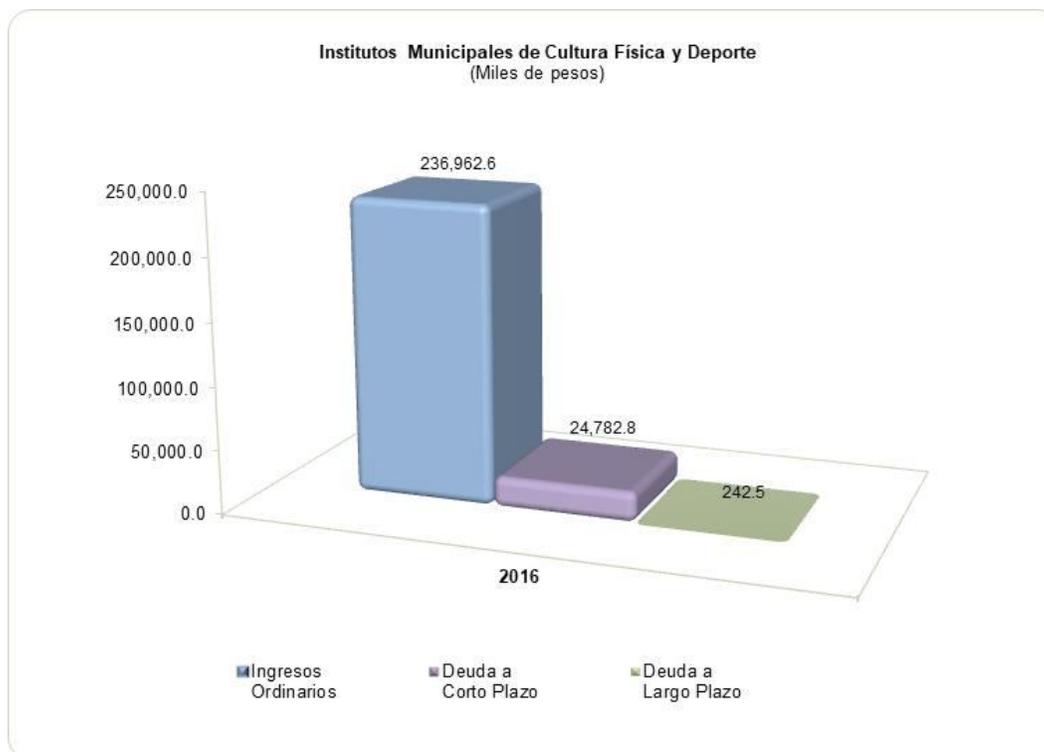
PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte (Miles de pesos)

Año	Ingresos Ordinarios	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2016	236,962.6	24,782.8	242.5	25,025.3	10.6

FUENTE: Cuenta Pública de los 71 institutos municipales de cultura física y deporte.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Introducción

El marco normativo de la fiscalización en México se origina principalmente de tres reformas; la primera de estas es a la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda; la segunda, se debe al surgimiento de la Auditoría Superior de la Federación en el año 2000 como resultado de la publicación de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y posterior conversión en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y la tercera, tiene que ver con la aprobación de la nueva Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la cual forma parte del paquete legislativo derivado de la reforma constitucional anticorrupción de mayo 2015.

Las anteriores reformas han girado en torno al crecimiento de la cobertura de la fiscalización, la incorporación de nuevas atribuciones y la definición de las acciones, preventivas y correctivas, que se desprenden de los resultados de las auditorías (Villanueva, Fuentes y otros, 2016).

En este sentido, un buen gobierno, significa una forma de ejercicio de la gestión pública, que se caracteriza por la eficiencia, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación de la sociedad civil y el estado de derecho, que revela la determinación de utilizar los recursos disponibles a favor del desarrollo social y económico; tiene como propósito fundamental la modernización del gobierno local, a través de la evaluación de políticas públicas (Hegoa, 2005).

En los últimos treinta años, economías de diversos países, rompieron paradigmas en cuanto al enfoque de la administración de los recursos públicos, por dos razones; la primera de ellas, debido a la necesidad de hacer más con los mismos recursos; y la segunda, debido a la necesidad de rendir cuentas a los ciudadanos, cada vez más exigentes con la eficiencia, en la asignación y uso de los recursos públicos.

Uno de los temas de mayor relevancia en el contexto municipal es la cuestión de los recursos, ya que aunque ello no signifique más capacidad institucional, es uno de los



obstáculos más visibles para la obtención de mejores resultados. En este sentido, los sucesos históricos en materia de centralización económica, política y social, dieron paso a reformas instrumentadas con la finalidad de asignar a los municipios atribuciones como: la prestación de servicios públicos, el cobro del impuesto predial, y la facultad de formular, aprobar y administrar el uso del suelo y los planes de desarrollo; lo anterior para ampliar la participación del gobierno local, haciendo a un lado la limitación con la que muchos de los municipios cuentan (Cabrero, Mendoza y Orihuela 2011).

Derivado de lo anterior, surge el enfoque de Gestión para Resultados (GpR), definido como un modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos; identificando el qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población a lo cual denominan valor público que ocurre cuando se generan las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades; es decir cuando se aportan respuestas efectivas y útiles a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población.

La GpR se fundamenta en cinco principios, que resultan cruciales en la determinación de la política pública, durante todo el proceso de gestión y en el arreglo institucional que las hace posibles (Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados):

1. Centrar el diálogo en los resultados.
2. Alinear la planeación, programación, presupuestación, monitoreo y evaluación con los resultados.
3. Promover y mantener procesos sencillos de medición e información.
4. Gestionar para, no por, resultados.
5. Usar la información sobre resultados para aprender, apoyar la toma de decisiones y rendir cuentas.

Cabe Señalar que, a partir de la reforma al artículo 134 Constitucional se instrumentó el Presupuesto basado en Resultados (PbR)¹ y que derivado de esta, el PbR se hizo obligatorio para todos los órdenes de gobierno, así mismo con la reforma del 12 de noviembre de 2012 a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se adicionó el Capítulo V que versa sobre la información financiera relativa a la evaluación y rendición de cuentas.

¹ El Presupuesto basado en Resultados (PbR), es un instrumento que permite mediante el proceso de evaluación apoyar las decisiones presupuestarias con información sustantiva de los resultados de la aplicación de los recursos públicos, incorporando los principales hallazgos al proceso de programación, del ejercicio fiscal subsecuente a la evaluación, permitiendo establecer compromisos para mejorar los resultados en el tiempo, a fin de optimizar la calidad del gasto público.

Lo anterior, fortalece el uso del SEGEMUN² y la instrumentación del PbR, los cuales representan un cambio en la manera de administrar los recursos por parte de los gobiernos; sin embargo para que la GpR se vea fortalecida es indispensable contar con un PbR, ya que ambos se complementan y consolidan entre sí (Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal Municipal 2017).

En este contexto, la evaluación de las políticas públicas es un proceso sistemático de definición, obtención, redacción de informes y aplicación de información descriptiva y valorativa, que no se limita solo a los procesos de las intervenciones y actividades a un nivel de resultados, sino que incluye procesos de implementación, contenidos y organización (Vendung, 2010).

Dentro de la evaluación de programas se pueden identificar tres perspectivas (Chelimsky, 1997):

Perspectiva del rendimiento de cuentas

- La finalidad de la evaluación es medir resultados, calcular costos, valorar la eficiencia, etc, de manera que ésta información sea útil para la toma de decisiones sobre proyectos.

Perspectiva del desarrollo

- Tiene como objetivo fortalecer instituciones y construir capacidad organizativa.
- Suele situarse en un ámbito institucional concreto y se refiere a procesos de evaluación interna.

Perspectiva del conocimiento

- Pretende generar nuevas percepciones sobre los problemas públicos, políticas, programas y procesos, así como desarrollar nuevos métodos y analizar los métodos vigentes.

² Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal, definido como un instrumento de la planeación estratégica que permite evaluar el desempeño de las diferentes áreas que integran la Administración Pública Municipal, con base en un sistema de indicadores orientados a medir el logro de resultados y el cumplimiento de los objetivos definidos en los planes de desarrollo municipal.



Los sistemas de indicadores, representan una herramienta de la rendición de cuentas para la evaluación de las políticas públicas; al respecto Chelimsky señala que el sistema de indicadores de evaluación contribuye al fortalecimiento de la institución municipal y mejora su capacidad organizativa.

En la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)³, los instrumentos para el monitoreo de los avances en cada objetivo se denominan indicadores y su finalidad es mostrar información relacionada con el desempeño de dicho objetivo; por lo que estos cumplen la misma función que los de carácter cotidiano; es decir, muestran la información correspondiente a un objetivo único, debiendo proporcionar información clara y precisa sobre el desempeño y el cumplimiento de los objetivos establecidos en la MIR (CONEVAL, 2013).

Derivado de lo anterior, para el ejercicio fiscal 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el “Cumplimiento Anual de Metas Físicas”, así como los indicadores de “Documentos para el Desarrollo Institucional” y “Competencia Laboral de los Servidores Públicos Municipales”, así mismo para el caso de los Ayuntamientos se presentan los resultados de la evaluación correspondiente al cumplimiento de temas en materia de Mejora Regulatoria, Protección Civil e Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.

Aunado a lo anterior, la evaluación de programas se realizó a través de la Metodología del Marco Lógico (MML), entendida como una herramienta de planeación estratégica, basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines (Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal Municipal 2016).

³ La MIR es una herramienta de gestión que permite a los tomadores de decisiones contar con información concreta respecto al desempeño de un programa. Los indicadores de un programa contenidos en la MIR deben asegurar el seguimiento de los logros alcanzados a lo largo del desarrollo del programa, por lo que en un sistema de cuenta pública orientada a resultados, es necesario disponer de información sobre el desempeño de los programas; ya que dicha información muestra la manera en que los programas usan los recursos públicos para solucionar la problemática central por la que fueron creados (CONEVAL, 2013).



Dicha evaluación contribuye a que las entidades fiscalizables puedan mejorar sus procesos para la toma de decisiones e implementar estrategias y políticas que coadyuven al cumplimiento de sus programas, lo cual se refleja en la adecuada planeación e implementación de políticas públicas en pro de la ciudadanía.

Así mismo, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México considera que la descripción y denominación de algunos de los programas presupuestarios, puede llegar a resultar incongruente con el manejo de la Hacienda Pública Municipal, debido a que sus objetivos se encuentran fuera del alcance y ejercicio de las atribuciones municipales, por lo que la estructura programática puede llegar a sufrir modificaciones, a fin de alinearla con el quehacer municipal; entre dichos programas se encuentran los siguientes:

Código	Programa	Descripción
02 05 02 01	Educación Media Superior	Comprende las acciones tendientes a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizada, no escolarizado, mixto, a distancia y abierto, conforme a los programas de estudio establecidos en el plan y programas autorizados por la SEP, fortaleciendo la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos en concordancia con las necesidades del proceso educativo.
02 05 03 01	Educación Superior	Incluye acciones tendientes a mejorar la atención a la demanda de educación superior, tecnológica, universitaria, a distancia docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, abierta, a distancia y mixta, con programas de estudio de calidad basados en competencias profesionales acordes a las necesidades del sector productivo, público y social; fortaleciendo la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos, con la finalidad de formar profesionales con conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos.

Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), requirió a los 125 Ayuntamientos los planes de desarrollo que normarán su actuación durante el periodo constitucional 2016-2018, con el propósito de analizar y evaluar su contenido; para tal efecto, el OSFEM diseñó una herramienta documental específica, integrada por 92 reactivos a validar, derivados del contenido mínimo establecido en el Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2016–2018, a través del cual se sometió a los 125 planes a un proceso de revisión, constatando el desarrollo de los tres pilares temáticos: “Gobierno Solidario”, “Municipio Progresista” y “Sociedad Protegida” cimentados sobre los ejes transversales de “Gobierno eficiente que genere resultados” y “Financiamiento para el Desarrollo”.

Adicionalmente, derivado de la importancia de evaluar los resultados de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, como documento rector de las políticas públicas municipales durante la gestión 2016-2018, destacando la necesidad de que dicho ejercicio sea congruente con los mecanismos establecidos en el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, el Órgano Técnico de la Legislatura verificó la integración del Informe en cuestión, tomando como base la descripción del contenido mínimo especificado en el referido Manual; a fin de contar con los elementos para identificar la consolidación de los procesos de planeación, programación y presupuestación municipal.

Programas Presupuestarios Ejecutados por las Entidades Fiscalizables

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) determinó identificar los programas presupuestarios ejecutados por los 125 Ayuntamientos, alineados a los pilares temáticos y ejes transversales que componen el Plan de Desarrollo Municipal, así como la implementación de las “Matrices de Indicadores para Resultados Tipo”, con la finalidad de organizar de manera sistémica y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines, orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.

En este apartado se especifican los Programas Presupuestarios ejecutados; así como los programas que cuentan con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, mencionando el fundamento jurídico que señala la obligatoriedad de los Ayuntamientos para la ejecución de cada programa.

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

Esta evaluación la realiza el OSFEM para verificar la consolidación de la integración del Presupuesto Municipal con la orientación de un Presupuesto basado en Resultados, a fin de que la operación de los recursos económicos que ejercen los Ayuntamientos y los Organismos Auxiliares Municipales, mantengan congruencia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2016–2018.

En ese sentido, el análisis de la información remitida por los municipios de manera trimestral, permite conocer el alcance, impacto y beneficio de las acciones realizadas en el quehacer de las entidades municipales, así mismo emitir recomendaciones tendientes a eficientar el Programa Anual, contribuyendo a la eficacia y transparencia



del proceso de asignación de los recursos presupuestarios y orientando la programación de las metas hacia la obtención de resultados que garanticen el cumplimiento de los objetivos a nivel proyecto.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo una evaluación de la aplicación de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo de los programas presupuestarios operados por las entidades fiscalizables, con base en la Metodología de Marco Lógico, que permita una asignación objetiva de los recursos públicos para fortalecer las políticas, programas y proyectos para el desempeño gubernamental, aportando mejoras sustantivas a las condiciones de vida de la sociedad.

La MML permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; y evaluar el avance en la consecución de los objetivos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

Dicha evaluación contribuye a que las entidades fiscalizables puedan mejorar sus procesos para la toma de decisiones e implementar estrategias y políticas que coadyuven al cumplimiento de sus programas, lo cual se refleja en la adecuada planeación e implementación de políticas públicas en pro de la ciudadanía.

Indicadores Específicos de Desempeño

El Órgano Técnico de la Legislatura, por medio de la Auditoría Especial de Evaluación de Programas evalúa los programas municipales a través del Sistema de Evaluación de Desempeño de Programas Presupuestarios (SEDEP), el cual representa un mecanismo que favorece la rendición de cuentas y la medición del impacto de las políticas públicas implementadas por la entidad fiscalizada.

En lo que respecta al ejercicio fiscal 2016 y para la integración del Informe de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal, el OSFEM determinó evaluar 6 indicadores específicos: “Documentos para el Desarrollo Institucional”, “Competencia Laboral del Tesorero Municipal”, “Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal”, “Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento”, “Competencia Laboral del Director de Obras”, “Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico” y “Competencia Laboral del Director de Catastro”.

Evaluación en Materia de Mejora Regulatoria

La mejora regulatoria es un proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general, que además de promover la desregulación de procesos administrativos, provee a la actualización y mejora constante de regulación vigente.

En ese sentido, el Órgano Técnico de la Legislatura, desde el ejercicio fiscal 2013, evalúa el desempeño de las entidades municipales del Estado de México, respecto al cumplimiento del marco legal aplicable en la materia a ese orden de gobierno. Para tal fin, la herramienta técnica denominada “Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria en los Municipios del Estado de México” fue actualizada, incluyendo en la



base normativa de integración del mismo a la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y la Ley de Gobierno Digital del Estado de México.

A partir de la evaluación el OSFEM emitió recomendaciones, con la finalidad de que los entes fiscalizables promuevan la desregulación de procesos administrativos, contribuyendo con ello a que los trámites y servicios se simplifiquen y poder consolidar una cultura de transparencia, integridad y honestidad a nivel municipal.

Evaluación de Protección Civil Municipal

El Órgano Técnico de la Legislatura desde el ejercicio fiscal 2011, verifica el cumplimiento de los Ayuntamientos a las obligaciones que la ley les confiere en esta materia; destacando la importancia de este orden de gobierno, al ser los responsables de las tareas de prevención y de implementar acciones permanentes de mejora, bajo el análisis y estudio de los fenómenos naturales y antrópicos dentro de su territorio.

Para tal efecto, se diseñó una herramienta específica denominada “Cuestionario para el Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil”, la cual ha sido actualizada permanentemente, basándose en las nuevas disposiciones legales aplicables en materia de protección civil a nivel municipal, coadyuvando a fortalecer las políticas públicas y acciones gubernamentales que deriven en brindar mayor seguridad a la población, mitigando o previniendo los efectos destructivos, consecuencia de los fenómenos perturbadores.

Así mismo, se emiten pliegos de recomendaciones y oficios de promoción que guían a las entidades municipales a cubrir y atender sus necesidades de seguridad en materia de protección civil bajo las disposiciones jurídicas que los regulan y así estar preparados en caso de una contingencia, a través del desarrollo de una cultura de protección civil en la población y en su infraestructura.

Auditorías de Desempeño

Las Auditorías de Desempeño son realizadas por el Órgano Técnico de la Legislatura, llevando a cabo un análisis objetivo, metodológico, imparcial, independiente y confidencial de las acciones, programas y actividades realizadas por los entes fiscalizables, con el fin de verificar que su operación se lleve a cabo de acuerdo a las vertientes de economía, eficiencia y eficacia, o en su caso identificar y proponer áreas de mejora.

La Auditoría de Desempeño busca contribuir a la gestión pública municipal, a través de herramientas que garanticen a las entidades contar con información adicional, nuevas perspectivas y algunas recomendaciones para el mejoramiento y fortalecimiento de sus procesos. En ese sentido, para el ejercicio fiscal 2016, el OSFEM determinó llevar a cabo 21 auditorías de desempeño en las siguientes entidades:

Ayuntamientos		
Donato Guerra	Amanalco	Toluca
Cuautitlán	Xalatlaco	Jilotzingo
Jiquipilco		

Sistemas Descentralizados Municipales DIF		
Soyaniquilpan	Naucalpan de Juárez	Chapultepec
Atizapán	El Oro	

Organismos Descentralizados de Agua y Saneamiento		
Chalco	El Oro	Temascalcingo
Almoleya de Juárez	Atlacomulco	



Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte		
Cuautitlán Izcalli	Naucalpan de Juárez	Chapultepec
Chalco		

Cabe mencionar que dichas entidades fueron seleccionadas con base en los resultados de los indicadores diseñados para tal fin, en términos de la “Metodología para determinar los Entes Sujetos a Fiscalizar”, emitida por el OSFEM.

Bibliografía

Cabrero, Mendoza, Enrique e Isela Orihuela Jurado (2011), “*Finanzas municipales en México: los problemas a superar y los dilemas a enfrentar*”, en Cabrero, Mendoza Enrique y David Arellano Gault, (2011) (coords.) Los gobiernos municipales a debate. Un análisis de la institución municipal a través de la Encuesta INEGI 2009, México: Centro de Investigación y Docencia Económica, pp. 117-156.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, “*Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México*”, Primera edición: septiembre de 2013.

Villanueva Lomelí David, Fuentes Castro Benjamín, Rosas Bonilla José Juan y Cedeño Adame Juan Carlos (2016), “*Evaluación y Auditoría de Desempeño en México*”, Grupo Editorial y de Investigación Polaris S.A. de C.V., p.p. 117-118.



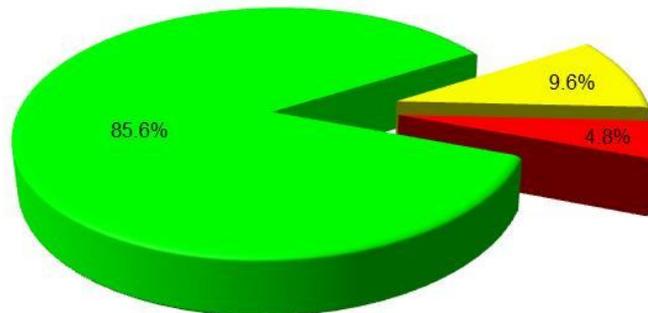
**RESULTADOS GENERALES DE LA
EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO
MUNICIPAL 2016-2018**



Resultados Generales de la Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018

Ante la importancia del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 en la determinación de la política pública estratégica que implementaran los Ayuntamientos para el mediano y largo plazo, en materia de desarrollo social, económico, seguridad pública, eficiencia gubernamental y financiamiento para el desarrollo, a fin de que sus gobernados tengan acceso a una vida digna, con progreso socio-económico, mayor bienestar y seguridad garantizado por una administración municipal distintiva que se rija bajo las vertientes de eficacia, eficiencia y economía en la ejecución de los recursos públicos, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), con fundamento en el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, requirió a los 125 Ayuntamientos los planes de desarrollo que normarán su actuación durante el periodo constitucional 2016-2018, con el propósito de analizar y evaluar su contenido, con base en los artículos 117 y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 22 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 51 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como el Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, emitido por el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Finanzas.

Para tal efecto, el OSFEM diseñó una herramienta documental específica, integrada por 92 reactivos a validar, derivados del contenido mínimo establecido en el Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, a través del cual se sometió a los 125 planes a un proceso de revisión, constatando el desarrollo de los tres pilares temáticos: “Gobierno Solidario”, “Municipio Progresista” y “Sociedad Protegida” cimentados sobre los ejes transversales de “Gobierno eficiente que genere resultados” y “Financiamiento para el Desarrollo”, con base en la normatividad antes mencionada, se obtuvieron los siguientes resultados:

**Resultados de la Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal
2016-2018****Total de Ayuntamientos 125 = 100.0%**

Evaluación	Adecuado/Bueno	Suficiente	Insuficiente/Crítico	Total
Ayuntamientos	107	12	6	125

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la gráfica anterior, el 85.6 por ciento de los Ayuntamientos del Estado de México integraron su Plan de Desarrollo conforme a la metodología y normatividad establecida, toda vez que 107 entidades municipales alcanzaron un nivel de desempeño de **Adecuado – Bueno**, incluyendo los temas estructurales por pilares temáticos y ejes transversales, la vinculación del plan de desarrollo municipal con los planes federal y estatal, los procesos de programación, presupuestación y control de la gestión municipal, así como los criterios generales para la evaluación del plan de su entidad, así como los criterios generales para la evaluación del plan de su entidad.

Caso contrario, 12 y 6 municipios obtuvieron evaluaciones de **Suficiente e Insuficiente – Crítico**, respectivamente; toda vez que el Plan de Desarrollo Municipal remitido al OSFEM por el 14.4 por ciento de los Ayuntamientos, no cumple totalmente con el contenido y estructura establecidos en el referido Manual.

**Detalle del Ejercicio 2016****Municipios de Alto impacto**

Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Adecuado	Atizapán de Zaragoza	Chalco	Chimalhuacán
	Coacalco de Berriozabal	Cuatitlán Izcalli	Ecatepec de Morelos
	Huixquilucan	La Paz	Metepec
	Naucalpan de Juárez	Nicolás Romero	San Mateo Atenco
	Tepotzotlán	Tlalnepantla de Baz	Toluca
	Tultitlán	Valle de Chalco Solidaridad	

Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Bueno	Cuautitlán	Ixtapaluca	Lerma

Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Suficiente	Nezahualcóyotl	Texcoco	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

**Municipios de Medio Impacto**

Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Adecuado	Amecameca	Chicoloapan	Coyotepec
	Huehuetoca	Ixtlahuaca	Jaltenco
	Melchor Ocampo	Ocoyoacac	Tecámac
	Tenancingo	Tlanguistenco	Valle de Bravo
	Xonacatlán	Zumpango	

Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Bueno	Atzacmulco	Capulhuac	Chiconcuac
	Ozumba	Zinacantepec	

Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Suficiente	Ixtapan de la Sal	Jilotepec	

Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Insuficiente	Tultepec		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

**Municipios de Bajo Impacto**

Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Adecuado	Acambay de Ruíz Castañeda	Acolman	Aculco
	Almoloya de Juárez	Atenco	Atlautla
	Ayapango	Calimaya	Chapa de Mota
	Chiautla	Coatepec Harinas	Cocotitlán
	Donato Guerra	Ecatzingo	Hueypoxtla
	Isidro Fabela	Ixtapan del Oro	Jilotzingo
	Jiquipilco	Luvianos	Mexicaltzingo
	Morelos	Otumba	Otzolotepec
	Polotitlán	San Antonio la Isla	San Felipe del Progreso
	San Martín de las Pirámides	San Simón de Guerrero	Santo Tomás
	Soyaniquilpan	Temamatla	Temascalapa
	Temascalcingo	Temascaltepec	Temoaya
	Tenango del Aire	Tenango del Valle	Teoloyucan
	Tepetlaoxtoc	Tepetlixpa	Texcalyacac
	Tezoyuca	Tlalmanalco	Tlatlaya
	Tonatico	Villa del Carbón	Villa Guerrero
	Villa Victoria	Xalatlaco	Zacazonapan
Zacualpan			

Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Bueno	Almoloya del Río	Atizapán	Chapultepec
	Joquicingo	Juchitepec	Malinalco
	Nextlalpan	Nopaltepec	Ocuilan
	Otzoloapan	Papalotla	Tejupilco
	Teotihuacán	Tequixquiac	Villa de Allende
	Zumpahuacán		



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Suficiente	Almoloya de Alquisiras	Amatepec	Axapusco
	El Oro	Jocotitlán	Rayón
	Timilpan	Tonanitla	

Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Insuficiente	Amanalco	San José del Rincón	Apaxco
	Texcaltitlán		

Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Crítico	Sultepec		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Resultados Generales del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal del ejercicio 2016

Con base en las facultades conferidas en la Ley Superior de Fiscalización del Estado de México, y destacando la importancia de evaluar los resultados de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, como documento rector de las políticas públicas municipales durante la gestión 2016-2018, destacando la necesidad de que dicho ejercicio sea congruente con los mecanismos establecidos en el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios; el Órgano Técnico de la Legislatura determinó analizar la coherencia entre lo enunciado en el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y lo estipulado en el Plan.

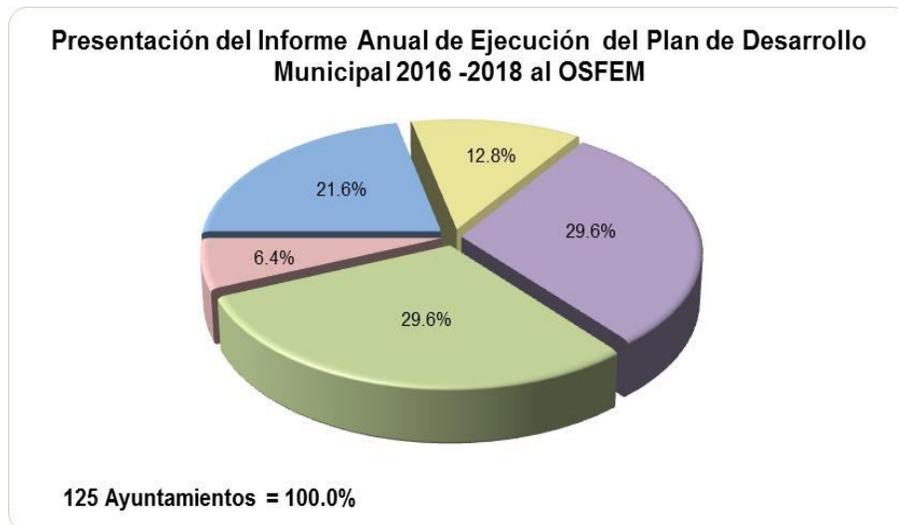
En este sentido, el Órgano Superior de Fiscalización procedió, en primera instancia, a verificar la integración del Informe en cuestión, tomando como base la descripción del contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016, el cual se describe a continuación:

Tema a desarrollar	Contenido
1. Marco Jurídico	Ordenamientos jurídicos que regulan el ejercicio de la evaluación en el ámbito municipal.
2. Introducción	Propósitos y alcances que el gobierno local pretende lograr mediante el seguimiento, control y evaluación de los programas, proyectos, obras y acciones derivados del Plan de Desarrollo Municipal vigente y el Programa Anual.
3. Actualización del diagnóstico y esquema FODA	Actualización del diagnóstico que se encuentra en el Plan de Desarrollo Municipal vigente y en los informes trimestrales, mismo que debe ser cuantitativo y cualitativo, de forma que dimensione las condiciones actuales del territorio municipal.
4. Avance en la Ejecución de los Programas	Descripción cualitativa y cuantitativa sobre el avance físico y financiero al 31 de diciembre del año que se informa, desglosando las acciones y obras realizadas y los logros e impactos generados. Así como el grado de cumplimiento respecto a lo comprometido en el Programa Anual de ese ejercicio presupuestal.
5. Avance en el Ejercicio del Gasto Público	Describe el ejercicio y comportamiento del gasto que se aplicó para el cumplimiento de objetivos, metas y obras, retomando el seguimiento y reporte del presupuesto por programa, considerando el comportamiento histórico que han observado los egresos del municipio.

Tema a desarrollar	Contenido
6. Anexos	Conjunta los formatos utilizados como soporte en el desarrollo de los diferentes capítulos del informe, así mismo incorpora elementos gráficos (mapas, planos, fotografías, etc.), que permitan una mayor precisión sobre la localización territorial y las características de los proyectos, obras y/o acciones que incluye el documento.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el análisis del cumplimiento de las entidades fiscalizables en la integración y presentación al OSFEM del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal:



Contenido del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal				
Ayuntamientos que remitieron el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	Ayuntamientos que presentaron el Plan de Desarrollo Municipal	Ayuntamientos que remitieron el Primer Informe de Gobierno o equivalente	Ayuntamientos que presentaron otro tipo de documento (Informe de Seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal, Líneas de acción por pilar, etc.)	Ayuntamientos que no remitieron información
27	16	37	37	8

FUENTE: Elaboración del OSFEM

Como se puede observar en la gráfica, únicamente 27 Ayuntamientos cumplieron con la obligación de entregar a la Legislatura, por medio del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018. Por otra parte, 90 entidades fiscalizables presentaron información distinta a



la requerida, como son: el Plan de Desarrollo Municipal (16 municipios), Primer Informe de Gobierno o equivalente (37 entidades) y otros documentos diversos (37 Ayuntamientos), así como 8 municipios que no atendieron lo estipulado en el artículo 20 fracción VI inciso C del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el cual enuncia la responsabilidad de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación, de integrar el informe anual de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, el cual deberá ser enviado al Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura Local, en forma anexa a la cuenta de la Hacienda Pública del municipio.

Cabe mencionar, que derivado del análisis efectuado por el Órgano Técnico de la Legislatura a los 27 Informes Anuales de Ejecución remitidos por los Ayuntamientos, se identificó que ninguno de ellos fue integrado conforme a la estructura y contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016.

Derivado de lo anterior, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, no identificó la congruencia entre los Planes de Desarrollo Municipal de las administraciones públicas 2016-2018 y los programas ejecutados por las entidades fiscalizables durante el ejercicio fiscal 2016; por consiguiente no se identifica la consolidación de los procesos de planeación, programación y presupuestación municipal, en la consecución de un Presupuesto basado en Resultados.



**RESULTADOS GENERALES DE LOS
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
EJECUTADOS
AYUNTAMIENTOS**



Resultados Generales de la Evaluación de los Programas Presupuestarios Ejecutados por las Entidades Municipales

Para el ejercicio fiscal 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) determinó identificar los programas presupuestarios ejecutados por los 125 Ayuntamientos, así como la implementación de las “Matrices de Indicadores para Resultados Tipo”, en términos de la Estructura Programática Municipal establecida en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal, la Fe de Erratas publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 19 de febrero del año 2016 y bajo los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, con la finalidad de organizar de manera sistémica y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines, orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.

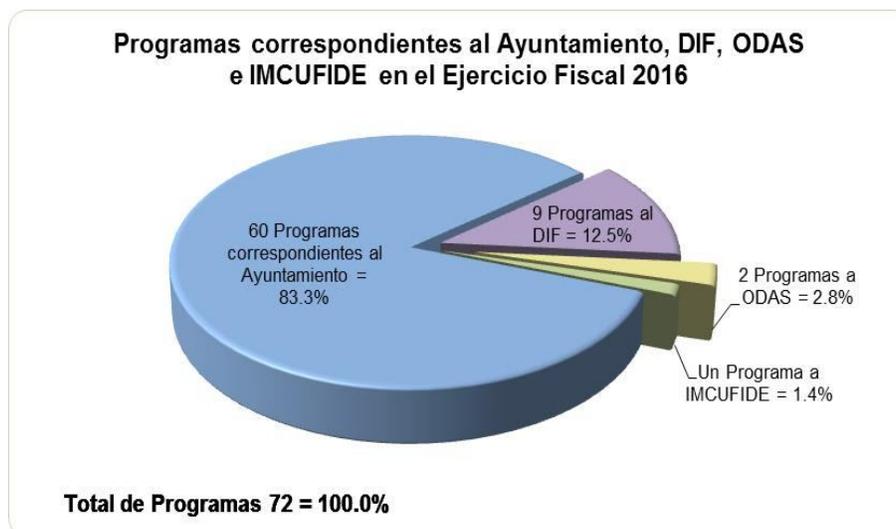
En ese sentido, se presentan los resultados generales obtenidos de los 125 Ayuntamientos del Estado de México, especificando los Programas Presupuestarios ejecutados; así como los programas que cuentan con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, mencionando el fundamento jurídico que señala la obligatoriedad de los Ayuntamientos para la ejecución de cada programa, desglosados según su alineación al Pilar Temático o Eje Transversal del Plan de Desarrollo Municipal al que pertenecen:

Estructura del Plan de Desarrollo Municipal	
Pilar o Eje	Número de Programas
Pilar Temático 1: Gobierno Solidario	21
Pilar Temático 2: Municipio Progresista	24
Pilar Temático 3: Sociedad Protegida	7
Eje Transversal I: Financiamiento para el Desarrollo	7
Eje Transversal II: Gobierno de Resultados	13
TOTAL	72

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Programas Presupuestarios Ejecutados

La Estructura Programática Municipal para el ejercicio fiscal 2016 está integrada por 72 programas presupuestarios, alineados a los pilares temáticos y ejes transversales que componen el Plan de Desarrollo Municipal, los cuales pueden ser ejecutados por los 125 Ayuntamientos del Estado de México; sin embargo existen programas que por sus características y conforme al objetivo y tema específico al cual están enfocados, son de aplicación exclusiva de los Sistemas Municipales DIF, así como, en caso de estar instalados, por los Organismos Operadores de Agua e Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, lo cual se detalla a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Cabe mencionar que los entes fiscalizables que no cuentan con alguno de los organismos descentralizados (ODAS e IMCUFIDE), tienen la obligatoriedad de desarrollar los programas correspondientes a los mismos.



Pilar Temático 1: Gobierno Solidario

Atiende las necesidades sociales, culturales y educativas de sus habitantes, a través de la provisión de programas, identificando como temas centrales de la política social el combate a la pobreza, marginación y desigualdad; así como el fortalecimiento del núcleo social y la atención a la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad.

En este sentido, se detallan los programas contenidos en la Estructura Programática Municipal, que integran el Pilar Gobierno Solidario, en el cuadro siguiente:

Número Progresivo	Código	Programas Presupuestarios	Ayuntamientos que ejecutaron el Programa Presupuestario	Porcentaje de los Ayuntamientos que ejecutaron el Programa Presupuestario	Municipios que ejecutaron el Programa usando la MIR Tipo	Porcentaje de los municipios que ejecutaron el Programa con MIR Tipo
1	01030301	Conservación del Patrimonio Público	27	21.6%	3	2.4%
2	01040101	Relaciones Exteriores	10	8.0%	1	0.8%
3	02020201	Desarrollo Comunitario	79	63.2%	6	4.8%
4	02020501	Vivienda	64	51.2%	7	5.6%
5	02030201	Atención Médica	37	29.6%	1	0.8%
6	02040101	Cultura Física y Deporte	44	35.2%	3	2.4%
7	02040201	Cultura y Arte	101	80.8%	7	5.6%
8	02050101	Educación Básica	109	87.2%	8	6.4%
9	02050201	Educación Media Superior	23	18.4%	1	0.8%
10	02050301	Educación Superior	7	5.6%	1	0.8%
11	02050501	Educación para Adultos	11	8.8%	1	0.8%
12	02060701	Pueblos Indígenas	28	22.4%	3	2.4%
Total de Ayuntamientos			125			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Conservación del Patrimonio Público

Con el objeto de implementar acciones que impulsen la participación social y ofrezcan servicio de calidad en el marco de legalidad y justicia, para elevar las condiciones de vida de la población; el programa “Conservación del Patrimonio Público” fue reportado por el 21.6 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo solo el 2.4 por ciento utilizó la

Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016.

Relaciones Exteriores

A fin de implementar acciones relacionadas con la celebración de reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y turística; el programa “Relaciones Exteriores” fue reportado por el 8.0 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo únicamente el 0.8 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).

Desarrollo Comunitario

Con el propósito de implementar acciones de coordinación para la concurrencia de los recursos en los programas de desarrollo social que se orientan a la mejora de los distintos ámbitos de los municipios y los grupos sociales que en ellos habitan, en especial a los de mayor vulnerabilidad y que tengan como propósito asegurar la reducción de la pobreza; el programa “Desarrollo Comunitario” fue reportado por el 63.2 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo solo el 4.8 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).

Vivienda

A fin de implementar acciones orientadas a promover y fomentar la adquisición, construcción y mejoramiento de la vivienda en beneficio de la población de menores



ingresos, para abatir el rezago existente, y que ésta sea digna y contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo e integración social de las comunidades; el programa “Vivienda” fue reportado por el 51.2 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo solo el 5.6 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).

Atención Médica

Con la finalidad de proporcionar atención médica a la población, con efectividad y calidad de los servicios de salud en las instituciones del sector público; el programa “Atención Médica” fue reportado por el 29.6 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo únicamente el 0.8 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).

Cultura Física y Deporte

Con el objeto de implementar acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica y funcional y física; ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática; el programa “Cultura Física y Deporte” fue reportado por el 35.2 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo solo el 2.4 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).



Cultura y Arte

A fin de implementar acciones encaminadas a promover la difusión y desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas; el programa “Cultura y Arte” fue reportado por el 80.8 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo solo el 5.6 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).

Educación Básica

Con el propósito de implementar acciones tendientes al mejoramiento de los servicios de educación en los diferentes sectores de la población en sus niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria conforme a los programas de estudio establecidos en el Plan y programas autorizados por la SEP; el programa “Educación Básica” fue reportado por el 87.2 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo solo el 6.4 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).

Educación Media Superior

A fin de implementar acciones encaminadas a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizada, no escolarizado, mixto, a distancia y abierto conforme a los programas de estudio establecidos en el plan y programas autorizados por la SEP; el programa “Educación Media Superior” fue reportado por el 18.4 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo únicamente el 0.8 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).



Educación Superior

Con el objeto de desarrollar acciones encaminadas a mejorar los servicios de educación superior, tecnológica, universitaria, a distancia docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, abierta, a distancia y mixta; el programa “Educación Superior” fue reportado por el 5.6 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo únicamente el 0.8 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).

Educación para Adultos

Con la finalidad de implementar acciones tendientes a incrementar programas que ofrezcan a la población adulta con rezago educativo o desempleo la oportunidad de concluir la educación básica, así como incorporarse al mercado laboral; el programa “Educación para Adultos” fue reportado por el 8.8 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo únicamente el 0.8 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).

Pueblos Indígenas

A fin de implementar acciones para impulsar el desarrollo integral de los pueblos indígenas con la participación social y el respeto a sus costumbres y tradiciones; el programa “Pueblos Indígenas” fue reportado por el 22.4 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo solo el 2.4 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).



Finalmente, el OSFEM detectó que las entidades municipales no ejecutaron en su totalidad los programas presupuestarios alineados a este Pilar Temático, por lo que han incumplido con la normatividad que se detalla a continuación:

Fundamento Legal de los Programas Presupuestarios			
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	01 03 03 01	Conservación del Patrimonio Público	Atender lo estipulado en el artículo 147-S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
2	01 04 01 01	Relaciones Exteriores	Dar cumplimiento lo estipulado en los artículos 2 y 96 Quáter fracciones I, II, XIV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y los artículos 4.6. fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 4.12., 4.13 Ter., 4.13 Quintus y 4.15 del Código Administrativo del Estado de México.
3	02 02 02 01	Desarrollo Comunitario	Atender lo estipulado en los artículos 73, 74, 75 y 162 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
4	02 02 05 01	Vivienda	Atender lo estipulado en el artículo 11 fracción V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.
5	02 03 02 01	Atención Médica	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 69 fracción I inciso ñ), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 9 y 403 de la Ley General de Salud y artículos 7 y 14 fracción VII de la Ley de Asistencia Social.
6	02 04 01 01	Cultura Física y Deporte	Atender lo estipulado en los artículos 2 fracciones IX y X, 3 fracción III, 14, 15 y 41 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México y la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto de Cultura Física y Deporte de la Entidad Fiscalizable.
7	02 04 02 01	Cultura y Arte	Dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 69, 147 Q y 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
8	02 05 01 01	Educación Básica	Dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 2 fracción VI, 17 fracción XX, 22, 27 fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México, artículo 69 fracción k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 3.9 del Código Administrativo del Estado de México.
9	02 05 02 01	Educación Media Superior	Cumplir con lo estipulado en los artículos 12 fracción VII, 17 fracción XX, 27 fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México, artículo 69 fracción k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 3.9 del Código Administrativo del Estado de México.
10	02 05 03 01	Educación Superior	Atender a lo estipulado en los artículos 12 fracción VII, 17 fracción XX, 27 fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México, artículo 69 fracción k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 3.9 del Código Administrativo del Estado de México.
11	02 05 05 01	Educación para Adultos	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 2 fracción VI, 96, 114 y 115 de la Ley de Educación del Estado de México y artículo 3.8 fracción XV del Código Administrativo del Estado de México.
12	02 06 07 01	Pueblos Indígenas	Atender lo estipulado en el artículo 2 inciso B) fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículos 69 inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Pilar Temático 2: Municipio Progresista

Enfocado a promover el desarrollo económico, empleando herramientas legales e incentivos determinados que detonen el incremento del bienestar social y generen el ejercicio de una política económica orientada hacia el desarrollo regional y el desarrollo económico con una visión sustentable.

En este sentido, se detallan los programas contenidos en la Estructura Programática Municipal, que integran el Pilar Municipio Progresista, en los cuadros siguientes:

Número Progresivo	Código	Programas Presupuestarios	Ayuntamientos que ejecutaron el Programa Presupuestario	Porcentaje de los Ayuntamientos que ejecutaron el Programa Presupuestario	Municipios que ejecutaron el Programa usando la MIR Tipo	Porcentaje de los municipios que ejecutaron el Programa con MIR Tipo
1	01030801	Política Territorial	84	67.2%	5	4.0%
2	02010101	Gestión Integral de Desechos	109	87.2%	6	4.8%
3	02010301	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	49	39.2%	1	0.8%
4	02010401	Protección al Ambiente	84	67.2%	7	5.6%
5	02010501	Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad	17	13.6%	1	0.8%
6	02020101	Desarrollo Urbano	123	98.4%	9	7.2%
7	02020301	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	68	54.4%	1	0.8%
8	02020401	Alumbrado Público	99	79.2%	7	5.6%
9	02020601	Modernización de los Servicios Comunales	97	77.6%	5	4.0%
10	03010201	Empleo	79	63.2%	6	4.8%
11	03020101	Desarrollo Agrícola	76	60.8%	3	2.4%
12	03020102	Fomento a Productores Rurales	39	31.2%	1	0.8%
13	03020103	Fomento Pecuario	18	14.4%	3	2.4%
14	03020104	Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	9	7.2%	0	0.0%
15	03020201	Desarrollo Forestal	8	6.4%	1	0.8%
16	03020301	Fomento Acuícola	2	1.6%	2	1.6%
17	03020601	Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias	0	0.0%	0	0.0%
18	03030501	Electrificación	56	44.8%	6	4.8%
19	03040201	Modernización Industrial	66	52.8%	8	6.4%
20	03050101	Modernización del Transporte Terrestre	20	16.0%	1	0.8%
21	03050103	Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre	33	26.4%	3	2.4%
22	03070101	Fomento Turístico	77	61.6%	8	6.4%
23	03080101	Investigación Científica	0	0.0%	0	0.0%
24	03090301	Promoción Artesanal	26	20.8%	2	1.6%
Total de Ayuntamientos			125			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.



Política Territorial

Con el objeto de implementar acciones para aplicar en una demarcación territorial definida, en beneficio de toda la población o comunidades específicas ahí establecidas; el programa “Política Territorial” fue reportado por el 67.2 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo solo el 4.0 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016.

Gestión Integral de Desechos

A fin de implementar acciones para el manejo, tratamiento y disposición de desechos sólidos, estableciendo esquemas que garanticen un mayor nivel de protección ambiental, proporcionando una mejor calidad de vida de la población; el programa “Gestión Integral de Desechos” fue reportado por el 87.2 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo solo el 4.8 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).

Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado

Con el propósito de implementar acciones que consideren el conjunto de procedimientos que se llevan a cabo para el tratamiento de aguas residuales y saneamiento de redes de drenaje y alcantarillado, manteniendo en condiciones adecuadas la infraestructura para proporcionar una mejor calidad de vida a la población; el programa “Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado” fue reportado por el 39.2 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo únicamente el 0.8 por ciento



utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).

Protección al Ambiente

Con la finalidad de implementar acciones relacionadas con la protección, conservación y restauración del equilibrio ambiental; en especial el mejoramiento de la calidad del aire y el fomento de la participación ciudadana y la promoción de la educación ambiental en todos los sectores de la sociedad, orientadas a promover el desarrollo sustentable en el municipio; el programa “Protección al Ambiente” fue reportado por el 67.2 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo solo el 5.6 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).

Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad

Con el objeto de implementar acciones orientadas al desarrollo de proyectos que contribuyan a la prevención, conservación, protección, saneamiento y restauración, de los ecosistemas permitiendo mejores condiciones de vida para la población; el programa “Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad” fue reportado por el 13.6 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo únicamente el 0.8 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).



Desarrollo Urbano

A fin de implementar acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortaleciendo el papel del municipio en la materia como responsable de su planeación y operación; el programa “Desarrollo Urbano” fue reportado por el 98.4 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo solo el 7.2 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).

Manejo Eficiente y Sustentable del Agua

Con el propósito de implementar acciones encaminadas al desarrollo de proyectos que propicien en la población el cuidado y manejo eficiente del agua, procurando la conservación del vital líquido para otorgar este servicio con calidad; el programa “Manejo Eficiente y Sustentable del Agua” fue reportado por el 54.4 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo únicamente el 0.8 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).

Alumbrado Público

A fin de implementar acciones que otorguen a la población del municipio el servicio de iluminación de las vías, parques y espacios de libre circulación con el propósito de proporcionar una visibilidad adecuada para el desarrollo de las actividades; el programa “Alumbrado Público” fue reportado por el 79.2 por ciento de los Ayuntamientos; sin



embargo solo el 5.6 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).

Modernización de los Servicios Comunales

Con el propósito de implementar acciones para la modernización y rehabilitación de plazas, jardines públicos, centros comerciales y demás infraestructura en donde se presten servicios comunales, contando con la participación de los diferentes niveles de gobierno incluyendo la iniciativa privada; el programa “Modernización de los Servicios Comunales” fue reportado por el 77.6 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo solo el 4.0 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).

Empleo

Con la finalidad de implementar acciones dirigidas a dinamizar la economía municipal, fomentando el desarrollo de la planta productiva, aumentar la oportunidad de empleo, vinculando su oferta y demanda, y garantizar que la población económicamente activa disfrute de las mismas condiciones de empleo, remuneración y oportunidades sin discriminación alguna, mediante la formación de los recursos humanos para el trabajo; el programa “Empleo” fue reportado por el 63.2 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo solo el 4.8 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).



Desarrollo Agrícola

Con el objeto de implementar acciones para incrementar de forma permanente y sostenida los niveles de producción, productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas, promoviendo la generación del valor agregado a la producción primaria principalmente de los cultivos intensivos, para satisfacer la demanda interna y reducir las importaciones y minimizar los impactos ambientales que derivan del desarrollo de las diferentes actividades agrícolas; el programa “Desarrollo Agrícola” fue reportado por el 60.8 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo solo el 2.4 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).

Fomento a Productores Rurales

A fin de implementar acciones tendientes a apoyar la agroempresa, la capacitación, la organización de productos rurales y la comercialización con el objeto de mejorar la productividad y calidad de los productos agropecuarios; el programa “Fomento a Productores Rurales” fue reportado por el 31.2 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo únicamente el 0.8 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).

Fomento Pecuario

Con el objeto de implementar acciones orientadas a incrementar la producción pecuaria y disminuir la dependencia del Estado de México en su conjunto de productos cárnicos y lácteos del mercado nacional e internacional y consolidar agroempresas y organizaciones rentables que propicien el desarrollo integral y sostenible de la actividad



pecuaria y generar un valor agregado a la producción; el programa “Fomento Pecuario” fue reportado por el 14.4 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo solo el 2.4 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).

Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

A fin de implementar acciones para procurar las condiciones adecuadas en la producción agroalimentaria, así como el desarrollo de acciones de vigilancia para verificar la calidad de los productos; el programa “Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria” fue reportado por el 7.2 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo ninguna entidad municipal utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).

Desarrollo Forestal

Con el propósito de implementar acciones para asegurar la permanencia de los bosques a través del manejo y aprovechamiento sustentable con la participación directa de dueños, poseedores y prestadores de servicios técnicos, así como acciones dirigidas a evitar la degradación del recurso forestal; el programa “Desarrollo Forestal” fue reportado por el 6.4 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo únicamente el 0.8 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).



Fomento Acuícola

Con la finalidad de implementar acciones dirigidas a desarrollar la producción acuícola de acuerdo al potencial productivo regional, impulsando su aprovechamiento sustentable, contribuyendo a la generación de empleos productivos y al mejoramiento de la dieta básica de la población; el programa “Fomento Acuícola” fue reportado por el 1.6 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo solo el 1.6 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).

Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias

Con el objeto de implementar acciones para procurar las condiciones adecuadas en la producción agroalimentaria, así como el desarrollo de acciones de vigilancia para verificar la calidad de los productos; el programa “Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias” no fue reportado por ninguno de los Ayuntamientos; así mismo ninguna entidad municipal utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).

Electrificación

Con el objeto de implementar acciones de fomento al uso de tecnologías que mejoren la calidad de los servicios de electrificación; así como la habitabilidad, seguridad e higiene de la vivienda social, para hacerla económica y ambientalmente sustentable, privilegiando en la atención de las comunidades que carecen del servicio; el programa “Electrificación” fue reportado por el 44.8 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo



solo el 4.8 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).

Modernización Industrial

A fin de implementar acciones orientadas a fomentar una cultura empresarial que asegure la modernización industrial atractiva a la inversión productiva nacional y extranjera, con fuerte impulso a las cadenas productivas, incluye además las acciones de fortalecimiento de la micro y pequeña empresa con estricto apego a la normatividad ambiental; el programa “Modernización Industrial” fue reportado por el 52.8 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo solo el 6.4 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).

Modernización del Transporte Terrestre

Con el propósito de implementar acciones dirigidas a la creación de programas para modernizar y mantener en óptimas condiciones la infraestructura y equipamiento del transporte terrestre; el programa “Modernización del Transporte Terrestre” fue reportado por el 16.0 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo únicamente el 0.8 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).

Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre

Con la finalidad de implementar acciones dirigidas a ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la red carretera, así como fomentar el equipamiento y las condiciones para un transporte óptimo; el programa “Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre” fue reportado por el 26.4 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo solo el 2.4 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).

Fomento Turístico

Con el objeto de implementar acciones para impulsar la inversión social y privada que incremente la calidad de los servicios turísticos, desarrollando nuevos destinos altamente competitivos que generen ingresos y empleo para la población, a través de acciones tendientes a mejorar, diversificar y consolidar la oferta de infraestructura turística con una regulación administrativa concertada con los prestadores de servicios; el programa “Fomento Turístico” fue reportado por el 61.6 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo solo el 6.4 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).

Investigación Científica

Con el objeto de implementar acciones encaminadas al financiamiento de la investigación aplicada, a través del conocimiento científico en beneficio de las diversas áreas de conocimiento; el programa “Investigación Científica” no fue reportado por los Ayuntamientos; así mismo ninguna entidad municipal utilizó la Matriz de Indicadores

para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).

Promoción Artesanal

A fin de implementar acciones destinadas a preservar y fomentar las expresiones artesanales municipales e impulsar su creatividad, diseño, producción y comercialización en el mercado estatal, nacional e internacional, a fin de mejorar el nivel de vida de los artesanos y grupos étnicos; el programa “Promoción Artesanal” fue reportado por el 20.8 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo solo el 1.6 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).

Finalmente, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) detectó que las entidades municipales no ejecutaron en su totalidad los programas presupuestarios alineados a este Pilar Temático, por lo que han incumplido con la normatividad que se detalla a continuación:

Fundamento Legal de los Programas Presupuestarios			
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	01 03 08 01	Política Territorial	Atender lo estipulado en los artículos 9 fracciones I, II, III, IV y V; 57 fracción II incisos a) y b) y 162 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
2	02 01 01 01	Gestión Integral de Desechos	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6 y 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el artículo 125 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
3	02 01 03 01	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado.	Atender lo estipulado en el artículo 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 33 y 34 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
4	02 01 04 01	Protección al Ambiente	Cumplir lo estipulado en los artículos 31 fracción XXXV; 57 fracción II, inciso d), 69 fracción I inciso m), 162 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**Fundamento Legal de los Programas Presupuestarios**

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
5	02 01 05 01	Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad	Atender lo estipulado en el artículo 69 fracción I inciso i) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 5.28 fracción III del Código Administrativo del Estado de México y el artículo 2.1 del Código para la Biodiversidad del Estado de México.
6	02 02 01 01	Desarrollo Urbano	Cumplir lo estipulado en los artículos 12, 69 fracción I inciso g), 96 Bis fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, 113 A, B, C, D, E, F, G y 125 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 5.27 del Código Administrativo del Estado de México.
7	02 02 03 01	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 33, 34, 97, 98 99, 100, 101 y 103 fracción VIII de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
8	02 02 04 01	Alumbrado Público	Cumplir con lo estipulado en el artículo 125 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
9	02 02 06 01	Modernización de los Servicios Comunes	Cumplir lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
10	03 01 02 01	Empleo	Dar cumplimiento con lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII; 69 fracción n) y 96 Quáter fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
11	03 02 01 01	Desarrollo Agrícola	Cumplir con lo estipulado en los artículos 5, 8 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX y X; 9, 12, 13, 15, 25, 40 y 58 de la Ley Agrícola y Forestal del Estado de México.
12	03 02 01 02	Fomento a Productores Rurales	Cumplir lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracciones X y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
13	03 02 01 03	Fomento Pecuario	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 5 fracción III, 8 fracciones IX, X, XI y XII; 59 fracciones I y V; 93 fracción I de la Ley de Fomento Ganadero del Estado de México.
14	03 02 01 04	Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Atender lo estipulado en el artículo 125 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
15	03 02 02 01	Desarrollo Forestal	Cumplir lo estipulado en el artículo 69 fracción h) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
16	03 02 03 01	Fomento Acuícola	Atender a lo estipulado en los artículos 6 y 14 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.
17	03 02 06 01	Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 9.4 y 9.16 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios.
18	03 03 05 01	Electrificación	Atender lo estipulado en los artículos 125 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 228 fracción III y 230 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
19	03 04 02 01	Modernización Industrial	Cumplir con lo estipulado en los artículos 31 fracciones I Ter, XIII Ter y IX y 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
20	03 05 01 01	Modernización del Transporte Terrestre	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 31 fracción XXXV Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 6 fracción VI y 9 fracción VIII de la Ley de Movilidad del Estado de México.

**Fundamento Legal de los Programas Presupuestarios**

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
21	03 05 01 03	Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre	Atender a lo estipulado en los artículos 6 fracción VI, 9 fracción VIII y 21 de la Ley de Movilidad del Estado de México.
22	03 07 01 01	Fomento Turístico	Dar cumplimiento a lo estipulado el artículo 162 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 4.1, 4.2, 4.6, 4.10 y 4.13 Ter. del Código Administrativo del Estado de México.
23	03 08 01 01	Investigación Científica	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 9 BIS, 15, 33, 34 fracciones V y VI y 35 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley de Ciencia y Tecnología.
24	03 09 03 01	Promoción Artesanal	Dar cumplimiento al artículo 96 Quáter fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Pilar Temático 3: Sociedad Protegida

Encaminado a procurar una sociedad en la que todos sus miembros sin distinción alguna tienen derecho a la seguridad en todos sus niveles; así como el acceso equitativo a una justicia imparcial, dentro de sus temas centrales se encuentran la seguridad ciudadana, la procuración e impartición de justicia.

En este sentido, se detallan los programas contenidos en la Estructura Programática Municipal, que integran el Pilar Sociedad Protegida, en los cuadros siguientes:



Número Progresivo	Código	Programas Presupuestarios	Ayuntamientos que ejecutaron el Programa Presupuestario	Porcentaje de los Ayuntamientos que ejecutaron el Programa Presupuestario	Municipios que ejecutaron el Programa usando la MIR Tipo	Porcentaje de los municipios que ejecutaron el Programa con MIR Tipo
1	01020401	Derechos Humanos	112	89.6%	9	7.2%
2	01030902	Reglamentación Municipal	93	74.4%	7	5.6%
3	01030903	Mediación y Conciliación Municipal	104	83.2%	5	4.0%
4	01070101	Seguridad Pública	125	100.0%	6	4.8%
5	01070201	Protección Civil	120	96.0%	6	4.8%
6	01070401	Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública	10	8.0%	1	0.8%
7	01080101	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	114	91.2%	4	3.2%
Total de Ayuntamientos			125			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Derechos Humanos

Con el objeto de implementar acciones para proteger, defender y garantizar los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en el territorio estatal, sin importar su status o nacionalidad y asegurarles una vida digna y fomentar la cultura de los derechos humanos para promover el respeto y la tolerancia entre los individuos en todos los ámbitos de la interrelación social apoyando a las organizaciones sociales que impulsan estas actividades; el programa “Derechos Humanos” fue reportado por el 89.6 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo solo el 7.2 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016.

Reglamentación Municipal

A fin de implementar los procesos necesarios para que el Ayuntamiento desarrolle los trabajos de creación, rediseño, actualización, publicación y difusión de la reglamentación municipal; el programa “Reglamentación Municipal” fue reportado por el 74.4 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo únicamente el 5.6 por ciento utilizó



la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).

Mediación y Conciliación Municipal

Con el propósito de implementar acciones de garantía jurídica del gobierno y la sociedad; el programa “Mediación y Conciliación Municipal” fue reportado por el 83.2 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo solo el 4.0 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).

Seguridad Pública

Con la finalidad de implementar acciones orientadas a combatir la inseguridad pública con estricto apego a la ley para erradicar la impunidad y la corrupción, mediante la profesionalización de los cuerpos de seguridad, modificando los métodos y programas de estudio para humanizarlos, dignificarlos y hacerlos más eficientes, aplicando sistemas de reclutamiento y selección confiable y riguroso proceso estandarizado de evaluación, así como promover la participación social en acciones preventivas del delito; el programa “Seguridad Pública” fue reportado por el 100.0 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo solo el 4.8 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).



Protección Civil

Con el objeto de implementar acciones dirigidas a la protección de la vida e integridad física de las personas, a través de la capacitación y organización de la sociedad, para evitar y reducir los daños por accidentes, siniestros, desastres y catástrofes y fomentar la cultura de autoprotección, prevención y solidaridad en las tareas de auxilio entre la población y proteger la infraestructura urbana básica y el medio ambiente; el programa “Protección Civil” fue reportado por el 96.0 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo solo el 4.8 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).

Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública

A fin de implementar acciones encaminadas a eficientar los mecanismos en materia de seguridad pública con apego a la legalidad que garantice el logro de objetivos gubernamentales; el programa “Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública” fue reportado por el 8.0 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo únicamente el 0.8 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).

Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes

Con el propósito de implementar acciones para el fortalecimiento de la certeza jurídica, edificando una alianza entre los distintos órdenes de gobierno y la población, a fin de consolidar una cultura de legalidad que impacte en la prevención del delito; el programa “Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes” fue reportado por el 91.2 por ciento



de los Ayuntamientos; sin embargo únicamente el 3.2 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).

Finalmente, el OSFEM detectó que las entidades municipales no ejecutaron en su totalidad los programas presupuestarios alineados a este Pilar Temático, por lo que han incumplido con la normatividad que se detalla a continuación:

Fundamento Legal de los Programas Presupuestarios			
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	01 02 04 01	Derechos Humanos	Atender lo estipulado en los artículos 147 C, 147 k fracciones I, II, X, XI, XII, XIII, XVI, XVII y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
2	01 03 09 02	Reglamentación Municipal	Cumplir con lo estipulado en el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y los artículos 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
3	01 03 09 03	Mediación y Conciliación Municipal	Atender lo estipulado en los artículos 148 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
4	01 07 01 01	Seguridad Pública	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 31 fracción XXXV Bis, 69 fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 7 y 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México.
5	01 07 02 01	Protección Civil	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 Ter., 48 fracción XII bis, artículo 69 fracción I, inciso a), 81, Artículo 81 Ter. fracción I, 144 bis y artículo 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil y el Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
6	01 07 04 01	Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública	Atender lo estipulado en el artículo 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 8 fracción IV y 10 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México.
7	01 08 01 01	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	Cumplir con lo estipulado en los artículos 167, 169 fracción IV, 170 y 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y artículo 16 del Reglamento Interior del Registro Civil.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Eje Transversal I: Financiamiento para el Desarrollo

Este eje transversal tiene como acción fundamental el empleo eficiente de los recursos disponibles para la consecución de resultados, fundamentado en la correcta administración y los principios de fiscalización. En este sentido, se detallan los programas contenidos en la Estructura Programática Municipal, que integran el Eje Transversal Financiamiento para el Desarrollo, en los cuadros siguientes:

En este sentido, se detallan los programas contenidos en la Estructura Programática Municipal, que integran el Eje Financiamiento para el Desarrollo, en el cuadro siguiente:

Número Progresivo	Código	Programas Presupuestarios	Ayuntamientos que ejecutaron el Programa Presupuestario	Porcentaje de los Ayuntamientos que ejecutaron el Programa Presupuestario	Municipios que ejecutaron el Programa usando la MIR Tipo	Porcentaje de los municipios que ejecutaron el Programa con MIR Tipo
1	01050201	Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal	7	5.6%	1	0.8%
2	01050202	Fortalecimiento de los Ingresos	113	90.4%	7	5.6%
3	01050203	Gasto Social e Inversión Pública	18	14.4%	2	1.6%
4	01050204	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo	18	14.4%	1	0.8%
5	04010101	Deuda Pública	26	20.8%	5	4.0%
6	04020101	Transferencias	24	19.2%	2	1.6%
7	04040101	Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	39	31.2%	4	3.2%
Total de Ayuntamientos			125			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal

Con el objeto de implementar acciones que impulsen y promuevan una relación respetuosa solidaria y equitativa con la federación y el estado mediante la descentralización de facultades, funciones y recursos; el programa "Impulso al



Federalismo y Desarrollo Municipal” fue reportado por el 5.6 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo únicamente el 0.8 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016.

Fortalecimiento de los Ingresos

A fin de implementar acciones que permitan elevar la calidad, capacidad y equidad tributaria, con seguridad jurídica, transparencia y simplificación de trámites para el contribuyente, desarrollando un régimen fiscal que amplíe la base de contribuyentes e intensificando las acciones de control para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que eviten la elusión y evasión fiscal; el programa “Fortalecimiento de los Ingresos” fue reportado por el 90.4 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo solo el 5.6 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).

Gasto Social e Inversión Pública

Con el propósito de implementar acciones orientadas a elaborar con las Dependencias y Organismos municipales los planes y programas estatales, sectoriales, regionales y los referentes a inversión pública fiscal; el programa “Gasto Social e Inversión Pública” fue reportado por el 14.4 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo solo el 1.6 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).

Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo

Con la finalidad de implementar acciones que fomenten el desarrollo económico y la inversión productiva en los sectores económicos, involucrando al sector privado en esquemas de financiamiento para desarrollar infraestructura, ampliar y facilitar medios de financiamiento al municipio; el programa “Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo” fue reportado por el 14.4 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo únicamente el 0.8 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).

Deuda Pública

Con el objeto de implementar acciones encaminadas a abatir el rezago en el pago de obligaciones de los ayuntamientos por los servicios que reciben; negociar mejores condiciones de financiamiento de la deuda con la banca comercial y de desarrollo y demás acreedores; y reducir gradualmente el pago de su servicio para contar con mayores recursos y destinarlos a la inversión pública productiva; el programa “Deuda Pública” fue reportado por el 20.8 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo solo el 4.0 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).

Transferencias

A fin de implementar acciones dirigidas a cumplir los objetivos diversos para la celebración de convenios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal vigente; el programa “Transferencias” fue reportado por el 19.2 por ciento de los Ayuntamientos;



sin embargo solo el 1.6 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).

Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores

Con el propósito de implementar acciones encaminadas a integrar los recursos financieros presupuestales para el pago de adeudos que no fueron cubiertos en ejercicios anteriores; el programa “Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores” fue reportado por el 31.2 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo solo el 3.2 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).

Finalmente, el OSFEM detectó que las entidades municipales no ejecutaron en su totalidad los programas presupuestarios alineados a este Eje Transversal, por lo que han incumplido con la normatividad que se detalla a continuación:

Fundamento Legal de los Programas Presupuestarios			
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	01 05 02 01	Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal	Atender lo estipulado en los artículos 114, 115, 116, 117 fracciones I, II, III, IV y V; y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
2	01 05 02 02	Fortalecimiento de los Ingresos	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48 fracción IX, 93 y 94 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 1, 6, 7, 9 y 19 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal Correspondiente, artículo 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y artículo 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3	01 05 02 03	Gasto Social e Inversión Pública	Cumplir a lo estipulado en los artículos 48 fracción X, 96 Bis fracción IX, 96 Quáter fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 218 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**Fundamento Legal de los Programas Presupuestarios**

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
4	01 05 02 04	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 96 Quáter fracción VII y 287 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 14 fracciones II, III, IV y V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y artículo 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
5	04 01 01 01	Deuda Pública	Atender lo estipulado en el artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 259 fracción II incisos a), b) y c); 264 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
6	04 02 01 01	Transferencias	Cumplir a lo estipulado en el artículo 95 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 292 fracción I, inciso d) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
7	04 04 01 01	Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y los artículos 259 fracción II, incisos a), b) y c), 264 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Eje Transversal II: Gobierno de Resultados

Conduce un Gobierno que mide sus logros y alcances por medio de la percepción inmediata y tangible de mejoras por parte de los mexiquenses, a través de la aplicación de indicadores puntuales, transparentes y objetivos. En este sentido, se detallan los programas contenidos en la Estructura Programática Municipal, que integran el Eje Gobierno de Resultados, en los cuadros siguientes:

En este sentido, se detallan los programas contenidos en la Estructura Programática Municipal, que integran el Eje Gobierno de Resultados, en el cuadro siguiente:



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



Número Progresivo	Código	Programas Presupuestarios	Ayuntamientos que ejecutaron el Programa Presupuestario	Porcentaje de los Ayuntamientos que ejecutaron el Programa Presupuestario	Municipios que ejecutaron el Programa usando la MIR Tipo	Porcentaje de los municipios que ejecutaron el Programa con MIR Tipo
1	01030101	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	124	99.2%	4	3.2%
2	01030201	Democracia y Pluralidad Política	23	18.4%	3	2.4%
3	01030401	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	125	100.0%	10	8.0%
4	01030501	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	105	84.0%	7	5.6%
5	01030904	Coordinación Intergubernamental Regional	27	21.6%	3	2.4%
6	01050205	Planeación y Presupuesto basado en Resultados	117	93.6%	11	8.8%
7	01050206	Consolidación de la Administración Pública de Resultados	119	95.2%	6	4.8%
8	01080102	Modernización del Catastro Mexiquense	98	78.4%	4	3.2%
9	01080201	Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal	13	10.4%	1	0.8%
10	01080301	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	97	77.6%	7	5.6%
11	01080401	Transparencia	55	44.0%	8	6.4%
12	01080501	Gobierno Electrónico	33	26.4%	2	1.6%
13	02040401	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	39	31.2%	4	3.2%
Total de Ayuntamientos			125			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Conducción de las Políticas Generales de Gobierno

Con el objeto de implementar acciones que impulsen la participación social y ofrezcan servicio de calidad en el marco de legalidad y justicia; el programa “Conducción de las Políticas Generales de Gobierno” fue reportado por el 99.2 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo únicamente el 3.2 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016.



Democracia y Pluralidad Política

A fin de implementar acciones de apoyo al estado democrático con la participación ciudadana y la consolidación del estado de derecho y la justicia social, propiciando una cultura política y fortaleciendo el sistema de partidos; el programa “Democracia y Pluralidad Política” fue reportado por el 18.4 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo solo el 2.4 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).

Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público

Con el propósito de implementar acciones tendientes a elevar la calidad de los servicios que se prestan a la población y para mejorar la atención a la ciudadanía, fomentando una vocación de servicio ético y profesional de los servidores públicos; el programa “Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público” fue reportado por el 100.0 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo solo el 8.0 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).

Asistencia Jurídica al Ejecutivo

Con la finalidad de implementar acciones orientadas al fortalecimiento y mejora de los procedimientos regulatorios y conductos legales establecidos, que influyan directamente en la garantía jurídica del gobierno y la sociedad; el programa “Asistencia Jurídica al Ejecutivo” fue reportado por el 84.0 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo solo



el 5.6 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).

Coordinación Intergubernamental Regional

Con el objeto de implementar acciones orientadas al impulso del desarrollo armónico sustentable de las regiones con la eficaz intervención y coordinación de un Ayuntamiento con otros gobiernos municipales, estatales y el gobierno federal en beneficio de la población y sus actividades productivas; el programa “Coordinación Intergubernamental Regional” fue reportado por el 21.6 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo solo el 2.4 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).

Planeación y Presupuesto basado en Resultados

A fin de implementar acciones para la coordinación, participación, elaboración, actualización e instrumentación del Plan de Desarrollo Municipal y planes y programas que de él se deriven; el programa “Planeación y Presupuesto basado en Resultados” fue reportado por el 93.6 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo solo el 8.8 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).

Consolidación de la Administración Pública de Resultados

Con el propósito de implementar acciones para la toma de decisiones sobre la aplicación de los recursos públicos con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas; el programa “Consolidación de la Administración Pública de

Resultados” fue reportado por el 95.2 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo solo el 4.8 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).

Modernización del Catastro Mexiquense

Con la finalidad de implementar acciones que se lleven a cabo en los procesos de registro de bienes inmuebles en el Estado de México, así como determinar extensión geográfica y valor catastral por demarcación que definan la imposición fiscal; el programa “Modernización del Catastro Mexiquense” fue reportado por el 78.4 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo solo el 3.2 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).

Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal

Con el objeto de implementar acciones de captación, registro, procesamiento, actualización y resguardo de información estadística y geográfica del territorio estatal; el programa “Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal” fue reportado por el 10.4 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo únicamente el 0.8 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).

Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo

A fin de implementar acciones encaminadas a difundir los valores y principios de gobierno, promoviendo la cultura de la información transparente y corresponsable entre

gobierno, medios y sectores sociales, con pleno respeto a la libertad de expresión y mantener informada a la sociedad sobre las acciones gubernamentales, convocando su participación en asuntos de interés público; el programa “Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo” fue reportado por el 77.6 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo solo el 5.6 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).

Transparencia

Con el propósito de implementar acciones que generen un ambiente de confianza, seguridad y franqueza, de tal forma que se tenga informada a la ciudadanía sobre las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información que se genera en el sector, en un marco de abierta participación social y escrutinio público; el programa “Transparencia” fue reportado por el 44.0 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo solo el 6.4 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).

Gobierno Electrónico

Con la finalidad de implementar actividades o servicios para la población a través de tecnologías de información, mejorando la eficiencia y eficacia en los procesos facilitando la operación y distribución de información que se brinda a la población; el programa “Gobierno Electrónico” fue reportado por el 26.4 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo solo el 1.6 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).

Nuevas Organizaciones de la Sociedad

Con el objeto de implementar acciones encaminadas a promover la participación social en la solución de los problemas, contando con mecanismos técnicos y financieros que fortalezcan la participación de organizaciones no gubernamentales en el desarrollo político, económico y social; el programa “Nuevas Organizaciones de la Sociedad” fue reportado por el 31.2 por ciento de los Ayuntamientos; sin embargo solo el 3.2 por ciento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo correspondiente, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML).

Finalmente, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) detectó que las entidades municipales no ejecutaron en su totalidad los programas presupuestarios alineados a este Eje Transversal, por lo que han incumplido con la normatividad que se detalla a continuación:

Fundamento Legal de los Programas Presupuestarios			
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	01 03 01 01	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	Cumplir con lo estipulado en el artículo 2 fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 31 fracción XXXIII y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
2	01 03 02 01	Democracia y Pluralidad Política	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 115 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
3	01 03 04 01	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Cumplir con lo estipulado en los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracciones XI y XVI y 113 B y D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 42 fracciones I, IX, XVII y XIX y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
4	01 03 05 01	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	Dar cumplimiento a los artículos 154, 161 y 162 fracciones I, II, III, IV, V, V Bis, V Ter, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 41 fracciones XI, XII y XIII de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.
5	01 03 09 04	Coordinación Intergubernamental Regional	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracciones X, XIII y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Fundamento Legal de los Programas Presupuestarios

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
6	01 05 02 05	Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Atender a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, artículo 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, artículos 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
7	01 05 02 06	Consolidación de la Administración Pública de Resultados	Cumplir lo estipulado en los artículos 124 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 69 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, artículos 1 fracción III, 10 fracciones II y III, 11 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO de los Lineamientos de Control Financiero emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
8	01 08 01 02	Modernización del Catastro Mexiquense	Atender lo estipulado en los artículos 167, 168, 169 fracciones I, II, III y IV; 170 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI; 171 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
9	01 08 02 01	Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal	Cumplir lo estipulado en los artículos 1 y 162 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 1 fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y artículo 14.2 del Código Administrativo del Estado de México.
10	01 08 03 01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	Atender lo estipulado en el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículo 48 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
11	01 08 04 01	Transparencia	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 23 fracciones IV, IX, X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y artículo 69 inciso Y) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
12	01 08 05 01	Gobierno Electrónico	Atender lo estipulado en el artículo 31 fracción I Quáter y fracción I Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y artículo 42 fracción XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
13	02 04 04 01	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	Cumplir lo estipulado en los artículos 31 fracción XXXIII, 74 fracción I, 117 fracción III y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.



Análisis de la Estructura Programática Municipal 2016

Con la información proporcionada por los 125 Ayuntamientos, el OSFEM efectuó un análisis de la ejecución de los programas presupuestarios operados por dichas entidades municipales, identificando que la descripción y denominación de algunos de los programas presupuestarios, puede llegar a resultar incongruente con el manejo de la Hacienda Pública Municipal debido a que sus objetivos se encuentran fuera del alcance y ejercicio de las atribuciones municipales, por lo que la Estructura Programática puede llegar a sufrir modificaciones, a fin de alinearla con el quehacer municipal; toda vez que por segundo año consecutivo los siguientes programas no son ejecutados por ningún Ayuntamiento:

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Descripción
1	03 02 06 01	Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias	Integra las acciones que eviten la descapitalización del productor ante la ocurrencia de un siniestro y de protección al patrimonio de la gente del campo a través de seguros y fianzas.
2	03 08 01 01	Investigación Científica	Comprende acciones encaminadas al financiamiento de la investigación aplicada, a través del conocimiento científico en beneficio de las diversas áreas de conocimiento.

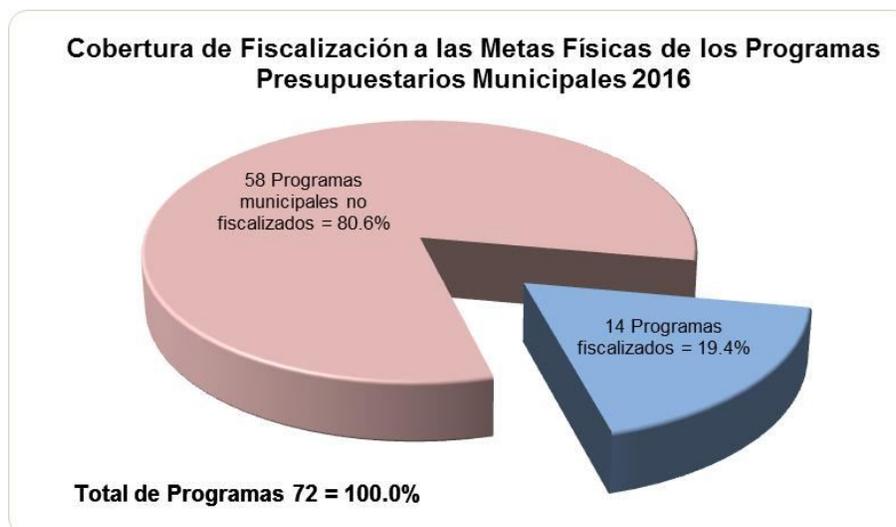
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.



**RESULTADOS GENERALES DE
EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE
METAS FÍSICAS
AYUNTAMIENTOS**

Resultados Generales de la Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de los Ayuntamientos

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) determinó llevar a cabo la evaluación del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de los 125 Ayuntamientos de acuerdo a la Estructura Programática Municipal, para observar las acciones que efectúan los entes públicos para el alcance de sus objetivos de acuerdo a las estrategias y líneas de acción descritas en sus respectivos Planes de Desarrollo Municipal, teniendo como alcance 14 de los 72 programas presupuestarios señalados en la estructura programática municipal como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Los resultados generales de la evaluación de metas físicas se presentan mediante una gráfica y una tabla, en las cuales se especifican el número de entidades, rango de cumplimiento y presupuesto ejercido en los proyectos contenidos en los catorce programas presupuestarios en materia municipal. Para efectos de la Cuenta Pública Municipal 2016 de los Ayuntamientos, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:



Código	Categoría	Descripción
01 02 04 01	Programa	Derechos Humanos (dos proyectos)
01 02 04 01 01 01	Proyectos	Investigación, Capacitación, Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos
01 02 04 01 01 02		Protección y Defensa de los Derechos Humanos
01 03 01 01	Programa	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno (dos proyectos)
01 03 01 01 01 01	Proyectos	Relaciones Públicas
01 03 01 01 02 01		Audiencia Pública y Consulta Popular
01 03 04 01	Programa	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (cuatro proyectos)
01 03 04 01 01 01	Proyectos	Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública
01 03 04 01 01 02		Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos
01 03 04 01 02 01		Responsabilidades Administrativas
01 03 04 01 02 02		Manifestación de los Bienes de los Servidores Públicos
01 03 05 01	Programa	Asistencia Jurídica al Ejecutivo (un proyecto)
01 03 05 01 01 04	Proyecto	Asesoría Jurídica al Ayuntamiento
01 03 08 01	Programa	Política Territorial (tres proyectos)
01 03 08 01 02 01	Proyectos	Planeación Integral y Concertada
01 03 08 01 02 02		Instrumentación Urbana
01 03 08 01 03 02		Regulación de Predios
01 03 09 02	Programa	Reglamentación Municipal (un proyecto)
01 03 09 02 01 01	Proyecto	Revisión y Emisión de la Reglamentación Municipal
01 03 09 03	Programa	Mediación y Conciliación Municipal (un proyecto)
01 03 09 03 01 01	Proyecto	Mediación, Conciliación y Función Calificadora Municipal



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



Código	Categoría	Descripción
01 05 02 06	Programa	Consolidación de la Administración Pública de Resultados (seis proyectos)
01 05 02 06 01 01	Proyectos	Administración de Personal
01 05 02 06 01 02		Selección, Capacitación y Desarrollo de Personal
01 05 02 06 02 01		Adquisiciones y Servicios
01 05 02 06 03 01		Control del Patrimonio y Normatividad
01 05 02 06 04 01		Simplificación y Modernización de la Administración Pública
01 05 02 06 04 02		Desarrollo Institucional
01 08 01 01	Programa	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes (cuatro proyectos)
01 08 01 01 01 01	Proyectos	Asesoría Jurídica para los Mexiquenses
01 08 01 01 02 01		Regularización de los Bienes Inmuebles
01 08 01 01 03 01		Actualización del Registro Civil
01 08 041 01 03 02		Operación Registral Civil
01 08 01 02	Programa	Modernización del Catastro Mexiquense (un proyecto)
01 08 01 02 02 01	Proyecto	Información Catastral Municipal
01 08 03 01	Programa	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo (un proyecto)
01 08 03 01 01 03	Proyecto	Difusión y comunicación Institucional
02 02 06 01	Programa	Modernización de los Servicios Comunales (seis proyectos)
02 02 06 01 01 01	Proyectos	Modernización del Comercio Tradicional
02 02 06 01 02 01		Abasto Social de Productos Básicos
02 02 06 01 03 01		Coordinación para la Conservación de Parques y Jardines
02 02 06 01 03 02		Coordinación para Servicios de Administración y Mantenimiento de Panteones
02 02 06 01 03 03		Coordinación para la Conservación de Rastros
02 02 06 01 03 04		Coordinación para Servicios de Administración y Mantenimiento de Mercados y Centrales de Abasto



Código	Categoría	Descripción
02 04 02 01	Programa	Cultura y Arte (dos proyectos)
02 04 02 01 01 01	Proyectos	Servicios Culturales
02 04 02 01 01 02		Difusión de la Cultura
02 05 01 01	Programa	Educación Básica (un proyecto)
02 05 01 01 01 06	Proyecto	Apoyo Municipal a la Educación Básica

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Programa 01 02 04 01 “Derechos Humanos”

Este programa engloba acciones encaminadas a proteger, defender y garantizar los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en el territorio, sin importar su status o nacionalidad y asegurarles una vida digna y fomentar la cultura de los derechos humanos para promover el respeto y la tolerancia entre los individuos en todos los ámbitos de la interrelación social.

Cabe destacar que este programa está alineado al Pilar Temático: Sociedad Protegida, conforme a la Estructura Programática Municipal para el ejercicio 2016, integrándose de la siguiente forma:

Código	Categoría	Descripción
01 02 04 01	Programa	Derechos Humanos (dos proyectos)
01 02 04 01 01	Subprograma	Cultura de Respeto a los Derechos Humanos
01 02 04 01 01 01	Proyectos	Investigación, Capacitación, Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos
01 02 04 01 01 02		Protección y Defensa de los Derechos Humanos

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cumplimiento de Metas Físicas y Ejercicio Presupuestal

Específicamente los resultados del ejercicio 2016 relacionados con el cumplimiento de las metas físicas del proyecto “**Investigación, Capacitación, Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos**”, se muestran a continuación:

Rango de Cumplimiento	Proyecto			
	01 02 04 01 01 01			
	Investigación, Capacitación, Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios
100.1 - más	19	15.2%	10	8.0%
100.0	8	6.4%	8	6.4%
50.1 - 99.9	9	7.2%	18	14.4%
0.0 - 50.0	3	2.4%	6	4.8%
No Programó/Presupuestó	83	66.4%	81	64.8%
Inconsistencias en la Información	3	2.4%	2	1.6%
Total	125	100.0%	125	100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Se observa que 19 ayuntamientos en el Estado de México superaron el 100.0 por ciento y 12 quedaron por debajo, presentando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación al incumplir o rebasar las metas establecidas en su Programa Anual, a quienes el OSFEM recomendó ejecutar eficaz y eficientemente este proyecto. Caso contrario, solo 8 se encontraron dentro del parámetro del 100.0 por ciento de cumplimiento.

Por otra parte, 83 municipios no programaron acciones encaminadas a la capacitación, promoción, difusión y divulgación de los derechos humanos y 3 hicieron caso omiso de presentar la información en términos de los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, emitidos por el OSFEM.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 10 entidades superaron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado en el ejercicio 2016 y 24

quedaron por debajo, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo cual el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó mantener congruencia entre el monto designado y la ejecución de las actividades, a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados.

Cabe destacar que solo 8 ayuntamientos ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto modificado para el cumplimiento de este proyecto, implementando estrategias adecuadas que permitieron lograr una congruencia presupuestal. En otro sentido, 81 entidades no lo presupuestaron y 2 hicieron caso omiso de presentar el presupuesto ejercido conforme a las características técnicas señaladas por el OSFEM.

En términos generales, se presenta a continuación las recomendaciones emitidas a los Ayuntamientos en este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica, 80 entidades municipales no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo cual se les recomendó dar cumplimiento a los artículos 147 C, 147 k fracciones I, II, X, XI, XII, XIII, XVI, XVII y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente.

Finalmente es importante mencionar que en 6 de las entidades municipales se observan inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización, toda vez que presentaron el cumplimiento de las metas sin apego a los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, mostraron datos incongruentes al no programar metas y ejercer recursos o viceversa, así como, en algunos casos, cifras negativas en el avance programático y en el presupuesto ejercido.

Cumplimiento de Metas Físicas y Ejercicio Presupuestal

Específicamente los resultados del ejercicio 2016 relacionados con el cumplimiento de las metas físicas del proyecto “**Protección y Defensa de los Derechos Humanos**”, se muestran a continuación:

Rango de Cumplimiento	Proyecto			
	01 02 04 01 01 02			
	Protección y Defensa de los Derechos Humanos			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios
100.1 - más	24	19.2%	12	9.6%
100.0	14	11.2%	23	18.4%
50.1 - 99.9	25	20.0%	36	28.8%
0.0 - 50.0	19	15.2%	15	12.0%
No Programó/Presupuestó	39	31.2%	36	28.8%
Inconsistencias en la Información	4	3.2%	3	2.4%
Total	125	100.0%	125	100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Se observa que 24 ayuntamientos en el Estado de México superaron el 100.0 por ciento y 44 quedaron por debajo, presentando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación al incumplir o rebasar las metas establecidas en su Programa Anual, a quienes el OSFEM recomendó ejecutar eficaz y eficientemente este proyecto. Caso contrario, solo 14 se encontraron dentro del parámetro del 100.0 por ciento de cumplimiento.

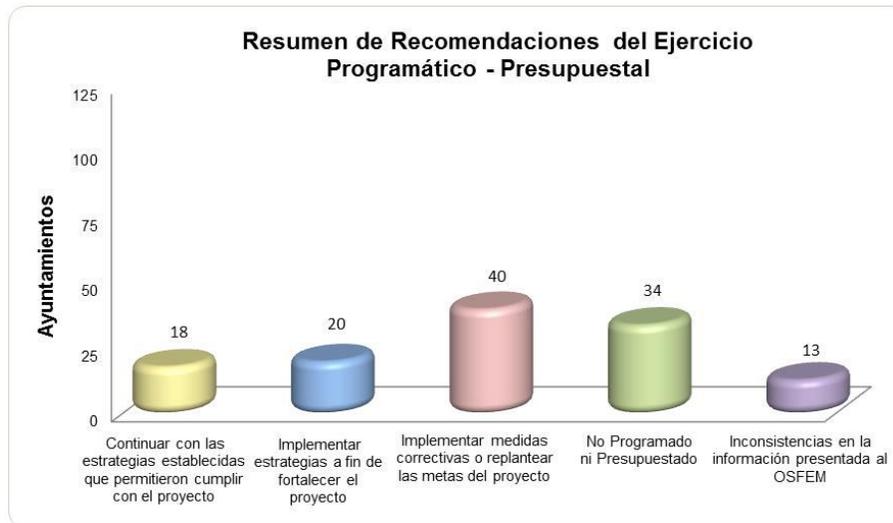


Por otra parte, 39 municipios no programaron acciones encaminadas a atender oportuna y diligentemente los actos u omisiones de naturaleza administrativa que supongan presuntas violaciones a los derechos humanos y 4 hicieron caso omiso de presentar la información en términos de los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, emitidos por el OSFEM.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 12 entidades superaron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado en el ejercicio 2016 y 51 quedaron por debajo, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo cual el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó mantener congruencia entre el monto designado y la ejecución de las actividades, a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados.

Cabe destacar que solo 23 ayuntamientos ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto modificado para el cumplimiento de este proyecto, implementando estrategias adecuadas que permitieron lograr una congruencia presupuestal. En otro sentido, 36 entidades no lo presupuestaron y 3 hicieron caso omiso de presentar el presupuesto ejercido conforme a las características técnicas señaladas por el OSFEM.

En términos generales, se presenta a continuación las recomendaciones emitidas a los Ayuntamientos en este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica, 40 entidades municipales se les recomendó implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, toda vez que no mostraron una congruencia entre el ejercicio programático y el ejercicio presupuestal, así como 34 entidades no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo cual se les recomendó dar cumplimiento a los artículos 147 C, 147 k fracciones I, II, X, XI, XII, XIII, XVI, XVII y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente.

Finalmente es importante mencionar que en 13 de las entidades municipales se observan inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización, toda vez que presentaron el cumplimiento de las metas sin apego a los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, mostraron datos incongruentes al no programar metas y ejercer recursos o viceversa, así como, en algunos casos, cifras negativas en el avance programático y en el presupuesto ejercido.



Programa 01 03 01 01 “Conducción de las Políticas Generales de Gobierno”

Este programa engloba acciones encaminadas a ejercer un gobierno democrático que impulse la participación social y ofrezca servicio de calidad en el marco de legalidad y justicia, para elevar las condiciones de vida de la población.

Cabe destacar que este programa está alineado al Eje Transversal II: Gobierno de Resultados, conforme a la Estructura Programática Municipal para el ejercicio 2016, integrándose de la siguiente forma:

Código	Categoría	Descripción
01 03 01 01	Programa	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno (dos proyectos)
01 03 01 01 01	Subprograma	Relaciones Intergubernamentales
01 03 01 01 01 01	Proyectos	Relaciones Públicas
01 03 01 01 02 01		Audiencia Pública y Consulta Popular

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cumplimiento de Metas Físicas y Ejercicio Presupuestal

Específicamente los resultados del ejercicio 2016 relacionados con el cumplimiento de las metas físicas del proyecto “**Relaciones Públicas**”, se muestran a continuación:



Rango de Cumplimiento	Proyecto			
	01 03 01 01 01 01			
	Relaciones Públicas			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios
100.1 - más	23	18.4%	23	18.4%
100.0	14	11.2%	15	12.0%
50.1 - 99.9	24	19.2%	36	28.8%
0.0 - 50.0	13	10.4%	6	4.8%
No Programó/Presupuestó	48	38.4%	44	35.2%
Inconsistencias en la Información	3	2.4%	1	0.8%
Total	125	100.0%	125	100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Se observa que 23 ayuntamientos en el Estado de México superaron el 100.0 por ciento y 37 quedaron por debajo, presentando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación al incumplir o rebasar las metas establecidas en su Programa Anual, a quienes el OSFEM recomendó ejecutar eficaz y eficientemente este proyecto. Caso contrario, solo 14 se encontraron dentro del parámetro del 100.0 por ciento de cumplimiento.

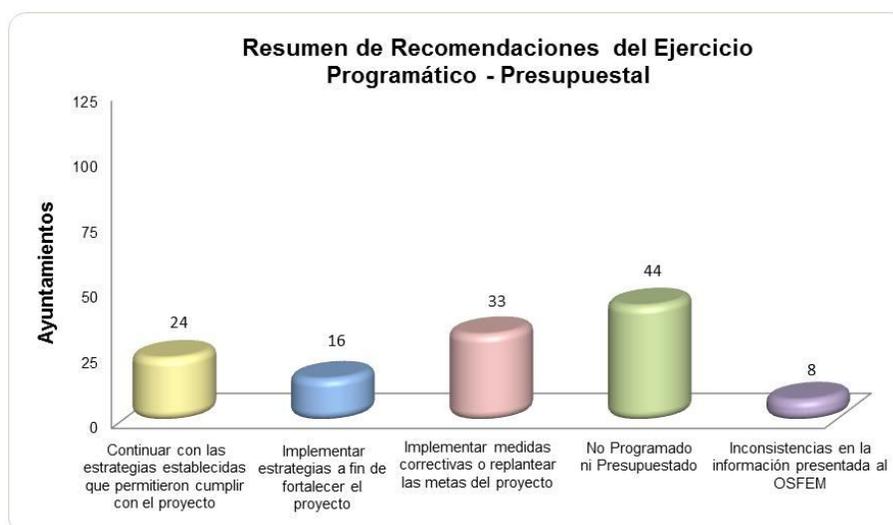
Por otra parte, 48 municipios no programaron acciones encaminadas dirigidas a establecer y mantener sistemas de comunicación directa para el despacho de los asuntos de responsabilidad del presidente municipal y 3 hicieron caso omiso de presentar la información en términos de los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, emitidos por el OSFEM.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 23 entidades superaron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado en el ejercicio 2016 y 42 quedaron por debajo, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo cual el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó mantener congruencia entre el monto designado y la ejecución de las actividades, a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados.

Cabe destacar que solo 15 ayuntamientos ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto modificado para el cumplimiento de este proyecto, implementando

estrategias adecuadas que permitieron lograr una congruencia presupuestal. En otro sentido, 44 entidades no lo presupuestaron y solo una hizo caso omiso de presentar el presupuesto ejercido en términos de los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, emitidos por el OSFEM.

En términos generales, se presenta a continuación las recomendaciones emitidas a los Ayuntamientos en este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica, 44 entidades municipales no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo cual se les recomendó dar cumplimiento al artículo 2 fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 31 fracción XXXIII y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Finalmente es importante mencionar que en 8 de las entidades municipales se observan inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización, toda vez que presentaron el cumplimiento de las metas sin apego a los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, mostraron datos incongruentes al no programar metas y ejercer recursos o viceversa, así como, en algunos casos, cifras negativas en el avance programático y en el presupuesto ejercido.

Cumplimiento de Metas Físicas y Ejercicio Presupuestal

Específicamente los resultados del ejercicio 2016 relacionados con el cumplimiento de las metas físicas del proyecto “**Audiencia Pública y Consulta Popular**”, se muestran a continuación:

Rango de Cumplimiento	Proyecto			
	01 03 01 01 02 01			
	Audiencia Pública y Consulta Popular			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios
100.1 - más	40	32.0%	31	24.8%
100.0	10	8.0%	15	12.0%
50.1 - 99.9	34	27.2%	57	45.6%
0.0 - 50.0	16	12.8%	3	2.4%
No Programó/Presupuestó	22	17.6%	18	14.4%
Inconsistencias en la Información	3	2.4%	1	0.8%
Total	125	100.0%	125	100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

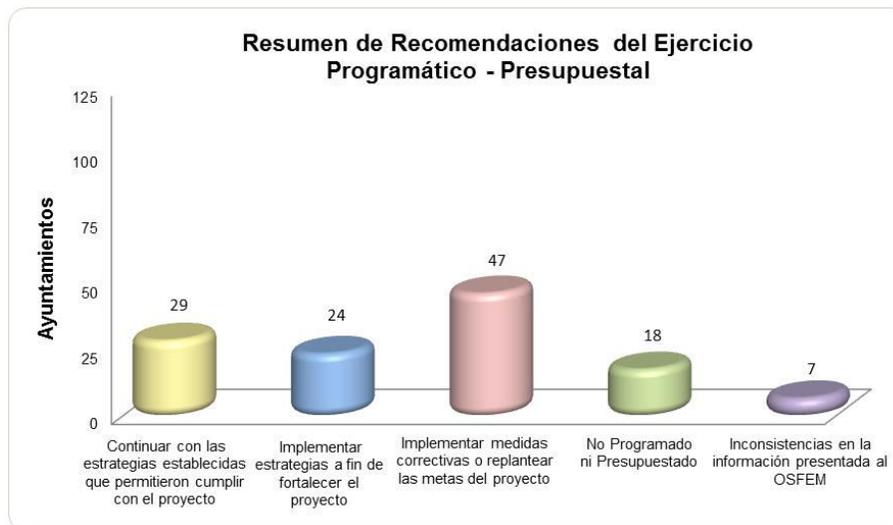
Se observa que 40 ayuntamientos en el Estado de México superaron el 100.0 por ciento y 50 quedaron por debajo, presentando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación al incumplir o rebasar las metas establecidas en su Programa Anual, a quienes el OSFEM recomendó ejecutar eficaz y eficientemente este proyecto. Caso contrario, solo 10 se encontraron dentro del parámetro del 100.0 por ciento de cumplimiento.

Por otra parte, 22 municipios no programaron acciones encaminadas a garantizar el derecho de la ciudadanía a ser escuchada por las autoridades del Ayuntamiento y las que se refieren a promover la solicitud de opiniones, sugerencias y demandas de la población para ser incorporadas en los planes y programas de gobierno y 3 hicieron caso omiso de presentar la información en términos de los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, emitidos por el OSFEM.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 31 entidades superaron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado en el ejercicio 2016 y 60 quedaron por debajo, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo cual el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó mantener congruencia entre el monto designado y la ejecución de las actividades, a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados.

Cabe destacar que solo 15 ayuntamientos ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto modificado para el cumplimiento de este proyecto, implementando estrategias adecuadas que permitieron lograr una congruencia presupuestal. En otro sentido, 18 entidades no lo presupuestaron y solo una hizo caso omiso de presentar el presupuesto ejercido en términos de los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, emitidos por el OSFEM.

En términos generales, se presenta a continuación las recomendaciones emitidas a los Ayuntamientos en este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica, 47 entidades municipales se les recomendó implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de



adoptar el Presupuesto basado en Resultados, toda vez que no mostraron una congruencia entre el ejercicio programático y el ejercicio presupuestal, así como 18 entidades no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo cual se les recomendó dar cumplimiento al artículo 2 fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 31 fracción XXXIII y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Finalmente es importante mencionar que en 7 de las entidades municipales se observan inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización, toda vez que presentaron el cumplimiento de las metas sin apego a los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, mostraron datos incongruentes al no programar metas y ejercer recursos o viceversa, así como, en algunos casos, cifras negativas en el avance programático y en el presupuesto ejercido.

Programa 01 03 04 01 “Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público”

Este programa engloba acciones tendientes a elevar la calidad de los servicios que se prestan a la población y para mejorar la atención a la ciudadanía, fomentando una vocación de servicio ético y profesional de los servidores públicos.

Cabe destacar que este programa está alineado al Eje Transversal II: Gobierno de Resultados, conforme a la Estructura Programática Municipal para el ejercicio 2016, integrándose de la siguiente forma:



Código	Categoría	Descripción
01 03 04 01	Programa	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (cuatro proyectos)
01 03 04 01 01	Subprograma	Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública
01 03 04 01 01 01	Proyectos	Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública
01 03 04 01 01 02		Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos
01 03 04 01 02	Subprograma	Responsabilidades y Situación Patrimonial
01 03 04 01 02 01	Proyectos	Responsabilidades Administrativas
01 03 04 01 02 02		Manifestación de los Bienes de los Servidores Públicos

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cumplimiento de Metas Físicas y Ejercicio Presupuestal

Específicamente los resultados del ejercicio 2016 relacionados con el cumplimiento de las metas físicas del proyecto “**Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública**”, se muestran a continuación:

Rango de Cumplimiento	Proyecto			
	01 03 04 01 01 01			
	Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios
100.1 - más	29	23.2%	30	24.0%
100.0	11	8.8%	21	16.8%
50.1 - 99.9	40	32.0%	50	40.0%
0.0 - 50.0	21	16.8%	4	3.2%
No Programó/Presupuestó	21	16.8%	18	14.4%
Inconsistencias en la Información	3	2.4%	2	1.6%
Total	125	100.0%	125	100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Se observa que 29 ayuntamientos en el Estado de México superaron el 100.0 por ciento y 61 quedaron por debajo, presentando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación al incumplir o rebasar las metas establecidas en su Programa Anual, a quienes el OSFEM recomendó ejecutar eficaz y eficientemente este proyecto. Caso contrario, solo 11 se encontraron dentro del parámetro del 100.0 por ciento de cumplimiento.

Por otra parte, 21 municipios no programaron acciones de dirección para vigilar, fiscalizar, controlar y evaluar la gestión de la administración pública municipal y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los convenios suscritos con los gobiernos federal, estatal y municipales, así como la inspección, vigilancia y evaluación de los órganos de control interno de las dependencias y entidades públicas municipales y 3 hicieron caso omiso de presentar la información en términos de los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, emitidos por el OSFEM.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 30 entidades superaron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado en el ejercicio 2016 y 54 quedaron por debajo, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo cual el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó mantener congruencia entre el monto designado y la ejecución de las actividades, a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados.

Cabe destacar que solo 21 ayuntamientos ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto modificado para el cumplimiento de este proyecto, implementando estrategias adecuadas que permitieron lograr una congruencia presupuestal. En otro sentido, 18 entidades no lo presupuestaron y 2 hicieron caso omiso de presentar el presupuesto ejercido conforme a las características técnicas señaladas por el OSFEM.

En términos generales, se presenta a continuación las recomendaciones emitidas a los Ayuntamientos en este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica, 49 entidades municipales se les recomendó implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, toda vez que no mostraron una congruencia entre el ejercicio programático y el ejercicio presupuestal, así como 17 entidades no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo cual se les recomendó dar cumplimiento a los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracciones XI y XVI y 113 B y D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 42 fracciones I, IX, XVII y XIX y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Finalmente es importante mencionar que en 8 de las entidades municipales se observan inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización, toda vez que presentaron el cumplimiento de las metas sin apego a los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, mostraron datos incongruentes al no programar metas y ejercer recursos o viceversa, así como, en algunos casos, cifras negativas en el avance programático y en el presupuesto ejercido.

Cumplimiento de Metas Físicas y Ejercicio Presupuestal

Específicamente los resultados del ejercicio 2016 relacionados con el cumplimiento de las metas físicas del proyecto “**Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos**”, se muestran a continuación:

Rango de Cumplimiento	Proyecto			
	01 03 04 01 01 02			
	Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios
100.1 - más	16	12.8%	11	8.8%
100.0	13	10.4%	10	8.0%
50.1 - 99.9	13	10.4%	22	17.6%
0.0 - 50.0	9	7.2%	9	7.2%
No Programó/Presupuestó	71	56.8%	71	56.8%
Inconsistencias en la Información	3	2.4%	2	1.6%
Total	125	100.0%	125	100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

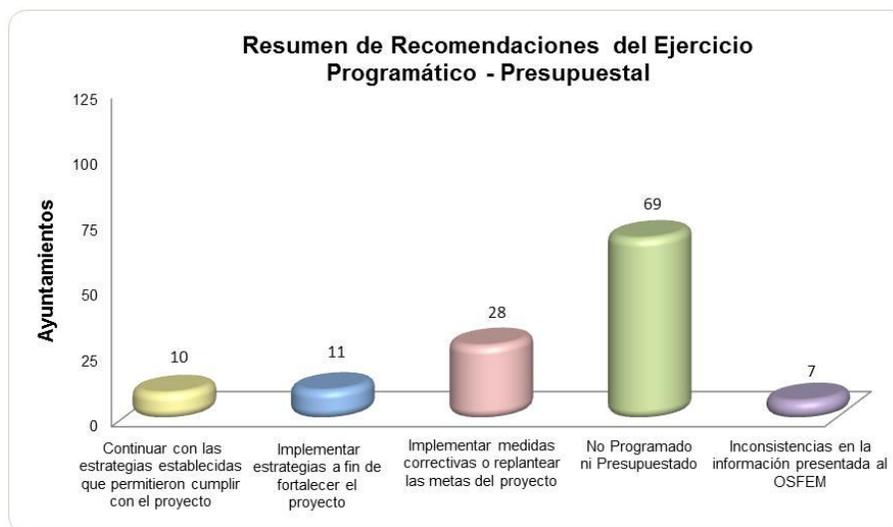
Se observa que 16 ayuntamientos en el Estado de México superaron el 100.0 por ciento y 22 quedaron por debajo, presentando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación al incumplir o rebasar las metas establecidas en su Programa Anual, a quienes el OSFEM recomendó ejecutar eficaz y eficientemente este proyecto. Caso contrario, solo 13 se encontraron dentro del parámetro del 100.0 por ciento de cumplimiento.

Por otra parte, 71 municipios no programaron acciones orientadas a promover la participación organizada de la ciudadanía en la formulación, seguimiento, control y evaluación de programas de la administración pública municipal y en particular en lo relativo a obras y servicios de mayor impacto y 3 hicieron caso omiso de presentar la información en términos de los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, emitidos por el OSFEM.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 11 entidades superaron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado en el ejercicio 2016 y 31 quedaron por debajo, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo cual el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó mantener congruencia entre el monto designado y la ejecución de las actividades, a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados.

Cabe destacar que solo 10 ayuntamientos ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto modificado para el cumplimiento de este proyecto, implementando estrategias adecuadas que permitieron lograr una congruencia presupuestal. En otro sentido, 71 entidades no lo presupuestaron y 2 hicieron caso omiso de presentar el presupuesto ejercido conforme a las características técnicas señaladas por el OSFEM.

En términos generales, se presenta a continuación las recomendaciones emitidas a los Ayuntamientos en este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica, 69 entidades municipales no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo cual se les recomendó dar cumplimiento a los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracciones XI y XVI y 113 B y D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y

artículos 42 fracciones I, IX, XVII y XIX y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Finalmente es importante mencionar que en 7 de las entidades municipales se observan inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización, toda vez que presentaron el cumplimiento de las metas sin apego a los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, mostraron datos incongruentes al no programar metas y ejercer recursos o viceversa, así como, en algunos casos, cifras negativas en el avance programático y en el presupuesto ejercido.

Cumplimiento de Metas Físicas y Ejercicio Presupuestal

Específicamente los resultados del ejercicio 2016 relacionados con el cumplimiento de las metas físicas del proyecto “**Responsabilidades Administrativas**”, se muestran a continuación:

Rango de Cumplimiento	Proyecto			
	01 03 04 01 02 01			
	Responsabilidades Administrativas			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios
100.1 - más	13	10.4%	6	4.8%
100.0	4	3.2%	7	5.6%
50.1 - 99.9	9	7.2%	14	11.2%
0.0 - 50.0	5	4.0%	7	5.6%
No Programó/Presupuestó	91	72.8%	89	71.2%
Inconsistencias en la Información	3	2.4%	2	1.6%
Total	125	100.0%	125	100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Se observa que 13 ayuntamientos en el Estado de México superaron el 100.0 por ciento y 14 quedaron por debajo, presentando un inadecuado proceso de planeación,



programación y presupuestación al incumplir o rebasar las metas establecidas en su Programa Anual, a quienes el OSFEM recomendó ejecutar eficaz y eficientemente este proyecto. Caso contrario, solo 4 se encontraron dentro del parámetro del 100.0 por ciento de cumplimiento.

Por otra parte, 91 municipios no programaron acciones orientadas a procurar que el desempeño de los servidores públicos se apegue a los valores éticos de probidad, integridad, lealtad y honradez y 3 hicieron caso omiso de presentar la información en términos de los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, emitidos por el OSFEM.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 6 entidades superaron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado en el ejercicio 2016 y 21 quedaron por debajo, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo cual el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó mantener congruencia entre el monto designado y la ejecución de las actividades, a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados.

Cabe destacar que solo 7 ayuntamientos ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto modificado para el cumplimiento de este proyecto, implementando estrategias adecuadas que permitieron lograr una congruencia presupuestal. En otro sentido, 89 entidades no lo presupuestaron y 2 hicieron caso omiso de presentar el presupuesto ejercido conforme a las características técnicas señaladas por el OSFEM.

En términos generales, se presenta a continuación las recomendaciones emitidas a los Ayuntamientos en este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica, 89 entidades municipales no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo cual se les recomendó dar cumplimiento a los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracciones XI y XVI y 113 B y D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 42 fracciones I, IX, XVII y XIX y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Finalmente es importante mencionar que en 5 de las entidades municipales se observan inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización, toda vez que presentaron el cumplimiento de las metas sin apego a los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, mostraron datos incongruentes al no programar metas y ejercer recursos o viceversa, así como, en algunos casos, cifras negativas en el avance programático y en el presupuesto ejercido.

Cumplimiento de Metas Físicas y Ejercicio Presupuestal

Específicamente los resultados del ejercicio 2016 relacionados con el cumplimiento de las metas físicas del proyecto “**Manifestación de los Bienes de los Servidores Públicos**”, se muestran a continuación:

Rango de Cumplimiento	Proyecto			
	01 03 04 01 02 02			
	Manifestación de los Bienes de los Servidores Públicos			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios
100.1 - más	6	4.8%	1	0.8%
100.0	6	4.8%	4	3.2%
50.1 - 99.9	3	2.4%	7	5.6%
0.0 - 50.0	1	0.8%	5	4.0%
No Programó/Presupuestó	106	84.8%	106	84.8%
Inconsistencias en la Información	3	2.4%	2	1.6%
Total	125	100.0%	125	100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Se observa que 6 ayuntamientos en el Estado de México superaron el 100.0 por ciento y 4 quedaron por debajo, presentando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación al incumplir o rebasar las metas establecidas en su Programa Anual, a quienes el OSFEM recomendó ejecutar eficaz y eficientemente este proyecto. Caso contrario, solo 6 se encontraron dentro del parámetro del 100.0 por ciento de cumplimiento.

Por otra parte, 106 municipios no programaron acciones orientadas a la integración del padrón de obligados para su recepción, registro, evaluación y resguardo de las manifestaciones de bienes de los servidores públicos y 3 hicieron caso omiso de presentar la información en términos de los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, emitidos por el OSFEM.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que una entidad superó el 100.0 por ciento del presupuesto asignado en el ejercicio 2016 y 12 quedaron por debajo, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo cual el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó mantener congruencia entre el monto designado y la ejecución de las actividades, a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados.

Cabe destacar que solo 4 ayuntamientos ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto modificado para el cumplimiento de este proyecto, implementando estrategias adecuadas que permitieron lograr una congruencia presupuestal. En otro sentido, 106 entidades no lo presupuestaron y 2 hicieron caso omiso de presentar el presupuesto ejercido conforme a las características técnicas señaladas por el OSFEM.

En términos generales, se presenta a continuación las recomendaciones emitidas a los Ayuntamientos en este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica, 104 entidades municipales no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo cual se les recomendó dar cumplimiento a los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracciones XI y XVI y 113 B y D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y



artículos 42 fracciones I, IX, XVII y XIX y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Finalmente es importante mencionar que en 7 de las entidades municipales se observan inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización, toda vez que presentaron el cumplimiento de las metas sin apego a los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, mostraron datos incongruentes al no programar metas y ejercer recursos o viceversa, así como, en algunos casos, cifras negativas en el avance programático y en el presupuesto ejercido.

Programa 01 03 05 01 “Asistencia Jurídica al Ejecutivo”

Este programa engloba acciones tendientes al fortalecimiento y mejora de los procedimientos regulatorios y conductos legales establecidos, que influyan directamente en la garantía jurídica del gobierno y la sociedad.

Cabe destacar que este programa está alineado al Eje Transversal II: Gobierno de Resultados, conforme a la Estructura Programática Municipal para el ejercicio 2016, integrándose de la siguiente forma:

Código	Categoría	Descripción
01 03 05 01	Programa	Asistencia Jurídica al Ejecutivo (un proyecto)
01 03 05 01 01	Subprograma	Orientación, Apoyo y Modernización del Marco Jurídico de la Entidad
01 03 05 01 01 04	Proyecto	Asesoría Jurídica al Ayuntamiento

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cumplimiento de Metas Físicas y Ejercicio Presupuestal

Específicamente los resultados del ejercicio 2016 relacionados con el cumplimiento de las metas físicas del proyecto “Asesoría Jurídica al Ayuntamiento”, se muestran a continuación:

Rango de Cumplimiento	Proyecto			
	01 03 05 01 01 04			
	Asesoría Jurídica al Ayuntamiento			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios
100.1 - más	42	33.6%	25	20.0%
100.0	9	7.2%	21	16.8%
50.1 - 99.9	34	27.2%	50	40.0%
0.0 - 50.0	18	14.4%	8	6.4%
No Programó/Presupuestó	19	15.2%	20	16.0%
Inconsistencias en la Información	3	2.4%	1	0.8%
Total	125	100.0%	125	100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

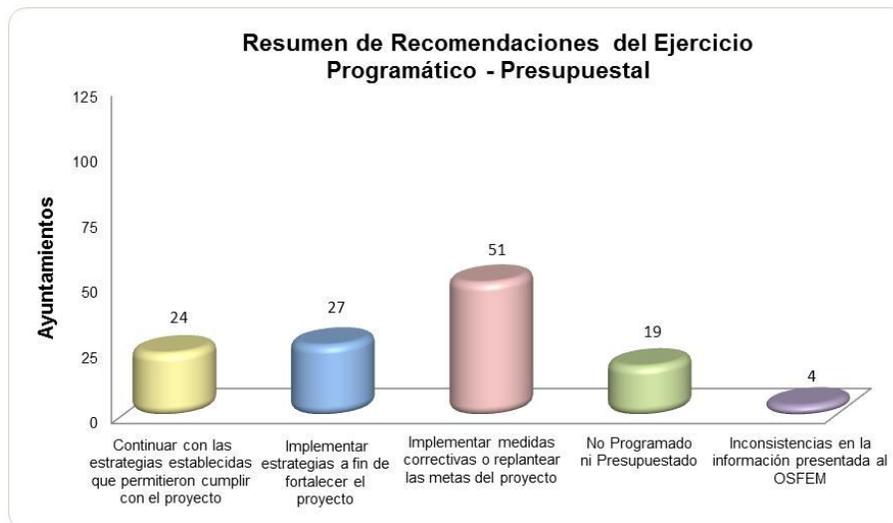
Se observa que 42 ayuntamientos en el Estado de México superaron el 100.0 por ciento y 52 quedaron por debajo, presentando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación al incumplir o rebasar las metas establecidas en su Programa Anual, a quienes el OSFEM recomendó ejecutar eficaz y eficientemente este proyecto. Caso contrario, solo 9 se encontraron dentro del parámetro del 100.0 por ciento de cumplimiento.

Por otra parte, 19 municipios no programaron acciones que otorguen orientación, asesoría, tramitación y defensa de los asuntos de carácter civil, mercantil, laboral, penal, agrario, administrativo, fiscal, amparos, controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad al Ayuntamiento y 3 hicieron caso omiso de presentar la información en términos de los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, emitidos por el OSFEM.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 25 entidades superaron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado en el ejercicio 2016 y 58 quedaron por debajo, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo cual el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó mantener congruencia entre el monto designado y la ejecución de las actividades, a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados.

Cabe destacar que solo 21 ayuntamientos ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto modificado para el cumplimiento de este proyecto, implementando estrategias adecuadas que permitieron lograr una congruencia presupuestal. En otro sentido, 20 entidades no lo presupuestaron y solo una hizo caso omiso de presentar el presupuesto ejercido en términos de los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, emitidos por el OSFEM.

En términos generales, se presenta a continuación las recomendaciones emitidas a los Ayuntamientos en este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica, 51 entidades municipales se les recomendó implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de



adoptar el Presupuesto basado en Resultados, toda vez que no mostraron una congruencia entre el ejercicio programático y el ejercicio presupuestal, así como 19 entidades no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo cual se les recomendó dar cumplimiento a los artículos 154, 161 y 162 fracciones I, II, III, IV, V, V Bis, V Ter, fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 41 fracciones XI, XII y XIII de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y artículo 3 fracción VI de la Ley que Crea los Organismos públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

Finalmente es importante mencionar que en 4 de las entidades municipales se observan inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización, toda vez que presentaron el cumplimiento de las metas sin apego a los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, mostraron datos incongruentes al no programar metas y ejercer recursos o viceversa, así como, en algunos casos, cifras negativas en el avance programático y en el presupuesto ejercido.

Programa 01 03 08 01 “Política Territorial”

Este programa engloba acciones tendientes a aplicar en una demarcación territorial definida, en beneficio de toda la población o comunidades específicas ahí establecidas.

Cabe destacar que este programa está alineado al Pilar Temático: Municipio Progresista, conforme a la Estructura Programática Municipal para el ejercicio 2016, integrándose de la siguiente forma:



Código	Categoría	Descripción
01 03 08 01	Programa	Política Territorial (tres proyectos)
01 03 08 01 02	Subprograma	Planeación, Operación y Control Urbano
01 03 08 01 02 01	Proyectos	Planeación Integral y Concertada
01 03 08 01 02 02		Instrumentación Urbana
01 03 08 01 03	Subprograma	Regulación del Suelo
01 03 08 01 03 02	Proyecto	Regulación de Predios

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cumplimiento de Metas Físicas y Ejercicio Presupuestal

Específicamente los resultados del ejercicio 2016 relacionados con el cumplimiento de las metas físicas del proyecto “**Planeación Integral y Concertada**”, se muestran a continuación:

Rango de Cumplimiento	Proyecto			
	01 03 08 01 02 01			
	Planeación Integral y Concertada			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios
100.1 - más	8	6.4%	9	7.2%
100.0	6	4.8%	4	3.2%
50.1 - 99.9	10	8.0%	19	15.2%
0.0 - 50.0	8	6.4%	2	1.6%
No Programó/Presupuestó	90	72.0%	90	72.0%
Inconsistencias en la Información	3	2.4%	1	0.8%
Total	125	100.0%	125	100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Se observa que 8 ayuntamientos en el Estado de México superaron el 100.0 por ciento y 18 quedaron por debajo, presentando un inadecuado proceso de planeación,



programación y presupuestación al incumplir o rebasar las metas establecidas en su Programa Anual, a quienes el OSFEM recomendó ejecutar eficaz y eficientemente este proyecto. Caso contrario, solo 6 se encontraron dentro del parámetro del 100.0 por ciento de cumplimiento.

Por otra parte, 90 municipios no programaron acciones para la elaboración y actualización del plan de desarrollo estratégico que coadyuve al ordenamiento del crecimiento urbano; y que promuevan la incorporación ordenada y planificada del suelo al desarrollo urbano y 3 hicieron caso omiso de presentar la información en términos de los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, emitidos por el OSFEM.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 9 entidades superaron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado en el ejercicio 2016 y 21 quedaron por debajo, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo cual el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó mantener congruencia entre el monto designado y la ejecución de las actividades, a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados.

Cabe destacar que 4 ayuntamientos ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto modificado para el cumplimiento de este proyecto, implementando estrategias adecuadas que permitieron lograr una congruencia presupuestal. En otro sentido, 90 entidades no lo presupuestaron y solo una hizo caso omiso de presentar el presupuesto ejercido en términos de los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, emitidos por el OSFEM.

En términos generales, se presenta a continuación las recomendaciones emitidas a los Ayuntamientos en este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica, 89 entidades municipales no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo cual se les recomendó dar cumplimiento a los artículos 9 fracciones I, II, III, IV y V, 57 fracción II incisos a) y b) y 162 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Finalmente es importante mencionar que en 4 de las entidades municipales se observan inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización, toda vez que presentaron el cumplimiento de las metas sin apego a los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, mostraron datos incongruentes al no programar metas y ejercer recursos o viceversa, así como, en algunos casos, cifras negativas en el avance programático y en el presupuesto ejercido.

Cumplimiento de Metas Físicas y Ejercicio Presupuestal

Específicamente los resultados del ejercicio 2016 relacionados con el cumplimiento de las metas físicas del proyecto “**Instrumentación Urbana**”, se muestran a continuación:



Rango de Cumplimiento	Proyecto			
	01 03 08 01 02 02			
	Instrumentación Urbana			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios
100.1 - más	12	9.6%	13	10.4%
100.0	8	6.4%	11	8.8%
50.1 - 99.9	23	18.4%	27	21.6%
0.0 - 50.0	10	8.0%	4	3.2%
No Programó/Presupuestó	69	55.2%	68	54.4%
Inconsistencias en la Información	3	2.4%	2	1.6%
Total	125	100.0%	125	100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Se observa que 12 ayuntamientos en el Estado de México superaron el 100.0 por ciento y 33 quedaron por debajo, presentando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación al incumplir o rebasar las metas establecidas en su Programa Anual, a quienes el OSFEM recomendó ejecutar eficaz y eficientemente este proyecto. Caso contrario, solo 8 se encontraron dentro del parámetro del 100.0 por ciento de cumplimiento.

Por otra parte, 69 municipios no programaron acciones que permitan mejorar la atención a la ciudadanía en la gestión de trámites, que asegure su incorporación ordenada y planificada al desarrollo urbano, garantizando la aplicación del marco legal y normativo para el uso y aprovechamiento del suelo y 3 hicieron caso omiso de presentar la información en términos de los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, emitidos por el OSFEM.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 13 entidades superaron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado en el ejercicio 2016 y 31 quedaron por debajo, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo cual el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó mantener congruencia entre el monto designado y la ejecución de las actividades, a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados.

Cabe destacar que solo 11 ayuntamientos ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto modificado para el cumplimiento de este proyecto, implementando estrategias adecuadas que permitieron lograr una congruencia presupuestal. En otro sentido, 68 entidades no lo presupuestaron y 2 hicieron caso omiso de presentar el presupuesto ejercido conforme a las características técnicas señaladas por el OSFEM.

En términos generales, se presenta a continuación las recomendaciones emitidas a los Ayuntamientos en este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica, 67 entidades municipales no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo cual se les recomendó dar cumplimiento a los artículos 9 fracciones I, II, III, IV y V, 57 fracción II incisos a) y b) y 162 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Finalmente es importante mencionar que en 6 de las entidades municipales se observan inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización, toda vez que presentaron el cumplimiento de las metas sin apego a los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, mostraron

datos incongruentes al no programar metas y ejercer recursos o viceversa, así como, en algunos casos, cifras negativas en el avance programático y en el presupuesto ejercido.

Cumplimiento de Metas Físicas y Ejercicio Presupuestal

Específicamente los resultados del ejercicio 2016 relacionados con el cumplimiento de las metas físicas del proyecto “**Regulación de Predios**”, se muestran a continuación:

Rango de Cumplimiento	Proyecto			
	01 03 08 01 03 02			
	Regulación de Predios			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios
100.1 - más	11	8.8%	6	4.8%
100.0	4	3.2%	7	5.6%
50.1 - 99.9	7	5.6%	14	11.2%
0.0 - 50.0	5	4.0%	3	2.4%
No Programó/Presupuestó	95	76.0%	94	75.2%
Inconsistencias en la Información	3	2.4%	1	0.8%
Total	125	100.0%	125	100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Se observa que 11 ayuntamientos en el Estado de México superaron el 100.0 por ciento y 12 quedaron por debajo, presentando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación al incumplir o rebasar las metas establecidas en su Programa Anual, a quienes el OSFEM recomendó ejecutar eficaz y eficientemente este proyecto. Caso contrario, solo 4 se encontraron dentro del parámetro del 100.0 por ciento de cumplimiento.

Por otra parte, 95 municipios no programaron acciones para incorporar al régimen jurídico urbano, los inmuebles del régimen de propiedad privada en los que existan asentamientos humanos irregulares y 3 hicieron caso omiso de presentar la información en términos de los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, emitidos por el OSFEM.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 6 entidades superaron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado en el ejercicio 2016 y 17 quedaron por debajo, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo cual el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó mantener congruencia entre el monto designado y la ejecución de las actividades, a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados.

Cabe destacar que 7 ayuntamientos ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto modificado para el cumplimiento de este proyecto, implementando estrategias adecuadas que permitieron lograr una congruencia presupuestal. En otro sentido, 94 entidades no lo presupuestaron y solo una hizo caso omiso de presentar el presupuesto ejercido en términos de los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, emitidos por el OSFEM.

En términos generales, se presenta a continuación las recomendaciones emitidas a los Ayuntamientos en este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica, 93 entidades municipales no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo cual se les



recomendó dar cumplimiento a los artículos 9 fracciones I, II, III, IV y V, 57 fracción II incisos a) y b) y 162 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Finalmente es importante mencionar que en 5 de las entidades municipales se observan inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización, toda vez que presentaron el cumplimiento de las metas sin apego a los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, mostraron datos incongruentes al no programar metas y ejercer recursos o viceversa, así como, en algunos casos, cifras negativas en el avance programático y en el presupuesto ejercido.

Programa 01 03 09 02 “Reglamentación Municipal”

Este programa engloba acciones tendientes a implementar los procesos necesarios para que el Ayuntamiento desarrolle los trabajos de creación, rediseño, actualización, publicación y difusión de la reglamentación municipal.

Cabe destacar que este programa está alineado al Pilar Temático: Sociedad Protegida, conforme a la Estructura Programática Municipal para el ejercicio 2016, integrándose de la siguiente forma:

Código	Categoría	Descripción
01 03 09 02	Programa	Reglamentación Municipal (un proyecto)
01 03 09 02 01	Subprograma	Coordinación Municipal para la Reglamentación
01 03 09 02 01 01	Proyecto	Revisión y Emisión de la Reglamentación Municipal

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cumplimiento de Metas Físicas y Ejercicio Presupuestal

Específicamente los resultados del ejercicio 2016 relacionados con el cumplimiento de las metas físicas del proyecto **“Revisión y Emisión de la Reglamentación Municipal”**, se muestran a continuación:

Rango de Cumplimiento	Proyecto			
	01 03 09 02 01 01			
	Revisión y Emisión de la Reglamentación Municipal			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios
100.1 - más	31	24.8%	28	22.4%
100.0	14	11.2%	15	12.0%
50.1 - 99.9	32	25.6%	48	38.4%
0.0 - 50.0	11	8.8%	1	0.8%
No Programó/Presupuestó	34	27.2%	32	25.6%
Inconsistencias en la Información	3	2.4%	1	0.8%
Total	125	100.0%	125	100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

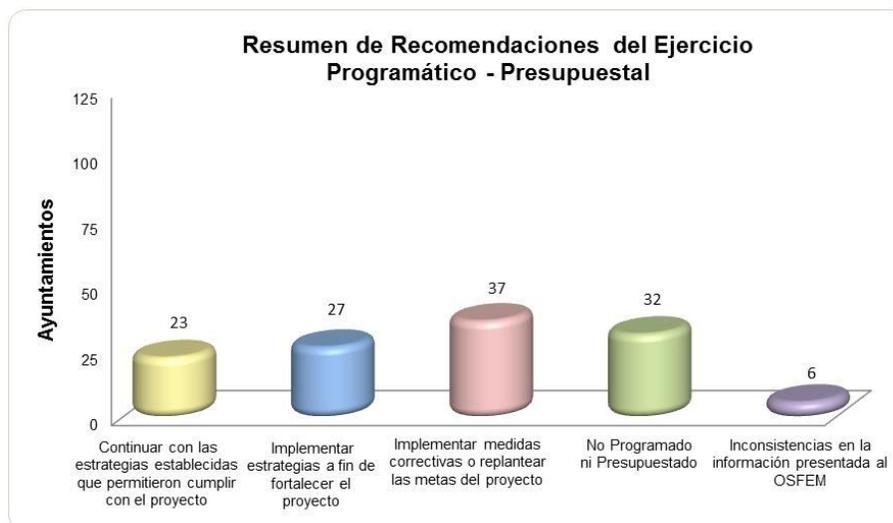
Se observa que 31 ayuntamientos en el Estado de México superaron el 100.0 por ciento y 43 quedaron por debajo, presentando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación al incumplir o rebasar las metas establecidas en su Programa Anual, a quienes el OSFEM recomendó ejecutar eficaz y eficientemente este proyecto. Caso contrario, solo 14 se encontraron dentro del parámetro del 100.0 por ciento de cumplimiento.

Por otra parte, 34 municipios no programaron acciones para creación, rediseño, actualización, publicación y difusión de la reglamentación municipal y 3 hicieron caso omiso de presentar la información en términos de los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, emitidos por el OSFEM.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 28 entidades superaron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado en el ejercicio 2016 y 49 quedaron por debajo, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo cual el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó mantener congruencia entre el monto designado y la ejecución de las actividades, a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados.

Cabe destacar que 15 ayuntamientos ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto modificado para el cumplimiento de este proyecto, implementando estrategias adecuadas que permitieron lograr una congruencia presupuestal. En otro sentido, 32 entidades no lo presupuestaron y solo una hizo caso omiso de presentar el presupuesto ejercido en términos de los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, emitidos por el OSFEM.

En términos generales, se presenta a continuación las recomendaciones emitidas a los Ayuntamientos en este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica, 37 entidades municipales se les recomendó implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de



adoptar el Presupuesto basado en Resultados, toda vez que no mostraron una congruencia entre el ejercicio programático y el ejercicio presupuestal, así como 32 entidades no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo cual se les recomendó dar cumplimiento al artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y a los artículos 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Finalmente es importante mencionar que en 6 de las entidades municipales se observan inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización, toda vez que presentaron el cumplimiento de las metas sin apego a los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, mostraron datos incongruentes al no programar metas y ejercer recursos o viceversa, así como, en algunos casos, cifras negativas en el avance programático y en el presupuesto ejercido.

Programa 01 03 09 03 “Mediación y Conciliación Municipal”

Este programa engloba acciones tendientes a implementar actividades y procesos descritos en el título V de la Ley Orgánica Municipal relativa a la función mediadora-conciliadora y de la calificadora de los ayuntamientos.

Cabe destacar que este programa está alineado al Pilar Temático: Sociedad Protegida, conforme a la Estructura Programática Municipal para el ejercicio 2016, integrándose de la siguiente forma:



Código	Categoría	Descripción
01 03 09 03	Programa	Mediación y Conciliación Municipal (un proyecto)
01 03 09 03 01	Subprograma	Función Mediadora-Conciliadora y Calificadora Municipal
01 03 09 03 01 01	Proyecto	Mediación, Conciliación y Función Calificadora Municipal

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cumplimiento de Metas Físicas y Ejercicio Presupuestal

Específicamente los resultados del ejercicio 2016 relacionados con el cumplimiento de las metas físicas del proyecto “**Mediación, Conciliación y Función Calificadora Municipal**”, se muestran a continuación:

Rango de Cumplimiento	Proyecto			
	01 03 09 03 01 01			
	Mediación, Conciliación y Función Calificadora Municipal			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios
100.1 - más	37	29.6%	24	19.2%
100.0	16	12.8%	20	16.0%
50.1 - 99.9	25	20.0%	47	37.6%
0.0 - 50.0	18	14.4%	10	8.0%
No Programó/Presupuestó	26	20.8%	21	16.8%
Inconsistencias en la Información	3	2.4%	3	2.4%
Total	125	100.0%	125	100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Se observa que 37 ayuntamientos en el Estado de México superaron el 100.0 por ciento y 43 quedaron por debajo, presentando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación al incumplir o rebasar las metas establecidas en su Programa Anual, a quienes el OSFEM recomendó ejecutar eficaz y eficientemente este proyecto. Caso contrario, solo 16 se encontraron dentro del parámetro del 100.0 por ciento de cumplimiento.



Por otra parte, 26 municipios no programaron acciones para la mediación, conciliación y función calificadora municipal y 3 hicieron caso omiso de presentar la información en términos de los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, emitidos por el OSFEM.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 24 entidades superaron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado en el ejercicio 2016 y 57 quedaron por debajo, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo cual el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó mantener congruencia entre el monto designado y la ejecución de las actividades, a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados.

Cabe destacar que 20 ayuntamientos ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto modificado para el cumplimiento de este proyecto, implementando estrategias adecuadas que permitieron lograr una congruencia presupuestal. En otro sentido, 21 entidades no lo presupuestaron y 3 hicieron caso omiso de presentar el presupuesto ejercido conforme a las características técnicas señaladas por el OSFEM.

En términos generales, se presenta a continuación las recomendaciones emitidas a los Ayuntamientos en este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica, 57 entidades municipales se les recomendó implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, toda vez que no mostraron una congruencia entre el ejercicio programático y el ejercicio presupuestal, así como 21 entidades no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo cual se les recomendó dar cumplimiento a los artículos 148 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Finalmente es importante mencionar que en 10 de las entidades municipales se observan inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización, toda vez que presentaron el cumplimiento de las metas sin apego a los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, mostraron datos incongruentes al no programar metas y ejercer recursos o viceversa, así como, en algunos casos, cifras negativas en el avance programático y en el presupuesto ejercido.

**Programa 01 05 02 06 “Consolidación de la Administración Pública de Resultados”**

Este programa engloba acciones que permiten la toma de decisiones sobre la aplicación de los recursos públicos con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.

Cabe destacar que este programa está alineado al Eje Transversal II: Gobierno de Resultados, conforme a la Estructura Programática Municipal para el ejercicio 2016, integrándose de la siguiente forma:

Código	Categoría	Descripción
01 05 02 06	Programa	Consolidación de la Administración Pública de Resultados (seis proyectos)
01 05 02 06 01	Subprograma	Administración, Capacitación y Desarrollo de los Servidores Públicos
01 05 02 06 01 01	Proyectos	Administración de Personal
01 05 02 06 01 02		Selección, Capacitación y Desarrollo de Personal
01 05 02 06 02	Subprograma	Administración de los Recursos Materiales y Servicios
01 05 02 06 02 01	Proyecto	Adquisiciones y Servicios
01 05 02 06 03	Subprograma	Control y Protección del Patrimonio Estatal
01 05 02 06 03 01	Proyecto	Control del Patrimonio y Normatividad



Código	Categoría	Descripción
01 05 02 06 04	Subprograma	Modernización y Mejoramiento Integral de la Administración Pública
01 05 02 06 04 01	Proyectos	Simplificación y Modernización de la Administración Pública
01 05 02 06 04 02		Desarrollo Institucional

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cumplimiento de Metas Físicas y Ejercicio Presupuestal

Específicamente los resultados del ejercicio 2016 relacionados con el cumplimiento de las metas físicas del proyecto “**Administración de Personal**”, se muestran a continuación:

Rango de Cumplimiento	Proyecto			
	01 05 02 06 01 01			
	Administración de Personal			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios
100.1 - más	19	15.2%	29	23.2%
100.0	19	15.2%	18	14.4%
50.1 - 99.9	26	20.8%	29	23.2%
0.0 - 50.0	12	9.6%	5	4.0%
No Programó/Presupuestó	46	36.8%	43	34.4%
Inconsistencias en la Información	3	2.4%	1	0.8%
Total	125	100.0%	125	100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Se observa que 19 ayuntamientos en el Estado de México superaron el 100.0 por ciento y 38 quedaron por debajo, presentando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación al incumplir o rebasar las metas establecidas en su Programa Anual, a quienes el OSFEM recomendó ejecutar eficaz y eficientemente este proyecto. Caso contrario, solo 19 se encontraron dentro del parámetro del 100.0 por ciento de cumplimiento.



Por otra parte, 46 municipios no programaron acciones para la administración de personal, así como aquellas para celebrar con el sindicato en tiempo y forma los convenios que rigen las relaciones laborales entre el gobierno municipal y sus servidores públicos y 3 hicieron caso omiso de presentar la información en términos de los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, emitidos por el OSFEM.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 29 entidades superaron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado en el ejercicio 2016 y 34 quedaron por debajo, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo cual el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó mantener congruencia entre el monto designado y la ejecución de las actividades, a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados.

Cabe destacar que 18 ayuntamientos ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto modificado para el cumplimiento de este proyecto, implementando estrategias adecuadas que permitieron lograr una congruencia presupuestal. En otro sentido, 43 entidades no lo presupuestaron y solo una hizo caso omiso de presentar el presupuesto ejercido en términos de los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, emitidos por el OSFEM.

En términos generales, se presenta a continuación las recomendaciones emitidas a los Ayuntamientos en este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica, 43 entidades municipales no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo cual se les recomendó dar cumplimiento a los artículos 124 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 69 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, artículos 1 fracción III, 10 fracciones II y III y 11 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO de los Lineamientos de Control Financiero emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Finalmente es importante mencionar que en 7 de las entidades municipales se observan inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización, toda vez que presentaron el cumplimiento de las metas sin apego a los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, mostraron datos incongruentes al no programar metas y ejercer recursos o viceversa, así como, en algunos casos, cifras negativas en el avance programático y en el presupuesto ejercido.

Cumplimiento de Metas Físicas y Ejercicio Presupuestal

Específicamente los resultados del ejercicio 2016 relacionados con el cumplimiento de las metas físicas del proyecto “**Selección, Capacitación y Desarrollo de Personal**”, se muestran a continuación:

Rango de Cumplimiento	Proyecto			
	01 05 02 06 01 02			
	Selección, Capacitación y Desarrollo de Personal			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios
100.1 - más	5	4.0%	8	6.4%
100.0	5	4.0%	5	4.0%
50.1 - 99.9	9	7.2%	12	9.6%
0.0 - 50.0	5	4.0%	2	1.6%
No Programó/Presupuestó	98	78.4%	95	76.0%
Inconsistencias en la Información	3	2.4%	3	2.4%
Total	125	100.0%	125	100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Se observa que 5 ayuntamientos en el Estado de México superaron el 100.0 por ciento y 14 quedaron por debajo, presentando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación al incumplir o rebasar las metas establecidas en su Programa Anual, a quienes el OSFEM recomendó ejecutar eficaz y eficientemente este proyecto. Caso contrario, solo 5 se encontraron dentro del parámetro del 100.0 por ciento de cumplimiento.

Por otra parte, 98 municipios no programaron acciones encaminadas a mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos, a través de los procesos de profesionalización, capacitación, desarrollo de los servidores públicos municipales y 3 hicieron caso omiso de presentar la información en términos de los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, emitidos por el OSFEM.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 8 entidades superaron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado en el ejercicio 2016 y 14 quedaron por debajo, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo cual el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó mantener congruencia entre el monto designado y la ejecución de las actividades, a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados.

Cabe destacar que solo 5 ayuntamientos ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto modificado para el cumplimiento de este proyecto, implementando estrategias adecuadas que permitieron lograr una congruencia presupuestal. En otro sentido, 95 entidades no lo presupuestaron y 3 hicieron caso omiso de presentar el presupuesto ejercido conforme a las características técnicas señaladas por el OSFEM.

En términos generales, se presenta a continuación las recomendaciones emitidas a los Ayuntamientos en este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica, 94 entidades municipales no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo cual se les recomendó dar cumplimiento a los artículos 124 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 69 de la Ley del Trabajo de los Servidores



Públicos del Estado de México y Municipios, artículos 1 fracción III, 10 fracciones II y III y 11 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO de los Lineamientos de Control Financiero emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Finalmente es importante mencionar que en 7 de las entidades municipales se observan inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización, toda vez que presentaron el cumplimiento de las metas sin apego a los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, mostraron datos incongruentes al no programar metas y ejercer recursos o viceversa, así como, en algunos casos, cifras negativas en el avance programático y en el presupuesto ejercido.

Cumplimiento de Metas Físicas y Ejercicio Presupuestal

Específicamente los resultados del ejercicio 2016 relacionados con el cumplimiento de las metas físicas del proyecto **“Adquisiciones y Servicios”**, se muestran a continuación:

Rango de Cumplimiento	Proyecto			
	01 05 02 06 02 01			
	Adquisiciones y Servicios			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios
100.1 - más	17	13.6%	25	20.0%
100.0	16	12.8%	16	12.8%
50.1 - 99.9	26	20.8%	35	28.0%
0.0 - 50.0	10	8.0%	3	2.4%
No Programó/Presupuestó	53	42.4%	45	36.0%
Inconsistencias en la Información	3	2.4%	1	0.8%
Total	125	100.0%	125	100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



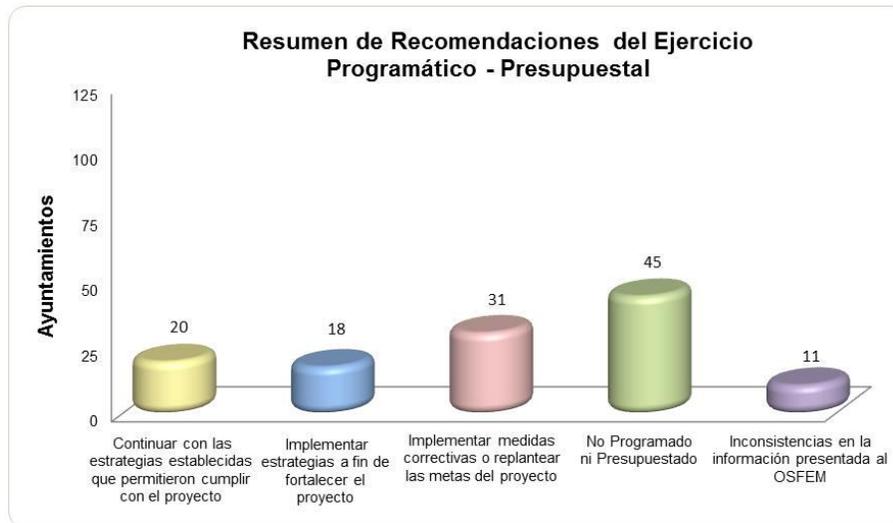
Se observa que 17 ayuntamientos en el Estado de México superaron el 100.0 por ciento y 36 quedaron por debajo, presentando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación al incumplir o rebasar las metas establecidas en su Programa Anual, a quienes el OSFEM recomendó ejecutar eficaz y eficientemente este proyecto. Caso contrario, solo 16 se encontraron dentro del parámetro del 100.0 por ciento de cumplimiento.

Por otra parte, 53 municipios no programaron acciones enfocadas a la adquisición y distribución racional de los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de las dependencias y organismos de las administraciones públicas municipales y 3 hicieron caso omiso de presentar la información en términos de los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, emitidos por el OSFEM.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 25 entidades superaron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado en el ejercicio 2016 y 38 quedaron por debajo, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo cual el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó mantener congruencia entre el monto designado y la ejecución de las actividades, a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados.

Cabe destacar que 16 ayuntamientos ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto modificado para el cumplimiento de este proyecto, implementando estrategias adecuadas que permitieron lograr una congruencia presupuestal. En otro sentido, 45 entidades no lo presupuestaron y solo una hizo caso omiso de presentar el presupuesto ejercido en términos de los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, emitidos por el OSFEM.

En términos generales, se presenta a continuación las recomendaciones emitidas a los Ayuntamientos en este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica, 45 entidades municipales no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo cual se les recomendó dar cumplimiento a los artículos 124 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 69 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, artículos 1 fracción III, 10 fracciones II y III y 11 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO de los Lineamientos de Control Financiero emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Finalmente es importante mencionar que en 11 de las entidades municipales se observan inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización, toda vez que presentaron el cumplimiento de las metas sin apego a los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, mostraron datos incongruentes al no programar metas y ejercer recursos o viceversa, así como, en algunos casos, cifras negativas en el avance programático y en el presupuesto ejercido.



Cumplimiento de Metas Físicas y Ejercicio Presupuestal

Específicamente los resultados del ejercicio 2016 relacionados con el cumplimiento de las metas físicas del proyecto “**Control del Patrimonio y Normatividad**”, se muestra a continuación:

Rango de Cumplimiento	Proyecto			
	01 05 02 06 03 01			
	Control del Patrimonio y Normatividad			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios
100.1 - más	19	15.2%	20	16.0%
100.0	15	12.0%	18	14.4%
50.1 - 99.9	20	16.0%	31	24.8%
0.0 - 50.0	18	14.4%	6	4.8%
No Programó/Presupuestó	50	40.0%	48	38.4%
Inconsistencias en la Información	3	2.4%	2	1.6%
Total	125	100.0%	125	100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

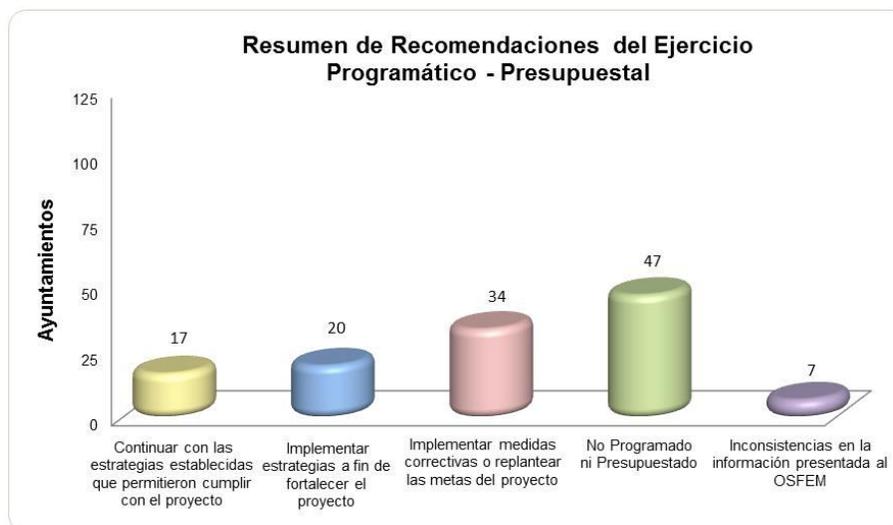
Se observa que 19 ayuntamientos en el Estado de México superaron el 100.0 por ciento y 38 quedaron por debajo, presentando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación al incumplir o rebasar las metas establecidas en su Programa Anual, a quienes el OSFEM recomendó ejecutar eficaz y eficientemente este proyecto. Caso contrario, solo 15 se encontraron dentro del parámetro del 100.0 por ciento de cumplimiento.

Por otra parte, 50 municipios no programaron acciones tendientes a preservar el patrimonio, mediante el registro, actualización y control permanente del inventario de bienes y 3 hicieron caso omiso de presentar la información en términos de los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, emitidos por el OSFEM.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 20 entidades superaron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado en el ejercicio 2016 y 37 quedaron por debajo, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo cual el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó mantener congruencia entre el monto designado y la ejecución de las actividades, a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados.

Cabe destacar que 18 ayuntamientos ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto modificado para el cumplimiento de este proyecto, implementando estrategias adecuadas que permitieron lograr una congruencia presupuestal. En otro sentido, 48 entidades no lo presupuestaron y 2 hicieron caso omiso de presentar el presupuesto ejercido conforme a las características técnicas señaladas por el OSFEM.

En términos generales, se presenta a continuación las recomendaciones emitidas a los Ayuntamientos en este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica, 47 entidades municipales no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo cual se les recomendó dar cumplimiento a los artículos 124 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 69 de la Ley del Trabajo de los Servidores



Públicos del Estado de México y Municipios, artículos 1 fracción III, 10 fracciones II y III y 11 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO de los Lineamientos de Control Financiero emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Finalmente es importante mencionar que en 7 de las entidades municipales se observan inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización, toda vez que presentaron el cumplimiento de las metas sin apego a los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, mostraron datos incongruentes al no programar metas y ejercer recursos o viceversa, así como, en algunos casos, cifras negativas en el avance programático y en el presupuesto ejercido.

Cumplimiento de Metas Físicas y Ejercicio Presupuestal

Específicamente los resultados del ejercicio 2016 relacionados con el cumplimiento de las metas físicas del proyecto “**Simplificación y Modernización de la Administración Pública**”, se muestran a continuación:

Rango de Cumplimiento	Proyecto			
	01 05 02 06 04 01			
	Simplificación y Modernización de la Administración Pública			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios
100.1 - más	20	16.0%	13	10.4%
100.0	10	8.0%	8	6.4%
50.1 - 99.9	14	11.2%	26	20.8%
0.0 - 50.0	5	4.0%	6	4.8%
No Programó/Presupuestó	73	58.4%	70	56.0%
Inconsistencias en la Información	3	2.4%	2	1.6%
Total	125	100.0%	125	100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Se observa que 20 ayuntamientos en el Estado de México superaron el 100.0 por ciento y 19 quedaron por debajo, presentando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación al incumplir o rebasar las metas establecidas en su Programa Anual, a quienes el OSFEM recomendó ejecutar eficaz y eficientemente este proyecto. Caso contrario, solo 10 se encontraron dentro del parámetro del 100.0 por ciento de cumplimiento.

Por otra parte, 73 municipios no programaron acciones encaminadas al logro de una administración pública accesible, eficiente y eficaz, que genere resultados e impulse las mejores prácticas en desarrollo administrativo, finalmente 3 hicieron caso omiso de presentar la información en términos de los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, emitidos por el OSFEM.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 13 entidades superaron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado en el ejercicio 2016 y 32 quedaron por debajo, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo cual el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó mantener congruencia entre el monto designado y la ejecución de las actividades, a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados.

Cabe destacar que solo 8 ayuntamientos ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto modificado para el cumplimiento de este proyecto, implementando estrategias adecuadas que permitieron lograr una congruencia presupuestal. En otro sentido, 70 entidades no lo presupuestaron y 2 hicieron caso omiso de presentar el presupuesto ejercido conforme a las características técnicas señaladas por el OSFEM.

En términos generales, se presenta a continuación las recomendaciones emitidas a los Ayuntamientos en este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica, 70 entidades municipales no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo cual se les recomendó dar cumplimiento a los artículos 124 y 129 de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 69 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, artículos 1 fracción III, 10 fracciones II y III, 11 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO de los Lineamientos de Control Financiero emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Finalmente es importante mencionar que en 6 de las entidades municipales se observan inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización, toda vez que presentaron el cumplimiento de las metas sin apego a los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, mostraron datos incongruentes al no programar metas y ejercer recursos o viceversa, así como en algunos casos, cifras negativas en el avance programático y en el presupuesto ejercido.

Cumplimiento de Metas Físicas y Ejercicio Presupuestal

Específicamente los resultados del ejercicio 2016 relacionados con el cumplimiento de las metas físicas del proyecto “**Desarrollo Institucional**”, se muestran a continuación:

Rango de Cumplimiento	Proyecto			
	01 05 02 06 04 02			
	Desarrollo Institucional			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios
100.1 - más	8	6.4%	5	4.0%
100.0	13	10.4%	7	5.6%
50.1 - 99.9	6	4.8%	18	14.4%
0.0 - 50.0	3	2.4%	4	3.2%
No Programó/Presupuestó	92	73.6%	88	70.4%
Inconsistencias en la Información	3	2.4%	3	2.4%
Total	125	100.0%	125	100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Se observa que 8 ayuntamientos en el Estado de México superaron el 100.0 por ciento y 9 quedaron por debajo, presentando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación al incumplir o rebasar las metas establecidas en su Programa Anual, a quienes el OSFEM recomendó ejecutar eficaz y eficientemente este proyecto. Caso contrario, solo 13 se encontraron dentro del parámetro del 100.0 por ciento de cumplimiento.

Por otra parte, 92 municipios no programaron acciones relativas al diseño, mejora, cambio o reingeniería organizacional de las dependencias y organismos municipales; así como a la formulación y actualización de reglamentos interiores y manuales administrativos que regulen su organización y funcionamiento, finalmente 3 hicieron caso omiso de presentar la información en términos de los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, emitidos por el OSFEM.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 5 entidades superaron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado en el ejercicio 2016 y 22 quedaron por debajo, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo cual el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó mantener congruencia entre el monto designado y la ejecución de las actividades, a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados.

Cabe destacar que solo 7 ayuntamientos ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto modificado para el cumplimiento de este proyecto, implementando estrategias adecuadas que permitieron lograr una congruencia presupuestal. En otro sentido, 88 entidades no lo presupuestaron y 3 hicieron caso omiso de presentar el presupuesto ejercido conforme a las características técnicas señaladas por el OSFEM.

En términos generales, se presenta a continuación las recomendaciones emitidas a los Ayuntamientos en este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica, 86 entidades municipales no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo cual se les recomendó dar cumplimiento a los artículos 124 y 129 de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 69 de la Ley del Trabajo de los Servidores



Públicos del Estado de México y Municipios, artículos 1 fracción III, 10 fracciones II y III, 11 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO de los Lineamientos de Control Financiero emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Finalmente es importante mencionar que en 11 de las entidades municipales se observan inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización, toda vez que presentaron el cumplimiento de las metas sin apego a los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, mostraron datos incongruentes al no programar metas y ejercer recursos o viceversa, así como, en algunos casos, cifras negativas en el avance programático y en el presupuesto ejercido.

Programa 01 08 01 01 “Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes”

Este programa comprende las acciones para el fortalecimiento de la certeza jurídica, edificando una alianza entre los distintos órdenes de gobierno y la población, a fin de consolidar una cultura de legalidad que impacte en la prevención del delito.

Cabe destacar que este programa está alineado al Pilar Temático 3: Sociedad Protegida, conforme a la Estructura Programática Municipal para el ejercicio 2016, integrándose de la siguiente forma:



Código	Categoría	Descripción
01 08 01 01	Programa	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes (cuatro proyectos)
01 08 01 01 01	Suprograma	Orientación y Apoyo Jurídico de las Personas
01 08 01 01 01 01	Proyecto	Asesoría Jurídica para los Mexiquenses
01 08 01 01 02	Subprograma	Regulación y control de la Función Registral
01 08 01 01 02 01	Proyecto	Regularización de los Bienes Inmuebles
01 08 01 01 03	Subprograma	Regularización y Control de los Actos de Registro Civil
01 08 01 01 03 01	Proyectos	Actualización del Registro Civil
01 08 041 01 03 02		Operación Registral Civil

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cumplimiento de Metas Físicas y Ejercicio Presupuestal

Específicamente los resultados del ejercicio 2016 relacionados con el cumplimiento de las metas físicas del proyecto **“Asesoría Jurídicas para los Mexiquenses”**, se muestran a continuación:

Rango de Cumplimiento	Proyecto			
	01 08 01 01 01 01			
	Asesoría Jurídica para los Mexiquenses			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios
100.1 - más	7	5.6%	4	3.2%
100.0	5	4.0%	5	4.0%
50.1 - 99.9	4	3.2%	8	6.4%
0.0 - 50.0	0	0.0%	1	0.8%
No Programó/Presupuestó	106	84.8%	105	84.0%
Inconsistencias en la Información	3	2.4%	2	1.6%
Total	125	100.0%	125	100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Se observa que 7 ayuntamientos en el Estado de México superaron el 100.0 por ciento y 4 quedaron por debajo, presentando un inadecuado proceso de planeación,



programación y presupuestación al incumplir o rebasar las metas establecidas en su Programa Anual, a quienes el OSFEM recomendó ejecutar eficaz y eficientemente este proyecto. Caso contrario, solo 5 se encontraron dentro del parámetro del 100.0 por ciento de cumplimiento.

Por otra parte, 106 municipios no programaron acciones encaminadas a otorgar orientación, asesoría, tramitación y defensa de los asuntos de carácter civil, mercantil, laboral, penal, agrario, administrativo, fiscal, amparos, controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, finalmente 3 hicieron caso omiso de presentar la información en términos de los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, emitidos por el OSFEM.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 4 entidades superaron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado en el ejercicio 2016 y 9 quedaron por debajo, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo cual el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó mantener congruencia entre el monto designado y la ejecución de las actividades, a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados.

Cabe destacar que solo 5 ayuntamientos ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto modificado para el cumplimiento de este proyecto, implementando estrategias adecuadas que permitieron lograr una congruencia presupuestal. En otro sentido, 105 entidades no lo presupuestaron y 2 hicieron caso omiso de presentar el presupuesto ejercido conforme a las características técnicas señaladas por el OSFEM.

En términos generales, se presenta a continuación las recomendaciones emitidas a los Ayuntamientos en este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica, 104 entidades municipales no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo cual se les recomendó dar cumplimiento a los artículos 167, 169 fracción IV, 170 y 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y artículo 16 del Reglamento Interior del Registro Civil.

Finalmente es importante mencionar que en 5 de las entidades municipales se observan inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización, toda vez que presentaron el cumplimiento de las metas sin apego a los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, mostraron datos incongruentes al no programar metas y ejercer recursos o viceversa, así como, en algunos casos, cifras negativas en el avance programático y en el presupuesto ejercido.

Cumplimiento de Metas Físicas y Ejercicio Presupuestal

Específicamente los resultados del ejercicio 2016 relacionados con el cumplimiento de las metas físicas del proyecto “Regularización de los Bienes Inmuebles”, se muestran a continuación:



Rango de Cumplimiento	Proyecto			
	01 08 01 01 02 01			
	Regularización de los Bienes Inmuebles			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios
100.1 - más	6	4.8%	5	4.0%
100.0	1	0.8%	3	2.4%
50.1 - 99.9	3	2.4%	4	3.2%
0.0 - 50.0	4	3.2%	3	2.4%
No Programó/Presupuestó	108	86.4%	109	87.2%
Inconsistencias en la Información	3	2.4%	1	0.8%
Total	125	100.0%	125	100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

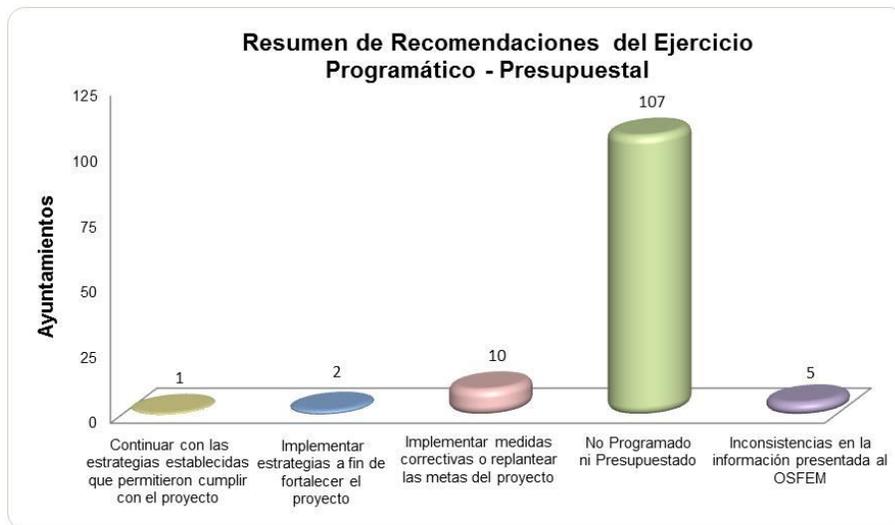
Se observa que 6 ayuntamientos en el Estado de México superaron el 100.0 por ciento y 7 quedaron por debajo, presentando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación al incumplir o rebasar las metas establecidas en su Programa Anual, a quienes el OSFEM recomendó ejecutar eficaz y eficientemente este proyecto. Caso contrario, solo uno se encontró dentro del parámetro del 100.0 por ciento de cumplimiento.

Por otra parte, 108 municipios no programaron acciones de asesoría y orientación a la población, sobre los procedimientos e instancias de atención para la regularización de sus bienes inmuebles, finalmente 3 hicieron caso omiso de presentar la información en términos de los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, emitidos por el OSFEM.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 5 entidades superaron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado en el ejercicio 2016 y 7 quedaron por debajo, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo cual el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó mantener congruencia entre el monto designado y la ejecución de las actividades, a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados.

Cabe destacar que solo 3 ayuntamientos ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto modificado para el cumplimiento de este proyecto, implementando estrategias adecuadas que permitieron lograr una congruencia presupuestal. En otro sentido, 109 entidades no lo presupuestaron y uno hizo caso omiso de presentar el presupuesto ejercido conforme a las características técnicas señaladas por el OSFEM.

En términos generales, se presenta a continuación las recomendaciones emitidas a los Ayuntamientos en este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica, 107 entidades municipales no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo cual se les recomendó dar cumplimiento a los artículos 167, 169 fracción IV, 170 y 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y artículo 16 del Reglamento Interior del Registro Civil.

Finalmente es importante mencionar que en 5 de las entidades municipales se observan inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización, toda vez que presentaron el cumplimiento de las metas sin apego a los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, mostraron

datos incongruentes al no programar metas y ejercer recursos o viceversa, así como, en algunos casos, cifras negativas en el avance programático y en el presupuesto ejercido.

Cumplimiento de Metas Físicas y Ejercicio Presupuestal

Específicamente los resultados del ejercicio 2016 relacionados con el cumplimiento de las metas físicas del proyecto “**Actualización del Registro Civil**”, se muestran a continuación:

Rango de Cumplimiento	Proyecto			
	01 08 01 01 03 01			
	Actualización del Registro Civil			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios
100.1 - más	3	2.4%	4	3.2%
100.0	2	1.6%	4	3.2%
50.1 - 99.9	5	4.0%	8	6.4%
0.0 - 50.0	5	4.0%	0	0.0%
No Programó/Presupuestó	107	85.6%	108	86.4%
Inconsistencias en la Información	3	2.4%	1	0.8%
Total	125	100.0%	125	100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Se observa que 3 ayuntamientos en el Estado de México superaron el 100.0 por ciento y 10 quedaron por debajo, presentando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación al incumplir o rebasar las metas establecidas en su Programa Anual, a quienes el OSFEM recomendó ejecutar eficaz y eficientemente este proyecto. Caso contrario, solo 2 se encontró dentro del parámetro del 100.0 por ciento de cumplimiento.

Por otra parte, 107 municipios no programaron acciones encaminadas a modernizar la función registral civil, considerando la implementación de nuevas herramientas tecnológicas que conlleven a garantizar la viabilidad y seguridad de la base de datos de los registros de los actos y hechos del estado civil de las personas, finalmente 3

hicieron caso omiso de presentar la información en términos de los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, emitidos por el OSFEM.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 4 entidades superaron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado en el ejercicio 2016 y 8 quedaron por debajo, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo cual el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó mantener congruencia entre el monto designado y la ejecución de las actividades, a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados.

Cabe destacar que solo 4 ayuntamientos ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto modificado para el cumplimiento de este proyecto, implementando estrategias adecuadas que permitieron lograr una congruencia presupuestal. En otro sentido, 108 entidades no lo presupuestaron y una hizo caso omiso de presentar el presupuesto ejercido conforme a las características técnicas señaladas por el OSFEM.

En términos generales, se presenta a continuación las recomendaciones emitidas a los Ayuntamientos en este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Como se observa en la gráfica, 107 entidades municipales no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo cual se les recomendó dar cumplimiento a los artículos 167, 169 fracción IV, 170 y 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y artículo 16 del Reglamento Interior del Registro Civil.

Finalmente es importante mencionar que en 4 de las entidades municipales se observan inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización, toda vez que presentaron el cumplimiento de las metas sin apego a los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, mostraron datos incongruentes al no programar metas y ejercer recursos o viceversa, así como, en algunos casos, cifras negativas en el avance programático y en el presupuesto ejercido.

Cumplimiento de Metas Físicas y Ejercicio Presupuestal

Específicamente los resultados del ejercicio 2016 relacionados con el cumplimiento de las metas físicas del proyecto “Operación Registral Civil”, se muestran a continuación:

Rango de Cumplimiento	Proyecto			
	01 08 01 01 03 02			
	Operación Registral Civil			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios
100.1 - más	34	27.2%	25	20.0%
100.0	15	12.0%	26	20.8%
50.1 - 99.9	32	25.6%	46	36.8%
0.0 - 50.0	13	10.4%	5	4.0%
No Programó/Presupuestó	28	22.4%	22	17.6%
Inconsistencias en la Información	3	2.4%	1	0.8%
Total	125	100.0%	125	100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



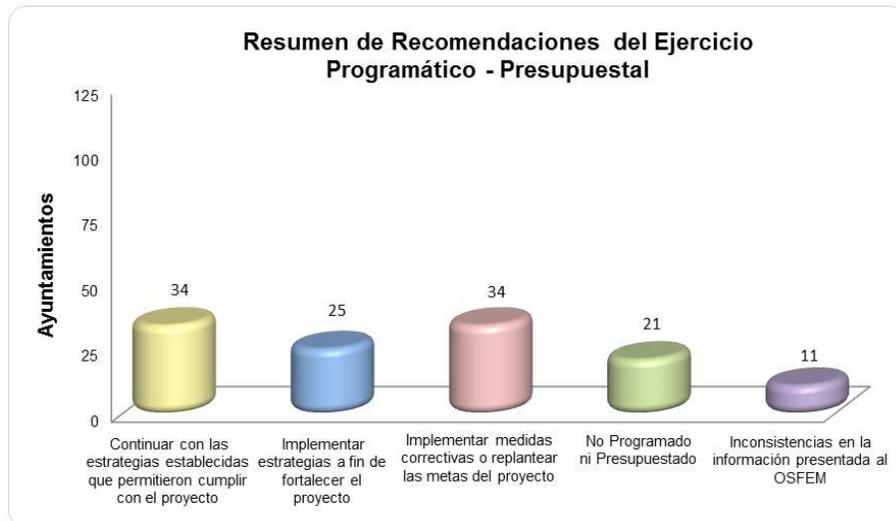
Se observa que 34 ayuntamientos en el Estado de México superaron el 100.0 por ciento y 45 quedaron por debajo, presentando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación al incumplir o rebasar las metas establecidas en su Programa Anual, a quienes el OSFEM recomendó ejecutar eficaz y eficientemente este proyecto. Caso contrario, solo 15 se encontró dentro del parámetro del 100.0 por ciento de cumplimiento.

Por otra parte, 28 municipios no programaron acciones encaminadas a la operación de la función registral civil sea eficiente, otorgando certeza jurídica a la población en los procesos de certificación, aclaración y supervisión de los actos y hechos del estado civil, finalmente 3 hicieron caso omiso de presentar la información en términos de los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, emitidos por el OSFEM.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 25 entidades superaron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado en el ejercicio 2016 y 51 quedaron por debajo, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo cual el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó mantener congruencia entre el monto designado y la ejecución de las actividades, a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados.

Cabe destacar que solo 4 ayuntamientos ejercieron el 26 por ciento del presupuesto modificado para el cumplimiento de este proyecto, implementando estrategias adecuadas que permitieron lograr una congruencia presupuestal. En otro sentido, 22 entidades no lo presupuestaron y una hizo caso omiso de presentar el presupuesto ejercido conforme a las características técnicas señaladas por el OSFEM.

En términos generales, se presenta a continuación las recomendaciones emitidas a los Ayuntamientos en este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica, 34 entidades municipales se les recomendó implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, toda vez que no mostraron una congruencia entre el ejercicio programático y el ejercicio presupuestal, así como 21 entidades no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo cual se les recomendó dar cumplimiento a los artículos 167, 169 fracción IV, 170 y 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y artículo 16 del Reglamento Interior del Registro Civil.

Finalmente es importante mencionar que en 11 de las entidades municipales se observan inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización, toda vez que presentaron el cumplimiento de las metas sin apego a los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, mostraron datos incongruentes al no programar metas y ejercer recursos o viceversa, así como, en algunos casos, cifras negativas en el avance programático y en el presupuesto ejercido.



Programa 01 08 01 02 “Modernización del Catastro Mexiquense”

Este programa engloba las acciones que se llevan a cabo en los procesos de registro de bienes inmuebles en el Estado de México, así como determinar extensión geográfica y valor catastral por demarcación que definan la imposición fiscal.

Cabe destacar que este programa está alineado al Eje Transversal II Gobierno de Resultados, conforme a la Estructura Programática Municipal para el ejercicio 2016, integrándose de la siguiente forma:

Código	Categoría	Descripción
01 08 01 02	Programa	Modernización del Catastro Mexiquense (un proyecto)
01 08 01 02 02	Subprograma	Sistemas Municipales de Información Catastral
01 08 01 02 02 01	Proyecto	Información Catastral Municipal

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cumplimiento de Metas Físicas y Ejercicio Presupuestal

Específicamente los resultados del ejercicio 2016 relacionados con el cumplimiento de las metas físicas del proyecto “**Información Catastral Municipal**”, se muestran a continuación:



Rango de Cumplimiento	Proyecto			
	01 08 01 02 02 01			
	Información Catastral Municipal			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios
100.1 - más	31	24.8%	21	16.8%
100.0	17	13.6%	20	16.0%
50.1 - 99.9	27	21.6%	43	34.4%
0.0 - 50.0	15	12.0%	11	8.8%
No Programó/Presupuestó	32	25.6%	29	23.2%
Inconsistencias en la Información	3	2.4%	1	0.8%
Total	125	100.0%	125	100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

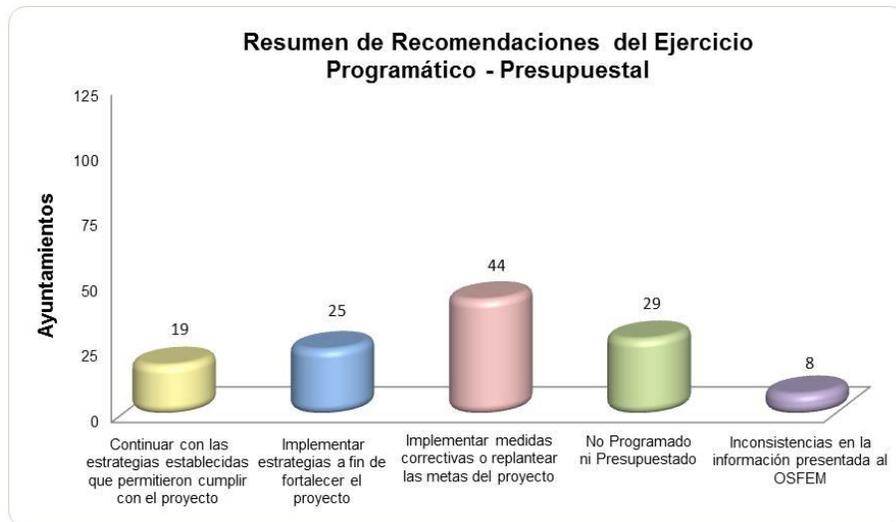
Se observa 31 que ayuntamientos en el Estado de México superaron el 100.0 por ciento y 42 quedaron por debajo, presentando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación al incumplir o rebasar las metas establecidas en su Programa Anual, a quienes el OSFEM recomendó ejecutar eficaz y eficientemente este proyecto. Caso contrario, solo 17 se encontró dentro del parámetro del 100.0 por ciento de cumplimiento.

Por otra parte, 32 municipios no programaron acciones encaminadas a la integración, conservación y actualización del padrón catastral de los inmuebles localizados en el territorio estatal, finalmente 3 hicieron caso omiso de presentar la información en términos de los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, emitidos por el OSFEM.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 21 entidades superaron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado en el ejercicio 2016 y 54 quedaron por debajo, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo cual el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó mantener congruencia entre el monto designado y la ejecución de las actividades, a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados.

Cabe destacar que solo 20 ayuntamientos ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto modificado para el cumplimiento de este proyecto, implementando estrategias adecuadas que permitieron lograr una congruencia presupuestal. En otro sentido, 29 entidades no lo presupuestaron y una hizo caso omiso de presentar el presupuesto ejercido conforme a las características técnicas señaladas por el OSFEM.

En términos generales, se presenta a continuación las recomendaciones emitidas a los Ayuntamientos en este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica en la gráfica, 44 entidades municipales se les recomendó implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, toda vez que no mostraron una congruencia entre el ejercicio programático y el ejercicio presupuestal, así como 29 entidades municipales no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo que se les recomienda dar cumplimiento a los artículos 167, 168, 169 fracciones I, II, III y IV; 170 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI; 171 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Finalmente es importante mencionar que en 8 de las entidades municipales se observan inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización, toda vez que presentaron el cumplimiento de las metas sin apego a los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, mostraron datos incongruentes al no programar metas y ejercer recursos o viceversa, así como, en algunos casos, cifras negativas en el avance programático y en el presupuesto ejercido.

Programa 01 08 03 01 “Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo”

Este programa abarca los valores y principios de gobierno, promoviendo la cultura de la información transparente y corresponsable entre gobierno, medios y sectores sociales, con pleno respeto a la libertad de expresión y mantener informada a la sociedad sobre las acciones gubernamentales, convocando su participación en asuntos de interés público.

Cabe destacar que este programa está alineado al Eje Transversal II Gobierno de Resultados, conforme a la Estructura Programática Municipal para el ejercicio 2016, integrándose de la siguiente forma:

Código	Categoría	Descripción
01 08 03 01	Programa	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo (un proyecto)
01 08 03 01 01	Subprograma	Comunicación Social
01 08 03 01 01 03	Proyecto	Difusión y comunicación Institucional

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cumplimiento de Metas Físicas y Ejercicio Presupuestal

Específicamente los resultados del ejercicio 2016 relacionados con el cumplimiento de las metas físicas del proyecto “**Difusión y Comunicación Institucional**”, se muestran a continuación:

Rango de Cumplimiento	Proyecto			
	01 08 03 01 01 03			
	Difusión y Comunicación Institucional			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios
100.1 - más	36	28.8%	27	21.6%
100.0	12	9.6%	20	16.0%
50.1 - 99.9	27	21.6%	48	38.4%
0.0 - 50.0	14	11.2%	1	0.8%
No Programó/Presupuestó	33	26.4%	28	22.4%
Inconsistencias en la Información	3	2.4%	1	0.8%
Total	125	100.0%	125	100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

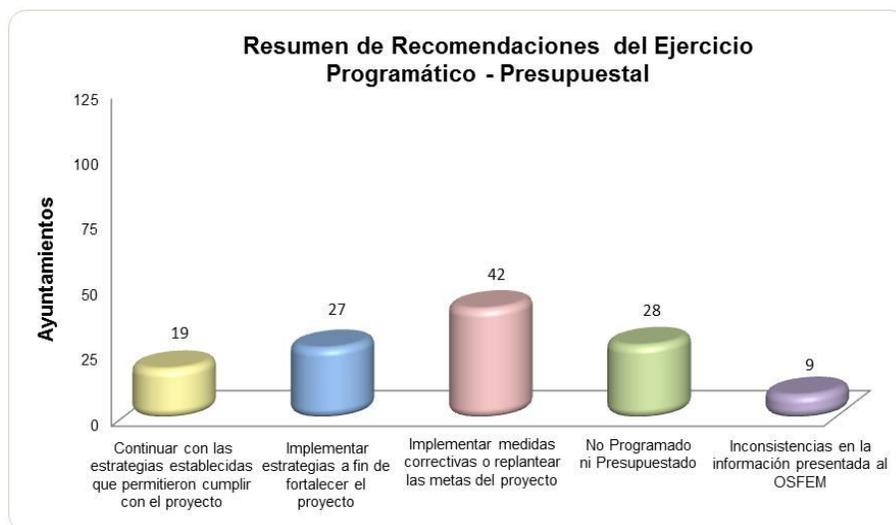
Se observa que 36 ayuntamientos en el Estado de México superaron el 100.0 por ciento y 41 quedaron por debajo, presentando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación al incumplir o rebasar las metas establecidas en su Programa Anual, a quienes el OSFEM recomendó ejecutar eficaz y eficientemente este proyecto. Caso contrario, solo 12 se encontraron dentro del parámetro del 100.0 por ciento de cumplimiento.

Por otra parte, 33 municipios no programaron acciones encaminadas a difundir y comunicar a la población en general sobre las acciones gubernamentales, finalmente 3 hicieron caso omiso de presentar la información en términos de los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, emitidos por el OSFEM.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 27 entidades superaron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado en el ejercicio 2016 y 49 quedaron por debajo, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo cual el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó mantener congruencia entre el monto designado y la ejecución de las actividades, a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados.

Cabe destacar que solo 20 ayuntamientos ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto modificado para el cumplimiento de este proyecto, implementando estrategias adecuadas que permitieron lograr una congruencia presupuestal. En otro sentido, 28 entidades no lo presupuestaron y uno hizo caso omiso de presentar el presupuesto ejercido conforme a las características técnicas señaladas por el OSFEM.

En términos generales, se presenta a continuación las recomendaciones emitidas a los Ayuntamientos en este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica, 42 entidades municipales se les recomendó implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, toda vez que no mostraron una



congruencia entre el ejercicio programático y el ejercicio presupuestal, así como 28 entidades municipales no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo cual se les recomendó dar cumplimiento a los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Finalmente es importante mencionar que en 9 de las entidades municipales se observan inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización, toda vez que presentaron el cumplimiento de las metas sin apego a los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, mostraron datos incongruentes al no programar metas y ejercer recursos o viceversa, así como, en algunos casos, cifras negativas en el avance programático y en el presupuesto ejercido.

Programa 02 02 06 01 “Modernización de los Servicios Comunales”

Este programa refiere el conjunto de acciones que se llevan a cabo para la modernización y rehabilitación de plazas, jardines públicos, centros comerciales y demás infraestructura en donde se presten servicios comunales, contando con la participación de los diferentes niveles de gobierno incluyendo la iniciativa privada.

Cabe destacar que este programa está alineado al Pilar Temático 2: Municipio Progresista, conforme a la Estructura Programática Municipal para el ejercicio 2016, integrándose de la siguiente forma:



Código	Categoría	Descripción
02 02 06 01	Programa	Modernización de los Servicios Comunales (seis proyectos)
02 02 06 01 01	Subprograma	Comercio Tradicional
02 02 06 01 01 01	Proyecto	Modernización del Comercio Tradicional
02 02 06 01 02	Subprograma	Abasto
02 02 06 01 02 01	Proyecto	Abasto Social de Productos Básicos
02 02 06 01 03	Subprograma	Coordinación para Servicios Públicos Municipales
02 02 06 01 03 01	Proyectos	Coordinación para la Conservación de Parques y Jardines
02 02 06 01 03 02		Coordinación para Servicios de Administración y Mantenimiento de Panteones
02 02 06 01 03 03		Coordinación para la Conservación de Rastros
02 02 06 01 03 04		Coordinación para Servicios de Administración y Mantenimiento de Mercados y Centrales de Abasto

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cumplimiento de Metas Físicas y Ejercicio Presupuestal

Específicamente los resultados del ejercicio 2016 relacionados con el cumplimiento de las metas físicas del proyecto “**Modernización del Comercio Tradicional**”, se muestran a continuación:



Rango de Cumplimiento	Proyecto			
	02 02 06 01 01 01			
	Modernización del Comercio Tradicional			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios
100.1 - más	15	12.0%	15	12.0%
100.0	7	5.6%	12	9.6%
50.1 - 99.9	18	14.4%	28	22.4%
0.0 - 50.0	12	9.6%	4	3.2%
No Programó/Presupuestó	70	56.0%	65	52.0%
Inconsistencias en la Información	3	2.4%	1	0.8%
Total	125	100.0%	125	100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

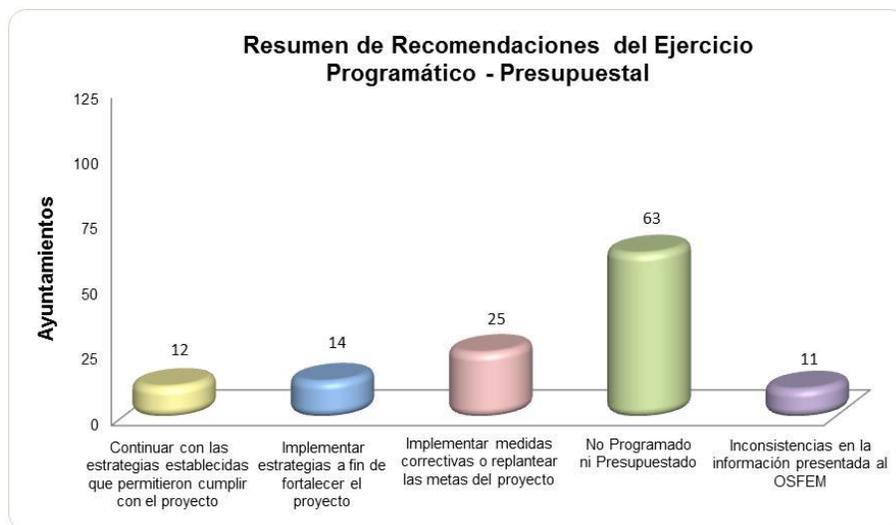
Se observa que 15 ayuntamientos en el Estado de México superaron el 100.0 por ciento y 30 quedaron por debajo, presentando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación al incumplir o rebasar las metas establecidas en su Programa Anual, a quienes el OSFEM recomendó ejecutar eficaz y eficientemente este proyecto. Caso contrario, solo 7 se encontraron dentro del parámetro del 100.0 por ciento de cumplimiento.

Por otra parte, 70 municipios no programaron acciones encaminadas a brindar capacitación y asesoría técnica en materia de construcción, rehabilitación, ampliación y consolidación de mercados públicos, explanadas comerciales y rastros con la participación de los niveles de gobierno federal, estatal y municipal; incluyendo al sector privado, finalmente 3 hicieron caso omiso de presentar la información en términos de los "Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016", emitidos por el OSFEM.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 15 entidades superaron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado en el ejercicio 2016 y 32 quedaron por debajo, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo cual el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó mantener congruencia entre el monto designado y la ejecución de las actividades, a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados.

Cabe destacar que solo 12 ayuntamientos ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto modificado para el cumplimiento de este proyecto, implementando estrategias adecuadas que permitieron lograr una congruencia presupuestal. En otro sentido, 65 entidades no lo presupuestaron y una hizo caso omiso de presentar el presupuesto ejercido conforme a las características técnicas señaladas por el OSFEM.

En términos generales, se presenta a continuación las recomendaciones emitidas a los Ayuntamientos en este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica, 63 entidades municipales no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo cual se les recomendó dar cumplimiento a los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Finalmente es importante mencionar que en 11 de las entidades municipales se observan inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización, toda vez que presentaron el cumplimiento de las metas sin apego a los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, mostraron datos incongruentes al no programar metas y ejercer recursos o viceversa, así como, en algunos casos, cifras negativas en el avance programático y en el presupuesto ejercido.

Cumplimiento de Metas Físicas y Ejercicio Presupuestal

Específicamente los resultados del ejercicio 2016 relacionados con el cumplimiento de las metas físicas del proyecto “**Abasto Social de Productos Básicos**”, se muestran a continuación:

Rango de Cumplimiento	Proyecto			
	02 02 06 01 02 01			
	Abasto Social de Productos Básicos			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios
100.1 - más	0	0.0%	2	1.6%
100.0	2	1.6%	4	3.2%
50.1 - 99.9	1	0.8%	1	0.8%
0.0 - 50.0	3	2.4%	1	0.8%
No Programó/Presupuestó	116	92.8%	116	92.8%
Inconsistencias en la Información	3	2.4%	1	0.8%
Total	125	100.0%	125	100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Se observa que ningún ayuntamiento en el Estado de México superaron el 100.0 por ciento y 4 quedaron por debajo, presentando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación al incumplir o rebasar las metas establecidas en su Programa Anual, a quienes el OSFEM recomendó ejecutar eficaz y eficientemente este proyecto. Caso contrario, solo 2 se encontraron dentro del parámetro del 100.0 por ciento de cumplimiento.

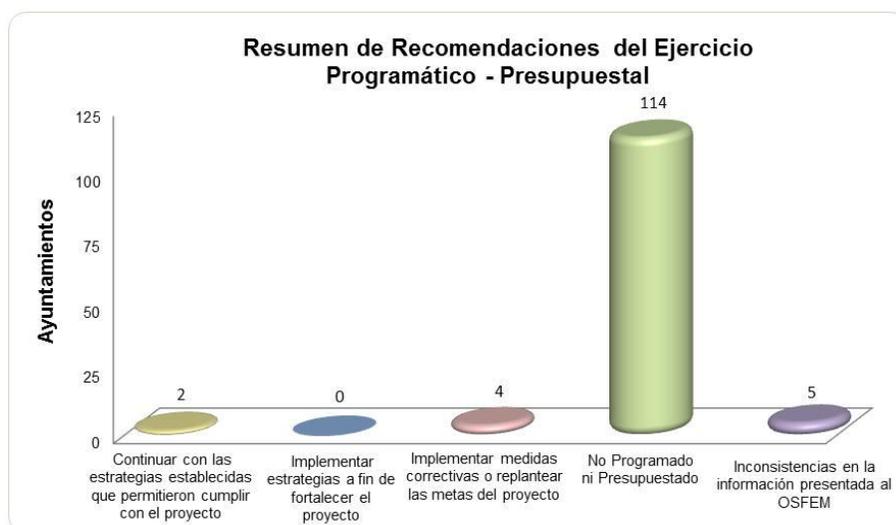
Por otra parte, 116 municipios no programaron acciones de aseguramiento del suministro de productos básicos a precios accesibles, en apoyo a la economía de las familias de escasos recursos para elevar sus índices nutricionales, finalmente 3 hicieron

caso omiso de presentar la información en términos de los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, emitidos por el OSFEM.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 2 entidades superaron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado en el ejercicio 2016 y 2 quedaron por debajo, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo cual el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó mantener congruencia entre el monto designado y la ejecución de las actividades, a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados.

Cabe destacar que solo 4 ayuntamientos ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto modificado para el cumplimiento de este proyecto, implementando estrategias adecuadas que permitieron lograr una congruencia presupuestal. En otro sentido, 116 entidades no lo presupuestaron y una hizo caso omiso de presentar el presupuesto ejercido conforme a las características técnicas señaladas por el OSFEM.

En términos generales, se presenta a continuación las recomendaciones emitidas a los Ayuntamientos en este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Como se observa en la gráfica, 114 entidades municipales no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo cual se les recomendó dar cumplimiento a los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Finalmente es importante mencionar que en 5 de las entidades municipales se observan inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización, toda vez que presentaron el cumplimiento de las metas sin apego a los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, mostraron datos incongruentes al no programar metas y ejercer recursos o viceversa, así como, en algunos casos, cifras negativas en el avance programático y en el presupuesto ejercido.

Cumplimiento de Metas Físicas y Ejercicio Presupuestal

Específicamente los resultados del ejercicio 2016 relacionados con el cumplimiento de las metas físicas del proyecto “**Coordinación para la Conservación de Parques y Jardines**”, se muestran a continuación:

Rango de Cumplimiento	Proyecto			
	02 02 06 01 03 01			
	Coordinación para la Conservación de Parques y Jardines			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios
100.1 - más	20	16.0%	8	6.4%
100.0	9	7.2%	14	11.2%
50.1 - 99.9	17	13.6%	33	26.4%
0.0 - 50.0	10	8.0%	5	4.0%
No Programó/Presupuestó	66	52.8%	63	50.4%
Inconsistencias en la Información	3	2.4%	2	1.6%
Total	125	100.0%	125	100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Se observa que 20 ayuntamientos en el Estado de México superaron el 100.0 por ciento y 27 quedaron por debajo, presentando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación al incumplir o rebasar las metas establecidas en su Programa Anual, a quienes el OSFEM recomendó ejecutar eficaz y eficientemente este proyecto. Caso contrario, solo 9 se encontraron dentro del parámetro del 100.0 por ciento de cumplimiento.

Por otra parte, 66 municipios no programaron acciones encaminadas al apoyo para que los municipios puedan mantener en buen estado de uso las áreas verdes y espacios recreativos naturales de las comunidades y centros de población, finalmente 3 hicieron caso omiso de presentar la información en términos de los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, emitidos por el OSFEM.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 8 entidades superaron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado en el ejercicio 2016 y 38 quedaron por debajo, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo cual el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó mantener congruencia entre el monto designado y la ejecución de las actividades, a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados.

Cabe destacar que solo 14 ayuntamientos ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto modificado para el cumplimiento de este proyecto, implementando estrategias adecuadas que permitieron lograr una congruencia presupuestal. En otro sentido, 63 entidades no lo presupuestaron y 2 hicieron caso omiso de presentar el presupuesto ejercido conforme a las características técnicas señaladas por el OSFEM.

En términos generales, se presenta a continuación las recomendaciones emitidas a los Ayuntamientos en este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica, 62 entidades municipales no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo cual se les recomendó dar cumplimiento a los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Finalmente es importante mencionar que en 9 de las entidades municipales se observan inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización, toda vez que presentaron el cumplimiento de las metas sin apego a los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, mostraron datos incongruentes al no programar metas y ejercer recursos o viceversa, así como, en algunos casos, cifras negativas en el avance programático y en el presupuesto ejercido.

Cumplimiento de Metas Físicas y Ejercicio Presupuestal

Específicamente los resultados del ejercicio 2016 relacionados con el cumplimiento de las metas físicas del proyecto “**Coordinación para Servicios de Administración y Mantenimiento de Panteones**”, se muestran a continuación:

Rango de Cumplimiento	Proyecto			
	02 02 06 01 03 02			
	Coordinación para Servicios de Administración y Mantenimiento de Panteones			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios
100.1 - más	10	8.0%	5	4.0%
100.0	14	11.2%	15	12.0%
50.1 - 99.9	11	8.8%	13	10.4%
0.0 - 50.0	3	2.4%	6	4.8%
No Programó/Presupuestó	84	67.2%	83	66.4%
Inconsistencias en la Información	3	2.4%	3	2.4%
Total	125	100.0%	125	100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

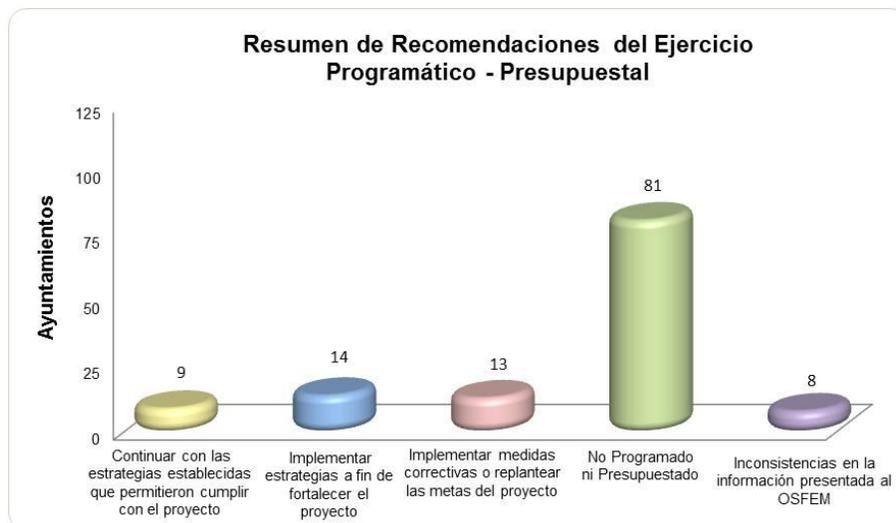
Se observa que 10 ayuntamientos en el Estado de México superaron el 100.0 por ciento y 14 quedaron por debajo, presentando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación al incumplir o rebasar las metas establecidas en su Programa Anual, a quienes el OSFEM recomendó ejecutar eficaz y eficientemente este proyecto. Caso contrario, solo 15 se encontraron dentro del parámetro del 100.0 por ciento de cumplimiento.

Por otra parte, 83 municipios no programaron acciones encaminadas a implementar y actualizar instrumentos administrativos, y de conservación en los panteones, finalmente 3 hicieron caso omiso de presentar la información en términos de los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, emitidos por el OSFEM.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 5 entidades superaron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado en el ejercicio 2016 y 19 quedaron por debajo, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo cual el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó mantener congruencia entre el monto designado y la ejecución de las actividades, a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados.

Cabe destacar que solo 4 ayuntamientos ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto modificado para el cumplimiento de este proyecto, implementando estrategias adecuadas que permitieron lograr una congruencia presupuestal. En otro sentido, 116 entidades no lo presupuestaron y una hizo caso omiso de presentar el presupuesto ejercido conforme a las características técnicas señaladas por el OSFEM.

En términos generales, se presenta a continuación las recomendaciones emitidas a los Ayuntamientos en este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica, 81 entidades municipales no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo cual se les recomendó dar cumplimiento a los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Finalmente es importante mencionar que en 8 de las entidades municipales se observan inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización, toda vez que presentaron el cumplimiento de las metas sin apego a los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, mostraron datos incongruentes al no programar metas y ejercer recursos o viceversa, así como, en algunos casos, cifras negativas en el avance programático y en el presupuesto ejercido.

Cumplimiento de Metas Físicas y Ejercicio Presupuestal

Específicamente los resultados del ejercicio 2016 relacionados con el cumplimiento de las metas físicas del proyecto “**Coordinación para Servicios de Administración y Mantenimiento de Rastros**”, se muestran a continuación:

Rango de Cumplimiento	Proyecto			
	02 02 06 01 03 03			
	Coordinación para Servicios de Administración y Mantenimiento de Rastros			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios
100.1 - más	5	4.0%	3	2.4%
100.0	6	4.8%	8	6.4%
50.1 - 99.9	5	4.0%	7	5.6%
0.0 - 50.0	3	2.4%	4	3.2%
No Programó/Presupuestó	103	82.4%	101	80.8%
Inconsistencias en la Información	3	2.4%	2	1.6%
Total	125	100.0%	125	100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Se observa que 5 ayuntamientos en el Estado de México superaron el 100.0 por ciento y 8 quedaron por debajo, presentando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación al incumplir o rebasar las metas establecidas en su Programa Anual, a quienes el OSFEM recomendó ejecutar eficaz y eficientemente este proyecto. Caso contrario, solo 6 se encontraron dentro del parámetro del 100.0 por ciento de cumplimiento.



Por otra parte, 103 municipios no programaron acciones encaminadas a apoyar a las administraciones municipales para los procesos de administración y mantenimiento preventivo y de rehabilitación de las instalaciones utilizadas para el sacrificio de ganado en los rastros, finalmente 3 hicieron caso omiso de presentar la información en términos de los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, emitidos por el OSFEM.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 3 entidades superaron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado en el ejercicio 2016 y 11 quedaron por debajo, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo cual el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó mantener congruencia entre el monto designado y la ejecución de las actividades, a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados.

Cabe destacar que solo 8 ayuntamientos ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto modificado para el cumplimiento de este proyecto, implementando estrategias adecuadas que permitieron lograr una congruencia presupuestal. En otro sentido, 101 entidades no lo presupuestaron y 3 hicieron caso omiso de presentar el presupuesto ejercido conforme a las características técnicas señaladas por el OSFEM.

En términos generales, se presenta a continuación las recomendaciones emitidas a los Ayuntamientos en este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica, 100 entidades municipales no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo cual se les recomendó dar cumplimiento a los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Finalmente es importante mencionar que en 7 de las entidades municipales se observan inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización, toda vez que presentaron el cumplimiento de las metas sin apego a los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, mostraron datos incongruentes al no programar metas y ejercer recursos o viceversa, así como, en algunos casos, cifras negativas en el avance programático y en el presupuesto ejercido.

Cumplimiento de Metas Físicas y Ejercicio Presupuestal

Específicamente los resultados del ejercicio 2016 relacionados con el cumplimiento de las metas físicas del proyecto “**Coordinación para Servicios de Administración y Mantenimiento de Mercados y Centrales de Abasto**”, se muestran a continuación:

Rango de Cumplimiento	Proyecto			
	02 02 06 01 03 04			
	Coordinación para Servicios de Administración y Mantenimiento de Mercados y Centrales de Abasto			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios
100.1 - más	6	4.8%	3	2.4%
100.0	8	6.4%	6	4.8%
50.1 - 99.9	2	1.6%	11	8.8%
0.0 - 50.0	5	4.0%	3	2.4%
No Programó/Presupuestó	101	80.8%	101	80.8%
Inconsistencias en la Información	3	2.4%	1	0.8%
Total	125	100.0%	125	100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Se observa que 6 ayuntamientos en el Estado de México superaron el 100.0 por ciento y 7 quedaron por debajo, presentando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación al incumplir o rebasar las metas establecidas en su Programa Anual, a quienes el OSFEM recomendó ejecutar eficaz y eficientemente este proyecto. Caso contrario, solo 8 se encontraron dentro del parámetro del 100.0 por ciento de cumplimiento.

Por otra parte, 101 municipios no programaron acciones encaminadas a que las instalaciones dedicadas a la comercialización de productos que se llevan a cabo en los mercados públicos de la entidad, se otorguen en condiciones óptimas, finalmente 3 hicieron caso omiso de presentar la información en términos de los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, emitidos por el OSFEM.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 3 entidades superaron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado en el ejercicio 2016 y 14 quedaron por debajo, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo cual el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó mantener congruencia entre el monto designado y la ejecución de las actividades, a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados.

Cabe destacar que solo 6 ayuntamientos ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto modificado para el cumplimiento de este proyecto, implementando estrategias adecuadas que permitieron lograr una congruencia presupuestal. En otro sentido, 101 entidades no lo presupuestaron y una hizo caso omiso de presentar el presupuesto ejercido conforme a las características técnicas señaladas por el OSFEM.

En términos generales, se presenta a continuación las recomendaciones emitidas a los Ayuntamientos en este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica, 100 entidades municipales no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo cual se les recomendó dar cumplimiento a los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Finalmente es importante mencionar que en 4 de las entidades municipales se observan inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización, toda vez que presentaron el cumplimiento de las metas sin apego a los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, mostraron datos incongruentes al no programar metas y ejercer recursos o viceversa, así como, en algunos casos, cifras negativas en el avance programático y en el presupuesto ejercido.

Programa 02 04 02 01 “Cultura y Arte”

Este programa engloba las acciones encaminadas a promover la difusión y desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas.

Cabe destacar que este programa está alineado al Pilar Temático I: Gobierno Solidario, conforme a la Estructura Programática Municipal para el ejercicio 2016, integrándose de la siguiente forma:

Código	Categoría	Descripción
02 04 02 01	Programa	Cultura y Arte (dos proyectos)
02 04 02 01 01	Subprograma	Fomento y Difusión de la Cultura
02 04 02 01 01 01	Proyectos	Servicios Culturales
02 04 02 01 01 02		Difusión de la Cultura

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cumplimiento de Metas Físicas y Ejercicio Presupuestal

Específicamente los resultados del ejercicio 2016 relacionados con el cumplimiento de las metas físicas del proyecto “**Servicios Culturales**”, se muestran a continuación:

Rango de Cumplimiento	Proyecto			
	02 04 02 01 01 01			
	Servicios Culturales			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios
100.1 - más	20	16.0%	12	9.6%
100.0	9	7.2%	14	11.2%
50.1 - 99.9	21	16.8%	33	26.4%
0.0 - 50.0	14	11.2%	10	8.0%
No Programó/Presupuestó	58	46.4%	55	44.0%
Inconsistencias en la Información	3	2.4%	1	0.8%
Total	125	100.0%	125	100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

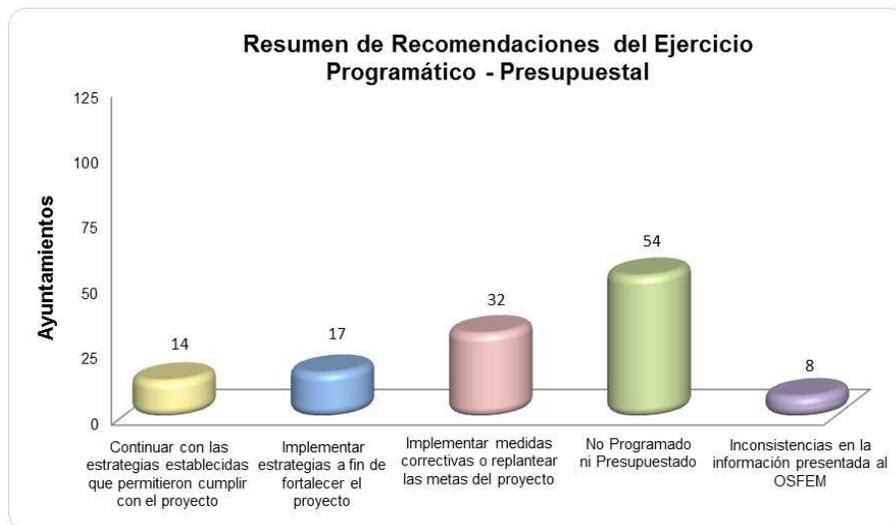
Se observa que 20 ayuntamientos en el Estado de México superaron el 100.0 por ciento y 35 quedaron por debajo, presentando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación al incumplir o rebasar las metas establecidas en su Programa Anual, a quienes el OSFEM recomendó ejecutar eficaz y eficientemente este proyecto. Caso contrario, solo 9 se encontraron dentro del parámetro del 100.0 por ciento de cumplimiento.

Por otra parte, 58 municipios no programaron acciones encaminadas a implementar las actividades que se enfocan a presentar una amplia gama de eventos artístico-culturales en los diversos espacios municipales, coadyuvando así a la promoción y difusión de las bellas artes en la población, finalmente 3 hicieron caso omiso de presentar la información en términos de los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, emitidos por el OSFEM.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 12 entidades superaron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado en el ejercicio 2016 y 43 quedaron por debajo, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo cual el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó mantener congruencia entre el monto designado y la ejecución de las actividades, a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados.

Cabe destacar que solo 14 ayuntamientos ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto modificado para el cumplimiento de este proyecto, implementando estrategias adecuadas que permitieron lograr una congruencia presupuestal. En otro sentido, 55 entidades no lo presupuestaron y una hizo caso omiso de presentar el presupuesto ejercido conforme a las características técnicas señaladas por el OSFEM.

En términos generales, se presenta a continuación las recomendaciones emitidas a los Ayuntamientos en este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica, 32 entidades municipales se les recomendó implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, toda vez que no mostraron una



congruencia entre el ejercicio programático y el ejercicio presupuestal, así como 54 entidades no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo cual se les recomendó dar cumplimiento a los artículos 69, 147 Q y 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Finalmente es importante mencionar que en 8 de las entidades municipales se observan inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización, toda vez que presentaron el cumplimiento de las metas sin apego a los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, mostraron datos incongruentes al no programar metas y ejercer recursos o viceversa, así como, en algunos casos, cifras negativas en el avance programático y en el presupuesto ejercido.

Cumplimiento de Metas Físicas y Ejercicio Presupuestal

Específicamente los resultados del ejercicio 2016 relacionados con el cumplimiento de las metas físicas del proyecto “**Difusión de la Cultura**”, se muestran a continuación:

Rango de Cumplimiento	Proyecto			
	02 04 02 01 01 02			
	Difusión de la Cultura			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios
100.1 - más	17	13.6%	12	9.6%
100.0	8	6.4%	13	10.4%
50.1 - 99.9	15	12.0%	26	20.8%
0.0 - 50.0	11	8.8%	5	4.0%
No Programó/Presupuestó	71	56.8%	68	54.4%
Inconsistencias en la Información	3	2.4%	1	0.8%
Total	125	100.0%	125	100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Se observa que 17 ayuntamientos en el Estado de México superaron el 100.0 por ciento y 26 quedaron por debajo, presentando un inadecuado proceso de planeación,



programación y presupuestación al incumplir o rebasar las metas establecidas en su Programa Anual, a quienes el OSFEM recomendó ejecutar eficaz y eficientemente este proyecto. Caso contrario, solo 8 se encontraron dentro del parámetro del 100.0 por ciento de cumplimiento.

Por otra parte, 71 municipios no programaron acciones encaminadas a promover y difundir al interior y exterior del municipio las expresiones artísticas y culturales representativas de éstos ámbitos, finalmente 3 hicieron caso omiso de presentar la información en términos de los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, emitidos por el OSFEM.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 12 entidades superaron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado en el ejercicio 2016 y 31 quedaron por debajo, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo cual el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó mantener congruencia entre el monto designado y la ejecución de las actividades, a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados.

Cabe destacar que solo 13 ayuntamientos ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto modificado para el cumplimiento de este proyecto, implementando estrategias adecuadas que permitieron lograr una congruencia presupuestal. En otro sentido, 68 entidades no lo presupuestaron y una hizo caso omiso de presentar el presupuesto ejercido conforme a las características técnicas señaladas por el OSFEM.

En términos generales, se presenta a continuación las recomendaciones emitidas a los Ayuntamientos en este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica, 65 entidades municipales no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo cual se les recomendó dar cumplimiento a los artículos 69, 147 Q y 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Finalmente es importante mencionar que en 10 de las entidades municipales se observan inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización, toda vez que presentaron el cumplimiento de las metas sin apego a los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, mostraron datos incongruentes al no programar metas y ejercer recursos o viceversa, así como, en algunos casos, cifras negativas en el avance programático y en el presupuesto ejercido.

Programa 02 05 01 01 “Educación Básica”

Este programa comprende las acciones tendientes al mejoramiento de los servicios de educación en los diferentes sectores de la población en sus niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria conforme a los programas de estudio establecidos en el Plan y



programas autorizados por la SEP, fortaleciendo la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos en concordancia con las necesidades del proceso educativo.

Cabe destacar que este programa está alineado al Pilar Temático I: Gobierno Solidario, conforme a la Estructura Programática Municipal para el ejercicio 2016, integrándose de la siguiente forma:

Código	Categoría	Descripción
02 05 01 01	Programa	Educación Básica (un proyecto)
02 05 01 01 01	Subprograma	Educación Básica con Calidad
02 05 01 01 01 06	Proyecto	Apoyo Municipal a la Educación Básica

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cumplimiento de Metas Físicas y Ejercicio Presupuestal

Específicamente los resultados del ejercicio 2016 relacionados con el cumplimiento de las metas físicas del proyecto “**Apoyo Municipal a la Educación Básica**”, se muestran a continuación:

Rango de Cumplimiento	Proyecto			
	02 05 01 01 01 06			
	Apoyo Municipal a la Educación Básica			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios	Número de Municipios	Porcentaje de Municipios
100.1 - más	23	18.4%	23	18.4%
100.0	16	12.8%	17	13.6%
50.1 - 99.9	43	34.4%	54	43.2%
0.0 - 50.0	14	11.2%	12	9.6%
No Programó/Presupuestó	26	20.8%	18	14.4%
Inconsistencias en la Información	3	2.4%	1	0.8%
Total	125	100.0%	125	100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



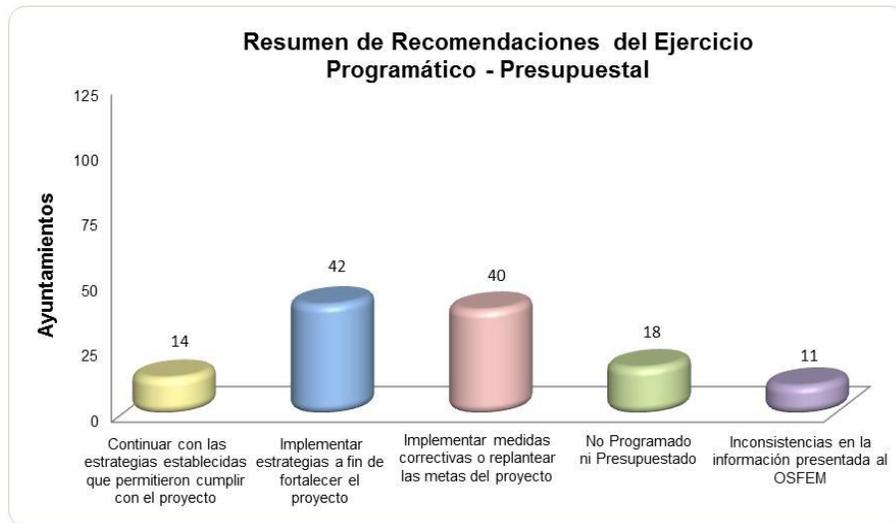
Específicamente en los resultados del ejercicio 2016 relacionados con el cumplimiento de las metas físicas del proyecto “**Apoyo Municipal a la Educación Básica**”, se observa que 23 ayuntamientos en el Estado de México superaron el 100.0 por ciento y 57 quedaron por debajo, presentando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación al incumplir o rebasar las metas establecidas en su Programa Anual, a quienes el OSFEM recomendó ejecutar eficaz y eficientemente este proyecto. Caso contrario, solo 16 se encontraron dentro del parámetro del 100.0 por ciento de cumplimiento.

Por otra parte, 26 municipios no programaron acciones encaminadas al desarrollo en materia de infraestructura, equipamiento, apoyo directo a alumnos y/o profesores, materiales y suministros, o subsidios otorgados a la educación de tipo básica, finalmente 3 hicieron caso omiso de presentar la información en términos de los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, emitidos por el OSFEM.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 23 entidades superaron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado en el ejercicio 2016 y 66 quedaron por debajo, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo cual el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó mantener congruencia entre el monto designado y la ejecución de las actividades, a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados.

Cabe destacar que solo 17 ayuntamientos ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto modificado para el cumplimiento de este proyecto, implementando estrategias adecuadas que permitieron lograr una congruencia presupuestal. En otro sentido, 18 entidades no lo presupuestaron y una hizo caso omiso de presentar el presupuesto ejercido conforme a las características técnicas señaladas por el OSFEM.

En términos generales, se presenta a continuación las recomendaciones emitidas a los Ayuntamientos en este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica, 40 entidades municipales se les recomendó implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, toda vez que no mostraron una congruencia entre el ejercicio programático y el ejercicio presupuestal, así como 18 no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo cual se les recomendó dar cumplimiento a los artículos 1, 2 fracción VI, 17 fracción XX, 22, 27 fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México, artículo 69 fracción K de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 3.9 del Código Administrativo del Estado de México.

Finalmente es importante mencionar que en 11 de las entidades municipales se observan inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización, toda vez que presentaron el cumplimiento de las metas sin apego a los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, mostraron datos incongruentes al no programar metas y ejercer recursos o viceversa, así como, en algunos casos, cifras negativas en el avance programático y en el presupuesto ejercido.



**RESULTADOS GENERALES DE LA MATRIZ
DE INDICADORES PARA RESULTADOS
(MIR)
AYUNTAMIENTOS**



Resultados Generales de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Ayuntamientos

Para el ejercicio fiscal 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo una evaluación a la aplicación de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo de los programas presupuestarios operados por las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016 y la Fe de Erratas publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 19 de febrero del año 2016, con la finalidad de identificar el grado de implementación de un Presupuesto basado en Resultados, con base en la Metodología de Marco Lógico, que permita una asignación objetiva de los recursos públicos para fortalecer las políticas, programas y proyectos para el desempeño gubernamental, aportando mejoras sustantivas a las condiciones de vida de la sociedad.

En este sentido, la evaluación implementada por el OSFEM se enfocó en los indicadores de desempeño de nivel “Propósito” de los programas presupuestarios desarrollados por los Ayuntamientos, toda vez que, tomando como referencia la metodología antes descrita, dicho nivel permite medir el resultado directo a ser logrado en la población objetivo como consecuencia de la ejecución de cada programa.

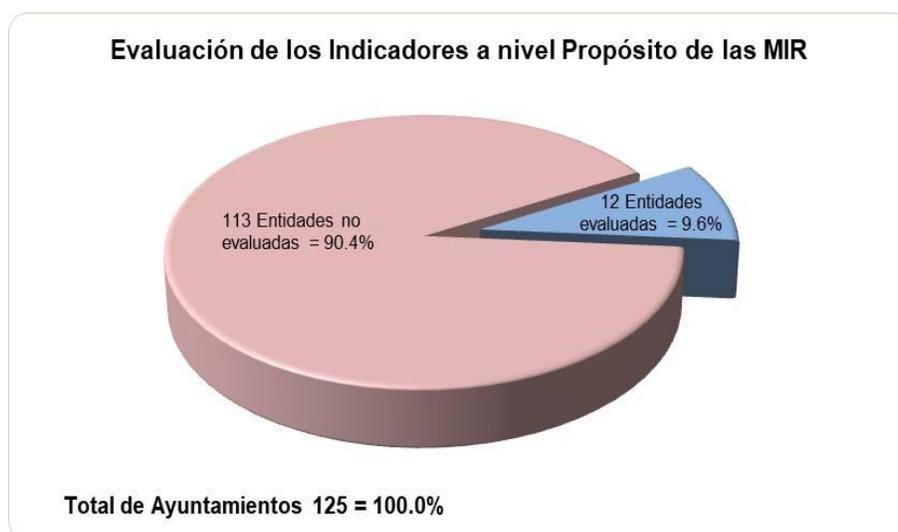
Para tal efecto, se analizaron y evaluaron los formatos PbRM-01d “Fichas Técnicas de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2016” y PbRM-08b “Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2016”, requiriendo dicha información en una presentación digital con características técnicas específicas, dadas a conocer a las entidades fiscalizables a través de los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

Finalmente, se presentan los resultados generales obtenidos en los 125 Ayuntamientos del Estado de México, especificando las entidades que presentaron inconsistencias en la información y aquellas que fueron evaluadas debido a que atendieron el requerimiento en cuestión.

Cabe destacar que los resultados de la evaluación de los indicadores de nivel “Propósito” de las MIR, se agrupan de acuerdo a los planes o programas implementados por las entidades municipales, que tuvieron o carecieron del impacto necesario para alcanzar el objetivo de los programas presupuestarios, agrupados estos últimos conforme al Pilar Temático o Eje Transversal al que pertenecen, tomando como base la Estructura Programática Municipal del ejercicio fiscal 2016.

Evaluación de los Indicadores a nivel “Propósito”

Con el análisis de la información remitida por los 125 Municipios, respecto a los resultados de evaluación del nivel “Propósito” de las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios, se presenta la gráfica siguiente:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Entidades no evaluadas

Respecto a las 113 entidades municipales no evaluadas por el Órgano Superior de Fiscalización, se identificó que las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de los indicadores no cumplieron con las características técnicas requeridas para la presentación de la información; así mismo presentaron inconsistencias en la integración de los indicadores de desempeño, tomando como base las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal 2016, así como el Catálogo de Indicadores emitido por el Órgano Superior de Fiscalización, tal como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Bajo este contexto, los 80 Ayuntamientos que remitieron las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de los indicadores no acataron fehacientemente las características técnicas requeridas para la presentación de la información, son los siguientes:



Municipios de Alto Impacto			
Atizapán de Zaragoza	Coacalco de Berriozábal	Cuautitlán Izcalli	Ecatepec de Morelos
Metepec	Naucalpan de Juárez	Nicolás Romero	Tepotztlán
Texcoco	Tlalnepantla de Baz	Tultitlán	Valle de Chalco Solidaridad
Chimalhuacán			

Municipios de Medio Impacto			
Amecameca	Atlacomulco	Capulhuac	Chiconcuac
Coyotepec	Jilotepec	Melchor Ocampo	Ozumba
Tecámac	Tenancingo	Tultepec	

Municipios de Bajo Impacto			
Acambay	Aculco	Almoloya de Alquisiras	Almoloya de Juárez
Almoloya del Río	Amatepec	Atenco	Atizapán
Atlautla	Axapusco	Ayapango	Calimaya
Chapa de Mota	Chapultepec	Chiautla	Ixtapan del Oro
Ecatzingo	El Oro	Hueyoptla	Juchitepec
Jilotzingo	Jocotitlán	Joquicingo	Nextlalpan
Malinalco	Mexicaltzingo	Morelos	Otzoloapan
Nopaltepec	Ocuilan	Otumba	San Antonio La Isla
Otzolotepec	Polotitlán	Rayón	Sultepec
San José del Rincón	Santo Tomás	Soyaniquilpan de Juárez	Temascalcingo
Tejupilco	Temamatla	Temascalapa	Tequixquiac
Temascaltepec	Tenango del Aire	Tenango del Valle	Timilpan
Texcaltitlán	Texcalyacac	Tezoyuca	Villa Guerrero
Tlatlaya	Villa de Allende	Villa del Carbón	Zumpahuacán

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Así mismo, en 33 Ayuntamientos se observaron inconsistencias en la integración de los indicadores de desempeño, en los siguientes aspectos:

Descripción de las inconsistencias detectadas	
Identificador de la entidad	Tipo de Registro
Código del Indicador	Nombre corto de la Variable
Nombre del Indicador	Nombre largo de la Variable

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Ante ello, las entidades que no fueron evaluadas en el cumplimiento de sus objetivos para el seguimiento y evaluación del desempeño de los programas presupuestarios, derivado de las inconsistencias descritas con antelación, son las siguientes:

Municipios de Alto Impacto			
Cuautitlán	Huixquilucan	Ixtapaluca	La Paz
Lerma	Nezahualcóyotl	San Mateo Atenco	Toluca

Municipios de Medio Impacto			
Ixtapan de la Sal	Ixtlahuaca	Jaltenco	Ocoyoacac
Xonacatlán		Zumpango	

Municipios de Bajo Impacto			
Acolman	Amanalco	Apaxco	Coatepec Harinas
Cocotitlán	Donato Guerra	Isidro Fabela	Jiquipilco
Luvianos	Papalotla	Teoloyucan	Teotihuacán
Tepetlaoxtoc	Tepetlixpa	Tlalmanalco	Tonanitla
Tonatico	Villa Victoria	Zacazonapan	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Entidades Evaluadas

Cabe precisar que únicamente 12 Ayuntamientos fueron evaluados respecto a los indicadores de desempeño de nivel “Propósito” de los programas presupuestarios, toda vez que atendieron los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016” y el Catálogo de Indicadores, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización, siendo los siguientes:

Municipios de Alto Impacto	
Chalco	

Municipios de Medio Impacto			
Chicoloapan	Huehuetoca	Tiangustenco	Valle de Bravo
Zinacantepec			

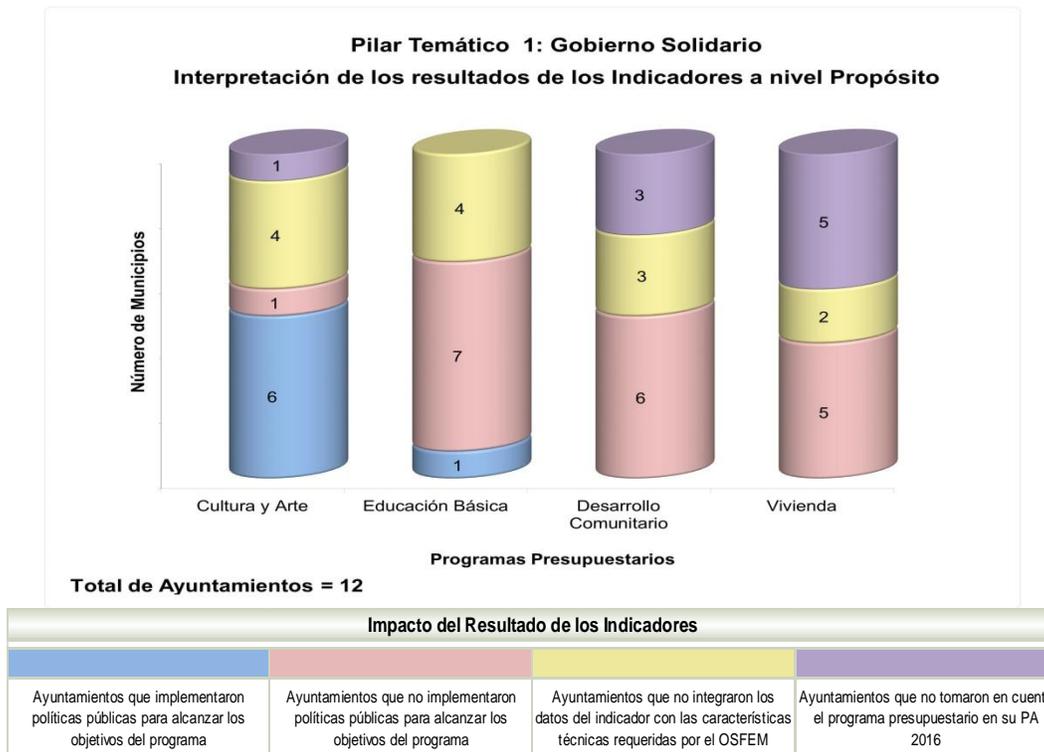
Municipios de Bajo Impacto			
San Felipe del Progreso	San Martín de las Pirámides	San Simón de Guerrero	Temoaya
Xalatlaco		Zacualpan	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Con base en lo anterior, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó el análisis de los indicadores por programa presupuestario de cada uno de los municipios, englobando los resultados de acuerdo con el impacto obtenido en cada uno de ellos.

Pilar Temático 1: Gobierno Solidario

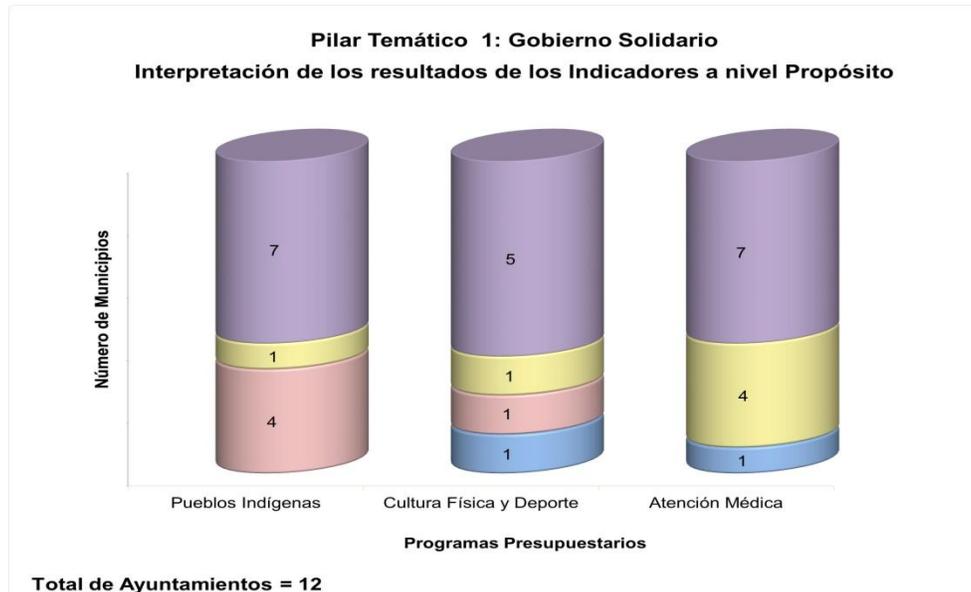
A continuación, se detallan los programas que integran el Pilar Gobierno Solidario, así como la evaluación obtenida por las entidades, tal como se muestra en las gráficas siguientes:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

En el programa “Cultura y Arte”, reportado por el 50.0 por ciento de los municipios evaluados, el OSFEM identificó que las políticas públicas desarrolladas por los Ayuntamientos tuvieron el impacto necesario para alcanzar sus objetivos, incorporando los criterios de eficacia, eficiencia y calidad en los procesos de planeación, programación y presupuestación; no obstante para el caso de “Educación Básica”, “Desarrollo Comunitario” y “Vivienda”, es necesario que las entidades fiscalizables que los ejecutaron, reorienten sus estrategias con el objeto de asegurar la reducción de la pobreza, fomentar la adquisición, construcción y mejoramiento de la vivienda, así como

incrementar los servicios de educación en los diferentes sectores de la población en sus niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria.



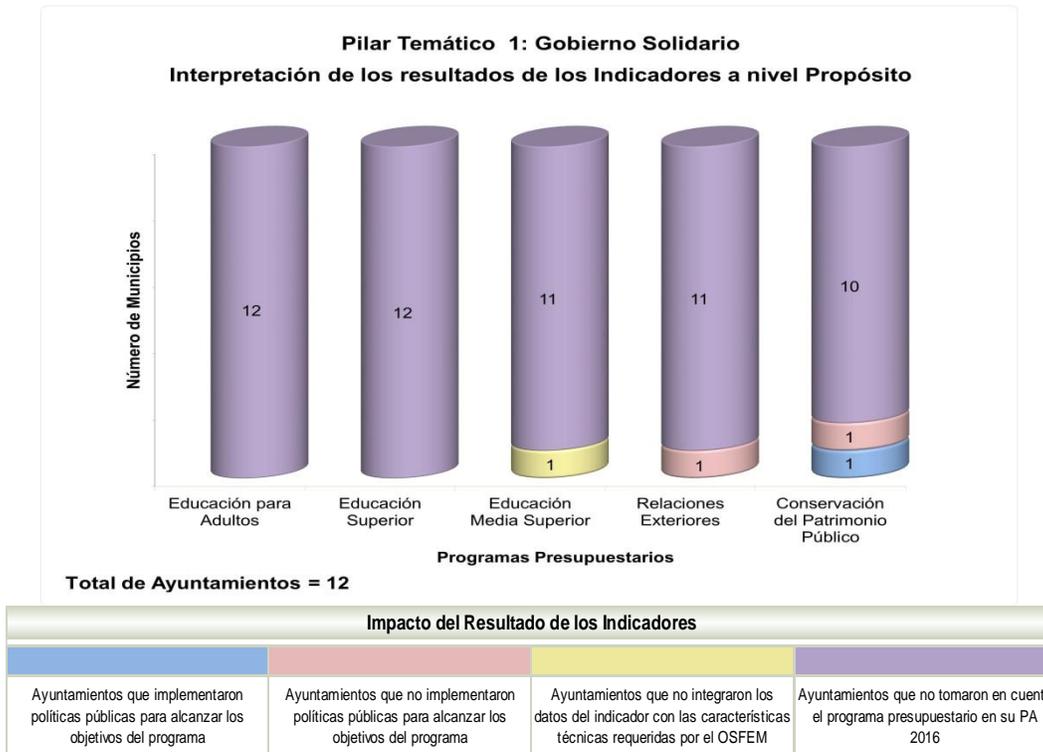
Impacto del Resultado de los Indicadores			
Ayuntamientos que implementaron políticas públicas para alcanzar los objetivos del programa	Ayuntamientos que no implementaron políticas públicas para alcanzar los objetivos del programa	Ayuntamientos que no integraron los datos del indicador con las características técnicas requeridas por el OSFEM	Ayuntamientos que no tomaron en cuenta el programa presupuestario en su PA 2016

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Así mismo, en el programa presupuestario “Atención Médica”, reportado por una de las entidades evaluadas, las políticas públicas desarrolladas por el Ayuntamiento tuvieron el impacto necesario para alcanzar sus objetivos, incorporando los criterios de eficacia, eficiencia y calidad en los procesos de planeación, programación y presupuestación, caso contrario en el programa “Pueblos Indígenas”, el 33.3 por ciento de los Ayuntamientos deben reorientar sus estrategias con el objeto de impulsar la participación social y el respeto a las costumbres y tradiciones de los mismos.

Es importante mencionar que de los 12 municipios evaluados, 4 de ellos cuentan con Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE), por lo cual el análisis de la implementación y desarrollo, por parte de las entidades fiscalizables en cuestión, de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa “Cultura Física y Deporte”, se

detalla en el Informe Global de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte del ejercicio 2016. De igual forma, los nueve programas presupuestarios que atienden a temas de asistencia social, se puntualizan en el Informe Global de los Sistemas Municipales DIF del ejercicio 2016.

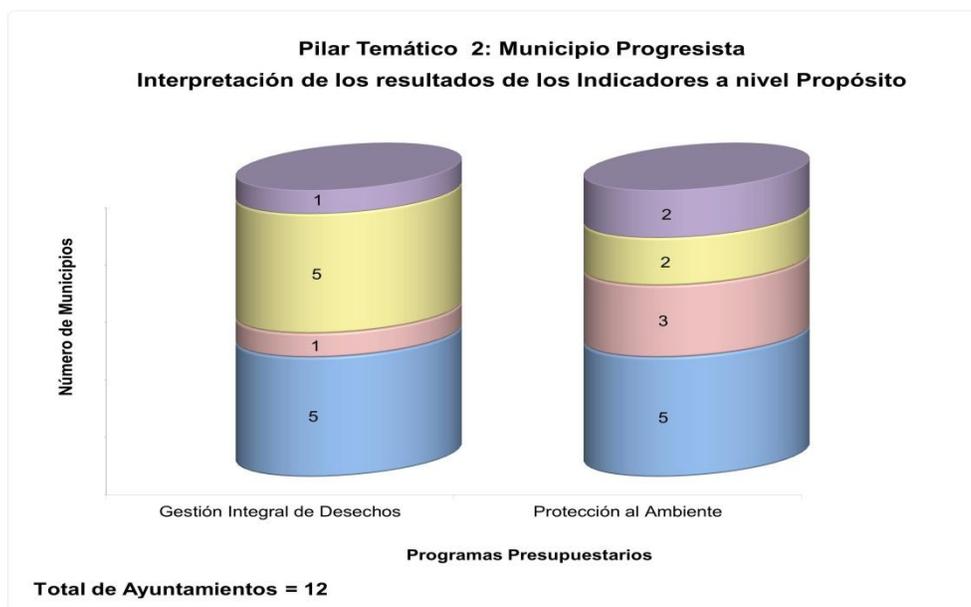


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Por otra parte, es necesario mencionar que 5 de los 12 programas presupuestados de este Pilar Temático, específicamente “Educación para Adultos”, “Educación Superior”, “Educación Media Superior”, “Relaciones Exteriores” y “Conservación del Patrimonio Público”, no fueron desarrollados por al menos el 93.3 por ciento de las entidades municipales evaluadas, con lo cual se puede concluir que los Ayuntamientos no orientaron sus actividades a la atención de las necesidades de sus habitantes, identificando la falta de esfuerzos en temas centrales enfocados a mantener y transmitir el conocimiento del patrimonio público, formalizar proyectos de cooperación internacional; así como mejorar los servicios de educación en los diferentes sectores de la población.

Pilar Temático 2: Municipio Progresista

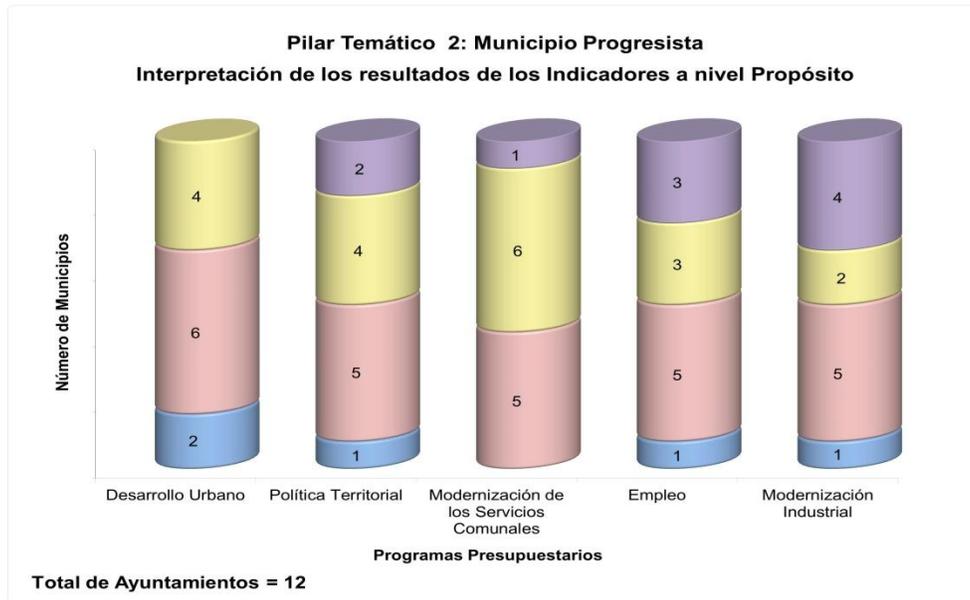
A continuación se detallan los programas que integran el Pilar Municipio Progresista, así como la evaluación obtenida por las entidades, tal como se muestra en las gráficas siguientes:



Impacto del Resultado de los Indicadores			
Ayuntamientos que implementaron políticas públicas para alcanzar los objetivos del programa	Ayuntamientos que no implementaron políticas públicas para alcanzar los objetivos del programa	Ayuntamientos que no integraron los datos del indicador con las características técnicas requeridas por el OSFEM	Ayuntamientos que no tomaron en cuenta el programa presupuestario en su PA 2016

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

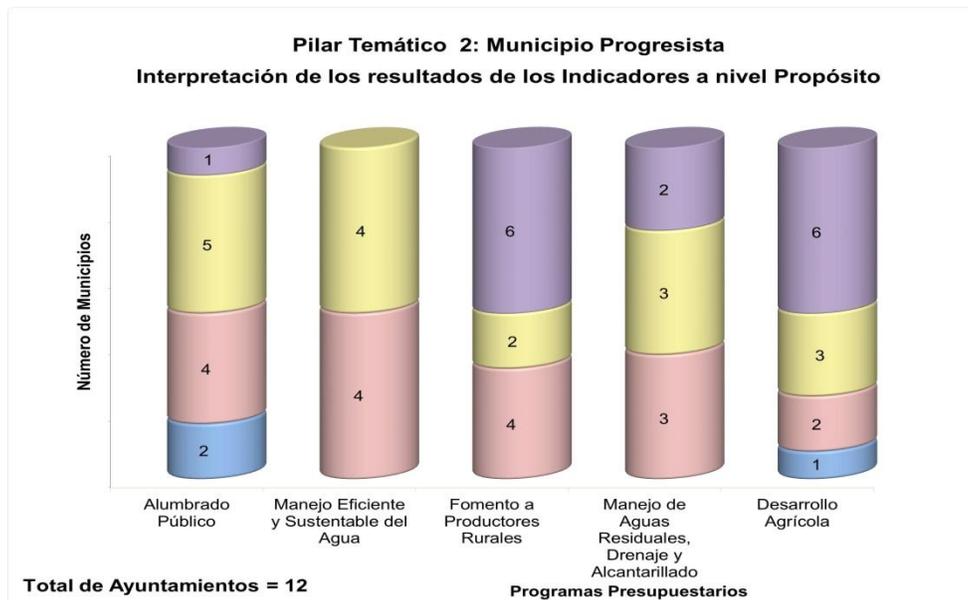
En los programas “Gestión Integral de Desechos” y “Protección al Ambiente”, reportados por el 41.7 por ciento de los municipios evaluados, las políticas públicas desarrolladas por los Ayuntamientos tuvieron el impacto necesario para alcanzar sus objetivos, incorporando los criterios de eficacia, eficiencia y calidad en los procesos de planeación, programación y presupuestación.



Impacto del Resultado de los Indicadores			
Ayuntamientos que implementaron políticas públicas para alcanzar los objetivos del programa	Ayuntamientos que no implementaron políticas públicas para alcanzar los objetivos del programa	Ayuntamientos que no integraron los datos del indicador con las características técnicas requeridas por el OSFEM	Ayuntamientos que no tomaron en cuenta el programa presupuestario en su PA 2016

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Respecto a los programas “Desarrollo Urbano”, “Política Territorial”, “Modernización de los Servicios Comunes”, “Empleo” y “Modernización Industrial”, es necesario que las entidades fiscalizables que los ejecutaron, en promedio 5 Ayuntamientos, reorienten las estrategias establecidas con el objeto de desarrollar acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal, modernizar y rehabilitar infraestructura en donde se presten servicios comunales, dinamizar la economía municipal, promoviendo el desarrollo de la planta productiva y fomentar una cultura empresarial que asegure la modernización industrial atractiva a la inversión productiva nacional y extranjera.



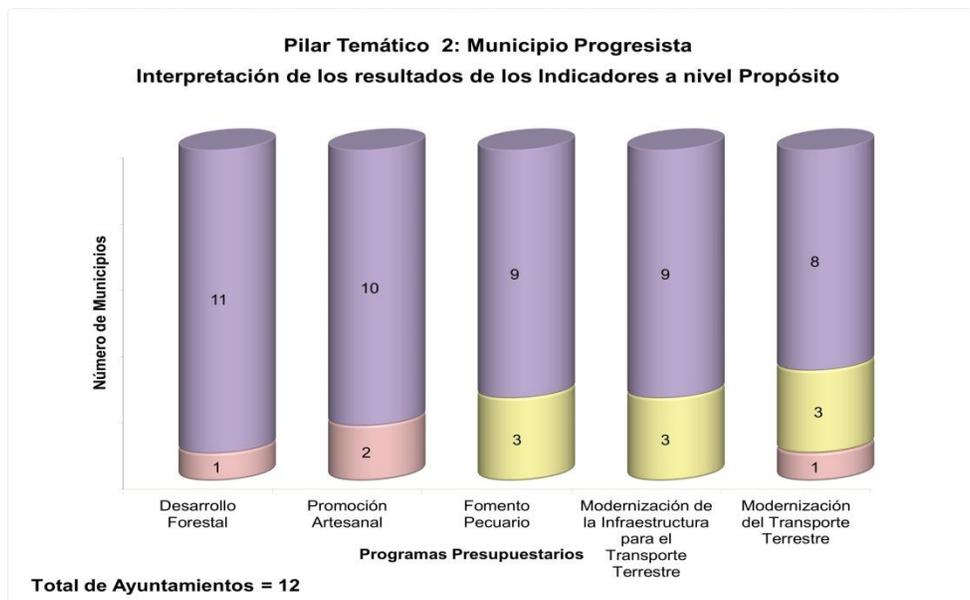
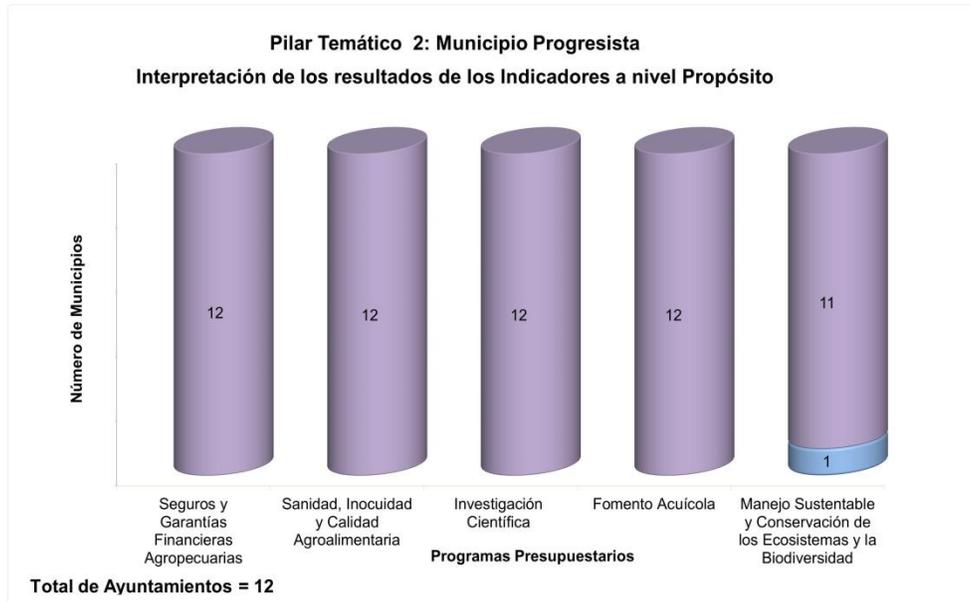
Impacto del Resultado de los Indicadores			
Ayuntamientos que implementaron políticas públicas para alcanzar los objetivos del programa	Ayuntamientos que no implementaron políticas públicas para alcanzar los objetivos del programa	Ayuntamientos que no integraron los datos del indicador con las características técnicas requeridas por el OSFEM	Ayuntamientos que no tomaron en cuenta el programa presupuestario en su PA 2016

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Respecto a los programas “Alumbrado Público”, “Manejo Eficiente y Sustentable del Agua”, “Fomento a Productores Rurales”, “Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado” y “Desarrollo Agrícola”, es necesario que las entidades fiscalizables que los ejecutaron, reorienten las estrategias establecidas con el objeto de desarrollar acciones para brindar el servicio de iluminación de las vías, parques y espacios de libre circulación, el fomento a la organización de productores rurales, establecer proyectos que propicien la conservación del agua y la comercialización, a fin de mejorar la productividad y calidad de los productos agropecuarios.

Es importante mencionar que de los 12 municipios evaluados, 4 de ellos cuentan con Organismo Descentralizado Operador de Agua, por lo cual el análisis de la implementación y desarrollo, por parte de las entidades fiscalizables en cuestión, de las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas “Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado” y “Manejo Eficiente y Sustentable del Agua”, se

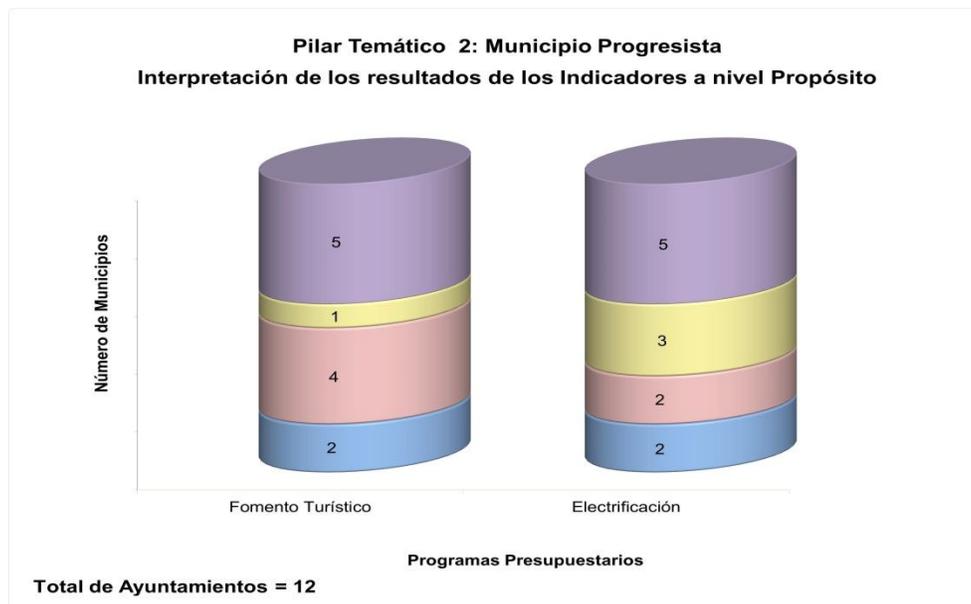
detallan en el Informe Global de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua del ejercicio 2016.



Impacto del Resultado de los Indicadores			
Ayuntamientos que implementaron políticas públicas para alcanzar los objetivos del programa	Ayuntamientos que no implementaron políticas públicas para alcanzar los objetivos del programa	Ayuntamientos que no integraron los datos del indicador con las características técnicas requeridas por el OSFEM	Ayuntamientos que no tomaron en cuenta el programa presupuestario en su PA 2016

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Por otra parte, es necesario mencionar que los programas “Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias”, “Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria”, “Investigación Científica”, “Fomento Acuícola” y “Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad”, no fueron desarrollados por la totalidad de las entidades municipales evaluadas, así mismo en 6 de los 22 programas que componen este Pilar Temático, específicamente, “Desarrollo Forestal”, “Promoción Artesanal”, “Fomento Pecuario”, “Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre” y “Modernización del Transporte Terrestre”, 10 Ayuntamientos en promedio no los consideraron dentro de su proceso de planeación y programación presupuestal para el ejercicio 2016. Lo anterior, refleja que los municipios no orientaron sus actividades a impulsar el desarrollo de las economías regionales para alcanzar un progreso equitativo.



Impacto del Resultado de los Indicadores			
Ayuntamientos que implementaron políticas públicas para alcanzar los objetivos del programa	Ayuntamientos que no implementaron políticas públicas para alcanzar los objetivos del programa	Ayuntamientos que no integraron los datos del indicador con las características técnicas requeridas por el OSFEM	Ayuntamientos que no tomaron en cuenta el programa presupuestario en su PA 2016

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.



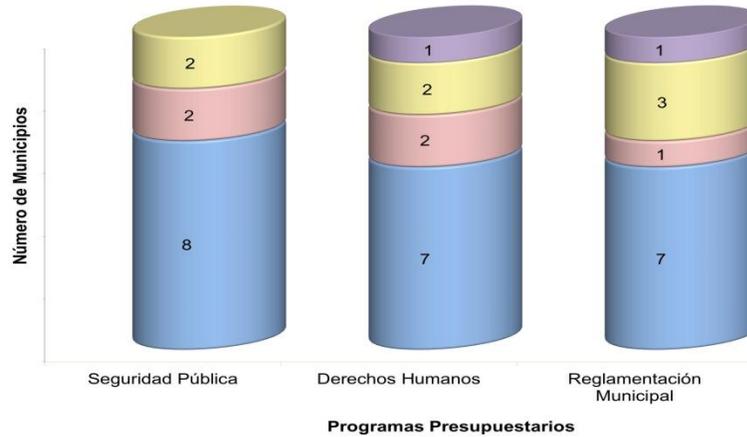
Respecto a los programas “Fomento Turístico” y “Electrificación”, únicamente en 2 entidades fiscalizables las políticas públicas desarrolladas tuvieron el impacto necesario para alcanzar sus objetivos, incorporando los criterios de eficacia, eficiencia y calidad en los procesos de planeación, programación y presupuestación, sin embargo, en el primer programa mencionado, es necesario que las otras 4 entidades fiscalizables que lo ejecutaron, reorienten las estrategias establecidas a fin de desarrollar acciones para impulsar la inversión social y privada que incremente la calidad de los servicios turísticos.

Cabe destacar que ambos programas presupuestarios no fueron desarrollados por 5 de las entidades fiscalizables evaluadas, denotando que los municipios no orientaron sus actividades al desarrollo de nuevos destinos turísticos altamente competitivos que generen ingresos y empleo para la población, así como fomentar el uso de tecnologías que mejoren la calidad de los servicios de electrificación.

Pilar Temático 3: Sociedad Protegida

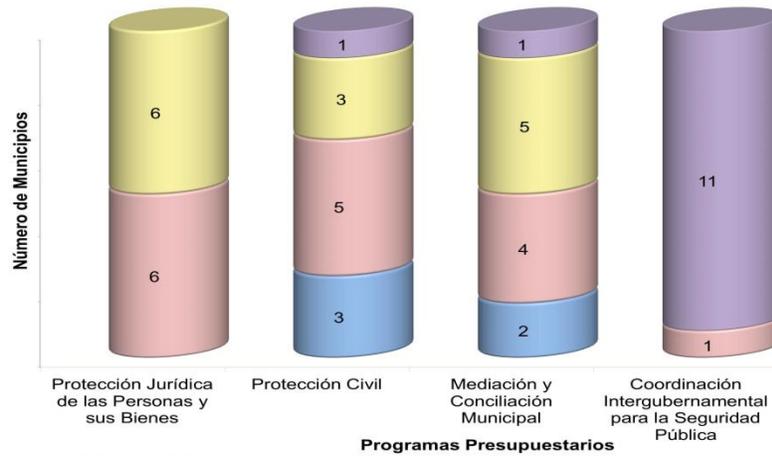
A continuación se detallan los programas que integran el Pilar Sociedad Protegida, así como la evaluación obtenida por las entidades, tal como se muestra en las gráficas siguientes:

Pilar Temático 3: Sociedad Protegida
Interpretación de los resultados de los Indicadores a nivel Propósito



Total de Ayuntamientos = 12

Pilar Temático 3: Sociedad Protegida
Interpretación de los resultados de los Indicadores a nivel Propósito



Total de Ayuntamientos = 12

Impacto del Resultado de los Indicadores			
Ayuntamientos que implementaron políticas públicas para alcanzar los objetivos del programa	Ayuntamientos que no implementaron políticas públicas para alcanzar los objetivos del programa	Ayuntamientos que no integraron los datos del indicador con las características técnicas requeridas por el OSFEM	Ayuntamientos que no tomaron en cuenta el programa presupuestario en su PA 2016

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

En los programas “Seguridad Pública”, “Derechos Humanos” y “Reglamentación Municipal”, reportados por el 66.7 por ciento de los municipios evaluados, las políticas públicas desarrolladas por los Ayuntamientos tuvieron el impacto necesario para



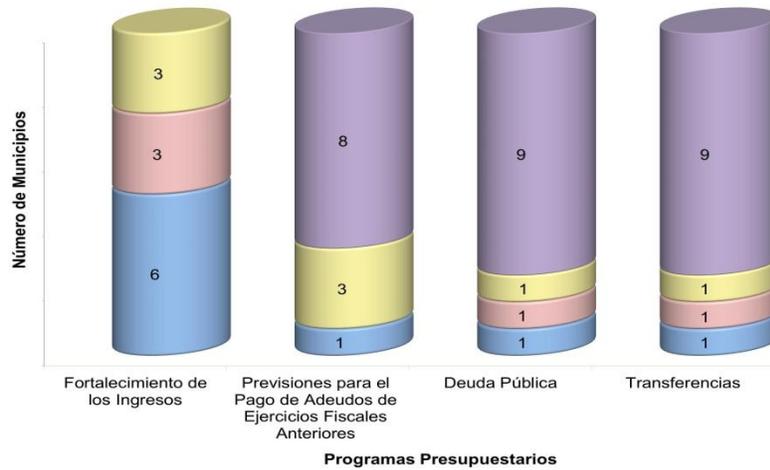
alcanzar sus objetivos, incorporando los criterios de eficacia, eficiencia y calidad en los procesos de planeación, programación y presupuestación; no obstante para el caso de “Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes”, “Protección Civil” y “Mediación y Conciliación Municipal”, es necesario que las entidades fiscalizables que los ejecutaron, reorienten sus estrategias establecidas con el objeto de desarrollar acciones que brinden garantía jurídica al gobierno y la sociedad, protejan la vida e integridad física de las personas y sus bienes, así como la consolidación de una cultura de legalidad que impacte en la prevención del delito.

Por otra parte, es necesario mencionar que el programa “Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública”, integrado en este Pilar Temático, no fue desarrollado por el 91.7 por ciento de las entidades municipales evaluadas; es decir, 11 Ayuntamientos no orientaron sus actividades a eficientar los mecanismos en materia de seguridad pública con apego a la legalidad que garantice el logro de objetivos gubernamentales.

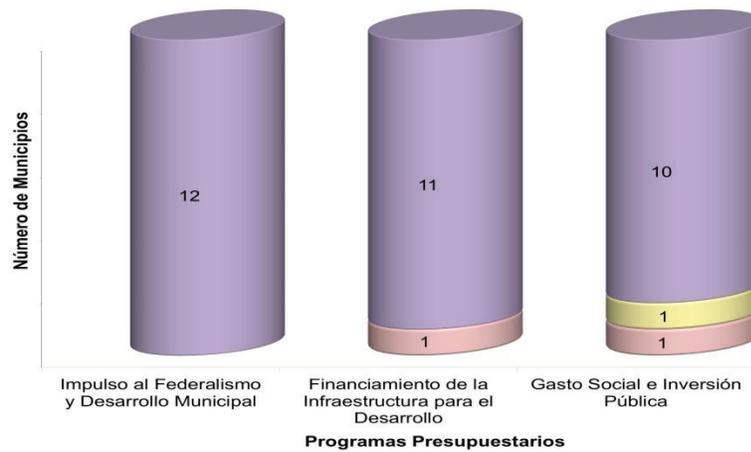
Eje Transversal I: Financiamiento para el Desarrollo

A continuación se detallan los programas que integran el Eje Transversal Financiamiento para el Desarrollo, así como la evaluación obtenida por las entidades, tal como se muestra en las gráficas siguientes:

Eje Transversal I: Financiamiento para el Desarrollo
Interpretación de los resultados de los Indicadores a nivel Propósito



Eje Transversal I: Financiamiento para el Desarrollo
Interpretación de los resultados de los Indicadores a nivel Propósito



Total de Ayuntamientos = 12

Impacto del Resultado de los Indicadores			
Ayuntamientos que implementaron políticas públicas para alcanzar los objetivos del programa	Ayuntamientos que no implementaron políticas públicas para alcanzar los objetivos del programa	Ayuntamientos que no integraron los datos del indicador con las características técnicas requeridas por el OSFEM	Ayuntamientos que no tomaron en cuenta el programa presupuestario en su PA 2016

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

En el programa “Fortalecimiento de los Ingresos”, reportado por el 50.0 por ciento de los municipios evaluados, las políticas públicas desarrolladas por los Ayuntamientos tuvieron el impacto necesario para alcanzar sus objetivos, incorporando los criterios de



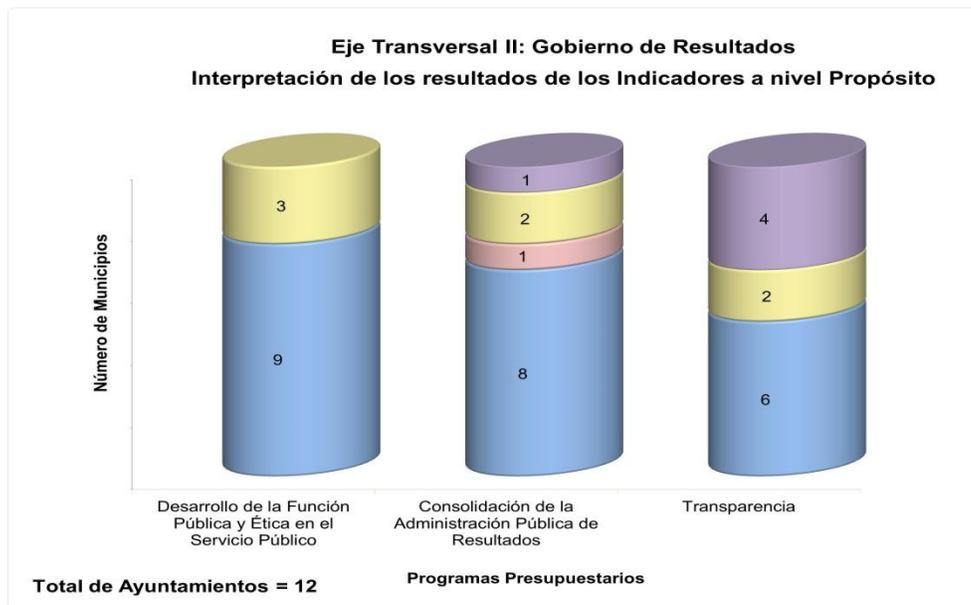
eficacia, eficiencia y calidad en los procesos de planeación, programación y presupuestación; sin embargo, el resto de las entidades fiscalizables evaluadas que desarrollaron este mismo programa necesitan reorientar sus estrategias a fin de adecuar el diseño e implementación de los planes y programas municipales, con el objeto de elevar la calidad, capacidad y equidad tributaria, con seguridad jurídica, transparencia y simplificación de trámites para el contribuyente.

Por otra parte, es necesario mencionar que 6 de los 7 programas presupuestarios de este Eje Transversal, no fueron desarrollados por al menos el 66.7 por ciento de las entidades municipales evaluadas, específicamente “Gasto Social e Inversión Pública”, “Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo”, “Deuda Pública”, “Transferencias” y “Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores”, con lo cual se puede concluir que los Ayuntamientos no orientaron sus actividades para fomentar la eficiencia en el gasto público, emplear fuentes alternativas de financiamiento, fortalecer los ingresos de la entidad y procurar un manejo eficiente de los proveedores.

Finalmente, respecto al programa “Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal”, es importante destacar que no fue desarrollado por la totalidad de las entidades municipales evaluadas, por lo cual no orientaron sus actividades a impulsar y promover una relación respetuosa solidaria y equitativa con la federación y el estado mediante la descentralización de facultades, funciones y recursos.

Eje Transversal II: Gobierno de Resultados

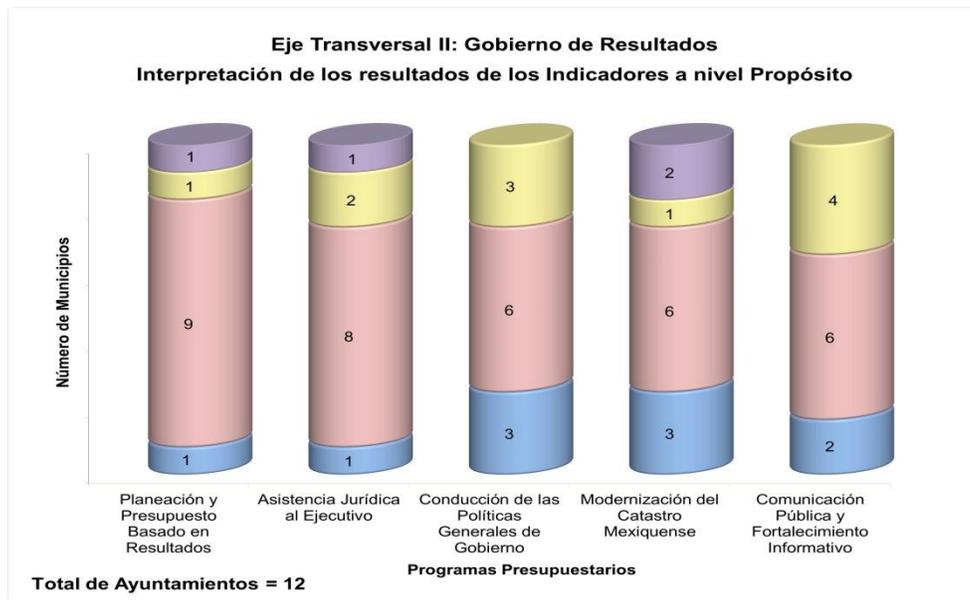
A continuación se detallan los programas que integran el Eje Transversal Gobierno de Resultados, así como la evaluación obtenida por las entidades, tal como se muestra en las gráficas siguientes:



Impacto del Resultado de los Indicadores			
Ayuntamientos que implementaron políticas públicas para alcanzar los objetivos del programa	Ayuntamientos que no implementaron políticas públicas para alcanzar los objetivos del programa	Ayuntamientos que no integraron los datos del indicador con las características técnicas requeridas por el OSFEM	Ayuntamientos que no tomaron en cuenta el programa presupuestario en su PA 2016

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

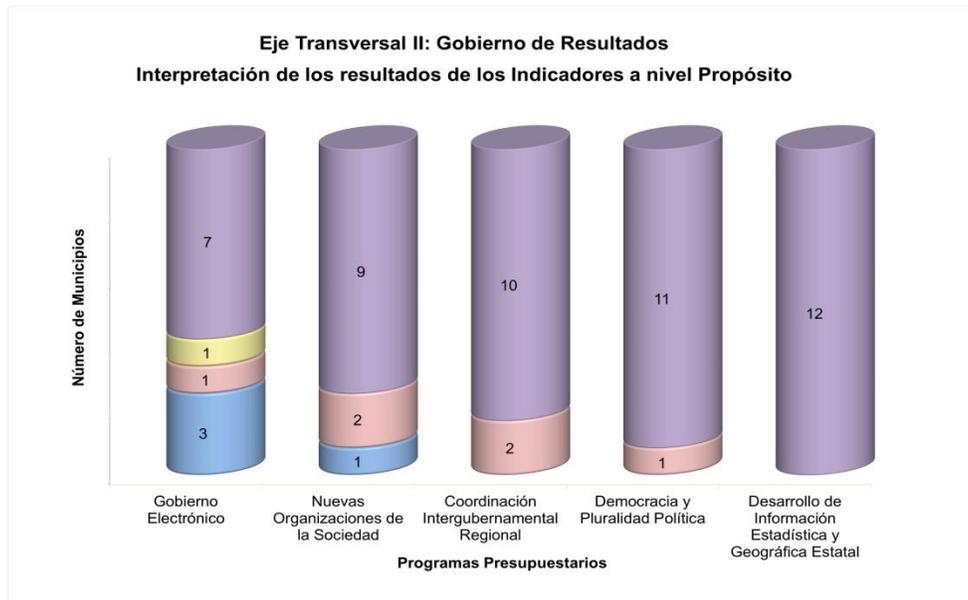
En los programas “Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público”, “Consolidación de la Administración Pública de Resultados” y “Transparencia”, reportados por el 63.9 por ciento de los municipios evaluados, las políticas públicas desarrolladas por los Ayuntamientos tuvieron el impacto necesario para alcanzar sus objetivos, incorporando los criterios de eficacia, eficiencia y calidad en los procesos de planeación, programación y presupuestación.



Impacto del Resultado de los Indicadores			
Ayuntamientos que implementaron políticas públicas para alcanzar los objetivos del programa	Ayuntamientos que no implementaron políticas públicas para alcanzar los objetivos del programa	Ayuntamientos que no integraron los datos del indicador con las características técnicas requeridas por el OSFEM	Ayuntamientos que no tomaron en cuenta el programa presupuestario en su PA 2016

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Por otra parte, respecto a los programas “Planeación y Presupuesto basado en Resultados”, “Asistencia Jurídica al Ejecutivo” “Conducción de las Políticas Generales de Gobierno”, “Modernización del Catastro Mexiquense” y “Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo”, es necesario que las entidades fiscalizables que los ejecutaron, reorienten sus estrategias establecidas a fin de desarrollar acciones para el fortalecimiento y mejora de los procedimientos regulatorios y conductos legales, así como para fomentar la coordinación entre la Tesorería y las dependencias y organismos municipales, para determinar los proyectos de inversión y vigilar que su alineación a los objetivos nacionales, estatales y municipales de desarrollo.



Impacto del Resultado de los Indicadores			
Ayuntamientos que implementaron políticas públicas para alcanzar los objetivos del programa	Ayuntamientos que no implementaron políticas públicas para alcanzar los objetivos del programa	Ayuntamientos que no integraron los datos del indicador con las características técnicas requeridas por el OSFEM	Ayuntamientos que no tomaron en cuenta el programa presupuestario en su PA 2016

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

En el programa “Gobierno Electrónico”, 3 de los 12 municipios evaluados, tuvieron el impacto necesario para alcanzar sus objetivos, incorporando los criterios de eficacia, eficiencia y calidad en los procesos de planeación, programación y presupuestación. Por otra parte, es necesario mencionar que 4 de los 13 programas presupuestarios alineados a este Eje Transversal, específicamente “Nuevas Organizaciones de la Sociedad”, “Coordinación Intergubernamental Regional” y “Democracia y Pluralidad Política”, no fueron desarrollados por al menos el 77.1 por ciento de las entidades municipales evaluadas; es decir, no orientaron sus actividades para la consolidación del estado de derecho y la justicia social, propiciando una cultura política que fortalezca el sistema de partidos, incentivar la cooperación regional con enfoque al desarrollo metropolitano, así como promover la participación social en la solución de los problemas, contando con mecanismos técnicos y financieros que fortalezcan la participación de organizaciones no gubernamentales en el desarrollo político, económico y social.

Finalmente, respecto al programa “Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal”, es importante destacar que no fue desarrollado por la totalidad de las entidades municipales evaluadas, por lo cual no orientaron sus actividades para la captación, registro, procesamiento, actualización y resguardo de información estadística y geográfica del territorio estatal.

Análisis de la aplicación de las MIR

Con base en el análisis del comportamiento en la aplicación y desarrollo de los indicadores a nivel Propósito de las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo por parte de los Ayuntamientos se puede concluir lo siguiente:

- El 90.4% de los municipios del Estado de México presentaron inconsistencias en la información reportada al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), toda vez que no cumplieron con lo estipulado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016, la Fe de Erratas publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 19 de febrero del año 2016, así como los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016” emitidos por el OSFEM, lo cual imposibilitó efectuar un análisis de la vinculación del diseño, programación, ejecución y seguimiento de los Programas presupuestarios desarrollados por los Ayuntamientos, con los objetivos, estrategias y líneas de acción de los Planes de Desarrollo Municipal.
- Respecto a los programas presupuestarios desarrollados por las 12 entidades evaluadas, agrupados por los pilares temáticos o ejes transversales al que pertenecen, se puede concluir que los temas sectoriales “Municipio Progresista” y “Financiamiento para el Desarrollo”, son los que en menor medida fueron observados por los Ayuntamientos, toda vez que presentan un



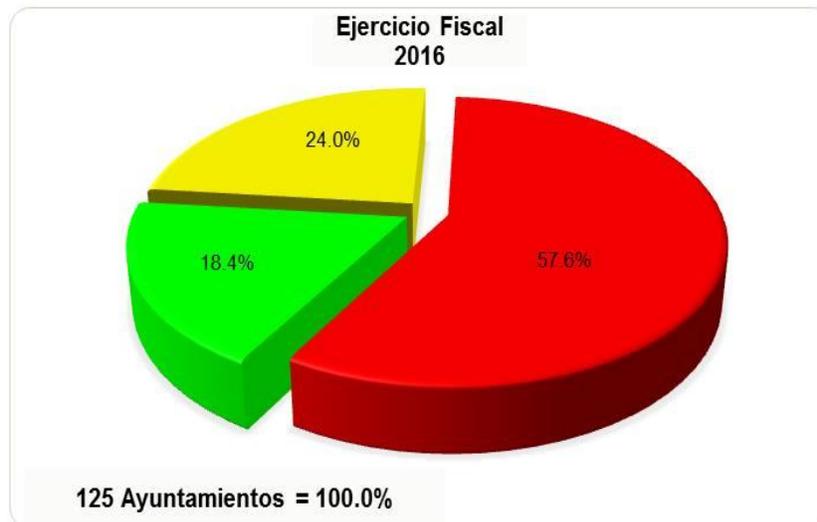
mayor porcentaje de programas no considerados por los municipios para el ejercicio fiscal 2016; lo cual repercute en la consecución de un gobierno que incremente el bienestar social mediante el desarrollo económico sustentable y que a su vez emplee de manera eficiente los recursos disponibles para el logro de resultados.



**RESULTADOS GENERALES DE LOS
INDICADORES ESPECÍFICOS
AYUNTAMIENTOS**

Documentos para el Desarrollo Institucional

El desarrollo institucional comprende acciones orientadas al logro de una administración pública accesible, eficiente y eficaz mediante la formulación de documentos administrativos normativos que regulen su organización y funcionamiento; por ello el indicador “Documentos para el Desarrollo Institucional”, tiene como finalidad conocer si las entidades fiscalizables cuentan con: manuales de organización y procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior para el desempeño de sus funciones.



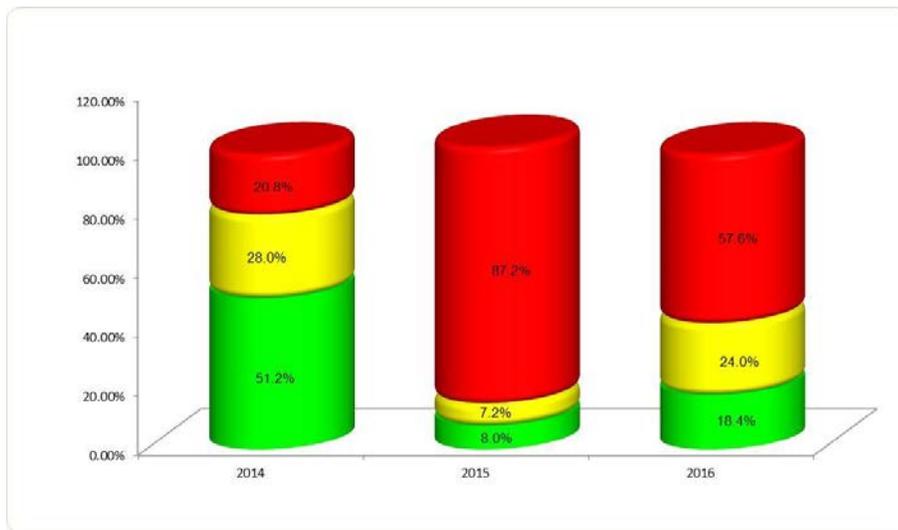
Evaluación	Adecuado/Bueno	Suficiente	Insuficiente/Crítico	Total
Ayuntamientos	23	30	72	125

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Las acciones que los Ayuntamientos llevaron a cabo durante el ejercicio fiscal 2016 para estructurar, organizar y regular el funcionamiento de su gestión pública a través de los manuales de organización y de procedimientos, así como del Organigrama y el Reglamento Interior resultaron ineficaces, toda vez que solo 23 entidades obtuvieron una calificación de **Adecuado** y **Bueno**; en tanto que 72 municipios obtuvieron una

evaluación de **Insuficiente** y **Crítico**, puesto que no generaron todos los documentos normativos y administrativos básicos para la gestión pública.

Comparativo de los ejercicios 2014, 2015 y 2016



Evaluación/ Ejercicio Fiscal	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos			Total
	Adecuado/Bueno	Suficiente	Insuficiente/Crítico	
2014	64	35	26	125
2015	10	6	109	125
2016	23	30	72	125

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Derivado del análisis de la información presentada al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) en la materia, se puede observar que disminuyó el número de entidades municipales en el parámetro de **Insuficiente-Crítico** con respecto al ejercicio fiscal 2015. Denotando que las entidades municipales atendieron las recomendaciones efectuadas por el Órgano Técnico de la Legislatura, en el sentido de elaborar y aprobar el Organigrama, el Reglamento Interior y los manuales de organización y de procedimientos, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal; sin embargo aún existen Ayuntamientos que no cuentan con los referidos



documentos administrativos, los cuales permiten definir la estructura orgánica y funciones administrativas de cada dependencia del ente fiscalizable.

Detalle del Ejercicio 2016

Indicador: Documentos para el Desarrollo Institucional Municipios de Alto Impacto

Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Adecuado	Ixtapaluca	Metepec	Naucalpan de Juárez
	Nicolás Romero	Tlalnepantla de Baz	Toluca

Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Bueno	Huixquilucan	San Mateo Atenco	

Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Suficiente	Chalco	Coacalco de Berriozábal	Lerma
	Tepotzotlán		

Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Insuficiente	Chimalhuacán	Cuautitlán	La Paz

Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Crítico	Atizapán de Zaragoza	Cuatitlán Izcalli	Ecatepec de Morelos
	Nezahualcóyotl	Texcoco	Tultitlán
	Valle de Chalco Solidaridad		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Indicador: Documentos para el Desarrollo Institucional Municipios de Medio Impacto

Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Adecuado	Ocoyoacac		

Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Bueno	Atacomulco	Ixtapan de la Sal	Melchor Ocampo
	Zinacantepec		

Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Suficiente	Amecameca	Coyotepec	Tiangustenco
	Tultepec	Valle de Bravo	

Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Insuficiente	Tenancingo	Xonacatlán	Zumpango

Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Crítico	Capulhuac	Chicoloapan	Chiconcuac
	Huehuetoca	Ixtlahuaca	Jaltenco
	Jilotepec	Ozumba	Tecámac

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Indicador: Documentos para el Desarrollo Institucional Municipios de Bajo Impacto

Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Adecuado	Jocotitlán	Teoloyucan	

Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Bueno	Ixtapan del Oro	Malinalco	Ocuilan
	Otzoloapan	Tejupilco	Temoaya
	Villa del Carbón	Villa Victoria	

Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Suficiente	Acolman	Aculco	Almoleya de Alquisiras
	Amatepec	Atizapán	Ayapango
	Calimaya	Donato Guerra	Ecatzingo
	El Oro	Isidro Fabela	Juchitepec
	Morelos	Rayón	Temascaltepec
	Tenango del Valle	Tepetlaoxtoc	Tlalmanalco
	Villa de Allende	Xalatlaco	Zacazonapan

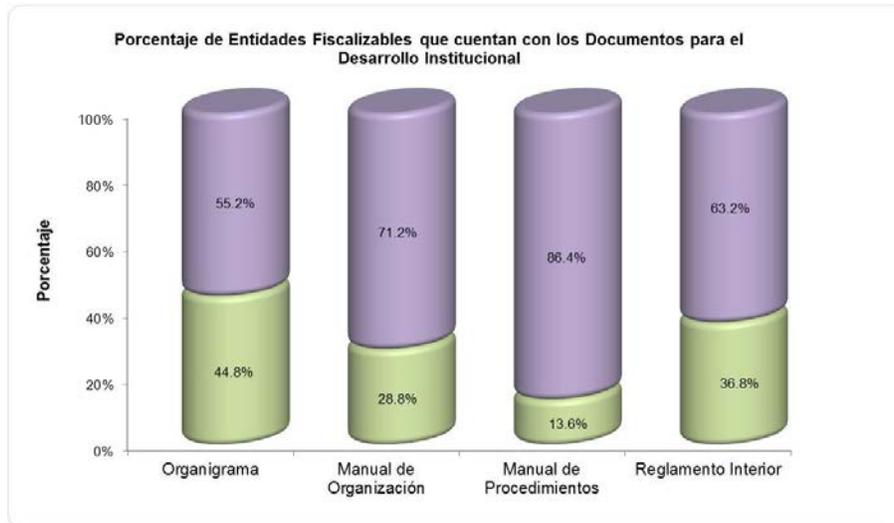
Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Insuficiente	Atlautla	Chapultepec	Chiautla
	Cocotitlán	Jilotzingo	Luvianos
	Otzolotepec	San Felipe del Progreso	Tenango del Aire
	Teotihuacán	Tequixquiac	Tlatlaya



Indicador: Documentos para el Desarrollo Institucional Municipios de Bajo Impacto

Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Crítico	Acambay de Ruíz Castañeda	Almoleya de Juárez	Almoleya del Río
	Amanalco	Apaxco	Atenco
	Axapusco	Chapa de Mota	Coatepec Harinas
	Hueypoxtla	Jiquipilco	Joquicingo
	Mexicaltzingo	Nextlalpan	Nopaltepec
	Otumba	Papalotla	Polotitlán
	San Antonio la Isla	San José del Rincón	San Martín de las Prámidas
	San Simón de Guerrero	Santo Tomás	Soyaniquilpan de Juárez
	Sultepec	Temamatla	Temascalapa
	Temascalcingo	Tepetlixpa	Texcaltitlán
	Texcalyacac	Tezoyuca	Timilpan
	Tonanitla	Tonatico	Villa Guerrero
	Zacualpan	Zumpahuacán	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Documento	Resultados obtenidos por los Ayuntamientos		Total
	Cumplen	No cumplen	
Organigrama	56	69	125
Manual de Organización	36	89	125
Manual de Procedimientos	17	108	125
Reglamento Interior	46	79	125

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Finalmente derivado de la información remitida por la entidad fiscalizable, se puede observar que la mayoría no cumplieron o no remitieron evidencia documental que sustente que cuentan con los documentos básicos para el desarrollo de una eficiente administración pública municipal.

Cabe destacar que el Manual de Procedimientos no fue presentado por 86.4 por ciento de los municipios, indicando que la carencia de este documento administrativo impacta en el desarrollo de las funciones de la administración pública municipal, toda vez que no cuenta con una herramienta operativa en la cual se definan las responsabilidades, obligaciones, autoridades y funciones específicas de los servidores públicos en los procesos que ejecuta el Ayuntamiento.



Competencia Laboral de los Servidores Públicos

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar las competencias laborales de los servidores públicos adscritos a la Tesorería Municipal, Contraloría Interna, Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Económico y Dirección de Catastro, verificando el cumplimiento a los artículos 92 fracciones I y IV, 96 fracción I, 96 Ter, 96 Quintus y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como artículo 169 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; en los cuales establece que deben tener título profesional en las áreas académicas específicas, experiencia mínima de un año en la materia y la Certificación en Competencia Laboral vigente en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. Cabe destacar que la Certificación permite identificar los servidores públicos que han demostrado los conocimientos suficientes, bajo una Norma Institucional concreta, para desempeñar las funciones productivas determinadas por Ley.

En este sentido, la evaluación de las competencias laborales, se efectuó con base en la información proporcionada por los Ayuntamientos durante el ejercicio fiscal 2016, de los cuales a continuación se muestran los resultados de los 125 municipios, agrupándolos por servidor público:

Competencia Laboral de los Tesoreros Municipales



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, de los 125 Tesoreros Municipales del Estado de México, únicamente 3 servidores públicos evidenciaron dar cumplimiento a cada uno de los requisitos estipulados en el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, denotando incumplimiento a la normatividad por parte del 97.6 por ciento de los Ayuntamientos.

Derivado del análisis de la información presentada al OSFEM en la materia, a continuación se presenta a detalle el cumplimiento de los Tesoreros Municipales a los requisitos establecidos en Ley para el desempeño del cargo:



Requerimiento	Cumplimiento de los Servidores Públicos a los Aspectos Requeridos por la Ley		Total
	Cumplen	No Cumplen	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.	63	62	125
Experiencia mínima de un año.	15	110	125
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	63	62	125

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Referente al cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se puede observar que 63 entidades remitieron evidencia documental que sustenta que los servidores públicos cuentan con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, 15 cuentan experiencia mínima de un año y solo 63 presentaron Certificación de Competencia Laboral vigente en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.

Es importante mencionar que 110 servidores públicos no evidenciaron contar con la experiencia mínima de un año en la materia, lo anterior repercute en el desempeño del Tesorero Municipal, toda vez que la experiencia profesional en las funciones establecidas en el artículo 95 de la Ley antes mencionada, coadyuva a la realización de las actividades encomendadas para el puesto, relacionadas con administrar la hacienda pública municipal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

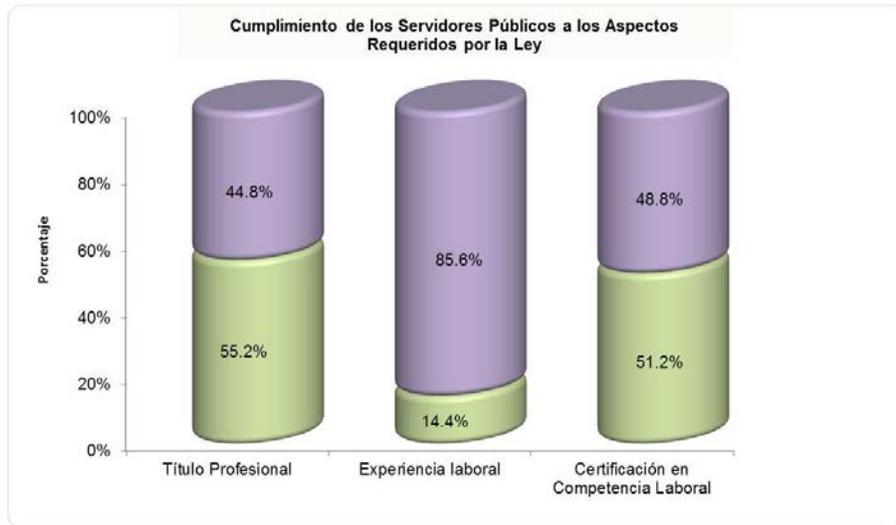
Competencia Laboral de los Contralores Internos Municipales



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, de los 125 Contralores Internos Municipales del Estado de México, únicamente 6 servidores públicos evidenciaron dar cumplimiento a cada uno de los requisitos estipulados en los artículos 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, denotando incumplimiento a la normatividad por parte del 95.2 por ciento de los Ayuntamientos.

En este sentido, a continuación se presenta a detalle el cumplimiento de los Contralores Internos Municipales a los requisitos establecidos en Ley para el desempeño del cargo:



Requerimiento	Cumplimiento de los Servidores Públicos a los Aspectos Requeridos por la Ley		Total
	Cumple	No Cumple	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.	69	56	125
Experiencia mínima de un año.	18	107	125
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	64	61	125

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En cuanto al cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se puede observar que 69 entidades fiscalizables remitieron evidencia documental que sustenta que el servidor público cuenta con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas y 18 presentaron información que acredita su experiencia mínima de un año, así mismo 64 cuentan con Certificación de Competencia Laboral vigente en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.

Es importante mencionar que 107 servidores públicos no evidenciaron contar con la experiencia mínima de un año en la materia; lo anterior repercute en el desempeño del contralor interno municipal, toda vez que la experiencia profesional en las funciones establecidas en el artículo 112 de la Ley antes mencionada, coadyuva a la realización de las actividades encomendadas para el puesto, relacionadas con planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal.

Competencia Laboral de los Secretarios del Ayuntamiento



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, de los 125 Secretarios del Ayuntamiento del Estado de México, únicamente 36 servidores públicos evidenciaron dar cumplimiento a cada uno de los requisitos estipulados en el artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, denotando incumplimiento a la normatividad por parte del 71.2 por ciento de los Ayuntamientos.

Derivado del análisis de la información presentada al OSFEM en la materia, a continuación se presenta a detalle el cumplimiento de los Secretarios del Ayuntamiento a los requisitos establecidos en Ley para el desempeño del cargo:



Requerimiento	Cumplimiento de los Servidores Públicos a los Aspectos Requeridos por la Ley		Total
	Cumple	No Cumple	
Título profesional de Educación Superior y/o Experiencia mínima de un año	63	62	125
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	71	54	125

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Respecto al cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se puede observar que 63 entidades fiscalizables remitieron evidencia documental que sustenta que el servidor público cuenta con título profesional de educación superior y/o experiencia mínima de un año, así mismo 71 cuentan con Certificación de Competencia Laboral vigente en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.

Es importante mencionar que 62 servidores públicos no evidenciaron contar con el título de educación superior y/o la experiencia mínima de un año en la materia; lo anterior repercute en el desempeño del Secretario del Ayuntamiento, toda vez que la experiencia profesional en las funciones establecidas en el artículo 91 de la Ley antes mencionada, coadyuva a la realización de las actividades encomendadas para el puesto, relacionadas con asistir a las sesiones del ayuntamiento y levantar las actas correspondientes.

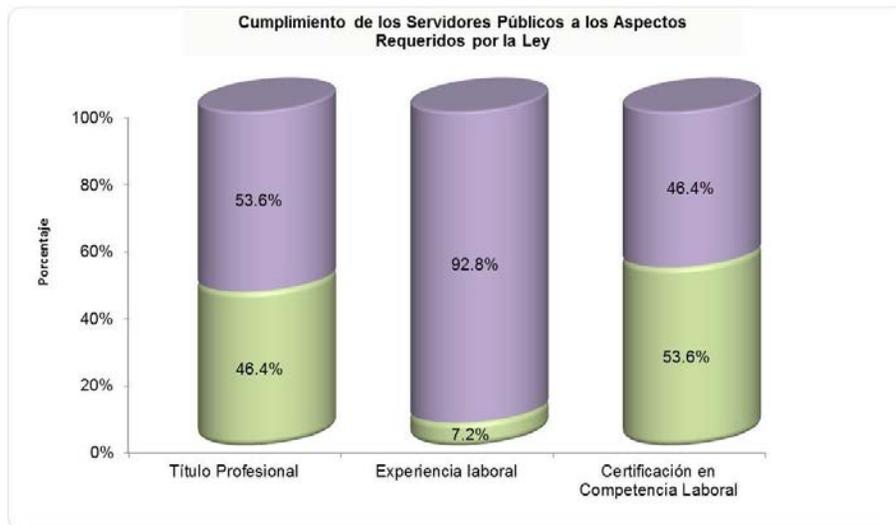
Competencia Laboral de los Directores de Obras



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, de los 125 Directores de Obras del Estado de México, únicamente 2 servidores públicos evidenciaron dar cumplimiento a cada uno de los requisitos estipulados en el artículo 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, denotando incumplimiento a la normatividad por parte del 98.4 por ciento de los Ayuntamientos.

En este sentido, a continuación se presenta a detalle el cumplimiento de los Directores de Obras a los requisitos establecidos en Ley para el desempeño del cargo:



Requerimiento	Cumplimiento de los Servidores Públicos a los Aspectos Requeridos por la Ley		Total
	Cumple	No Cumple	
Título profesional en Ingeniería, Arquitectura o alguna área afín.	58	67	125
Experiencia mínima de un año.	9	116	125
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	67	58	125

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En cuanto al cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se puede observar que 58 entidades fiscalizables remitieron evidencia documental que sustenta que el servidor público cuenta con título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín y 9 presentaron documentación que acredita su experiencia mínima de un año, así mismo 67 cuentan con Certificación de Competencia Laboral vigente en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.

Es importante mencionar que 116 servidores públicos no evidenciaron contar con la experiencia mínima de un año en la materia; lo anterior repercute en el desempeño del Director de Obras, toda vez que la experiencia profesional en las funciones establecidas en el artículo 96 Bis de la Ley antes mencionada, coadyuva a la realización de las actividades encomendadas para el puesto, relacionadas con realizar la programación y

ejecución de las obras públicas y servicios relacionados, que por orden expresa del Ayuntamiento requieran prioridad.

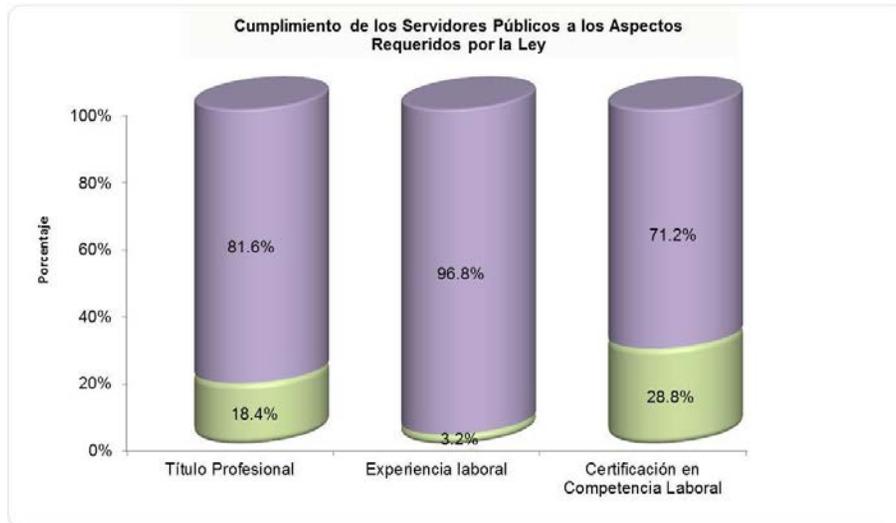
Competencia Laboral de los Directores de Desarrollo Económico



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, de los 125 Directores de Desarrollo Económico del Estado de México, ningún servidor público evidenció dar cumplimiento a cada uno de los requisitos estipulados en el artículo 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, denotando incumplimiento a la normatividad por parte del 100.0 por ciento de los Ayuntamientos.

Con el análisis de la información presentada al OSFEM en este rubro, a continuación se presenta a detalle el cumplimiento de los Directores de Desarrollo Económico a los requisitos establecidos en Ley para el desempeño del cargo:



Requerimiento	Cumplimiento de los Servidores Públicos a los Aspectos Requeridos por la Ley		Total
	Cumple	No Cumple	
Título profesional en las áreas económico administrativas.	23	102	125
Experiencia mínima de un año.	4	121	125
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	36	89	125

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En cuanto al cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se puede observar que 23 entidades fiscalizables remitieron evidencia documental que sustenta que el servidor público cuenta con título profesional en las áreas económico administrativas y 4 presentaron documentación que acredita su experiencia mínima de un año, así mismo 36 cuentan con Certificación de Competencia Laboral vigente en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.

Es importante mencionar que 121 servidores públicos no evidenciaron contar con la experiencia mínima de un año en la materia; lo anterior repercute en el desempeño del Director de Desarrollo Económico, toda vez que la experiencia profesional en las funciones establecidas en el artículo 96 Quáter de la Ley antes mencionada, coadyuva a la realización de las actividades encomendadas para el puesto, relacionadas con

diseñar y promover políticas que generen inversiones productivas y empleos remunerados.

Competencia Laboral de los Directores de Catastro



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, de los 125 Directores de Catastro del Estado de México, un servidor público evidenció dar cumplimiento a cada uno de los requisitos estipulados en el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 169 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denotando incumplimiento a la normatividad por parte del 99.2 por ciento de los Ayuntamientos.

Derivado del análisis de la información presentada al OSFEM en este rubro, a continuación se presenta a detalle el cumplimiento de los Directores de Catastro a los requisitos establecidos en Ley para el desempeño del cargo:



Requerimiento	Cumplimiento de los Servidores Públicos a los Aspectos Requeridos por la Ley		Total
	Cumple	No Cumple	
Título profesional y/o Experiencia mínima de un año.	28	97	125
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	6	119	125

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En cuanto al cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 169 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se puede observar que 28 entidades fiscalizables remitieron evidencia documental que sustenta que el servidor público cuenta con título profesional y/o experiencia mínima de un año, así mismo 6 cuentan con Certificación de Competencia Laboral vigente en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.

Es importante mencionar que 119 servidores públicos no evidenciaron contar con la Certificación de Competencia Laboral vigente en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; lo anterior repercute en el desempeño del Director de Catastro, toda vez que dicho documento, es en el cual se reconocen oficialmente los conocimientos, las habilidades y las actitudes que se requieren para ejercer la funciones establecidas en el artículo 171 del Código antes mencionado, coadyuvando a la



realización de las actividades encomendadas para el puesto, relacionadas con llevar a cabo la inscripción y control de los inmuebles localizados dentro del territorio municipal.



**RESULTADOS GENERALES DE LA
EVALUACIÓN DE LA
MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL**



Resultados Generales de la Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal

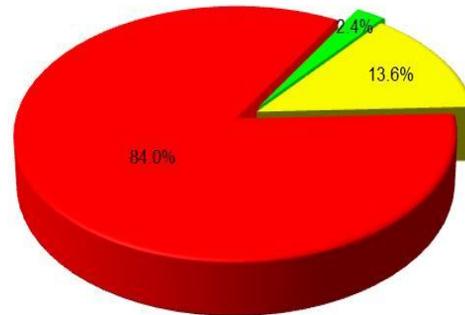
En el Estado de México, es de suma importancia la aplicación de políticas públicas encaminadas a que todos los niveles de gobierno administren de manera más eficaz y eficiente los trámites y servicios proporcionados a la población, siguiendo para este fin un proceso sistemático orientado a lograr el máximo desarrollo económico en los sectores comerciales, industriales, productivos y de servicios; impulsando para ello reformas a las disposiciones de carácter general que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, coadyuven a la actualización y mejora constante de los estatutos y lineamientos vigentes.

Bajo ese contexto, el OSFEM en apego al marco legal estipulado en el artículo 139 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, evaluó por cuarto año consecutivo el desempeño de los gobiernos municipales en materia de mejora regulatoria.

Cabe destacar que, en apego a las reformas y nuevos ordenamientos emitidos en la materia, tuvo a bien actualizar la herramienta técnica denominada “Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria en los Municipios del Estado de México”, incluyendo en la base normativa de integración del mismo a la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y la Ley de Gobierno Digital del Estado de México; por lo cual el documento que fue formulado para la evaluación en el ejercicio 2016, constó de 40 reactivos a los cuales las entidades municipales debieron evidenciar el cumplimiento a cada uno de ellos, lo que permitió identificar el avance y la situación que prevalece en este rubro en los 125 ayuntamientos.

Bajo ese tenor, los resultados del seguimiento de evaluación de los 125 Ayuntamientos en el ejercicio 2016 se muestran a continuación:

Resultados Generales de la Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal 2016



Total de Ayuntamientos 125 = 100.0%

Evaluación	Adecuado/Bueno	Suficiente	Insuficiente/Crítico	Total
Ayuntamientos	3	17	105	125

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica, 84 por ciento de los Ayuntamientos en el Estado de México no evidenciaron el cumplimiento de las obligaciones signadas en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como en su Reglamento, lo cual originó que obtuvieran la evaluación de **Insuficiente/Crítico**. En ese sentido, el OSFEM emitió diversas recomendaciones a cada uno de ellos con el fin de lograr el apego inmediato a la normatividad.

Respecto al parámetro de **Suficiente** se observa que 13.6 por ciento de los Ayuntamientos no han implementado la totalidad de las acciones para eficientar los trámites y servicios en su territorio. En el nivel de desempeño de **Adecuado/Bueno**, se situaron sólo el 2.4 por ciento de las entidades fiscalizables, que demostraron el cumplimiento a la normatividad en este rubro, al implementar mecanismos administrativos que impulsaron la competitividad, el crecimiento económico y el bienestar general de sus habitantes.



Aspectos relevantes que fueron evaluados

Cabe mencionar que, aun y cuando el cuestionario en mención abarca diversos temas referentes a mejora regulatoria, ordenamiento comercial y modernización de la administración pública, hay aspectos que por el tópico que abordan es necesario resaltar, los cuales son:

Núm.	Aspecto Evaluado	Descripción
1	Comisión Municipal de Mejora Regulatoria	Instancia encargada de supervisar, coordinar y evaluar los esfuerzos de las dependencias del gobierno municipal, encaminados a dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables para dicho orden de gobierno en materia de mejora regulatoria.
2	Comité Interno	Órgano constituido al interior de cada dependencia municipal, con el fin de llevar a cabo actividades continuas de mejora regulatoria derivadas de la Ley.
3	Programas de Mejora Regulatoria	Documento en el cual se estipulan las bases para la actualización permanente de normas y reglas, a nivel municipal, que sirvan para lograr la simplificación de trámites y brindar una mejor atención al usuario en la prestación de los servicios que éste solicite.
4	Firma Electrónica Avanzada	Conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante en los trámites y servicios otorgados por la entidad municipal, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de estos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa.
5	Gobierno Digital	El Gobierno Digital y las tecnologías de la información y comunicación son herramientas esenciales para la gestión pública, permitiendo incorporar procedimientos sencillos y automatizados para el otorgamiento de trámites y servicios de la entidad municipal; el empleo de este tipo de herramienta no sólo repercute en las actividades gubernamentales, sino que también incide directamente en la calidad de los servicios prestados a la sociedad mexicana.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Detalle del Ejercicio 2016

Municipios de Alto Impacto

Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Adecuado	Metepec		

Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Bueno	Atizapán de Zaragoza	Ecatepec	

Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Suficiente	Chimalhuacán	Lerma	Naucalpan de Juárez
	Tlalnepantla de Baz		

Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Insuficiente	Chalco	Cuautitlán Izcalli	Ixtapaluca
	San Mateo Atenco	Tepetzotlán	Texcoco
	Toluca		

Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Crítico	Coacalco de Berriozabal	Cuautitlán	Huixquilucan
	La Paz	Nezahualcóyotl	Nicolás Romero
	Tultitlán	Valle de Chalco Solidaridad	



Municipios de Medio Impacto

Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Suficiente	Amecameca	Atlacomulco	Ixtapan de la Sal
	Jilotepec	Tenancingo	Zinacantepec

Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Insuficiente	Chiconcuac	Huehuetoca	Ocoyoacac
	Tlanguistenco	Valle de Bravo	Zumpango

Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Crítico	Capulhuac	Chicoloapan	Coyotepec
	Ixtlahuaca	Jaltenco	Melchor Ocampo
	Ozumba	Tecámac	Tultepec
	Xonacatlán		

Municipios de Bajo Impacto

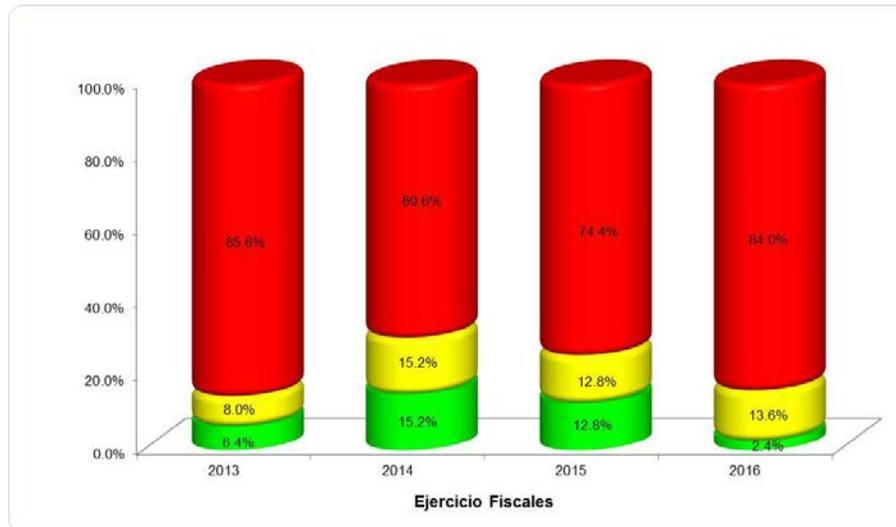
Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Suficiente	Aculco	Chapa de Mota	Jocotitlán
	Polotitlán	San José del Rincón	Temascalcingo
	Villa Victoria		



Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Insuficiente	Acolman	Almolya de Juárez	Atenco
	Calimaya	El Oro	Isidro Fabela
	Otumba	San Felipe del Progreso	Tejupilco
	Temamatla	Tenango del Valle	Teoloyucan
	Teotihuacán	Timilpan	Tlalmanalco
	Villa de Allende		

Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Crítico	Acambay de Ruíz Castañeda	Almolya de Alquisiras	Almolya del Río
	Amanalco	Amatepec	Apaxco
	Atizapán	Atlautla	Axapusco
	Ayapango	Chapultepec	Chiautla
	Coatepec Harinas	Cocotitlán	Donato Guerra
	Ecatzingo	Hueypoxtla	Ixtapan del Oro
	Jilotzingo	Jiquipilco	Joquicingo
	Juchitepec	Luvianos	Malinalco
	Mexicaltzingo	Morelos	Nextlalpan
	Nopaltepec	Ocuilan	Otzoloapan
	Otzolotepec	Papalotla	Rayón
	San Antonio la Isla	San Martín de las Pirámides	San Simón de Guerrero
	Santo Tomás	Soyaniquilpan	Sultepec
	Temascalapa	Temascaltepec	Temoaya
	Tenango del Aire	Tepetlaoxtoc	Tepetlixpa
	Tequixquiac	Texcaltitlán	Texcalyacac
	Tezoyuca	Tlatlaya	Tonanitla
	Tonatico	Villa del Carbón	Villa Guerrero
	Xalatlaco	Zacazonapan	Zacualpan
	Zumpahuacán		

Comparativo en de los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016.



Evaluación/ Ejercicio Fiscal	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos			Total
	Adecuado/Bueno	Suficiente	Insuficiente/Crítico	
2013	8	10	107	125
2014	19	19	87	125
2015	16	16	93	125
2016	3	17	105	125

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la gráfica, el comportamiento general de los resultados de las evaluaciones efectuadas por el OSFEM en materia de Mejora Regulatoria, ha permanecido en el nivel negativo, toda vez que durante los ejercicios fiscales evaluados, en promedio, un 79.0 por ciento de Ayuntamientos obtuvo una evaluación de **Insuficiente – Crítico**; en el nivel intermedio se presenta el 12.2 por ciento de municipios y por último, únicamente el 8.8 por ciento de las entidades fiscalizables presenta una calificación de **Adecuado – Bueno**.

Por lo anterior, se puede concluir que la mayor parte de los municipios del Estado de México no da cumplimiento a las disposiciones legales aplicables para ese orden de gobierno en la materia, adicionalmente no han dado atención a las recomendaciones



emitidas por el OSFEM derivado de las evaluaciones implementadas desde el ejercicio fiscal 2013, en el sentido de impulsar acciones para mejorar los aspectos normativos y regulatorios vigentes en la entidad y crear un ambiente propicio al desarrollo económico, y con éste, al desarrollo social y personal de los mexiquenses.



**RESULTADOS GENERALES DE LA
EVALUACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
MUNICIPAL**



Resultados Generales de la Evaluación de Protección Civil Municipal

La implementación de políticas públicas, encaminadas a la prevención y actuación ante incidentes de tipo hidrometeorológico, geológico-geomorfológico, químico, sanitario y socio-organizativo, coadyuva a minimizar el daño a nivel social, económico e infraestructural derivado de una contingencia o situación de emergencia en el territorio estatal. En este sentido, es importante destacar la importancia de los Ayuntamientos en esta materia, tomando en cuenta que son ellos los primeros respondientes ante una contingencia, pero principalmente al ser los responsables de analizar y estudiar los fenómenos perturbadores presentes en su municipio.

En ese orden de ideas, la evaluación realizada al cumplimiento de la normatividad en materia de Protección Civil a los entes fiscalizables, en apego al marco jurídico que regula las funciones del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, coadyuva a lograr los objetivos de prevención, auxilio y recuperación, en caso de presentarse cualquier fenómeno perturbador.

Para tal efecto, el OSFEM diseñó una herramienta específica denominada “Cuestionario para el Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil”, la cual ha sido actualizada permanentemente, desde su implementación en el ejercicio 2011, basándose en las nuevas disposiciones legales aplicables en materia de protección civil a nivel municipal; como son:

- Ley General de Protección Civil y su Reglamento.
- Ley Orgánica Municipal.
- Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
- Normas Oficiales Mexicanas en materia de Protección Civil y de Servicios de Atención Prehospitalaria.



Dicho documento constó de 32 reactivos divididos en dos secciones: “Estructura y Funcionamiento Municipal” y “Programas y Planes Operativos” los cuales se describen a continuación:

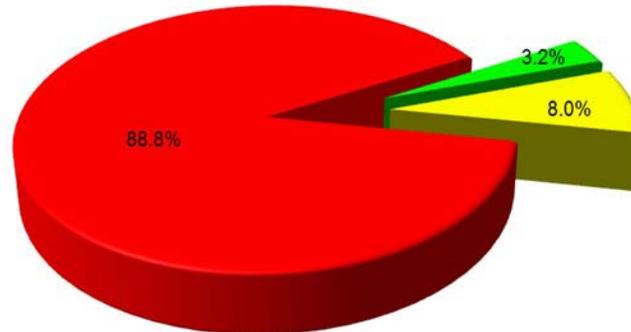
I. Estructura y Funcionamiento Municipal en materia de Protección Civil:

Evalúa aspectos como: creación de la Comisión Permanente de Protección Civil; integración del Consejo Municipal de Protección Civil y su incorporación al Registro Estatal de Protección Civil; integración del Cuerpo de Bomberos en la entidad municipal; constitución de la Coordinación Municipal de Protección Civil, así como la capacitación y certificación de su personal; entre otros.

II. Programas y planes operativos:

En este rubro se solicita la existencia de planes operativos para los diferentes fenómenos perturbadores que contemplen los mecanismos de prevención, auxilio y recuperación; de igual forma, en el caso de los inmuebles del Gobierno Municipal y los arrendados por este, se verifica la creación de Unidades Internas de Protección Civil, la elaboración de programas de protección civil y su registro ante la Dirección General de Protección Civil, la implementación de simulacros de gabinete y/o de campo; así como la presencia, con base en las Normas Oficiales Mexicanas en materia de señalización de tipo preventiva, informativa, informativa de desastre, de obligación, de emergencia y restrictiva.

Bajo ese tenor, los resultados del seguimiento de evaluación de los 125 Ayuntamientos en el ejercicio 2016 se muestran a continuación:

**Resultados Generales de la Evaluación de Protección Civil Municipal
2016**

Total de Ayuntamientos 125 = 100.0%

Evaluación	Adecuado/Bueno	Suficiente	Insuficiente/Crítico	Total
Ayuntamientos	4	10	111	125

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica, la evaluación predominante corresponde al nivel de **Insuficiente / Crítico**, toda vez que el 88.8 por ciento de los Ayuntamientos obtuvieron este rango de evaluación, enseguida se aprecia que el 8.0 por ciento de las entidades municipales se encuentran en el rango de **Suficiente** y por último se resalta que solo el 3.2 por ciento de ellas alcanza una calificación de **Adecuado / Bueno**. Lo anterior denota la necesidad de que los Ayuntamientos den seguimiento a las recomendaciones emitidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en la materia, a fin de reorientar sus esfuerzos para el cumplimiento de los ordenamientos jurídicos que se han establecido para brindar a los mexiquenses seguridad, mediante la implementación de actividades destinadas a salvaguardar la vida, la integridad física y el medio ambiente.



Aspectos relevantes que fueron evaluados

Cabe mencionar que, aun y cuando el cuestionario en mención abarca diversos temas referentes a la estructura, funcionamiento y operatividad de los Sistemas Municipales de Protección Civil, hay aspectos que por el tópico que abordan es necesario resaltar, los cuales son:

Núm.	Aspecto Evaluado	Descripción
1	Comisión Permanente	Estructura municipal que coadyuva al eficaz cumplimiento del servicio público.
2	Capacitación del Coordinador Municipal de Protección Civil	El responsable de la Coordinación Municipal de Protección Civil debe acreditar el contar con los conocimientos, experiencia, certificaciones y capacitaciones requeridos para ocupar el puesto, en función de que dicho servidor público dirigirá las acciones para la atención de emergencias en caso de desastre o contingencia de índole natural o antropogénica, encaminadas a la salvaguarda de la población del territorio municipal.
3	Atención Médica Prehospitalaria	Contar con paramédicos con Cédulas Profesionales emitidas por el Sistema de Educación Pública en cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013 de la Regulación de los Servicios de Salud. Atención Médica Prehospitalaria que comprende el Apéndice Normativo (Ambulancias terrestres de traslado, de urgencias básicas, urgencias avanzadas, cuidados intensivos, aéreas y marítimas) y el Apéndice Informativo (Orientación para el Técnico en Atención Médica Prehospitalaria y las Actividades curriculares para las que es capacitado el primer respondiente), para dar certidumbre a la atención de urgencias médicas.
4	Programas para actuación contra Fenómenos Perturbadores	Documentos derivados de un Análisis de Riesgo de los municipios, en el cual se establecen las medidas preventivas de auxilio y recuperación en caso de contingencias naturales o antropogénicas.
5	Programas Internos de Protección Civil de los Inmuebles del Ayuntamiento	Documento Oficial en el que se engloban el conjunto de principios de carácter técnico, encaminados a prevenir los posibles efectos perturbadores, circunscritos en un tiempo y espacio determinado (inmueble) que debe de cumplir el sector público para salvaguardar la integridad física de la población fija y flotante.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

**Detalle del Ejercicio 2016****Municipios de Alto Impacto**

Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Bueno	Atizapán de Zaragoza		

Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Suficiente	Chalco	Metepec	Texcoco
	Tlalnepantla de Baz	Toluca	

Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Insuficiente	Cuatitlán Izcalli	San Mateo Atenco	Tepotzotlán
	Tultitlán	Valle de Chalco Solidaridad	

Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Crítico	Chimalhuacán	Coacalco de Berriozabal	Cuatitlán
	Ecatepec	Huixquilucan	Ixtapaluca
	La Paz	Lerma	Naucalpan de Juárez
	Nezahualcóyotl	Nicolás Romero	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Municipios de Medio Impacto

Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Bueno	Ocoyoacac	Tlanguistenco	



Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Suficiente	Atacomulco	Capulhuac	Ixtapan de la Sal
	Tenancingo		

Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Insuficiente	Ixtlahuaca	Zinacantepec	Zumpango

Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Crítico	Amecameca	Chicoloapan	Chiconcuac
	Coyotepec	Huehuetoca	Jaltenco
	Jilotepec	Melchor Ocampo	Ozumba
	Tecámac	Tultepec	Valle de Bravo
	Xonacatlán		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Municipios de Bajo Impacto

Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Bueno	San Martín de las Pirámides		

Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Suficiente	Chapa de Mota		

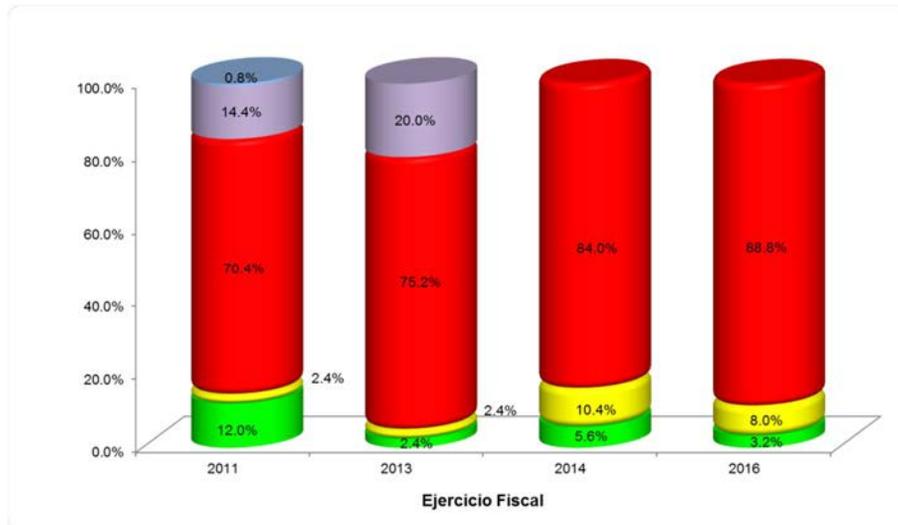
Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Insuficiente	Almoloya de Juárez	Nextlalpan	Rayón
	Temamatla	Temascalapa	Texcalyacac



Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Crítico	Acambay de Ruíz Castañeda	Acolman	Aculco
	Almoleya de Alquisiras	Almoleya del Río	Amanalco
	Amatepec	Apaxco	Atenco
	Atizapán	Atlautla	Axapusco
	Ayapango	Calimaya	Chapultepec
	Chiautla	Coatepec Harinas	Cocotitlán
	Donato Guerra	Ecatzingo	El Oro
	Hueyoxtla	Isidro Fabela	Ixtapan del Oro
	Jilotzingo	Jiquipilco	Jocotitlán
	Joquicingo	Juchitepec	Luvianos
	Malinalco	Mexicaltzingo	Morelos
	Nopaltepec	Ocuilan	Otumba
	Otzoloapan	Otzolotepec	Papalotla
	Polotitlán	San Antonio la Isla	San Felipe del Progreso
	San José del Rincón	San Simón de Guerrero	Santo Tomás
	Soyaniquilpan	Sultepec	Tejupilco
	Temascalcingo	Temascaltepec	Temoaya
	Tenango del Aire	Tenango del Valle	Teoloyucan
	Teotihuacán	Tepetlaoxtoc	Tepetlixpa
	Tequixquiac	Texcaltitlán	Tezoyuca
	Timilpan	Tlalmanalco	Tlatlaya
	Tonanitla	Tonatico	Villa de Allende
	Villa del Carbón	Villa Guerrero	Villa Victoria
	Xalatlaco	Zacazonapan	Zacualpan
	Zumpahuacán		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Comparativo de los ejercicios 2011, 2013, 2014 y 2016



Evaluación/ Ejercicio Fiscal	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos					Total
	Adecuado/Bueno	Suficiente	Insuficiente/Crítico	No Remitió Información	Sin Informe de Resultados	
2011	15	3	88	18	1	125
2013	3	3	94	25		125
2014	7	13	105			125
2016	4	10	111			125

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la gráfica, el comportamiento general de los resultados de las evaluaciones efectuadas por el OSFEM en materia de Protección Civil Municipal, ha permanecido en el nivel negativo, toda vez que durante los ejercicios fiscales evaluados, en promedio, un 79.6 por ciento de Ayuntamientos obtuvo una evaluación de **Insuficiente – Crítico**; en el nivel intermedio se presenta el 5.8 por ciento de municipios y por último, únicamente el 5.8 por ciento de las entidades fiscalizables presenta una calificación de **Adecuado – Bueno**.

Por lo anterior, se puede concluir que la mayor parte de los municipios del Estado de México no da cumplimiento a las disposiciones legales aplicables para ese orden de gobierno en la materia, adicionalmente no han dado atención a las recomendaciones emitidas por el OSFEM derivado de las evaluaciones implementadas desde el ejercicio



fiscal 2011, en el sentido de fortalecer las políticas públicas y acciones gubernamentales que deriven en brindar mayor seguridad a la población, mitigando o previniendo los efectos destructivos, consecuencia de los fenómenos perturbadores.



**RESULTADOS GENERALES DE LOS
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
EJECUTADOS
SISTEMAS MUNICIPALES DIF**

Programas Presupuestarios Ejecutados Sistemas Municipales DIF

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), determinó evaluar los programas presupuestarios ejecutados por los 125 Sistemas Municipales DIF en materia de Asistencia Social, con la finalidad de que las entidades fortalezcan los mecanismos de coordinación entre las áreas de planeación, evaluación, presupuesto y control, vigilancia del gasto público de los programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2016.

Con el propósito de verificar actividades sustantivas en los programas ejecutados, se identificó que los Sistemas Municipales DIF programaron actividades en los siguientes programas presupuestarios:

Número Progresivo	Código	Programas Presupuestarios	DIF que ejecutaron el programa	Porcentaje de los DIF que ejecutaron el programa	Programas ejecutados que cuentan con MIR Tipo	Porcentaje de los programas ejecutados que cuentan con MIR Tipo
1	02 03 01 01	Prevención Médica para la Comunidad	105	84.0%	14	11.2%
2	02 05 06 03	Alimentación para la Población Infantil	110	88.0%	20	16.0%
3	02 06 05 01	Alimentación y Nutrición Familiar	106	84.8%	19	15.2%
4	02 06 08 01	Protección a la Población Infantil	70	56.0%	12	9.6%
5	02 06 08 02	Atención a Personas con Discapacidad	113	90.4%	21	16.8%
6	02 06 08 03	Apoyo a los Adultos Mayores	111	88.8%	20	16.0%
7	02 06 08 04	Desarrollo Integral de la Familia	125	100.0%	22	17.6%
8	02 06 08 05	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	97	77.6%	17	13.6%
9	02 06 08 06	Oportunidades para los Jóvenes	78	62.4%	16	12.8%
Total de Sistemas Municipales DIF			125			

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Derivado de lo anterior, a continuación se presentan los resultados obtenidos por los Sistemas Municipales DIF de cada uno de los programas presupuestarios en materia de “Asistencia Social”, evaluados por el OSFEM:

Prevención Médica para la Comunidad

En los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México el 84.0 por ciento de las entidades fiscalizables consideraron actividades en este programa, con la finalidad de incluir acciones de promoción, prevención y fomento de la salud pública para contribuir a la disminución de enfermedades y mantener un buen estado de salud en la población municipal; sin embargo solo el 11.2 por ciento utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016. Así mismo se identificó que el 16.0 por ciento de los Sistemas DIF no lo programaron incumpliendo con los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud, 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México.

Alimentación para la Población Infantil

El porcentaje de entidades fiscalizables que ejecutaron actividades en este programa es del 88.0 por ciento, con la finalidad de implementar acciones encaminadas a disminuir la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad en la población preescolar en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas del Estado de México; sin embargo solo el 16.0 por ciento utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo. Por otra parte el 12.0 por ciento de los Sistemas Municipales DIF no lo programaron en su Programa Anual incumpliendo con los artículos 9 y 10 fracción V de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracción I de la Ley que crea los Organismos Públicos



Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 11 fracción IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, así como Reglas de operación de los Programas de Desarrollo Social "Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas" y "Desayuno Escolar Comunitario" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Alimentación y Nutrición Familiar

Con la finalidad de implementar proyectos que tienen como propósito procurar elevar el estado nutricional de grupos vulnerables, promover la autosuficiencia alimenticia en zonas y comunidades marginadas, y fomentar hábitos adecuados de consumo, el 84.8 por ciento de los Sistemas Municipales DIF consideraron actividades en este programa; sin embargo solo el 15.2 por ciento utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo y el 15.2 por ciento de las entidades no lo programó en el ejercicio fiscal 2016, incumpliendo con los artículos 10 fracciones I a la VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 11 fracción II y VI de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, así como Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente" y "Horta-DIF" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.



Protección a la Población Infantil

El 56.0 por ciento de los Organismos Descentralizados para el Desarrollo Integral de la Familia consideraron actividades en este programa, con la finalidad de implementar proyectos para garantizar el respeto a los derechos de los infantes, principalmente de los que están en condiciones de marginación, a través de acciones que mejoren su bienestar y desarrollo; sin embargo solo el 9.6 por ciento utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo y el 44.0 por ciento no lo programó en el ejercicio 2016, incumpliendo con lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, 3 fracciones I a la IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México, así como Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Entrega de Becas METRUM" y "Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Atención a Personas con Discapacidad

En los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México el 90.4 por ciento de las entidades fiscalizables consideraron actividades en este programa, con la finalidad de integrar proyectos orientados a fortalecer la prevención, rehabilitación e integración social, con la participación de la población en general y las personas con discapacidad en su propia superación, promoviendo en la sociedad el respeto a la dignidad y su integración al desarrollo; sin embargo solo el 16.8



por ciento utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo. Así mismo, se identificó que el 9.6 por ciento de las entidades no lo programó, incumpliendo con los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción V y 41 fracción III Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12 fracción II Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

Apoyo a los Adultos Mayores

El 88.8 por ciento de las entidades fiscalizables consideraron actividades en este programa, con la finalidad de fomentar una cultura de respeto y trato digno a los adultos mayores, fortalecer su lugar en la familia y en la sociedad, así como promover las acciones tendentes a procurar una atención oportuna y de calidad a los adultos mayores en materia de salud, nutrición, educación, cultura, recreación y atención psicológica-jurídica, para que éste disfrute de un envejecimiento digno y aumente su autosuficiencia; sin embargo solo el 16.0 por ciento utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo y el 11.2 por ciento no lo programó en el ejercicio fiscal 2016, incumpliendo con los artículos 7 fracción IV y 10 fracción II y IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 30 fracción XV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 4 fracción II, 20, 46 fracciones III, IV y V, 48 fracciones I a la VII de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México.



Desarrollo Integral de la Familia

El 100.0 por ciento de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México consideró actividades en este programa, con la finalidad de implementar proyectos orientados a fomentar la integración familiar, el respeto y el impulso de valores que permitan al individuo un desarrollo armónico, sano y pleno y asistir al mejoramiento en la calidad de vida y al respeto de los derechos de los niños, mujeres, discapacitados y adultos mayores; sin embargo solo el 17.6 por ciento utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo.

El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género

El 77.6 por ciento de los Organismos Descentralizados DIF consideró actividades en este programa, con la finalidad de realizar proyectos para promover en todos los ámbitos sociales la perspectiva de género como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad, en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y obligaciones; sin embargo solo el 13.6 por ciento utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo y el 22.4 por ciento no lo programaron en su Programa Anual 2016, incumpliendo con los artículos 7 fracción III, 30 fracción VI, 31 y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 162 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Oportunidades para los Jóvenes

En los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México el 62.4 por ciento de las entidades fiscalizables consideraron actividades en este programa orientadas a brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes que les permitan alcanzar su desarrollo físico y mental, así como incorporarse a la sociedad de manera productiva; sin embargo solo el 12.8 por ciento utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo y el 37.6 por ciento no lo programó, incumpliendo con los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México.



**RESULTADOS GENERALES DE LA
EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE
METAS FÍSICAS DE LOS SISTEMAS
MUNICIPALES DIF**

Resultados Generales de la Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas y Ejercicio Presupuestal de los Sistemas Municipales DIF

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) determinó llevar a cabo la evaluación del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de los 125 Sistemas Municipales DIF de acuerdo a la Estructura Programática Municipal.

Los resultados generales de la evaluación de metas físicas se presentan mediante una tabla en la cual se especifica el número de entidades, rango de cumplimiento y presupuesto ejercido en los proyectos contenidos en los nueve programas presupuestarios en materia de Asistencia Social.

Para efectos de la Cuenta Pública Municipal 2016 de los Sistemas Municipales DIF el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:

Código	Categoría	Descripción
02 03 01 01	Programa	Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos)
02 03 01 01 01 01	Proyectos	Medicina Preventiva
02 03 01 01 01 02		Vigilancia y Blindaje Epidemiológico
02 03 01 01 02 01		Promoción de la Salud
02 03 01 01 02 02		Prevención de las Adicciones
02 03 01 01 02 03		Entornos y Comunidades Saludables
02 05 06 03	Programa	Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos)
02 05 06 03 01 01	Proyectos	Desayunos Escolares
02 05 06 03 01 02		Desayuno Escolar Comunitario



Código	Categoría	Descripción
02 06 05 01	Programa	Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos)
02 06 05 01 01 01	Proyectos	Estudios Nutricionales
02 06 05 01 01 02		Dotación Alimenticia a Población Marginada
02 06 05 01 01 03		Cultura Alimentaria
02 06 05 01 01 04		Asistencia Alimentaria a Familias
02 06 05 01 01 05		Huertos Familiares
02 06 08 01	Programa	Protección a la Población Infantil (Tres proyectos)
02 06 08 01 01 03	Proyectos	Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle
02 06 08 01 01 04		Menores en Situación de Migración no Acompañada
02 06 08 01 01 05		Promoción de la Participación Infantil
02 06 08 02	Programa	Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos)
02 06 08 02 01 02	Proyectos	Orientación e Información sobre Discapacidad
02 06 08 02 02 01		Capacitación a Personas con Discapacidad
02 06 08 02 02 02		Promoción para el trabajo Productivo de Personas con Discapacidad
02 06 08 02 03 01		Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad
02 06 08 02 03 02		Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad
02 06 08 03	Programa	Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos)
02 06 08 03 01 02	Proyectos	Asistencia Social a los Adultos Mayores
02 06 08 03 02 01		Círculos de Adultos Mayores
02 06 08 04	Programa	Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos)
02 06 08 04 01 01	Proyectos	Fomento a la Integración de la Familia
02 06 08 04 01 02		Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso
02 06 08 04 01 03		Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia
02 06 08 04 01 06		Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica



Código	Categoría	Descripción
02 06 08 05	Programa	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos)
02 06 08 05 01 01	Proyectos	Capacitación de la Mujer para el Trabajo
02 06 08 05 01 02		Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras
02 06 08 05 01 03		Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer
02 06 08 05 02 01		Fomento a la Cultura de Equidad de Género
02 06 08 05 02 02		Atención Integral a la Madre Adolescente
02 06 08 06	Programa	Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos)
02 06 08 06 01 02	Proyectos	Bienestar y Orientación Juvenil
02 06 08 06 01 03		Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente
02 06 08 06 02 01		Expresión Juvenil
02 06 08 06 02 02		Asistencia Social a la Juventud

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Programa 02 03 01 01 “Prevención Médica para la Comunidad”

Para el cumplimiento de los objetivos de este programa el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México evaluó los siguientes proyectos:

Código	Categoría	Descripción
02 03 01 01	Programa	Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos)
02 03 01 01 01	Subprograma	Prevención Médica Iterativa
02 03 01 01 01 01	Proyectos	Medicina Preventiva
02 03 01 01 01 02		Vigilancia y Blindaje Epidemiológico
02 03 01 01 02	Subprograma	Promoción Cultural de la Salud
02 03 01 01 02 01	Proyectos	Promoción de la Salud
02 03 01 01 02 02		Prevención de las Adicciones
02 03 01 01 02 03		Entornos y Comunidades Saludables

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cumplimiento de Metas Físicas y Ejercicio Presupuestal

Para el cumplimiento de metas físicas y ejercicio presupuestal, del proyecto “**Medicina Preventiva**”, los Organismos Descentralizados DIF obtuvieron los resultados que a continuación se presentan:

Rango de cumplimiento	Proyecto			
	020301010101			
	Medicina Preventiva			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de entidades	Porcentaje de entidades	Número de entidades	Porcentaje de entidades
100.1 a más	1	0.8%	0	0.0%
100.0	3	2.4%	2	1.6%
50.1 - 99.9	1	0.8%	4	3.2%
0.0 - 50.0	1	0.8%	1	0.8%
No Programó/Presupuestó	118	94.4%	118	94.4%
Inconsistencias en la Información	1	0.8%	0	0.0%
Total	125	100%	125	100.0%

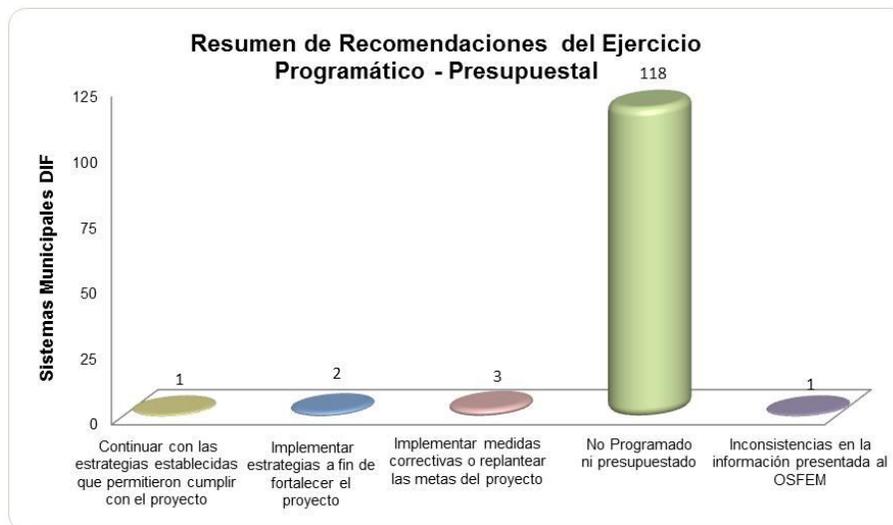
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la tabla anterior, para efectos del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales de los Sistemas Municipales DIF, una entidad obtuvo un rango de cumplimiento que superó el 100.0 por ciento. Caso contrario 2 entidades se encontraron por debajo de este, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuesto, por lo que el OSFEM les recomendó implementar estrategias a fin de tener llevar a cabo eficaz y eficientemente este proyecto.

Cabe destacar que 3 entidades cumplieron con el 100.0 por ciento de las metas programadas, no obstante 119 entidades no programaron acciones enfocadas a la aplicación de vacunas que permitan a la población mantener en buen estado su salud.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 2 entidades ejercieron su presupuesto al 100.0 por ciento, caso contrario 5 quedaron por debajo de este, presentando un inadecuado proceso de presupuestación, por lo que se les recomendó mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. En el mismo sentido, 118 organismos descentralizados no presupuestaron este proyecto.

En resumen se presentan a continuación las recomendaciones emitidas a los Sistemas Municipales DIF para este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Destaca que 118 organismos descentralizados no programaron ni presupuestaron este proyecto en su Programa Anual, no atendiendo lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud, 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México.



Así mismo a 3 entidades municipales se les recomendó implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados, toda vez que no mostraron congruencia entre el ejercicio programático y el ejercicio presupuestal.

Por último, una entidad presentó inconsistencias al Órgano Superior de Fiscalización, ya que la información remitida no se apego a los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, mostraron datos incongruentes al no programar metas y ejercer recursos financieros, o bien presentaron cifras negativas en el avance de metas físicas y en el presupuesto ejercido.

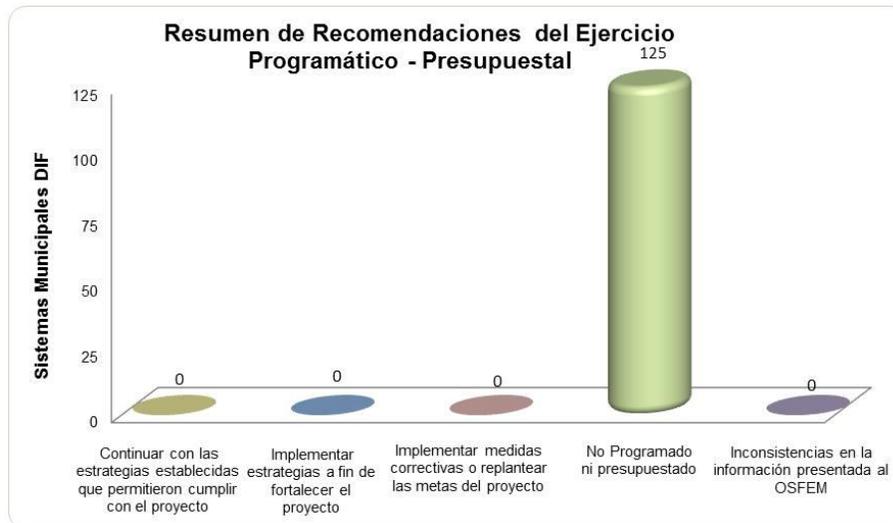
En el cumplimiento de metas físicas y ejercicio presupuestal, del proyecto “**Vigilancia y Blindaje Epidemiológico**”, los entes públicos descentralizados DIF dieron a conocer los resultados que a continuación se presentan:

Rango de cumplimiento	Proyecto			
	20301010102			
	Vigilancia y Blindaje Epidemiológico			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de entidades	Porcentaje de entidades	Número de entidades	Porcentaje de entidades
100.1 a más	0	0.0%	0	0.0%
100.0	0	0.0%	0	0.0%
50.1 - 99.9	0	0.0%	0	0.0%
0.0 - 50.0	0	0.0%	0	0.0%
No Programó/Presupuestó	125	100.0%	125	100.0%
Inconsistencias en la Información	0	0.0%	0	0.0%
Total	125	100%	125	100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En la tabla anterior, se observa que ninguna entidad programó actividades para efectos del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales, así como ejercicio presupuestal en el proyecto “Vigilancia y Blindaje Epidemiológico”.

En términos generales, se presentan a continuación las recomendaciones emitidas a los Sistemas Municipales DIF para este proyecto:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Predomina que en su totalidad los 125 entes fiscalizados no programaron, ni presupuestaron este proyecto, no atendiendo lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud, 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México.

En el proyecto “**Promoción de la Salud**”, los Organismos Descentralizados DIF proporcionaron los siguientes resultados, para el cumplimiento de metas físicas y ejercicio presupuestal.



Rango de cumplimiento	Proyecto			
	020301010201			
	Promoción de la Salud			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de entidades	Porcentaje de entidades	Número de entidades	Porcentaje de entidades
100.1 a más	45	36.0%	11	8.8%
100.0	4	3.2%	15	12.0%
50.1 - 99.9	30	24.0%	60	48.0%
0.0 - 50.0	14	11.2%	9	7.2%
No Programó/Presupuestó	30	24.0%	30	24.0%
Inconsistencias en la Información	2	1.6%	0	0.0%
Total	125	100%	125	100%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En la revisión efectuada en la tabla anterior, para efectos del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales de los Sistemas Municipales DIF así como ejercicio presupuestal, 45 entidades rebasaron el 100.0 por ciento, mientras que 44 se quedaron por debajo de este intervalo, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo que el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto.

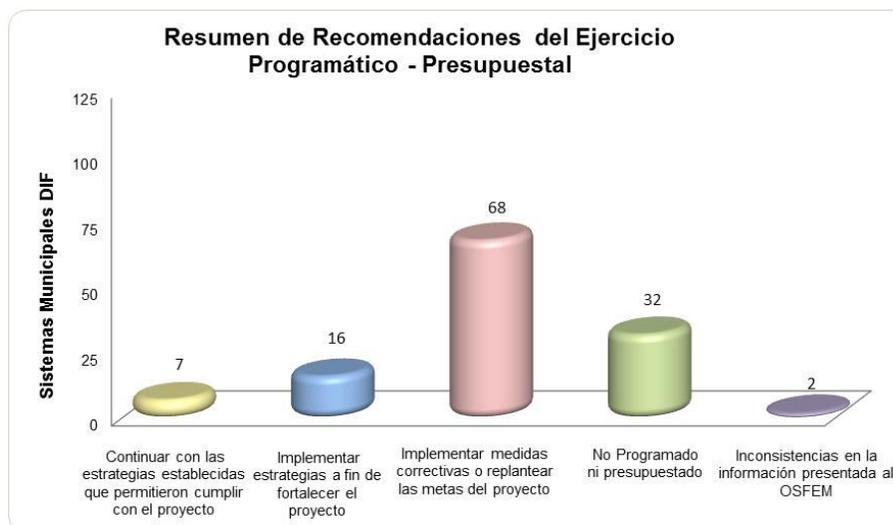
Solo 4 entidades cumplieron con el 100.0 por ciento de las metas programadas, caso contrario 30 no programaron actividades enfocadas a informar a la población sobre temas relacionados con la salud, con el objeto de disminuir enfermedades.

Así mismo 2 entidades presentaron inconsistencias en la información remitida en términos de los "Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016", emitidos por el OSFEM.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 15 entidades ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado. Por otra parte, 69 quedaron por debajo de este, 11 superaron el 100.0 por ciento, presentando un inadecuado proceso en materia de presupuestación, por lo que el Órgano Técnico de la Legislatura

les recomendó mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. De igual forma 30 organismos descentralizados no presupuestaron este proyecto.

En resumen, se presentan las recomendaciones emitidas a los organismos descentralizados DIF.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Los resultados de la fiscalización realizada al ejercicio 2016, muestran que a 68 entidades se les recomendó implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados, toda vez que no mostraron congruencia entre el ejercicio programático y el ejercicio presupuestal, así mismo 32 entidades no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo que se les recomendó dar cumplimiento a los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud, 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México.



Respecto al cumplimiento de metas físicas y ejercicio presupuestal, del proyecto “**Prevención de las Adicciones**”, los Organismos Descentralizados DIF obtuvieron los resultados que a continuación se presentan:

Rango de cumplimiento	Proyecto			
	020301010202			
	Prevención de las Adicciones			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de entidades	Porcentaje de entidades	Número de entidades	Porcentaje de entidades
100.1 a más	28	22.4%	26	20.8%
100.0	5	4.0%	0	0.0%
50.1 - 99.9	29	23.2%	11	8.8%
0.0 - 50.0	11	8.8%	36	28.8%
No Programó/Presupuestó	49	39.2%	49	39.2%
Inconsistencias en la Información	3	2.4%	3	2.4%
Total	125	100%	125	100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En relación a la tabla anterior, para efectos del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales de los Sistemas Municipales DIF, así como ejercicio presupuestal en el proyecto “Prevención de las Adicciones”, 5 entidades cumplieron con el 100.0 por ciento de las metas programas, 28 entidades rebasaron el 100.0 por ciento, caso contrario 40 estuvieron por debajo de este intervalo, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo que se les recomendó la implementación de estrategias a fin de llevar a cabo eficaz y eficientemente este proyecto.

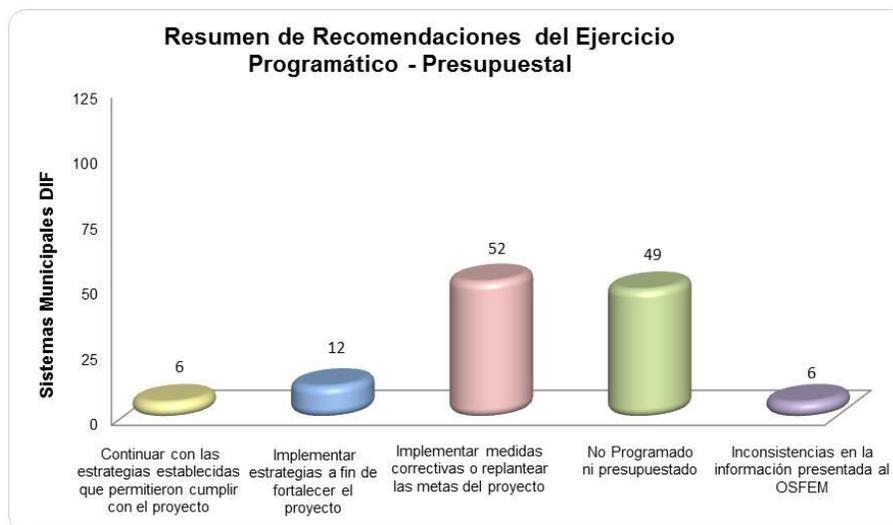
Cabe destacar que 49 entidades no programaron acciones de prevención a través de la promoción de implementación de herramientas que permitan crear conciencia en la población.

Así mismo 3 entidades presentan inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en términos de los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

Respecto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 47 entidades ejercieron menos del 100.0 por ciento de su presupuesto, contrariamente 26 rebasaron el 100.0

por ciento, presentando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo que el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. En el mismo sentido, 49 organismos descentralizados no presupuestaron este proyecto y 3 presentaron inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización en términos de los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

De manera general se presentan a continuación las recomendaciones emitidas a los Sistemas Municipales DIF para este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica, 52 entidades municipales se les recomendó implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados, toda vez que no mostraron congruencia entre el ejercicio programático y el ejercicio presupuestal, así mismo 49 entidades no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo cual se les recomendó dar cumplimiento a los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud, 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado



de México, 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México.

Para el cumplimiento de metas físicas y ejercicio presupuestal, del proyecto “**Entornos y Comunidades Saludables**”, los Organismos Descentralizados DIF obtuvieron los resultados que a continuación se presentan:

Rango de cumplimiento	Proyecto			
	020301010203			
	Entornos y Comunidades Saludables			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de entidades	Porcentaje de entidades	Número de entidades	Porcentaje de entidades
100.1 a más	0	0.0%	0	0.0%
100.0	2	1.6%	2	1.6%
50.1 - 99.9	6	4.8%	6	4.8%
0.0 - 50.0	6	4.8%	6	4.8%
No Programó/Presupuestó	109	87.2%	109	87.2%
Inconsistencias en la Información	2	1.6%	2	1.6%
Total	125	100%	125	100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la tabla anterior, para efectos del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales de los Sistemas Municipales DIF, 12 entidades obtuvieron un rango de cumplimiento por debajo del 100.0 por ciento, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuesto, por lo que a estas entidades el OSFEM les recomendó la implementación de estrategias a fin de llevar a cabo eficaz y eficientemente este proyecto; caso contrario solo 2 entidades cumplieron con el 100.0 por ciento de las metas programadas.

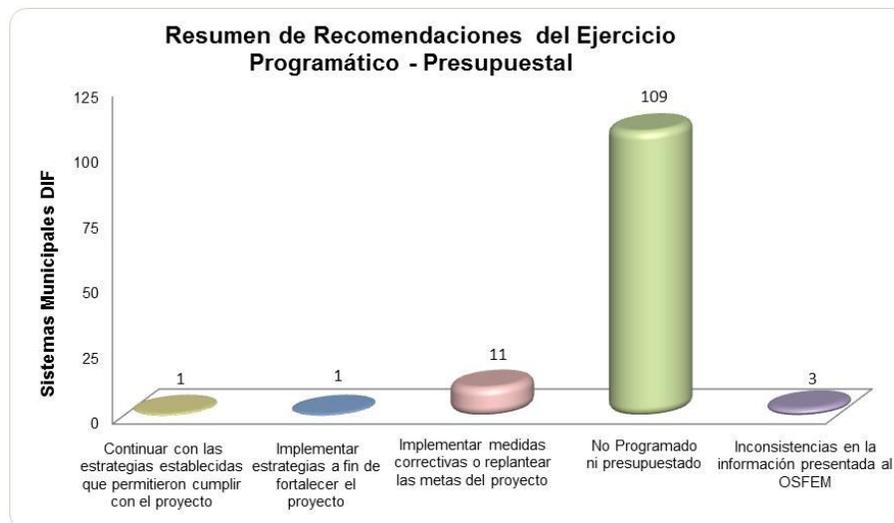
Cabe destacar que 109 no programaron acciones enfocadas al apoyo para combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, al fortalecer las conductas saludables que benefician a su población, todo esto a través de

promover políticas públicas que fomenten la creación de entornos favorables a la salud y refuercen el poder de las comunidades sobre los determinantes de su salud.

Finalmente 2 entidades presentan inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en términos de los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 2 entidades ejercieron con el 100.0 por ciento del presupuesto asignado, caso contrario, 12 quedaron por debajo de este, presentando un inadecuado proceso de presupuestación, por lo que el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. En el mismo sentido 109 organismos descentralizados no presupuestaron este proyecto y 2 presentan inconsistencias en la información remitida en términos de los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, emitidos por el OSFEM.

En resumen se presentan a continuación las recomendaciones emitidas a los Sistemas Municipales DIF para este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Destaca que 109 organismos descentralizados no programaron ni presupuestaron este proyecto en su Programa Anual, no atendiendo lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud, 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México.

Así mismo a 11 entidades municipales se les recomendó implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados, toda vez que no mostraron congruencia entre el ejercicio programático y el ejercicio presupuestal.

Derivado del análisis de los resultados obtenidos por los Sistemas Municipales DIF, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México observa que la mayoría, no han implementado acciones de promoción, prevención y fomento de la salud pública para contribuir a la disminución de enfermedades y mantener un buen estado de salud de la población municipal. Es importante señalar que la promoción de la salud en el ámbito municipal, contribuye a fortalecer las condiciones sociales, ambientales y económicas de la sociedad; por lo que las estrategias que se implementen no sólo permiten disminuir el riesgo en cuanto a las enfermedades, a través de la promoción del cambio de hábitos y conductas sociales generadoras de enfermedades, sino que fomentan la salud en un ámbito considerable de la sociedad del Estado de México.

Programa 02 05 06 03 “Alimentación para la Población Infantil”

Para el cumplimiento de los objetivos de este programa el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México evaluó los siguientes proyectos:

Código	Categoría	Descripción
02 05 06 03	Programa	Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos)
02 05 06 03 01	Subprograma	Asistencia Alimentaria a Menores
02 05 06 03 01 01	Proyectos	Desayunos Escolares
02 05 06 03 01 02		Desayuno Escolar Comunitario

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cumplimiento de Metas Físicas y Ejercicio Presupuestal

Respecto al cumplimiento de metas físicas y ejercicio presupuestal, del proyecto “**Desayunos Escolares**”, los Organismos Descentralizados DIF obtuvieron los resultados que a continuación se presentan:

Rango de cumplimiento	Proyecto			
	020506030101			
	Desayunos Escolares			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de entidades	Porcentaje de entidades	Número de entidades	Porcentaje de entidades
100.1 a más	31	24.8%	14	11.2%
100.0	10	8.0%	16	12.8%
50.1 - 99.9	50	40.0%	63	50.4%
0.0 - 50.0	13	10.4%	11	8.8%
No Programó/Presupuestó	19	15.2%	19	15.2%
Inconsistencias en la Información	2	1.6%	2	1.6%
Total	125	100%	125	100%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



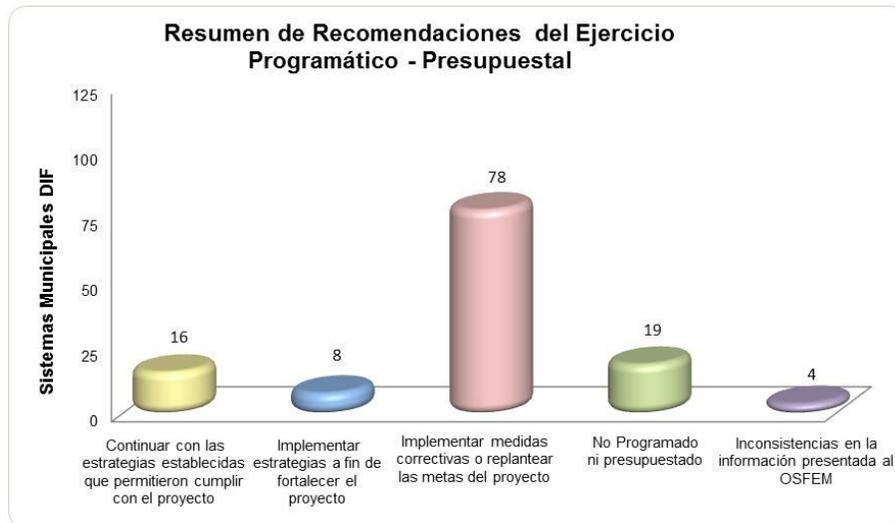
En relación a la tabla anterior, para efectos del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales de los Sistemas Municipales DIF, así como ejercicio presupuestal en el proyecto “Desayunos Escolares”, 10 entidades cumplieron con el 100.0 por ciento de las metas establecidas, 63 entidades quedaron por debajo de este intervalo, así mismo 31 rebasaron el 100.0 por ciento, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo que el OSFEM les recomendó la implementación de estrategias a fin de llevarlo a cabo eficaz y eficientemente.

Caso contrario 19 no programaron actividades enfocadas a la mejora del estado de nutrición de los niños en edad preescolar y escolar que sean diagnosticados por el DIF con desnutrición o en riesgo, a través de la entrega de desayunos escolares fríos; así mismo 2 entidades presentaron inconsistencias en la información remitida a este Órgano Técnico de la Legislatura en términos de los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

Referente al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 16 entidades ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado. Por otra parte, 74 quedaron por debajo de este, así mismo 14 lo rebasaron, presentando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo que el OSFEM les recomendó mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.

En el mismo sentido 19 organismos descentralizados no presupuestaron este proyecto y 2 presentaron inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en términos de los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

De manera general se presentan a continuación las recomendaciones emitidas a los Sistemas Municipales DIF para este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En la gráfica se observa que a 78 entidades municipales se les recomendó implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados, toda vez que no mostraron congruencia entre el ejercicio programático y el ejercicio presupuestal.

Aunado a lo anterior 19 organismos descentralizados DIF no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo cual se les recomendó dar cumplimiento a los artículos 9 y 10 fracción V de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracción I de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 11 fracción IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

En el cumplimiento de metas físicas y ejercicio presupuestal del proyecto "**Desayunos Escolares Comunitario**", los entes públicos descentralizados DIF obtuvieron los resultados que a continuación se presentan:



Rango de cumplimiento	Proyecto			
	020506030102			
	Desayunos Escolar Comunitario			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de entidades	Porcentaje de entidades	Número de entidades	Porcentaje de entidades
100.1 a más	24	19.2%	6	4.8%
100.0	14	11.2%	11	8.8%
50.1 - 99.9	27	21.6%	44	35.2%
0.0 - 50.0	12	9.6%	16	12.8%
No Programó/Presupuestó	46	36.8%	46	36.8%
Inconsistencias en la Información	2	1.6%	2	1.6%
Total	125	100%	125	100%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la tabla anterior, para efectos del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales de los Sistemas Municipales DIF, 24 entidades obtuvieron un rango de cumplimiento que superó el 100.0 por ciento; caso contrario 39 entidades se encontraron por debajo de este, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo que el OSFEM les recomendó la implementación de estrategias a fin de llevar a cabo eficaz y eficientemente este proyecto.

Cabe destacar que 14 entidades cumplieron con el 100.0 por ciento de las metas programadas, no obstante 46 entidades no programaron acciones enfocadas a la distribución de insumos alimentarios en centros escolares públicos de educación básica beneficiados.

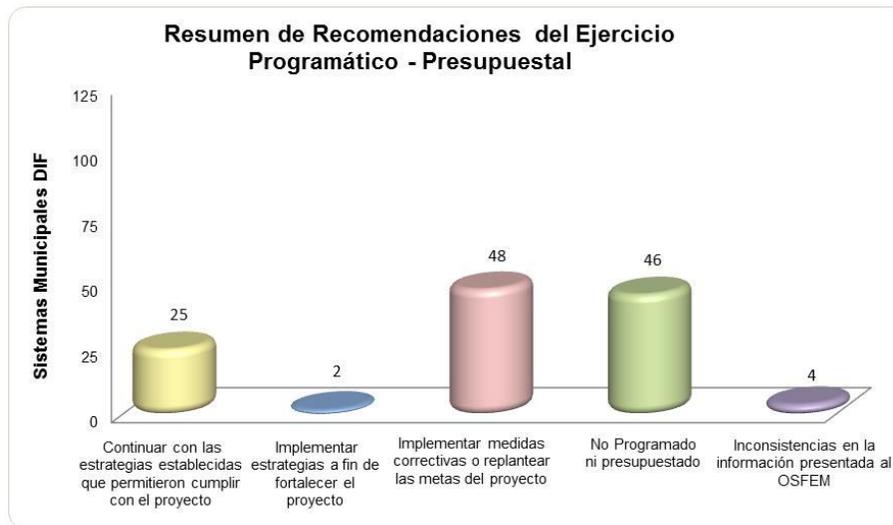
Posteriormente 2 entidades presentaron inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en términos de los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 11 entidades ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado. Por otra parte 60 quedaron por debajo de este, mientras que 6 lo superaron, presentando un inadecuado proceso de

presupuestación, por lo que el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.

En el mismo sentido 46 organismos descentralizados no presupuestaron este proyecto y 2 presentaron inconsistencias en la información remitida al OSFEM en términos de los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

En resumen se presentan a continuación las recomendaciones emitidas a los Sistemas Municipales DIF para este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Destaca que a 48 entidades fiscalizables se les recomendó implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, toda vez que no mostraron congruencia entre el ejercicio programático y el ejercicio presupuestal, así mismo 46 no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo cual se les recomendó dar cumplimiento a los artículos 9 y 10 fracción V de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracción I de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 11

fracción IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayuno Escolar Comunitario, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

En este tenor, el Órgano Técnico de la Legislatura observa que las entidades fiscalizables se han preocupado por emprender acciones encaminadas a disminuir la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad en la población preescolar en las zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas del Estado de México, lo cual contribuye a que los niños puedan crecer en un entorno saludable y con un mejor desarrollo tanto físico como intelectual.

Programa 02 06 05 01 “Alimentación y Nutrición Familiar

Para el cumplimiento de los objetivos de este programa el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México evaluó los siguientes proyectos:

Código	Categoría	Descripción
02 06 05 01	Programa	Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos)
02 06 05 01 01	Subprograma	Alimentación y Nutrición para la Familia
02 06 05 01 01 01	Proyectos	Estudios Nutricionales
02 06 05 01 01 02		Dotación Alimenticia a Población Marginada
02 06 05 01 01 03		Cultura Alimentaria
02 06 05 01 01 04		Asistencia Alimentaria a Familias
02 06 05 01 01 05		Huertos Familiares

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cumplimiento de Metas Físicas y Ejercicio Presupuestal

En el proyecto “**Estudios Nutricionales**”, los Organismos Descentralizados DIF proporcionaron los siguientes resultados, para el cumplimiento de metas físicas y ejercicio presupuestal.

Rango de cumplimiento	Proyecto			
	020605010101			
	Estudios Nutricionales			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de entidades	Porcentaje de entidades	Número de entidades	Porcentaje de entidades
100.1 a más	6	4.8%	1	0.8%
100.0	4	3.2%	3	2.4%
50.1 - 99.9	3	2.4%	6	4.8%
0.0 - 50.0	5	4.0%	9	7.2%
No Programó/Presupuestó	106	84.8%	106	84.8%
Inconsistencias en la Información	1	0.8%	0	0.0%
Total	125	100%	125	100%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

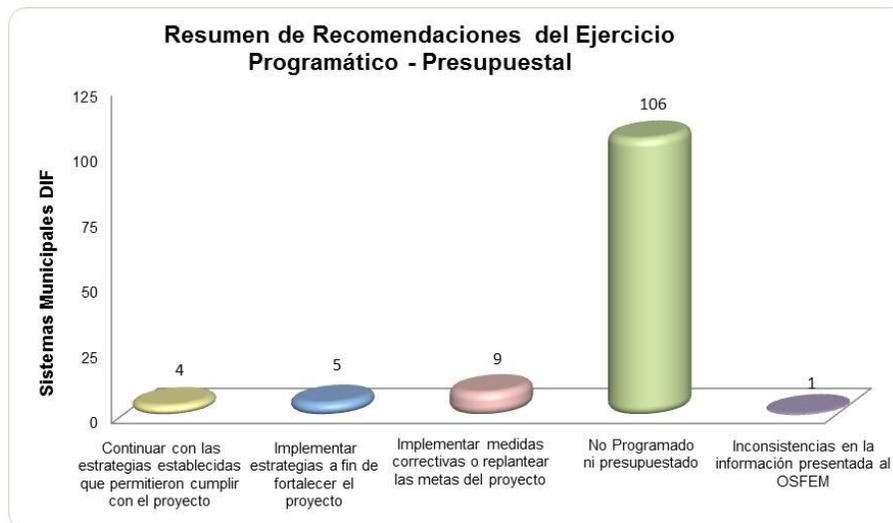
Derivado de la revisión efectuada en la tabla anterior, para efectos del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales de los Sistemas Municipales DIF, así como ejercicio presupuestal en el proyecto “Estudios Nutricionales”, 4 entidades cumplieron con el 100.0 por ciento de las metas programadas, 6 entidades rebasaron el 100.0 por ciento, mientras que 8 obtuvieron un resultado por debajo de este intervalo, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo que el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto.

Predominan 106 entidades que no programaron actividades enfocadas a coordinar el seguimiento y vigilancia nutricional, así como promover estudios y definición de hábitos alimenticios de la población; así mismo un Sistema Municipal DIF presentó inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización del

Estado de México en términos de los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

Respecto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 3 entidades ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado, caso contrario, 15 quedaron por debajo de este y solo una entidad superó el presupuesto asignado, presentando un inadecuado proceso de presupuestación, por lo que el Órgano Técnico de la Legislatura le recomendó mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto; aunado a lo anterior 106 organismos descentralizados no presupuestaron este proyecto.

En resumen, se presentan las recomendaciones emitidas a los organismos descentralizados DIF.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Los resultados de la fiscalización realizada al ejercicio 2016, muestran que 106 entidades no programaron ni presupuestaron este proyecto, por lo que el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó atender los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de



Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Finalmente a 9 entidades municipales se les recomendó implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados, toda vez que no existió congruencia entre su ejercicio programático y su ejercicio presupuestal.

Respecto al cumplimiento de metas físicas y ejercicio presupuestal, del proyecto **“Dotación Alimenticia a Población Marginada”**, los Organismos Descentralizados DIF obtuvieron los resultados que a continuación se presentan:

Rango de cumplimiento	Proyecto			
	020605010102			
	Dotación Alimenticia a Población Marginada			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de entidades	Porcentaje de entidades	Número de entidades	Porcentaje de entidades
100.1 a más	7	5.6%	3	2.4%
100.0	9	7.2%	5	4.0%
50.1 - 99.9	8	6.4%	21	16.8%
0.0 - 50.0	5	4.0%	3	2.4%
No Programó/Presupuestó	92	73.6%	92	73.6%
Inconsistencias en la Información	4	3.2%	1	0.8%
Total	125	100%	125	100%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Derivado del análisis de la tabla anterior, para efectos del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales de los Sistemas Municipales DIF, así como ejercicio presupuestal en el proyecto “Dotación Alimenticia a Población Marginada”, 7 entidades rebasaron el 100.0 por ciento, caso contrario 13 obtuvieron un resultado inferior a este intervalo, denotando un inadecuado proceso de planeación,



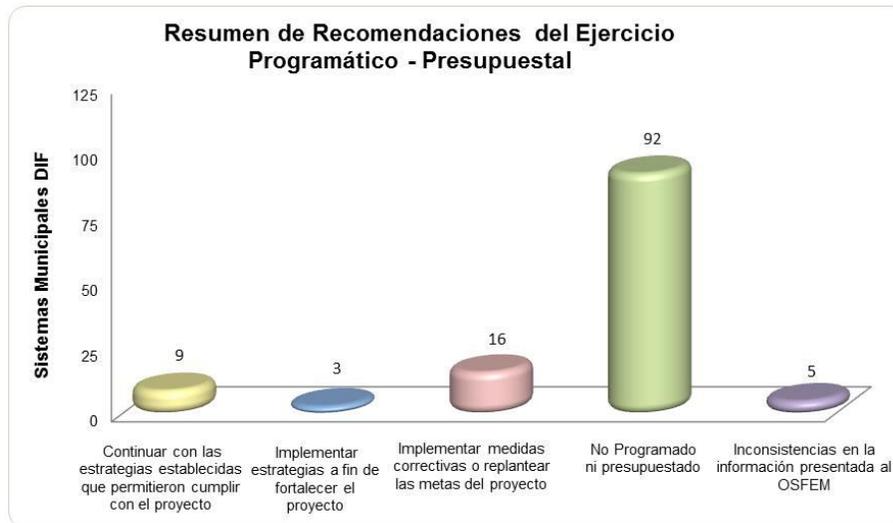
programación y presupuestación, por lo que el OSFEM, les recomendó la implementación de estrategias a fin llevar a cabo eficaz y eficientemente este proyecto.

Solo 9 entidades cumplieron con el 100.0 por ciento de las metas programadas, 92 no programaron actividades enfocadas a proporcionar apoyo alimentario a familias con mayor índice de marginación o pobreza, con la finalidad de mejorar su economía; así mismo 4 entidades presentaron inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización en términos de los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 5 entidades ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado y 24 quedaron por debajo de este, presentando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo que el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.

Se observa que 3 entidades ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado, 92 no presupuestaron este proyecto y una presentó inconsistencias en la información remitida al OSFEM en términos de los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

De manera general se presentan a continuación las recomendaciones emitidas a los Sistemas Municipales DIF para este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Los resultados de la fiscalización realizada al ejercicio 2016, muestran que 92 entidades no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo que se les recomendó dar cumplimiento a los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, así mismo a 16 entidades se les recomendó implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados, toda vez que no mostraron congruencia entre el ejercicio programático y el ejercicio presupuestal.

Para el cumplimiento de metas físicas y ejercicio presupuestal, del proyecto “**Cultura Alimentaria**”, los Organismos Descentralizados DIF obtuvieron los resultados que a continuación se presentan:



Rango de cumplimiento	Proyecto			
	020605010103			
	Cultura Alimentaria			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de entidades	Porcentaje de entidades	Número de entidades	Porcentaje de entidades
100.1 a más	20	16.0%	7	5.6%
100.0	15	12.0%	13	10.4%
50.1 - 99.9	25	20.0%	42	33.6%
0.0 - 50.0	18	14.4%	17	13.6%
No Programó/Presupuestó	45	36.0%	45	36.0%
Inconsistencias en la Información	2	1.6%	1	0.8%
Total	125	100%	125	100%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la tabla anterior, para efectos del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales de los Sistemas Municipales DIF, 20 entidades obtuvieron un rango de cumplimiento que superó el 100.0 por ciento, caso contrario 43 entidades se encontraron por debajo de este, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo que el OSFEM les recomendó la implementación de estrategias a fin de tener un eficaz y eficiente proyecto.

Cabe destacar que 15 entidades cumplieron con el 100.0 por ciento de las metas programadas, no obstante 45 entidades no programaron actividades que orienten y fomenten el consumo de una alimentación nutritiva y balanceada, a fin de fortalecer la seguridad alimentaria.

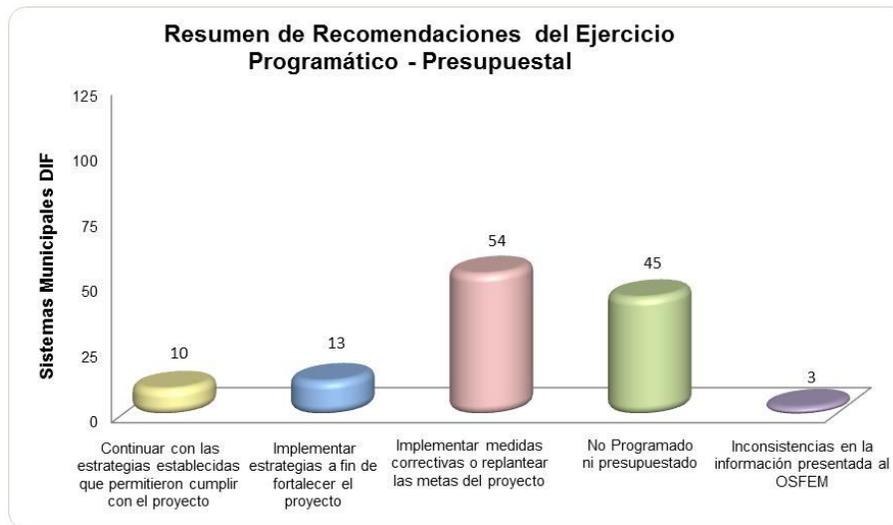
Posteriormente 2 entidades presentaron inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización de Estado de México en términos de los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 13 entidades ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado, caso contrario, 59 quedaron por debajo de este y 7 lo superaron, presentando un inadecuado proceso de

presupuestación, por lo que el OSFEM les recomendó mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.

Se observa que 45 organismos descentralizados no presupuestaron este proyecto y que uno presentó inconsistencias en la información remitida al OSFEM en términos de los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

En resumen se presentan a continuación las recomendaciones emitidas a los Sistemas Municipales DIF para este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica a 54 entidades municipales se les recomendó implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados, toda vez que no existe congruencia entre el ejercicio programático y el ejercicio presupuestal, así mismo 45 entidades no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo cual se les recomendó dar cumplimiento a los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter



Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

En el proyecto “**Asistencia Alimentaria a Familias**”, los Organismos Descentralizados DIF proporcionaron los siguientes resultados, para el cumplimiento de metas físicas y ejercicio presupuestal.

Rango de cumplimiento	Proyecto			
	020605010104			
	Asistencia Alimentaria a Familias			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de entidades	Porcentaje de entidades	Número de entidades	Porcentaje de entidades
100.1 a más	10	8.0%	1	0.8%
100.0	7	5.6%	5	4.0%
50.1 - 99.9	2	1.6%	12	9.6%
0.0 - 50.0	4	3.2%	6	4.8%
No Programó/Presupuestó	100	80.0%	100	80.0%
Inconsistencias en la Información	2	1.6%	1	0.8%
Total	125	100%	125	100%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En la revisión efectuada en la tabla anterior, para efectos del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales de los Sistemas Municipales DIF así como ejercicio presupuestal, 10 entidades rebasaron el 100.0 por ciento, mientras que 6 quedaron por debajo de este intervalo, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo que el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto.

Solo 7 entidades cumplieron con el 100.0 por ciento de las metas programadas, caso contrario 100 no programaron acciones de capacitación para las personas que habitan en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas, preferentemente para que generen

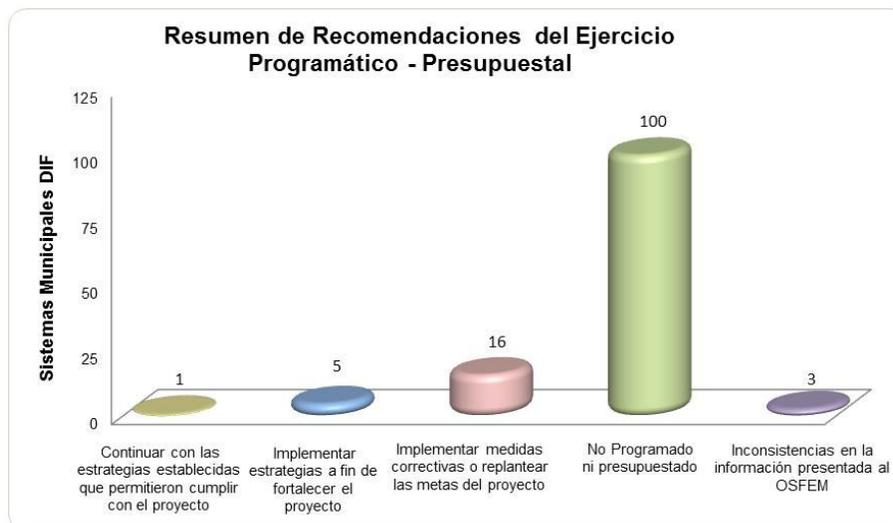
sus propios alimentos, mediante la realización de proyectos productivos, de especies menores.

Así mismo 2 entidades presentaron inconsistencias en la información remitida en términos de los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, emitidos por el OSFEM.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 5 entidades ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado. Por otra parte, 18 quedaron por debajo de este y una superó el 100.0 por ciento, presentando un inadecuado proceso en materia de presupuestación, por lo que el Órgano Técnico de la Legislatura le recomendó mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.

De igual forma 100 organismos descentralizados no presupuestaron este proyecto y uno presentó inconsistencias en la información remitida al OSFEM en términos de los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

En resumen, se presentan las recomendaciones emitidas a los organismos descentralizados DIF.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Los resultados de la fiscalización realizada al ejercicio 2016, muestran 100 entidades no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo que se les recomendó dar cumplimiento a los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, así mismo a 16 se les recomendó implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados, toda vez que no mostraron congruencia entre el ejercicio programático y el ejercicio presupuestal.

Respecto al cumplimiento de metas físicas y ejercicio presupuestal del proyecto “**Huertos Familiares**”, los Organismos Descentralizados DIF obtuvieron los resultados que a continuación se presentan:

Rango de cumplimiento	Proyecto			
	020605010105			
	Huertos Familiares			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de entidades	Porcentaje de entidades	Número de entidades	Porcentaje de entidades
100.1 a más	24	19.2%	7	5.6%
100.0	6	4.8%	12	9.6%
50.1 - 99.9	21	16.8%	34	27.2%
0.0 - 50.0	11	8.8%	10	8.0%
No Programó/Presupuestó	59	47.2%	59	47.2%
Inconsistencias en la Información	4	3.2%	3	2.4%
Total	125	100%	125	100%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



En relación a la tabla anterior, para efectos del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales de los Sistemas Municipales DIF, así como ejercicio presupuestal, 6 entidades cumplieron con el 100.0 por ciento de las metas programadas, caso contrario 24 entidades rebasaron el 100.0 por ciento y 32 obtuvieron un resultado por debajo de este intervalo, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo que se les recomendó la implementación de estrategias a fin de llevar a cabo eficaz y eficientemente este proyecto.

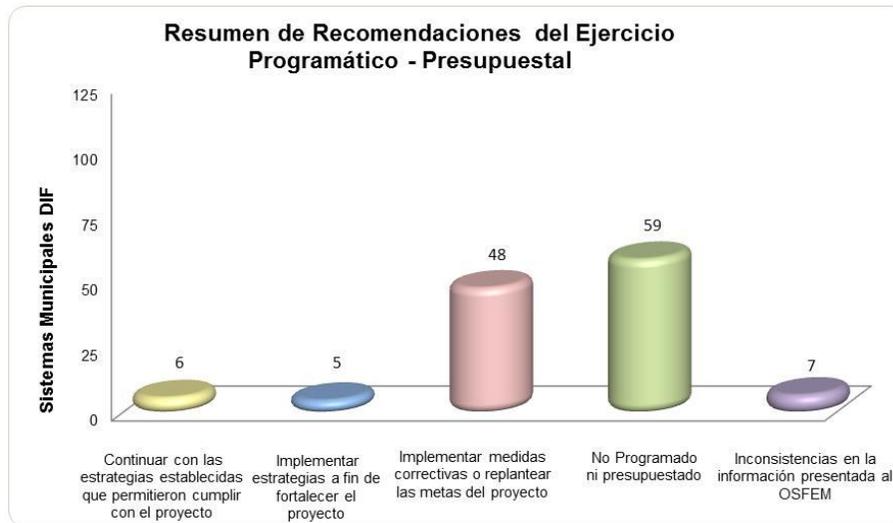
Cabe destacar que 59 entidades no programaron acciones en materia de programas de huertos familiares comunitarios y entrega de insumos que generen la producción de alimentos para su autoconsumo y la comercialización.

Así mismo 4 entidades presentaron inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en términos de los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

Respecto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 12 entidades ejercieron en su totalidad el presupuesto, 44 ejercieron menos del 100.0 por ciento y contrariamente 7 rebasaron el 100.0 por ciento, presentando un inadecuado proceso de presupuestación, por lo que el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.

En el mismo sentido, 59 organismos descentralizados no presupuestaron este proyecto y 3 presentaron inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización en términos de los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

De manera general se presentan a continuación las recomendaciones emitidas a los Sistemas Municipales DIF para este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica, 48 entidades municipales se les recomendó implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados, toda vez que no mostraron congruencia entre el ejercicio programático y el ejercicio presupuestal, así mismo 59 entidades no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo cual se les recomendó dar cumplimiento a los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracción I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Horta-DIF, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Por último, 7 entidades presentaron inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ya que la información remitida no se apegó a los "Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016" o mostraron datos incongruentes al no programar metas y ejercer recursos



financieros o viceversa, cifras negativas en los avances de metas físicas y en el presupuesto ejercido.

Derivado del análisis de los resultados obtenidos por el Órgano Superior de Fiscalización observa que la mayoría de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, no realizaron acciones que contribuyan a que la población eleve su estado nutricional, siendo este uno de los principales problemas en los hogares, así como elevar el estado nutricional de grupos vulnerables, promover la autosuficiencia alimenticia en zonas y comunidades marginadas, y fomentar hábitos adecuados de consumo.

Programa 02 06 08 01 “Protección a la Población Infantil”

Para el cumplimiento de los objetivos de este programa el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México evaluó los siguientes proyectos:

Código	Categoría	Descripción
02 06 08 01	Programa	Protección a la Población Infantil (Tres proyectos)
02 06 08 01 01	Subprograma	Protección a la Integridad del Menor
02 06 08 01 01 03	Proyectos	Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle
02 06 08 01 01 04		Menores en Situación de Migración no Acompañada
02 06 08 01 01 05		Promoción de la Participación Infantil

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cumplimiento de Metas Físicas y Ejercicio Presupuestal

Para el cumplimiento de metas físicas y ejercicio presupuestal, del proyecto “**Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle**”, los Organismos Descentralizados DIF obtuvieron los resultados que a continuación se presentan:

Rango de cumplimiento	Proyecto			
	020608010103			
	Detección y prevención de niños en situación de calle			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de entidades	Porcentaje de entidades	Número de entidades	Porcentaje de entidades
100.1 a más	25	20.0%	6	4.8%
100.0	2	1.6%	14	11.2%
50.1 - 99.9	25	20.0%	30	24.0%
0.0 - 50.0	13	10.4%	15	12.0%
No Programó/Presupuestó	57	45.6%	57	45.6%
Inconsistencias en la Información	3	2.4%	3	2.4%
Total	125	100%	125	100%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la tabla anterior, para efectos del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales de los Sistemas Municipales DIF, 25 entidades obtuvieron un rango de cumplimiento mayor al 100.0 por ciento, caso contrario 38 entidades se encontraron por debajo de este, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo que el OSFEM les recomendó implementar estrategias a fin de tener llevar a cabo eficaz y eficientemente este proyecto.

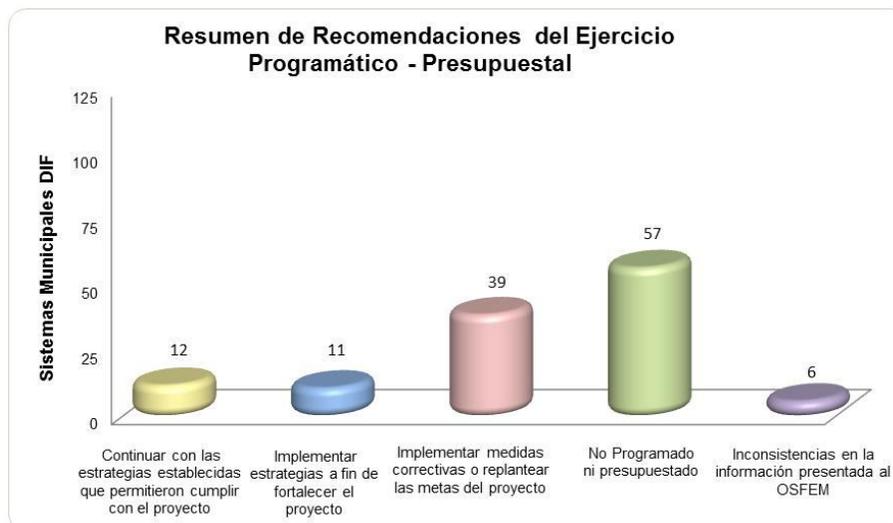
Solo 2 entidades cumplieron con el 100.0 por ciento de las metas programadas, no obstante 57 entidades no programaron actividades enfocadas a retirar de la calle y sitios públicos a los menores de edad que viven y trabajan en éstos lugares, tratando de reincorporarlos al seno familiar y a la educación formal.

Así mismo 3 entidades presentaron inconsistencias en la información remitida en términos de los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, emitidos por el OSFEM.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 14 entidades ejercieron su presupuesto al 100.0 por ciento y 45 quedaron por debajo de este, presentando un inadecuado proceso de presupuestación, por lo que se les recomendó mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.

Así mismo 6 entes fiscalizados superaron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado, en el mismo sentido 57 organismos descentralizados no presupuestaron este proyecto y 3 entidades presentaron inconsistencias en la información remitida en términos de los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, emitidos por el OSFEM.

En resumen se presentan a continuación las recomendaciones emitidas a los Sistemas Municipales DIF para este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Se resalta que 57 organismos descentralizados no programaron ni presupuestaron este proyecto en su Programa Anual, no atendiendo lo establecido en los artículos 23 y 52



de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, 3 fracción I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México, así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Entrega de Becas METRUM, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Así mismo, a 39 entidades municipales se les recomendó implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados, toda vez que no mostraron congruencia entre el ejercicio programático y el ejercicio presupuestal.

Por último, 6 entidades presentaron inconsistencias al Órgano Superior de Fiscalización, ya que no se apegaron a los "Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016", mostraron datos incongruentes al no programar metas y ejercer recursos financieros o bien presentaron cifras negativas en los avances de metas físicas y en el presupuesto ejercido.

En el proyecto "**Menores en Situación de Migración no Acompañada**", los Organismos Descentralizados DIF proporcionaron los siguientes resultados, para el cumplimiento de metas físicas y ejercicio presupuestal.



Rango de cumplimiento	Proyecto			
	020608010104			
	Menores en Situación de Migración no Acompañada			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de entidades	Porcentaje de entidades	Número de entidades	Porcentaje de entidades
100.1 a más	1	0.8%	0	0.0%
100.0	3	2.4%	2	1.6%
50.1 - 99.9	2	1.6%	2	1.6%
0.0 - 50.0	2	1.6%	6	4.8%
No Programó/Presupuestó	115	92.0%	115	92.0%
Inconsistencias en la Información	2	1.6%	0	0.0%
Total	125	100%	125	100%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En la revisión efectuada a la tabla anterior, para efectos del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales de los Sistemas Municipales DIF así como ejercicio presupuestal, una entidad rebasó el 100.0 por ciento, mientras que 4 se quedaron por debajo de este intervalo, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo que el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto.

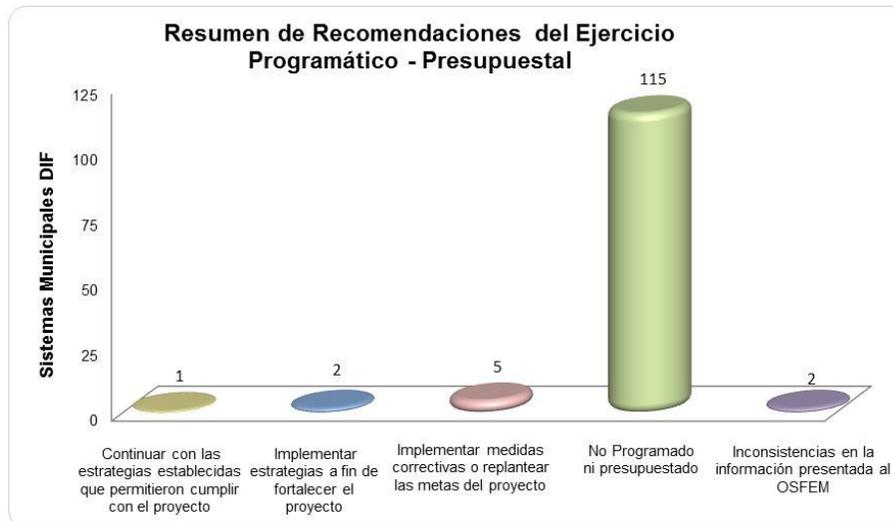
Solo 3 entidades cumplieron con el 100.0 por ciento de las metas programadas, caso contrario 115 no programaron actividades encaminadas a la atención y prevención de los riesgos asociados por la migración.

Así mismo 2 entidades presentaron inconsistencias en la información remitida en términos de los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, emitidos por el OSFEM.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 2 entidades ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado y 8 quedaron por debajo de este, presentando un inadecuado proceso en materia de presupuestación, por lo que el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó mantener congruencia entre las metas

del proyecto y el presupuesto. De igual forma 115 organismos descentralizados no presupuestaron este proyecto.

En resumen, se presentan las recomendaciones emitidas a los organismos descentralizados DIF.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Los resultados de la fiscalización realizada al ejercicio 2016, muestran que 115 Sistemas Municipales DIF no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo que se les recomendó dar cumplimiento a los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, 3 fracción I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México, así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.



Finalmente a 5 entes fiscalizados se les recomendó implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados, toda vez que no mostraron congruencia entre el ejercicio programático y el ejercicio presupuestal.

En el proyecto **“Promoción de la Participación Infantil”**, los Organismos Descentralizados DIF proporcionaron los siguientes resultados, para el cumplimiento de metas físicas y ejercicio presupuestal.

Rango de cumplimiento	Proyecto			
	020608010105			
	Promoción de la Participación Infantil			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de entidades	Porcentaje de entidades	Número de entidades	Porcentaje de entidades
100.1 a más	3	2.4%	1	0.8%
100.0	3	2.4%	1	0.8%
50.1 - 99.9	4	3.2%	6	4.8%
0.0 - 50.0	4	3.2%	6	4.8%
No Programó/Presupuestó	111	88.8%	111	88.8%
Inconsistencias en la Información	0	0.0%	0	0.0%
Total	125	100%	125	100%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

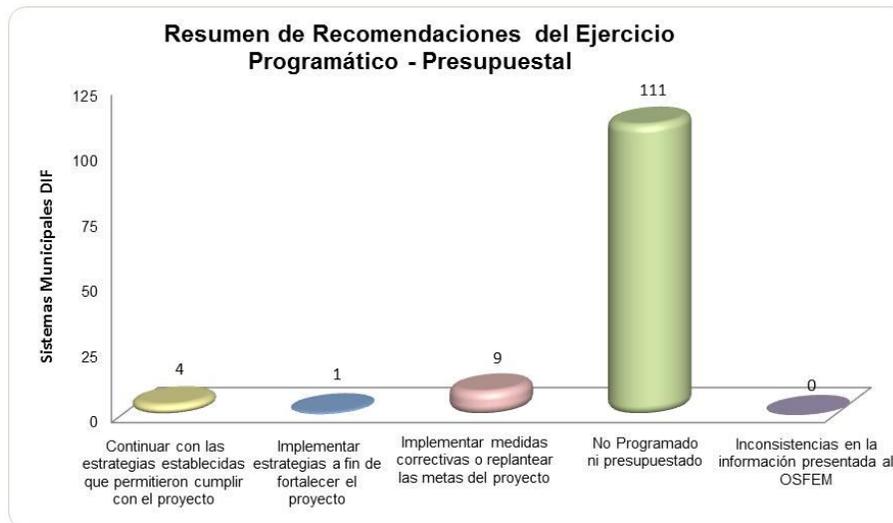
En la revisión efectuada a la tabla anterior, para efectos del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales de los Sistemas Municipales DIF así como ejercicio presupuestal, 3 entidades rebasaron el 100.0 por ciento, mientras que 8 se quedaron por debajo de este intervalo, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo que el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto.

Solo 3 entidades cumplieron con el 100.0 por ciento de las metas programadas, caso contrario 111 no programaron actividades orientadas a fomentar y difundir los derechos de los niños y adolescentes, con el objeto de que cuenten con las herramientas

necesarias para su conocimiento, defensa y ejercicio de sus derechos e impulsar en ellos los valores de equidad, democracia, respeto, tolerancia y amor a la patria.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que solo una entidad ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto asignado, 12 quedaron por debajo de este y una superó el 100.0 por ciento, presentando un inadecuado proceso en materia de presupuestación, por lo que el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. De igual forma 111 organismos descentralizados no presupuestaron este proyecto.

En resumen, se presentan las recomendaciones emitidas a los organismos descentralizados DIF.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica, 111 entidades no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo cual se les recomendó dar cumplimiento a los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, 3 fracción I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas



Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" y 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así mismo a 9 entidades se les recomendó implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados, toda vez que no mostraron congruencia entre el ejercicio programático y el ejercicio presupuestal.

Derivado del análisis efectuado por este Órgano Técnico de la Legislatura, se observa que los niños no sólo tienen derecho a la salud, alimentación y educación, sino que también tienen derecho a no ser objeto de violencia o explotación; en este tenor la mayor parte de los Sistemas Municipales DIF no han implementado proyectos para garantizar el respeto a los derechos de los infantes, principalmente de los que están en condiciones de marginación; es por ello que se estima conveniente implementar acciones de prevención al maltrato infantil, trabajo infantil y abandono, así como fortalecer las políticas públicas en materia de protección integral del infante.

Programa 02 06 08 02 "Atención a Personas con Discapacidad"

Para el cumplimiento de los objetivos de este programa el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México evaluó los siguientes proyectos:



Código	Categoría	Descripción
02 06 08 02	Programa	Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos)
02 06 08 02 01	Subprograma	Fortalecimiento de los Servicios para Personas con Discapacidad
02 06 08 02 01 02	Proyecto	Orientación e Información sobre Discapacidad
02 06 08 02 02	Subprograma	Desarrollo Integral para Personas con Discapacidad
02 06 08 02 02 01	Proyectos	Capacitación a Personas con Discapacidad
02 06 08 02 02 02		Promoción para el trabajo Productivo de Personas con Discapacidad
02 06 08 02 03	Subprograma	Rehabilitación a Personas con Discapacidad
02 06 08 02 03 01	Proyectos	Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad
02 06 08 02 03 02		Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cumplimiento de Metas Físicas y Ejercicio Presupuestal

Para el cumplimiento de metas físicas y ejercicio presupuestal, del programa “**Orientación e Información sobre Discapacidad**”, los Organismos Descentralizados DIF obtuvieron los resultados que a continuación se presentan:



Rango de cumplimiento	Proyecto			
	020608020102			
	Orientación e Información sobre Discapacidad			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
		Número de entidades		Porcentaje de entidades
100.1 a más	9	7.2%	4	3.2%
100.0	2	1.6%	6	4.8%
50.1 - 99.9	7	5.6%	12	9.6%
0.0 - 50.0	5	4.0%	2	1.6%
No Programó/Presupuestó	101	80.8%	101	80.8%
Inconsistencias en la Información	1	0.8%	0	0.0%
Total	125	100%	125	100%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En la revisión efectuada en la tabla anterior, para efectos del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales de los Sistemas Municipales DIF así como ejercicio presupuestal, 9 entidades rebasaron el 100.0 por ciento, mientras que 12 se quedaron por debajo de este intervalo, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo que el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto.

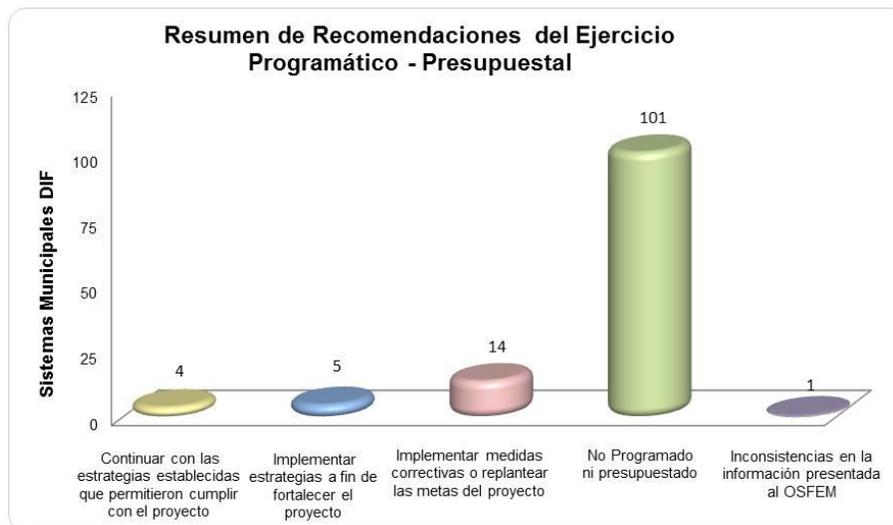
Solo 2 entidades cumplieron con el 100.0 por ciento de las metas programadas, caso contrario 101 no programaron actividades enfocadas a promover e instrumentar acciones para coadyuvar en la disminución de incidencia y prevalencia de las enfermedades y lesiones que conllevan a la discapacidad.

Así mismo una entidad presentó inconsistencias en la información remitida en términos de los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, emitidos por el OSFEM.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 6 entidades ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado. Por otra parte, 14 quedaron por debajo de este y 4 lo superaron, presentando un inadecuado proceso en materia de presupuestación, por lo que el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó

mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. De igual forma 101 organismos descentralizados no presupuestaron este proyecto.

En resumen, se presentan las recomendaciones emitidas a los organismos descentralizados DIF.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Los resultados de la fiscalización realizada al ejercicio 2016, muestran que a 101 entidades no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo que se les recomendó dar cumplimiento a los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y artículo 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, así mismo a 14 entidades se les recomendó implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación a fin de adoptar un



Presupuesto basado en Resultados, toda vez que no mostraron congruencia entre el ejercicio programático y el ejercicio presupuestal.

Para el cumplimiento de metas físicas y ejercicio presupuestal, del proyecto **“Capacitación a Personas con Discapacidad”**, los Organismos Descentralizados DIF obtuvieron los resultados que a continuación se presentan:

Rango de cumplimiento	Proyecto			
	20608020201			
	Capacitación a Personas con Discapacidad			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de entidades	Porcentaje de entidades	Número de entidades	Porcentaje de entidades
100.1 a más	22	17.6%	6	4.8%
100.0	4	3.2%	12	9.6%
50.1 - 99.9	25	20.0%	37	29.6%
0.0 - 50.0	13	10.4%	9	7.2%
No Programó/Presupuestó	58	46.4%	60	48.0%
Inconsistencias en la Información	3	2.4%	1	0.8%
Total	125	100%	125	100%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la tabla anterior, para efectos del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales de los Sistemas Municipales DIF, 22 entidades obtuvieron un rango de cumplimiento que superó el 100.0 por ciento, caso contrario 38 entidades obtuvieron un porcentaje menor, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo que el OSFEM les recomendó implementar estrategias a fin de tener llevar a cabo eficaz y eficientemente este proyecto.

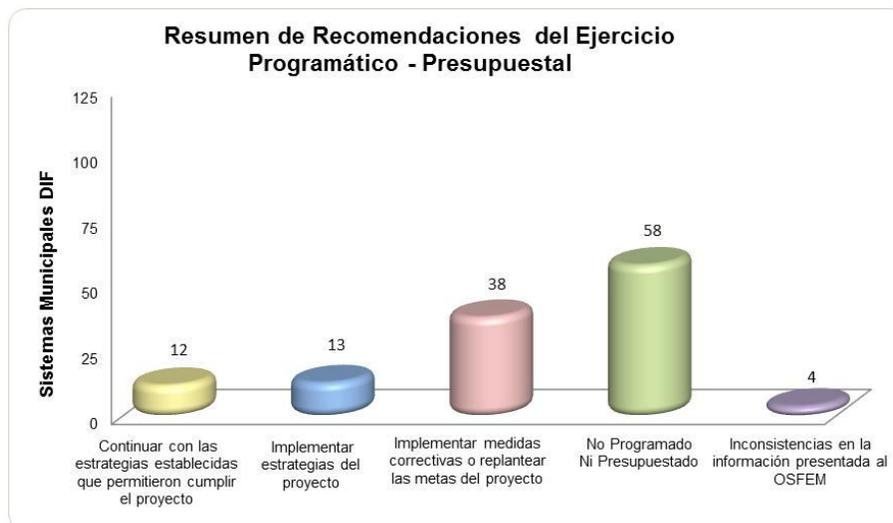
Cabe destacar que 4 entidades cumplieron con el 100.0 por ciento de las metas programadas, no obstante 58 entidades no programaron acciones enfocadas a promover la integración de personas con discapacidad, a la educación y al desarrollo de las actividades culturales, deportivas y recreativas.

Así mismo 3 entidades presentaron inconsistencias en la información remitida en términos de los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, emitidos por el OSFEM.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 12 entidades ejercieron su presupuesto al 100.0 por ciento, 46 quedaron por debajo de este, 6 superaron el 100.0 por ciento, presentando un inadecuado proceso de presupuestación, por lo que se les recomendó mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.

En el mismo sentido, 60 organismos descentralizados no presupuestaron este proyecto y uno presentó inconsistencias en la información remitida en términos de los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, emitidos por el OSFEM.

En resumen se presentan a continuación las recomendaciones emitidas a los Sistemas Municipales DIF para este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Los resultados de la fiscalización realizada al ejercicio 2016, muestran que a 58 entidades no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa



Anual, por lo que se les recomendó dar cumplimiento a los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y artículo 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, así mismo a 38 entidades se les recomendó implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados, toda vez que no mostraron congruencia entre el ejercicio programático y el ejercicio presupuestal.

Para el cumplimiento de metas físicas y ejercicio presupuestal, del proyecto **“Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad”**, los Organismos Descentralizados DIF obtuvieron los resultados que a continuación se presentan:

Rango de cumplimiento	Proyecto			
	020608020202			
	Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de entidades	Porcentaje de entidades	Número de entidades	Porcentaje de entidades
100.1 a más	0	0.0%	0	0.0%
100.0	4	3.2%	2	1.6%
50.1 - 99.9	1	0.8%	4	3.2%
0.0 - 50.0	4	3.2%	3	2.4%
No Programó/Presupuestó	116	92.8%	116	92.8%
Inconsistencias en la Información	0	0.0%	0	0.0%
Total	125	100%	125	100%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

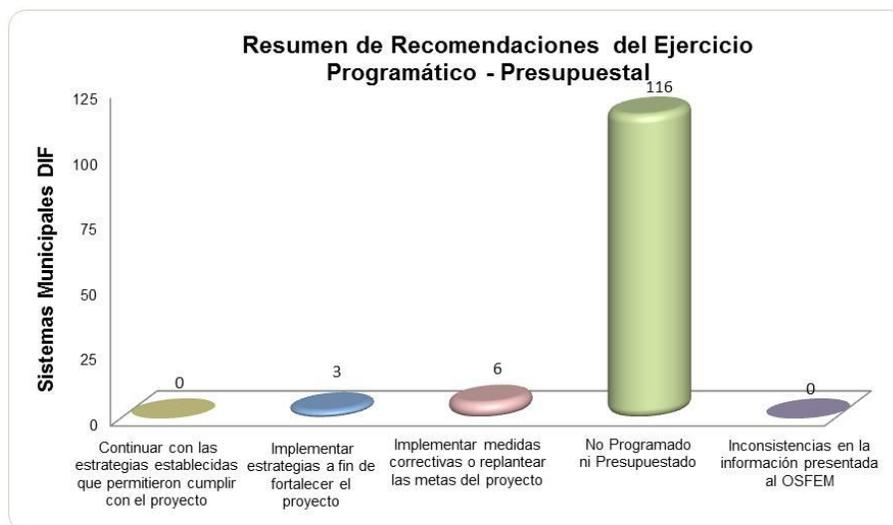
Como se puede observar en la tabla anterior, para efectos del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales de los Sistemas Municipales DIF, así como ejercicio presupuestal 4 entidades cumplieron con el 100.0 por ciento de las

actividades de este proyecto, caso contrario 5 obtuvieron un rango de cumplimiento inferior a este.

Cabe destacar que 116 entidades no programaron actividades que promueven la apertura de espacios laborales, así como la creación de microempresas que permitan el autoempleo para personas con discapacidad.

En cuanto al ejercicio presupuestal, se observa que 2 entidades ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado, caso contrario 7 quedaron por debajo de este porcentaje, presentando un inadecuado proceso de presupuestación, por lo que el OSFEM les recomendó mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto; así mismo 116 entidades no presupuestaron este proyecto.

En resumen se presentan a continuación las recomendaciones emitidas a los Sistemas Municipales DIF para este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Se resalta que 116 entidades fiscalizables no programaron ni presupuestaron este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 3 fracciones I, II, V y VII



de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y artículo 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

Como se observa en la gráfica a 6 entidades se les recomendó implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados, toda vez que no mostraron congruencia entre el ejercicio programático y el ejercicio presupuestal.

En el proyecto **“Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad”**, los Organismos Descentralizados DIF proporcionaron los siguientes resultados, para el cumplimiento de metas físicas y ejercicio presupuestal.

Rango de cumplimiento	Proyecto			
	020608020301			
	Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de entidades	Porcentaje de entidades	Número de entidades	Porcentaje de entidades
100.1 a más	27	21.6%	5	4.0%
100.0	4	3.2%	12	9.6%
50.1 - 99.9	27	21.6%	44	35.2%
0.0 - 50.0	13	10.4%	11	8.8%
No Programó/Presupuestó	52	41.6%	52	41.6%
Inconsistencias en la Información	2	1.6%	1	0.8%
Total	125	100%	125	100%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En la revisión efectuada en la tabla anterior, para efectos del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales de los Sistemas Municipales DIF así como ejercicio presupuestal, 27 entidades rebasaron el 100.0 por ciento, mientras que 40 se quedaron por debajo de este intervalo, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo que el Órgano Técnico de la



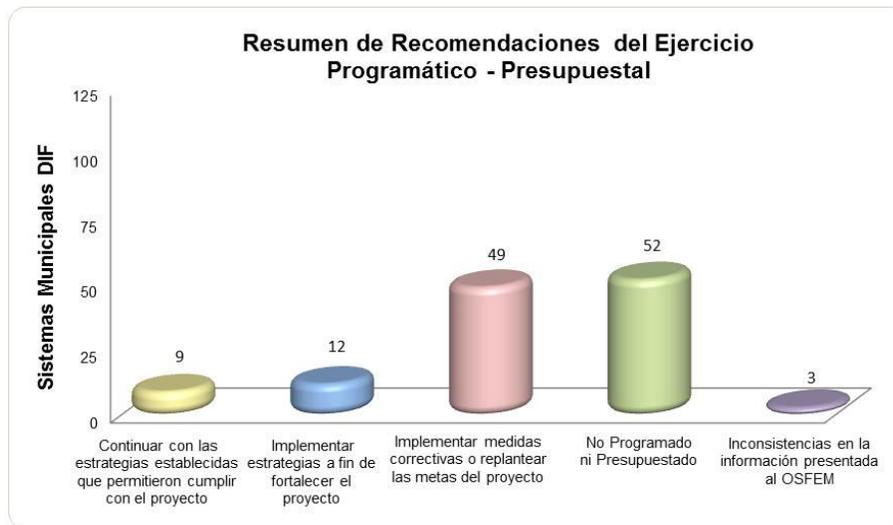
Legislatura les recomendó implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto.

Solo 4 entidades cumplieron con el 100.0 por ciento de las metas programadas, caso contrario 52 no programaron actividades enfocadas a brindar atención médica y paramédica especializada a la población con discapacidad física, mental y sensorial que carezca de seguridad social.

Así mismo 2 entidades presentaron inconsistencias en la información remitida en términos de los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, emitidos por el OSFEM.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 12 entidades ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado, caso contrario 55 quedaron por debajo de este y 5 lo superaron, presentando un inadecuado proceso en materia de presupuestación, así mismo una entidad presentó inconsistencias en la información presupuestal, por lo que el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. De igual forma 52 organismos descentralizados no presupuestaron este proyecto.

En resumen, se presentan las recomendaciones emitidas a los organismos descentralizados DIF.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Los resultados de la fiscalización realizada al ejercicio 2016, muestran que a 49 entidades se les recomendó implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados, toda vez que no mostraron congruencia entre el ejercicio programático y el ejercicio presupuestal, así mismo 52 entidades no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual y finalmente 3 entidades presentaron inconsistencias en la información remitida, por lo que se les recomendó dar cumplimiento a los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y artículo 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

Respecto al cumplimiento de metas físicas y ejercicio presupuestal, del proyecto **“Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad”**, los Organismos Descentralizados DIF obtuvieron los resultados que a continuación se presentan:



Rango de cumplimiento	Proyecto			
	020608020302			
	Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de entidades	Porcentaje de entidades	Número de entidades	Porcentaje de entidades
100.1 a más	33	26.4%	7	5.6%
100.0	4	3.2%	11	8.8%
50.1 - 99.9	23	18.4%	43	34.4%
0.0 - 50.0	17	13.6%	18	14.4%
No Programó/Presupuestó	45	36.0%	45	36.0%
Inconsistencias en la Información	3	2.4%	1	0.8%
Total	125	100%	125	100%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En relación a la tabla anterior, para efectos del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales de los Sistemas Municipales DIF, así como ejercicio presupuestal, 4 entidades cumplieron con el 100.0 por ciento de las metas establecidas, 40 entidades quedaron por debajo de este intervalo, así mismo 33 rebasaron el 100.0 por ciento, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo que el OSFEM les recomendó la implementación de estrategias a fin de llevarlo a cabo eficaz y eficientemente.

Caso contrario 45 no programaron actividades tendientes a proporcionar atención especializada de carácter terapéutico, físico, ocupacional y de lenguaje a personas con discapacidad, a fin de lograr su rehabilitación integral y 3 presentaron inconsistencias en la información remitida a este Órgano Técnico de la Legislatura en términos de los "Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016".

Referente al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 11 entidades ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado, caso contrario 61 quedaron por debajo de este, así mismo 7 rebasaron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado, presentando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación por lo que el OSFEM les recomendó mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.

En el mismo sentido 45 organismos descentralizados no presupuestaron este proyecto y una entidad presentó inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización en términos de los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

De manera general se presentan a continuación las recomendaciones emitidas a los Sistemas Municipales DIF para este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En la gráfica se observa que a 63 entidades municipales se les recomendó implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados, toda vez que no mostraron congruencia entre el ejercicio programático y el ejercicio presupuestal.

Aunado a lo anterior 45 organismos descentralizados DIF no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo cual se les recomendó dar cumplimiento a los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal,

denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y artículo 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

Este Órgano Técnico de la Legislatura observa que la mayoría de las entidades fiscalizables no han implementado proyectos orientados a fortalecer la prevención, rehabilitación e integración social de las personas con discapacidad, promoviendo en la sociedad el respeto a la dignidad y su integración al desarrollo, por lo que es indispensable que se implementen estrategias eficaces para la atención, rehabilitación e integración de las personas con discapacidad, así como y su incorporación al desarrollo social.

Programa 02 06 08 03 “Apoyo a los Adultos Mayores”

Para el cumplimiento de los objetivos de este programa el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México evaluó los siguientes proyectos:

02 06 08 03	Programa	Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos)
02 06 08 03 01	Subprograma	Respeto y Apoyo a los Adultos Mayores
02 06 08 03 01 02	Proyecto	Asistencia Social a los Adultos Mayores
02 06 08 03 02	Subprograma	Espacios Integrales para el Desarrollo de los Adultos Mayores
02 06 08 03 02 01	Proyecto	Círculos de Adultos Mayores

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cumplimiento de Metas Físicas y Ejercicio Presupuestal

Para el cumplimiento de metas físicas y ejercicio presupuestal, del proyecto “**Asistencia Social a los Adultos Mayores**”, los Organismos Descentralizados DIF obtuvieron los resultados que a continuación se presentan:

Rango de cumplimiento	Proyecto			
	020608030102			
	Asistencia Social a los Adultos Mayores			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de entidades	Porcentaje de entidades	Número de entidades	Porcentaje de entidades
100.1 a más	60	48.0%	11	8.8%
100.0	4	3.2%	23	18.4%
50.1 - 99.9	32	25.6%	63	50.4%
0.0 - 50.0	10	8.0%	10	8.0%
No Programó/Presupuestó	17	13.6%	17	13.6%
Inconsistencias en la Información	2	1.6%	1	0.8%
Total	125	100%	125	100%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Derivado del análisis de la tabla anterior, para efectos del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales de los Sistemas Municipales DIF, así como ejercicio presupuestal 60 entidades rebasaron el 100.0 por ciento, caso contrario 42 obtuvieron un resultado inferior a este intervalo, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo que el OSFEM, les recomendó la implementación de estrategias a fin llevar a cabo eficaz y eficientemente este proyecto.

Solo 4 entidades cumplieron con el 100.0 por ciento de las metas programadas, y 17 no programaron acciones enfocadas a proporcionar ayuda y apoyos a personas de la tercera edad de escasos o nulos recursos; así mismo 2 entidades presentaron inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización en términos de los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 23 entidades ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado y 73 quedaron por debajo de este, presentando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo que el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.

Se observa que 17 entidades no presupuestaron este proyecto y una presentó inconsistencias en la información remitida al OSFEM en términos de los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

De manera general se presentan a continuación las recomendaciones emitidas a los Sistemas Municipales DIF para este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Los resultados de la fiscalización realizada al ejercicio 2016, muestran que 17 entidades no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo que se les recomendó dar cumplimiento a los artículos 7 fracción IV, 10 fracciones II y IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia



Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 30 fracción XV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 4 fracción II, 20, 46 fracciones III, IV y V y 48 fracciones I a la VII de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, así mismo a 83 entidades se les recomendó implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados, toda vez que no mostraron una congruencia entre el ejercicio programático y el ejercicio presupuestal.

En el cumplimiento de metas físicas y ejercicio presupuestal, del proyecto “**Círculos de Adultos Mayores**”, los entes públicos descentralizados DIF dieron a conocer los resultados que a continuación se presentan:

Rango de cumplimiento	Proyecto			
	020608030201			
	Círculos de Adultos Mayores			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de entidades	Porcentaje de entidades	Número de entidades	Porcentaje de entidades
100.1 a más	4	3.2%	0	0.0%
100.0	3	2.4%	2	1.6%
50.1 - 99.9	3	2.4%	9	7.2%
0.0 - 50.0	4	3.2%	5	4.0%
No Programó/Presupuestó	109	87.2%	109	87.2%
Inconsistencias en la Información	2	1.6%	0	0.0%
Total	125	100%	125	100%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En la revisión efectuada en la tabla anterior, para efectos del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales de los Sistemas Municipales DIF así como ejercicio presupuestal, 4 entidades rebasaron el 100.0 por ciento, mientras que 7 se quedaron por debajo de este intervalo, denotando un inadecuado proceso de



planeación, programación y presupuestación, por lo que el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto.

Solo 3 entidades cumplieron con el 100.0 por ciento de las metas programadas, caso contrario 109 no programaron acciones dirigidas a crear espacios adecuados para los adultos mayores en los que puedan realizar actividades deportivas, recreativas, educativas, proyectos productivos y talleres de manualidades de acuerdo a las necesidades de cada región.

Así mismo 2 entidades presentaron inconsistencias en la información remitida en términos de los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, emitidos por el OSFEM.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 2 entidades ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado, caso contrario 14 quedaron por debajo de este, presentando un inadecuado proceso en materia de presupuestación, por lo que el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. De igual forma 109 organismos descentralizados no presupuestaron este proyecto.

En resumen, se presentan las recomendaciones emitidas a los organismos descentralizados DIF.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Los resultados de la fiscalización realizada al ejercicio 2016, muestran que a 109 no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo que se les recomendó dar cumplimiento a los artículos 7 fracción IV, 10 fracciones II y IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 30 fracción XV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 4 fracción II, 20, 46 fracciones III, IV y V y 48 fracciones I a la VII de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México.

Finalmente a 10 entes fiscalizados se les recomendó implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados, toda vez que no mostraron una congruencia entre el ejercicio programático y el ejercicio presupuestal.



Derivado del análisis de los resultados obtenidos por los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México observa que de manera general, no programaron acciones de fortalecimiento en materia de asistencia social, a través del fomento de una cultura de respeto y trato digno, así como acciones tendentes a procurar una atención oportuna y de calidad; es necesario crear y/o habilitar los espacios públicos para que los adultos mayores puedan realizar actividades físicas, de recreación o culturales que contribuyan a su desarrollo pleno.

Programa 02 06 08 04 Desarrollo Integral de la Familia

Para el cumplimiento de los objetivos de este programa el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México evaluó los siguientes proyectos:

02 06 08 04	Programa	Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos)
02 06 08 04 01	Subprograma	Prevención y Bienestar Familiar
02 06 08 04 01 01	Proyectos	Fomento a la Integración de la Familia
02 06 08 04 01 02		Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso
02 06 08 04 01 03		Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia
02 06 08 04 01 06		Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cumplimiento de Metas Físicas y Ejercicio Presupuestal

Para el cumplimiento de metas físicas y ejercicio presupuestal, del proyecto “**Fomento a la Integración de la Familia**”, los Organismos Descentralizados DIF obtuvieron los resultados que a continuación se presentan:

Rango de cumplimiento	Proyecto			
	020608040101			
	Fomento a la Integración de la Familia			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de entidades	Porcentaje de entidades	Número de entidades	Porcentaje de entidades
100.1 a más	49	39.2%	17	13.6%
100.0	4	3.2%	14	11.2%
50.1 - 99.9	38	30.4%	74	59.2%
0.0 - 50.0	21	16.8%	10	8.0%
No Programó/Presupuestó	10	8.0%	10	8.0%
Inconsistencias en la Información	3	2.4%	0	0.0%
Total	125	100%	125	100%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

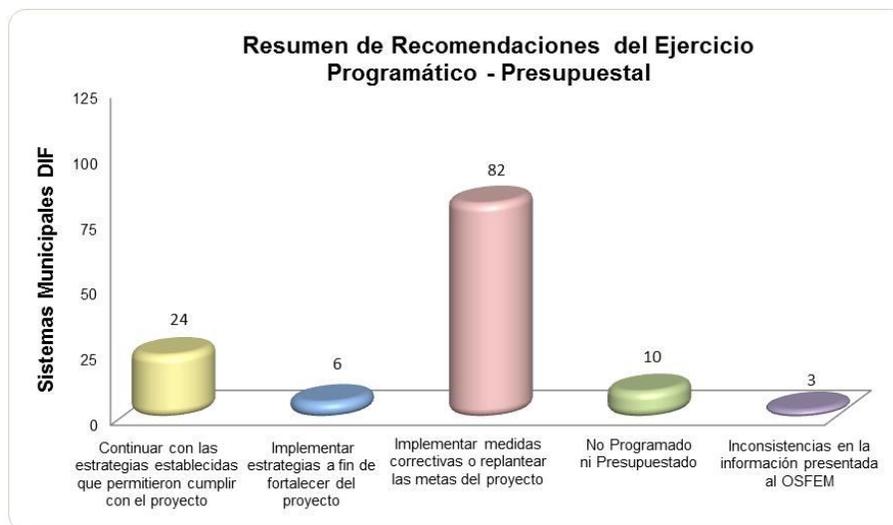
Derivado de la revisión efectuada en la tabla anterior, para efectos del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales de los Sistemas Municipales DIF, así como ejercicio presupuestal, 4 entidades cumplieron con el 100.0 por ciento de las metas programadas, 49 entidades lo rebasaron, mientras que 59 obtuvieron un resultado por debajo de este intervalo, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo que el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto.

Se observa que 10 entidades que no programaron acciones para otorgar atención, orientación y asesoría a familias sobre los procesos físicos, psicológicos, biológicos y sociales; así como problemáticas que enfrentan las familias actualmente, aunado a aquellas actividades enfocadas a mejorar la calidad de vida de sus integrantes; así

mismo 3 entidades presentaron inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en términos de los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

Respecto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 14 entidades ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado, caso contrario 84 quedaron por debajo de este y 17 entidades superaron el presupuesto asignado, presentando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo que el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto; aunado a lo anterior, 10 organismos descentralizados no presupuestaron este proyecto.

En resumen, se presentan las recomendaciones emitidas a los organismos descentralizados DIF.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Los resultados de la fiscalización realizada al ejercicio 2016, muestran que 10 entidades no programaron ni presupuestaron este proyecto, por lo que el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó atender los artículos 2, 3 y 7 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los



Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción IX y 33 fracción III de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 14 de la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México; así mismo 3 entidades presentaron inconsistencias en la información remitida.

Finalmente a 82 entidades municipales se les recomendó implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados, toda vez que no existió congruencia entre su ejercicio programático y su ejercicio presupuestal.

En el proyecto “**Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso**”, los Organismos Descentralizados DIF proporcionaron los siguientes resultados, para el cumplimiento de metas físicas y ejercicio presupuestal.

Rango de cumplimiento	Proyecto			
	020608040102			
	Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de entidades	Porcentaje de entidades	Número de entidades	Porcentaje de entidades
100.1 a más	26	20.8%	14	11.2%
100.0	6	4.8%	16	12.8%
50.1 - 99.9	26	20.8%	34	27.2%
0.0 - 50.0	20	16.0%	15	12.0%
No Programó/Presupuestó	45	36.0%	46	36.8%
Inconsistencias en la Información	2	1.6%	0	0.0%
Total	125	100%	125	100%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En la revisión efectuada en la tabla anterior, para efectos del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales de los Sistemas Municipales DIF así como ejercicio presupuestal, 26 entidades rebasaron el 100.0 por ciento, mientras que 46 se quedaron por debajo de este intervalo, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo que el Órgano Técnico de la



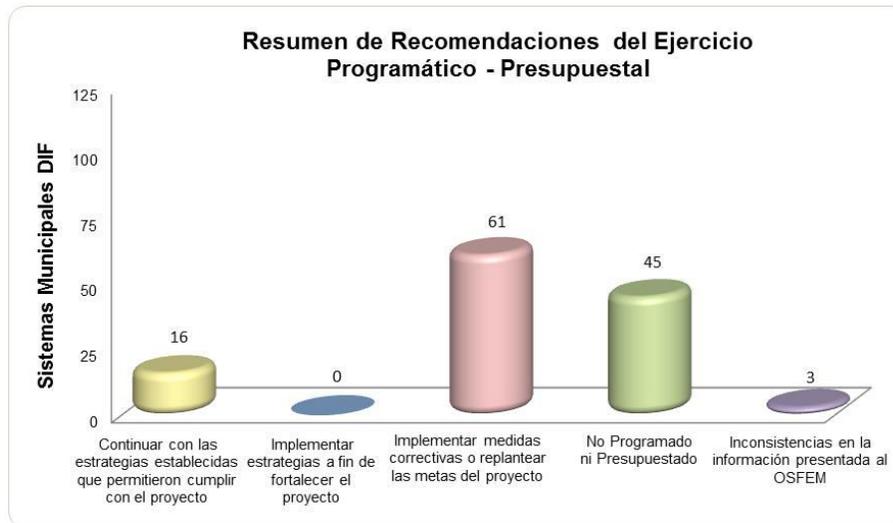
Legislatura les recomendó implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto.

Solo 6 entidades cumplieron con el 100.0 por ciento de las metas programadas, caso contrario 45 no programaron actividades de atención integral a menores, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres y hombres que hayan sido víctimas y/o generadores de maltrato, a través de un grupo profesional en el área médica, psicológica, jurídica y social.

Así mismo 2 entidades presentaron inconsistencias en la información remitida en términos de los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, emitidos por el OSFEM.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 16 entidades ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado, caso contrario 49 quedaron por debajo de este y 14 superaron el 100.0 por ciento, presentando un inadecuado proceso en materia de presupuestación, por lo que el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto, de igual forma 46 organismos descentralizados no presupuestaron este proyecto.

En resumen, se presentan las recomendaciones emitidas a los organismos descentralizados DIF.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Los resultados de la fiscalización realizada al ejercicio 2016, muestran que a 61 entidades se les recomendó implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados, toda vez que no mostraron congruencia entre el ejercicio programático y el ejercicio presupuestal, así mismo 45 entidades no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo que se les recomendó dar cumplimiento a los artículos 2, 3 y 7 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción IX y 33 fracción III de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 14 de la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México y finalmente 3 entidades presentaron inconsistencias en la información remitida.

Respecto al cumplimiento de metas físicas y ejercicio presupuestal, del proyecto **“Servicios Jurídicos Asistenciales a la Familia”**, los Organismos Descentralizados DIF obtuvieron los resultados que a continuación se presentan:



Rango de cumplimiento	Proyecto			
	020608040103			
	Servicios Jurídicos Asistenciales a la Familia			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de entidades	Porcentaje de entidades	Número de entidades	Porcentaje de entidades
100.1 a más	28	22.4%	16	12.8%
100.0	6	4.8%	17	13.6%
50.1 - 99.9	54	43.2%	64	51.2%
0.0 - 50.0	23	18.4%	15	12.0%
No Programó/Presupuestó	11	8.8%	13	10.4%
Inconsistencias en la Información	3	2.4%	0	0.0%
Total	125	100%	125	100%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En relación a la tabla anterior, para efectos del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales de los Sistemas Municipales DIF, así como ejercicio presupuestal, 6 entidades cumplieron con el 100.0 por ciento de las metas programas, 28 entidades rebasaron el 100.0 por ciento; caso contrario 77 estuvieron por debajo de este intervalo, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo que se les recomendó la implementación de estrategias a fin de llevar a cabo eficaz y eficientemente este proyecto.

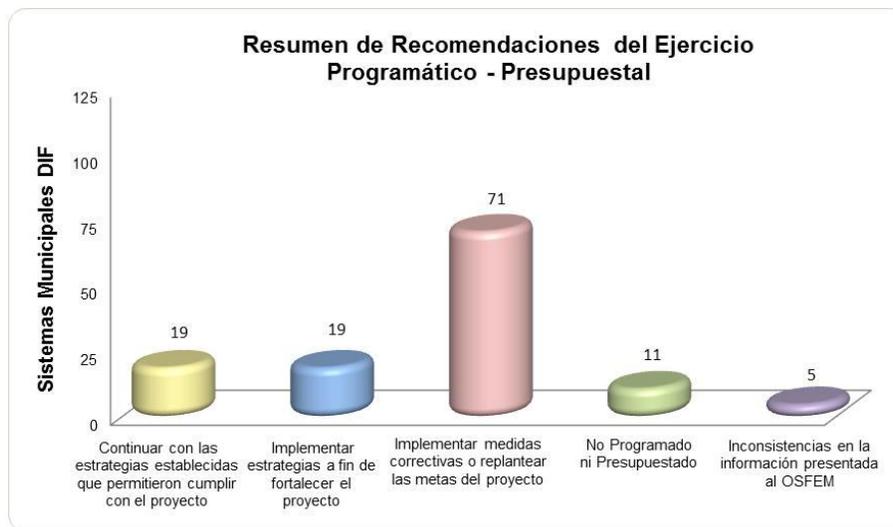
Cabe destacar que 11 entidades no programaron acciones encaminadas a la orientación social y asistencia jurídica al menor en estado de vulnerabilidad y a familias de escasos recursos, con el propósito de garantizar el respeto de sus derechos, instrumentando y promoviendo acciones que contribuyan a la integración familiar, a través de la conciliación de problemáticas.

Así mismo 3 entidades presentan inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en términos de los "Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016".

Respecto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 17 entidades ejercieron en su totalidad el presupuesto ejercido, 79 ejercieron menos del 100.0 por ciento de su presupuesto, contrariamente 16 rebasaron el 100.0 por ciento, presentando un

inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo que el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto, en el mismo sentido, 13 organismos descentralizados no presupuestaron este proyecto.

De manera general se presentan a continuación las recomendaciones emitidas a los Sistemas Municipales DIF para este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica, 71 entidades municipales se les recomendó implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados, toda vez que no mostraron una congruencia entre el ejercicio programático y el ejercicio presupuestal, así mismo 11 entidades no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo cual se les recomendó dar cumplimiento a los artículos 2, 3 y 7 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción IX y 33 fracción III de la Ley de Igualdad de Trato y



Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 14 de la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.

Por último, 5 entidades presentaron inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización, ya que la información remitida no se apego a los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, mostraron datos incongruentes al no programar metas y ejercer recursos financieros o viceversa, o bien presentaron cifras negativas en los avances de metas físicas y en el presupuesto ejercido.

En el proyecto “**Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica**”, los Organismos Descentralizados DIF obtuvieron los resultados que a continuación se presentan:

Rango de cumplimiento	Proyecto			
	020608040106			
	Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de entidades	Porcentaje de entidades	Número de entidades	Porcentaje de entidades
100.1 a más	47	37.6%	16	12.8%
100.0	8	6.4%	20	16.0%
50.1 - 99.9	37	29.6%	50	40.0%
0.0 - 50.0	11	8.8%	18	14.4%
No Programó/Presupuestó	20	16.0%	20	16.0%
Inconsistencias en la Información	2	1.6%	1	0.8%
Total	125	100%	125	100%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

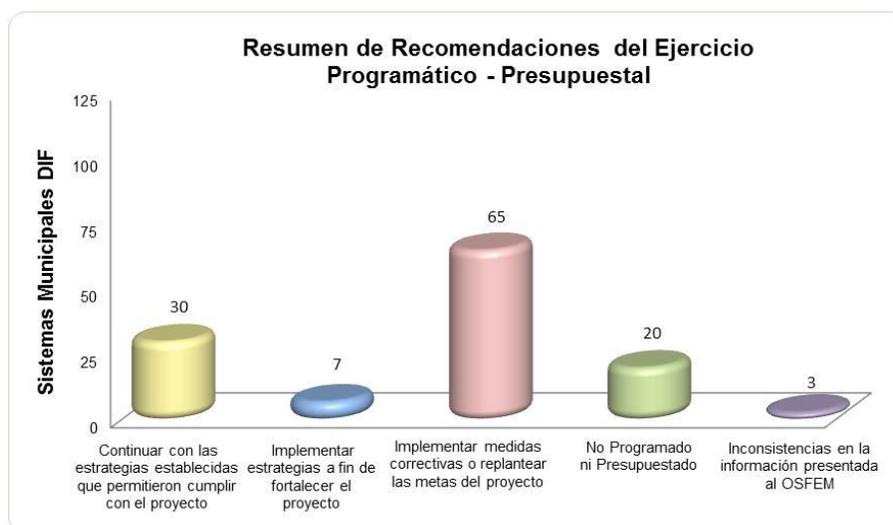
En relación a la tabla anterior, para efectos del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales de los Sistemas Municipales DIF, así como ejercicio presupuestal 8 entidades cumplieron con el 100.0 por ciento de las metas programas, 47 entidades rebasaron el 100.0 por ciento; caso contrario 48 estuvieron por debajo de este intervalo, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo que se les recomendó la implementación de estrategias a fin de llevar a cabo eficaz y eficientemente este proyecto.

Cabe destacar que 20 entidades no programaron actividades enfocadas a disminuir la aparición de trastornos emocionales y conductuales en la población, tratando de incidir en las causas familiares, individuales y sociales.

Así mismo 2 entidades presentaron inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en términos de los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

Respecto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 68 entidades ejercieron menos del 100.0 por ciento de su presupuesto, contrariamente 16 lo rebasaron, presentando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo que el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. En el mismo sentido, 20 organismos descentralizados no presupuestaron este proyecto y uno presentó inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización en términos de los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

De manera general se presentan a continuación las recomendaciones emitidas a los Sistemas Municipales DIF para este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Como se observa en la gráfica, 65 entidades municipales se les recomendó implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados, toda vez que no mostraron una congruencia entre el ejercicio programático y el ejercicio presupuestal, así mismo 20 entidades no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo cual se les recomendó dar cumplimiento a los artículos 2, 3 y 7 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción IX y 33 fracción III de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 14 de la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México y 3 presentaron inconsistencias en su información.

Derivado del análisis de los resultados obtenidos por el Órgano Superior de Fiscalización observa que la mayoría de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México han implementado acciones eficaces y eficientes que contribuyen al fomento de valores e integración familiar, dado que la falta de lazos de afecto, una relación insegura con los padres, una educación ineficaz, un entorno familiar caótico, actos delictivos en el interior de la familia y el aislamiento social son factores que deterioran el tejido social.

Programa 02 06 08 05 “El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género”

Para el cumplimiento de los objetivos de este programa el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México evaluó los siguientes proyectos:



Código	Categoría	Descripción
02 06 08 05	Programa	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos)
02 06 08 05 01	Subprograma	Integración de la Mujer al Desarrollo Económico
02 06 08 05 01 01	Categoría	Capacitación de la Mujer para el Trabajo
02 06 08 05 01 02		Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras
02 06 08 05 01 03		Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer
02 06 08 05 02	Subprograma	Participación Social de la Mujer
02 06 08 05 02 01	Proyectos	Fomento a la Cultura de Equidad de Género
02 06 08 05 02 02		Atención Integral a la Madre Adolescente

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cumplimiento de Metas Físicas y Ejercicio Presupuestal

Respecto al cumplimiento de metas físicas y ejercicio presupuestal, del proyecto “**Capacitación de la Mujer para el Trabajo**”, los Organismos Descentralizados DIF obtuvieron los resultados que a continuación se presentan:

Rango de cumplimiento	Proyecto			
	020608050101			
	Capacitación de la Mujer para el Trabajo			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de entidades	Porcentaje de entidades	Número de entidades	Porcentaje de entidades
100.1 a más	1	0.8%	0	0.0%
100.0	2	1.6%	4	3.2%
50.1 - 99.9	4	3.2%	3	2.4%
0.0 - 50.0	4	3.2%	4	3.2%
No Programó/Presupuestó	114	91.2%	114	91.2%
Inconsistencias en la Información	0	0.0%	0	0.0%
Total	125	100%	125	100%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

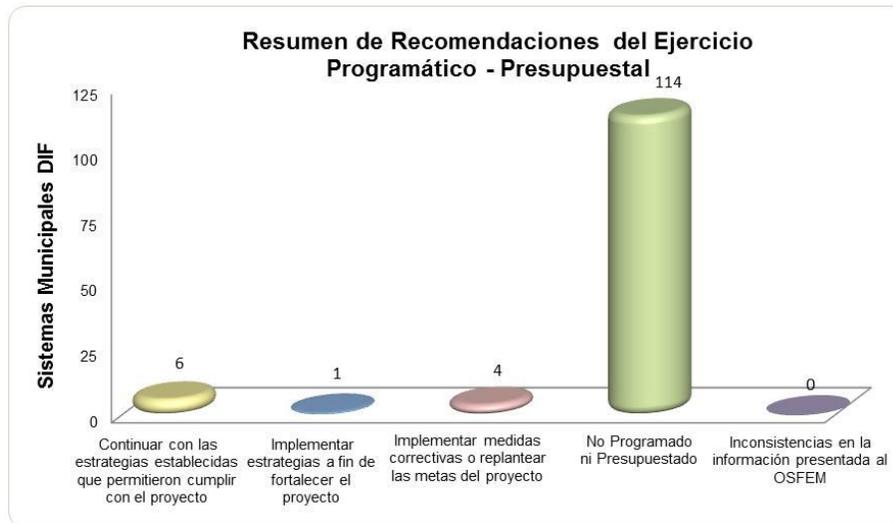


Como se puede observar en la tabla anterior, para efectos del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales de los Sistemas Municipales DIF, una entidad obtuvo un rango de cumplimiento que superó el 100.0 por ciento, caso contrario 8 entidades se encontraron por debajo de este, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuesto. Por lo que el OSFEM les recomendó implementar estrategias a fin de tener llevar a cabo eficaz y eficientemente este proyecto.

Cabe destacar que 2 entidades cumplieron con el 100.0 por ciento de las metas programadas, no obstante 114 entidades no programaron acciones de capacitación para el trabajo que se les proporciona a mujeres que se encuentran en desventaja económica, mediante escuelas técnicas que operan en los Sistemas Municipales DIF, para que puedan obtener ingresos que eleven su calidad de vida.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 4 entidades ejercieron su presupuesto al 100.0 por ciento, caso contrario 7 quedaron por debajo de este, presentando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo que se les recomendó mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. En el mismo sentido, 114 organismos descentralizados no presupuestaron este proyecto.

En resumen se presentan a continuación las recomendaciones emitidas a los Sistemas Municipales DIF para este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Destaca que 114 organismos descentralizados no programaron ni presupuestaron este proyecto en su Programa Anual, no atendiendo lo establecido en los artículos 30 fracción VI, 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

Como se observa en la gráfica a 4 entidades municipales se les recomendó implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados, toda vez que no mostraron una congruencia entre el ejercicio programático y el ejercicio presupuestal.

En el cumplimiento de metas físicas y ejercicio presupuestal del proyecto “**Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras**”, los entes públicos descentralizados DIF obtuvieron los resultados que a continuación se presentan:



Rango de cumplimiento	Proyecto			
	020608050102			
	Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de entidades	Porcentaje de entidades	Número de entidades	Porcentaje de entidades
100.1 a más	34	27.2%	11	8.8%
100.0	4	3.2%	11	8.8%
50.1 - 99.9	14	11.2%	34	27.2%
0.0 - 50.0	4	3.2%	3	2.4%
No Programó/Presupuestó	66	52.8%	66	52.8%
Inconsistencias en la Información	3	2.4%	0	0.0%
Total	125	100%	125	100%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la tabla anterior, para efectos del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales de los Sistemas Municipales DIF, 34 entidades obtuvieron un rango de cumplimiento que superó el 100.0 por ciento; caso contrario 18 entidades se encontraron por debajo de este, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo que el OSFEM les recomendó la implementación de estrategias a fin de llevar a cabo eficaz y eficientemente este proyecto.

Cabe destacar que 4 entidades cumplieron con el 100.0 por ciento de las metas programadas, no obstante 66 entidades no programaron actividades referentes a la planeación, control y dirección de estancias infantiles, jardines de niños con servicio de comedor, para hijos de madres trabajadoras.

Posteriormente 3 entidades presentaron inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en términos de los "Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016".

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 11 entidades ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado, caso contrario 37 quedaron por debajo de este, mientras que 11 superaron el 100.0 por ciento, presentando un

inadecuado proceso de presupuestación, por lo que el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.

En el mismo sentido 66 organismos descentralizados no presupuestaron este proyecto.

En resumen se presentan a continuación las recomendaciones emitidas a los Sistemas Municipales DIF para este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Destaca que a 39 entidades fiscalizables se les recomendó implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, toda vez que no mostraron congruencia entre el ejercicio programático y el ejercicio presupuestal, así mismo 66 no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo cual se les recomendó dar cumplimiento al artículo 7 fracción III de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

Por último, 3 entidades presentaron inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización, ya que la información remitida no se apegó a los "Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016", mostraron



datos incongruentes al no programar metas y ejercer recursos financieros o bien, presentaron cifras negativas en los avances de metas físicas y en el presupuesto ejercido.

Para el cumplimiento de metas físicas y ejercicio presupuestal, del proyecto “**Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer**”, los Organismos Descentralizados DIF obtuvieron los resultados que a continuación se presentan:

Rango de cumplimiento	Proyecto			
	020608050103			
	Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de entidades	Porcentaje de entidades	Número de entidades	Porcentaje de entidades
100.1 a más	2	1.6%	0	0.0%
100.0	1	0.8%	4	3.2%
50.1 - 99.9	1	0.8%	1	0.8%
0.0 - 50.0	5	4.0%	5	4.0%
No Programó/Presupuestó	115	92.0%	115	92.0%
Inconsistencias en la Información	1	0.8%	0	0.0%
Total	125	100%	125	100%

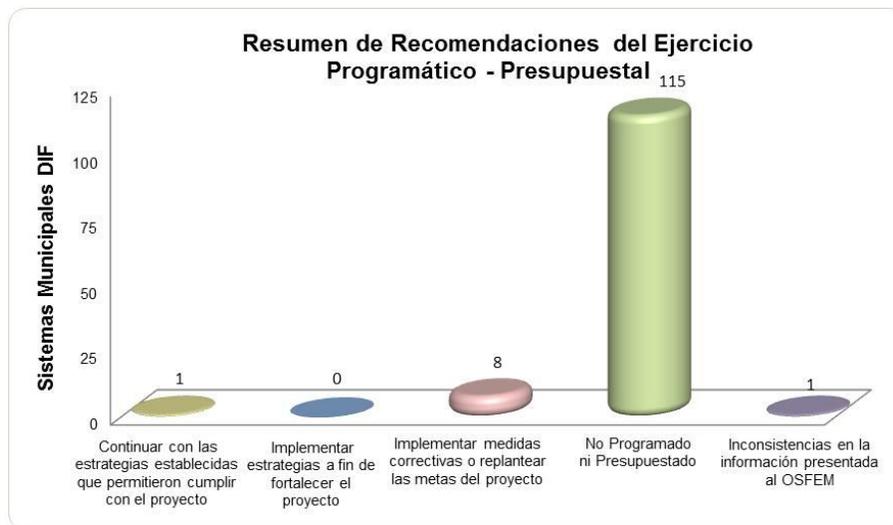
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la tabla anterior, para efectos del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales de los Sistemas Municipales DIF, 2 entidades obtuvieron un rango de cumplimiento que superó el 100.0 por ciento; caso contrario 6 entidades se encontraron por debajo de este, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación; por lo que el OSFEM les recomendó implementar estrategias a fin de tener llevar a cabo eficaz y eficientemente este proyecto.

Cabe destacar que una entidad cumplió con el 100.0 por ciento las metas programadas, no obstante 115 no programaron actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos, que permitan a las mujeres obtener ingresos económicos o beneficios que apoyen su bienestar.

En cuanto al ejercicio presupuestal, se observa que 4 entidades ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado, caso contrario 6 quedaron por debajo de este porcentaje, presentando un inadecuado proceso de presupuestación, por lo que el OSFEM les recomendó mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto; así mismo 115 entidades no presupuestaron este proyecto.

En resumen se presentan a continuación las recomendaciones emitidas a los Sistemas Municipales DIF para este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Destaca que 115 organismos descentralizados no programaron ni presupuestaron este proyecto en su Programa Anual, no atendiendo lo establecido en los artículos 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

Como se observa en la gráfica a 8 entidades municipales se les recomendó implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación a fin de



adoptar un Presupuesto basado en Resultados, toda vez que no mostraron congruencia entre el ejercicio programático y el ejercicio presupuestal.

Por último, una entidad presentó inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización, ya que la información remitida no se apegó a los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, mostró datos incongruentes al no programar metas y ejercer recursos financieros o bien, presentaron cifras negativas en los avances de metas físicas y en el presupuesto ejercido.

Respecto al cumplimiento de metas físicas y ejercicio presupuestal, del proyecto “**Fomento a la Cultura de Equidad de Género**”, los Organismos Descentralizados DIF obtuvieron los resultados que a continuación se presentan:

Rango de cumplimiento	Proyecto			
	020608050201			
	Fomento a la Cultura de Equidad de Género			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de entidades	Porcentaje de entidades	Número de entidades	Porcentaje de entidades
100.1 a más	20	16.0%	4	3.2%
100.0	11	8.8%	12	9.6%
50.1 - 99.9	27	21.6%	26	20.8%
0.0 - 50.0	10	8.0%	25	20.0%
No Programó/Presupuestó	55	44.0%	55	44.0%
Inconsistencias en la Información	2	1.6%	3	2.4%
Total	125	100%	125	100%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

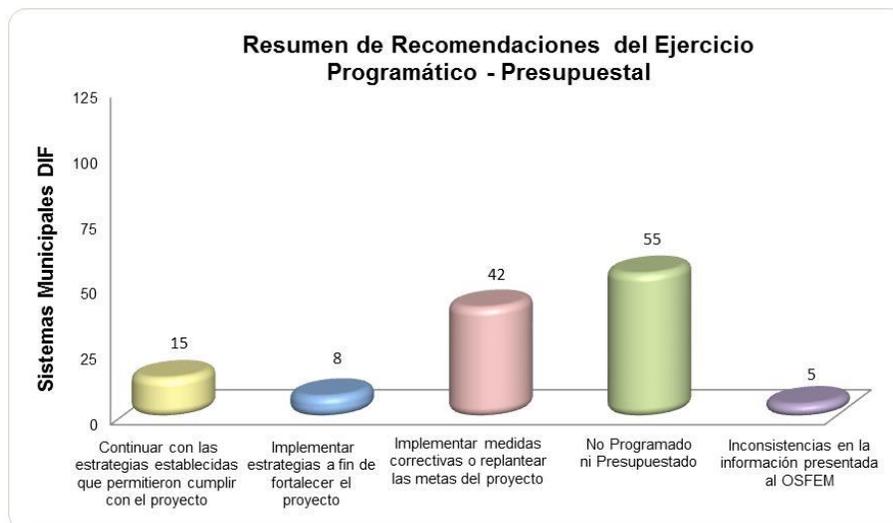
En relación a la tabla anterior, para efectos del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales de los Sistemas Municipales DIF, así como ejercicio presupuestal, 11 entidades cumplieron con el 100.0 por ciento de las metas establecidas, 37 entidades quedaron por debajo de este intervalo, así mismo 20 rebasaron el 100.0 por ciento, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo que el OSFEM les recomendó la implementación de estrategias a fin de llevarlo a cabo eficaz y eficientemente.

Caso contrario 55 no programaron actividades enfocadas a promover y fomentar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, a través de valores de convivencia y ayuda mutua, para ofrecer una mejor imagen de respeto ante la sociedad; así mismo 2 entidades presentaron inconsistencias en la información remitida a este Órgano Técnico de la Legislatura en términos de los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

Referente al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 12 entidades ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado, caso contrario 51 quedaron por debajo de este y 4 rebasaron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado, presentando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo que el OSFEM les recomendó mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.

En el mismo sentido 55 organismos descentralizados no presupuestaron este proyecto y 3 entidades presentaron inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización en términos de los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

De manera general se presentan a continuación las recomendaciones emitidas a los Sistemas Municipales DIF para este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.



En la gráfica se observa que a 42 entidades municipales se les recomendó implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados, toda vez que no mostraron congruencia entre el ejercicio programático y el ejercicio presupuestal.

Aunado a lo anterior 55 Sistemas Municipales DIF no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo cual se les recomendó dar cumplimiento a los artículos 31 fracción IV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 162 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 5 presentaron inconsistencias en la información remitida al OSFEM, ya que la información remitida no se apegó a los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

En el cumplimiento de metas físicas y ejercicio presupuestal del proyecto “**Atención Integral a la Madre Adolescente**”, los entes públicos descentralizados DIF obtuvieron los resultados que a continuación se presentan:

Rango de cumplimiento	Proyecto			
	020608050202			
	Atención Integral a la Madre Adolescente			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de entidades	Porcentaje de entidades	Número de entidades	Porcentaje de entidades
100.1 a más	23	18.4%	5	4.0%
100.0	5	4.0%	11	8.8%
50.1 - 99.9	25	20.0%	26	20.8%
0.0 - 50.0	16	12.8%	26	20.8%
No Programó/Presupuestó	54	43.2%	54	43.2%
Inconsistencias en la Información	2	1.6%	3	2.4%
Total	125	100%	125	100%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la tabla anterior, para efectos del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales de los Sistemas Municipales DIF, 23 entidades obtuvieron un rango de cumplimiento que superó el 100.0 por ciento; caso



contrario 41 entidades se encontraron por debajo de este, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo que el OSFEM les recomendó la implementación de estrategias a fin de llevar a cabo eficaz y eficientemente este proyecto.

Cabe destacar que 5 entidades cumplieron con el 100.0 por ciento de las metas programadas, no obstante 54 entidades no programaron acciones enfocadas a la ejecución de programas dirigidos a las madres adolescentes, en un marco de salud integral y formación para el trabajo, abordando temas educativos, de instrucción en educación sexual, salud reproductiva, servicios asistenciales y capacitación laboral, para coadyuvar a mejorar su calidad de vida.

Posteriormente 2 entidades presentaron inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en términos de los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 11 entidades ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado, caso contrario 52 quedaron por debajo de este, mientras que 5 superaron el 100.0 por ciento, presentando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo que el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.

En el mismo sentido 54 organismos descentralizados no presupuestaron este proyecto y 3 presentaron inconsistencias en la información remitida al OSFEM en términos de los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

En resumen se presentan a continuación las recomendaciones emitidas a los Sistemas Municipales DIF para este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Destaca que a 44 entidades fiscalizables se les recomendó implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, toda vez que no mostraron congruencia entre el ejercicio programático y el ejercicio presupuestal, así mismo 54 no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo cual se les recomendó dar cumplimiento al artículo 31 fracción VI de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, y finalmente 5 presentaron inconsistencias en la información remitida a este Órgano Superior de Fiscalización.

En este tenor, el Órgano Técnico de la Legislatura observa que la mayoría de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, no han implementado los proyectos para promover en todos los ámbitos sociales la perspectiva de género como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad, en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y obligaciones. En este sentido, en el ejercicio 2016 el OSFEM observa que la mayoría de los Sistemas Municipales DIF no realizaron acciones que contribuyan a la participación de la mujer

en las diversas actividades ejecutadas por el gobierno, así como aquellas que refuercen su participación en el seno de la familia.

Programa 02 06 08 06 “Oportunidades para los Jóvenes”

Para el cumplimiento de los objetivos de este programa el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México evaluó los siguientes proyectos:

02 06 08 06	Programa	Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos)
02 06 08 06 01	Subprograma	Promoción del Bienestar y Recreación Juvenil
02 06 08 06 01 02	Proyectos	Bienestar y Orientación Juvenil
02 06 08 06 01 03		Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente
02 06 08 06 02	Subprograma	Asistencia Social y Servicios Comunitarios para la Juventud
02 06 08 06 02 01	Proyectos	Expresión Juvenil
02 06 08 06 02 02		Asistencia Social a la Juventud

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cumplimiento de Metas Físicas y Ejercicio Presupuestal

En el proyecto “**Bienestar y Orientación Juvenil**”, los Organismos Descentralizados DIF proporcionaron los siguientes resultados, para el cumplimiento de metas físicas y ejercicio presupuestal.



Rango de cumplimiento	Proyecto			
	020608060102			
	Bienestar y Orientación Juvenil			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de entidades	Porcentaje de entidades	Número de entidades	Porcentaje de entidades
100.1 a más	13	10.4%	4	3.2%
100.0	8	6.4%	11	8.8%
50.1 - 99.9	21	16.8%	16	12.8%
0.0 - 50.0	7	5.6%	19	15.2%
No Programó/Presupuestó	74	59.2%	74	59.2%
Inconsistencias en la Información	2	1.6%	1	0.8%
Total	125	100%	125	100%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En la revisión efectuada en la tabla anterior, para efectos del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales de los Sistemas Municipales DIF así como ejercicio presupuestal, 13 entidades rebasaron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado, mientras que 28 se quedaron por debajo de este intervalo, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo que el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto.

Solo 8 entidades cumplieron con el 100.0 por ciento de las metas programadas, caso contrario 74 no programaron actividades orientadas a atender las necesidades de desarrollo y bienestar de los jóvenes, así como la orientación con temas relacionados con la prevención de adicciones, acoso escolar (bullying) y salud reproductiva y sexual. Así mismo 2 entidades presentaron inconsistencias en la información remitida en términos de los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, emitidos por el OSFEM.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 11 entidades ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado, caso contrario 35 quedaron por debajo de este y 4 lo superaron, presentando un inadecuado proceso en materia de presupuestación, así mismo una entidad presentó inconsistencias en la información

presupuestal, por lo que el Órgano Técnico de la Legislatura le recomendó mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. De igual forma 74 organismos descentralizados no presupuestaron este proyecto.

En resumen, se presentan las recomendaciones emitidas a los organismos descentralizados DIF.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Los resultados de la fiscalización realizada al ejercicio 2016, muestran que a 34 entidades se les recomendó implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados, toda vez que no mostraron congruencia entre el ejercicio programático y el ejercicio presupuestal, así mismo 74 entidades no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo que se les recomendó dar cumplimiento a los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México; y finalmente 3 entidades presentaron inconsistencias en la información remitida.



En el proyecto “**Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente**”, los Organismos Descentralizados DIF proporcionaron los siguientes resultados, para el cumplimiento de metas físicas y ejercicio presupuestal.

Rango de cumplimiento	Proyecto			
	020608060103			
	Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de entidades	Porcentaje de entidades	Número de entidades	Porcentaje de entidades
100.1 a más	2	1.6%	0	0.0%
100.0	2	1.6%	2	1.6%
50.1 - 99.9	2	1.6%	3	2.4%
0.0 - 50.0	3	2.4%	5	4.0%
No Programó/Presupuestó	115	92.0%	115	92.0%
Inconsistencias en la Información	1	0.8%	0	0.0%
Total	125	100%	125	100%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En la revisión efectuada en la tabla anterior, para efectos del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales de los Sistemas Municipales DIF así como ejercicio presupuestal, 2 entidades rebasaron el 100.0 por ciento, mientras que 5 se quedaron por debajo de este intervalo, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo que el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto.

Solo 2 entidades cumplieron con el 100.0 por ciento de las metas programadas, caso contrario 115 no programaron actividades de promoción que permiten brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes para alcanzar su pleno desarrollo en una forma integral.

Así mismo una entidad presentó inconsistencias en la información remitida en términos de los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, emitidos por el OSFEM.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 2 entidades ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado, caso contrario 8 quedaron por debajo de este, presentando un inadecuado proceso en materia de presupuestación, por lo que el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. De igual forma 115 organismos descentralizados no presupuestaron este proyecto.

En resumen, se presentan las recomendaciones emitidas a los organismos descentralizados DIF.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Los resultados de la fiscalización realizada al ejercicio 2016, muestran que a 115 no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo que se les recomendó dar cumplimiento a los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México.

Finalmente a 7 entes fiscalizados se les recomendó implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados, toda vez que no mostraron una congruencia entre el ejercicio



programático y el ejercicio presupuestal y una entidad presentó inconsistencias en su información.

Para el cumplimiento de metas físicas y ejercicio presupuestal, del proyecto “**Expresión Juvenil**”, los Organismos Descentralizados DIF obtuvieron los resultados que a continuación se presentan:

Rango de cumplimiento	Proyecto			
	020608060201			
	Expresión Juvenil			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de entidades	Porcentaje de entidades	Número de entidades	Porcentaje de entidades
100.1 a más	0	0.0%	0	0.0%
100.0	3	2.4%	2	1.6%
50.1 - 99.9	0	0.0%	3	2.4%
0.0 - 50.0	2	1.6%	2	1.6%
No Programó/Presupuestó	118	94.4%	118	94.4%
Inconsistencias en la Información	2	1.6%	0	0.0%
Total	125	100%	125	100%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

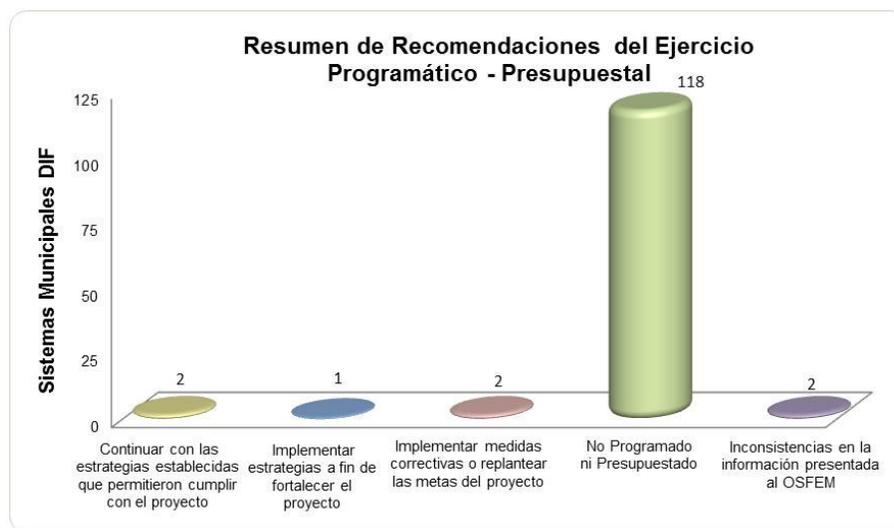
Como se puede observar en la tabla anterior, para efectos del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales de los Sistemas Municipales DIF, 2 entidades obtuvieron un rango de cumplimiento por debajo del 100.0 por ciento, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuesto, por lo que a estas entidades el OSFEM les recomendó la implementación de estrategias a fin de llevar a cabo eficaz y eficientemente este proyecto; caso contrario 3 entidades cumplieron con el 100.0 por ciento de las metas programadas.

Cabe destacar que 118 no programaron acciones dirigidas a los jóvenes con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política.

Finalmente 2 entidades presentan inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en términos de los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 2 entidades ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado, caso contrario 5 quedaron por debajo de este, presentando un inadecuado proceso en materia de presupuestación, por lo que el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto y 118 organismos descentralizados no presupuestaron este proyecto.

En resumen se presentan a continuación las recomendaciones emitidas a los Sistemas Municipales DIF para este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Destaca que 118 organismos descentralizados no programaron ni presupuestaron este proyecto en su Programa Anual, no atendiendo lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México.

Así mismo, 2 entidades municipales se les recomendó implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de



planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados, toda vez que no mostraron congruencia entre el ejercicio programático y el ejercicio presupuestal y 2 presentaron inconsistencias en su información.

Respecto al cumplimiento de metas físicas y ejercicio presupuestal, del proyecto **“Asistencia Social a la Juventud”**, los Organismos Descentralizados DIF obtuvieron los resultados que a continuación se presentan:

Rango de cumplimiento	Proyecto			
	020608060202			
	Asistencia Social a la Juventud			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de entidades	Porcentaje de entidades	Número de entidades	Porcentaje de entidades
100.1 a más	25	20.0%	5	4.0%
100.0	4	3.2%	10	8.0%
50.1 - 99.9	23	18.4%	25	20.0%
0.0 - 50.0	15	12.0%	28	22.4%
No Programó/Presupuestó	55	44.0%	55	44.0%
Inconsistencias en la Información	3	2.4%	2	1.6%
Total	125	100%	125	100%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En relación a la tabla anterior, para efectos del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales de los Sistemas Municipales DIF, así como ejercicio presupuestal 4 entidades cumplieron con el 100.0 por ciento de las metas establecidas, 38 entidades quedaron por debajo de este intervalo y 25 rebasaron el 100.0 por ciento, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo que el OSFEM les recomendó la implementación de estrategias a fin de llevarlo a cabo eficaz y eficientemente.

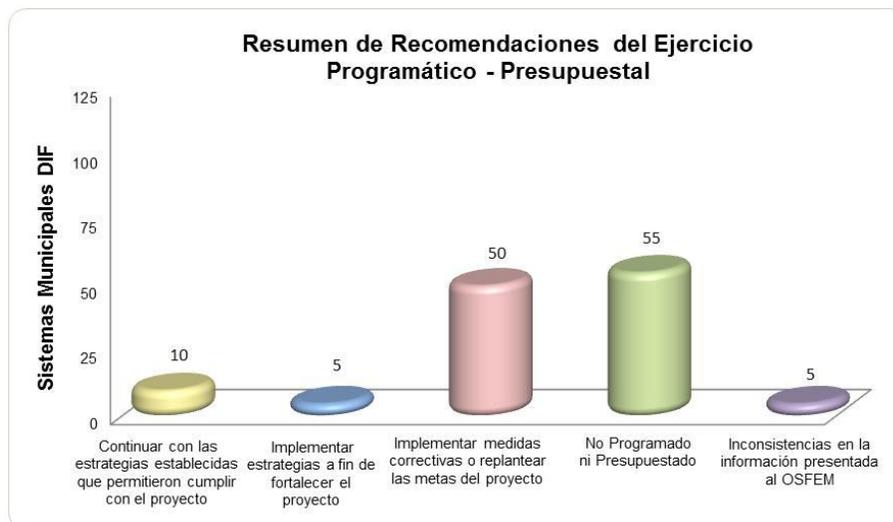
Caso contrario 55 no programaron actividades encaminadas a disminuir los rezagos más apremiantes para la juventud y su comunidad mediante la realización de brigadas de trabajo comunitario que atienda a sus necesidades asimismo permita su inclusión y participación en la aportación de sus conocimientos y habilidades la solución a problemas locales; así mismo 3 entidades presentaron inconsistencias en la información

remitida a este Órgano Técnico de la Legislatura en términos de los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

Referente al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 10 entidades ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado, caso contrario 53 quedaron por debajo de este y 5 rebasaron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado, presentando un inadecuado proceso de presupuestación por lo que el OSFEM les recomendó mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.

En el mismo sentido 55 organismos descentralizados no presupuestaron este proyecto y 2 entidades presentaron inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización en términos de los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

De manera general se presentan a continuación las recomendaciones emitidas a los Sistemas Municipales DIF para este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.



En la gráfica se observa que a 50 entidades municipales se les recomendó implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados, toda vez que no mostraron congruencia entre el ejercicio programático y el ejercicio presupuestal.

Aunado a lo anterior 55 Organismos Descentralizados DIF no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo cual se les recomendó dar cumplimiento a los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México.

En este tenor, el Órgano Técnico de la Legislatura observa que la mayoría de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, no han implementado proyectos para la participación de los jóvenes en los diversos ámbitos de la sociedad, a fin de contribuir a que las entidades puedan elaborar proyectos desde la perspectiva de los mismos; así mismo se observa que la mayor parte de los Sistemas no han ejecutado acciones para brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes, mismas que les permitan alcanzar su desarrollo físico y mental e incorporarse a la sociedad de manera productiva.



**RESULTADOS GENERALES DE LA MATRIZ
DE INDICADORES PARA RESULTADOS
(MIR)
SISTEMAS MUNICIPALES DIF**



Resultados Generales de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Sistemas Municipales DIF

Para el ejercicio fiscal 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo una evaluación de la aplicación de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo de los programas presupuestarios operados por las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016 y la Fe de Erratas publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 19 de febrero del año 2016, con la finalidad de identificar el grado de implementación de un Presupuesto basado en Resultados, con base en la Metodología de Marco Lógico, que permita una asignación objetiva de los recursos públicos para fortalecer las políticas, programas y proyectos para el desempeño gubernamental, aportando mejoras sustantivas a las condiciones de vida de la sociedad.

En este sentido, la evaluación implementada por el OSFEM se enfocó en los indicadores de desempeño de nivel “Propósito” de los programas presupuestarios en materia de Asistencia Social desarrollados por los Sistemas Municipales DIF, toda vez que, tomando como referencia la metodología antes descrita, dicho nivel permite medir el resultado directo a ser logrado en la población objetivo como consecuencia de la ejecución de cada programa.

Para tal efecto, se analizaron y evaluaron los formatos PbRM-01d “Fichas Técnicas de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2016” y PbRM-08b “Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2016”, requiriendo dicha información en una presentación digital con características técnicas específicas, dadas a conocer a las entidades fiscalizables a través de los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.



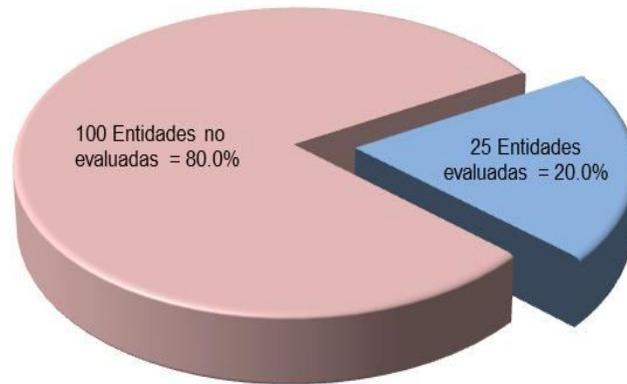
Finalmente, se presentan los resultados generales obtenidos en los 125 Sistemas Municipales DIF del Estado de México, especificando las entidades que presentaron inconsistencias en la información y aquellas que fueron evaluadas debido a que atendieron el requerimiento en cuestión.

Cabe destacar que los resultados de la evaluación de los indicadores de nivel “Propósito” de las MIR, se agrupan de acuerdo a los planes o programas implementados por las entidades municipales, que tuvieron o carecieron del impacto necesario para alcanzar el objetivo de los programas presupuestarios.

Evaluación de los Indicadores a nivel Propósito

Con el análisis de la información remitida por los Sistemas Municipales DIF, respecto a los resultados de evaluación del nivel “Propósito” de las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios, se presenta la gráfica siguiente:

Evaluación de los Indicadores a Nivel Propósito de las MIR



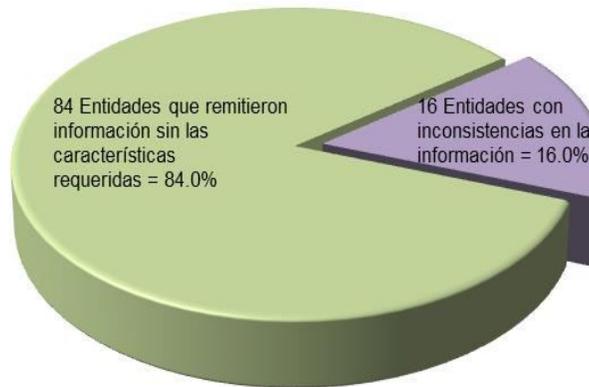
Total de Sistemas Municipales DIF 125 = 100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por los Sistemas Municipales DIF.

Entidades no evaluadas

Respecto a las 100 entidades municipales no evaluadas por el Órgano Superior de Fiscalización, se identificó que las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de los indicadores, no cumplieron con las características técnicas requeridas para la presentación de la información; así mismo presentaron inconsistencias en la integración de los indicadores de desempeño, tomando como base las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal 2016, así como el Catálogo de Indicadores emitido por el Órgano Superior de Fiscalización, tal como se muestra a continuación:

Entidades no evaluadas en los Indicadores a nivel Propósito de las MIR



Total de Sistemas Municipales DIF 100 = 80.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por los Sistemas Municipales DIF.

Bajo este contexto, los 84 Sistemas Municipales DIF que no remitieron las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de los indicadores, o bien no acataron fehacientemente las características técnicas requeridas para la presentación de la información y son los siguientes:

Sistemas Municipales DIF de Alto Impacto			
Chimalhuacán	Coacalco de Berriozábal	Ixtapaluca	Metepec
Naucalpan de Juárez	Nezahualcóyotl	Nicolás Romero	San Mateo Atenco
Texcoco	Toluca	Valle de Chalco Solidaridad	

Sistemas Municipales DIF de Medio Impacto			
Amecameca	Atlacomulco	Chiconcuac	Coyotepec
Ixtlahuaca	Jaltenco	Jilotepec	Ocoyoacac
Ozumba	Tecámac	Tlanguistenco	Tultepec
Zumpango			



Sistemas Municipales DIF de Bajo Impacto			
Acolman	Aculco	Almoloya de Alquisiras	Almoloya de Juárez
Almoloya del Río	Amanalco	Amatepec	Apaxco
Atenco	Atizapán	Axapusco	Calimaya
Chapa de Mota	Chapultepec	Coatepec Harinas	Cocotitlán
Ecatzingo	Ixtapan del Oro	Jiquipilco	Jocotitlán
Jocuicingo	Juchitepec	Malinalco	Mexicaltzingo
Morelos	Nextlalpan	Nopaltepec	Ocuilán
Otumba	Otzoloapan	Otzolotepec	Papalotla
Polotitlán	Rayón	San Antonio la Isla	San Felipe del Progreso
San José del Rincón	Santo Tomás	Soyaniquilpan de Juárez	Sultepec
Tejupilco	Temascalapa	Temascaltepec	Temoaya
Tenango del Aire	Tenango del Valle	Teoloyucan	Teotihuacán
Tepetlaotoc	Tepetlixpa	Tequixquiac	Texcaltitlán
Texcalyacac	Tlalmanalco	Tlatlaya	Tonanitla
Tonatico	Villa de Allende	Villa del Carbón	Zacualpan

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por los Sistemas Municipales DIF.

Así mismo, en 16 Sistemas Municipales DIF se observaron inconsistencias en la integración de los indicadores de desempeño, tomando como base las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal 2016, así como el Catálogo de Indicadores emitido por el Órgano Superior de Fiscalización, en los siguientes aspectos:

Descripción de las inconsistencias detectadas	
Identificador de la entidad	Tipo de Registro
Código del Indicador	Nombre corto de la Variable
Nombre del Indicador	Nombre largo de la Variable

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Ante ello, las entidades que no fueron evaluadas en el cumplimiento de sus objetivos para el seguimiento y evaluación del desempeño de los programas presupuestarios, derivado de las inconsistencias descritas con antelación, son las siguientes:



Sistemas Municipales DIF de Alto Impacto			
Cuautitlán	Cuautitlán Izcalli	Huixquilucan	La Paz
Lerma			

Sistemas Municipales DIF de Medio Impacto	
Chicoloapan	Ixtapan de la Sal

Sistemas Municipales DIF de Bajo Impacto			
Acambay	Atlautla	El Oro	Hueyoptla
Isidro Fabela	Jilotzingo	Luvianos	San Simón de Guerrero
Timilpan			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por los Sistemas Municipales DIF.

Entidades Evaluadas a nivel “Propósito”

Cabe precisar que únicamente 25 Sistemas Municipales DIF fueron evaluados respecto a los indicadores de desempeño de nivel “Propósito” de los programas presupuestarios, toda vez que atendieron los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016” y el Catálogo de Indicadores, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización, siendo los siguientes:

Sistemas Municipales DIF de Alto Impacto			
Atizapán de Zaragoza	Chalco	Ecatepec de Morelos	Tepotztlán
Tlalnepantla de Baz	Tultitlán		



Sistemas Municipales DIF de Medio Impacto			
Capulhuac	Huehuetoca	Melchor Ocampo	Tenancingo
Valle de Bravo	Xonacatlán	Zinacantepec	

Sistemas Municipales DIF de Bajo Impacto			
Ayapango	Chiautla	Donato Guerra	San Martín de las Pirámides
Temamatla	Temascalcingo	Tezoyuca	Villa Guerrero
Villa Victoria	Xalatlaco	Zacazonapan	Zumpahuacán

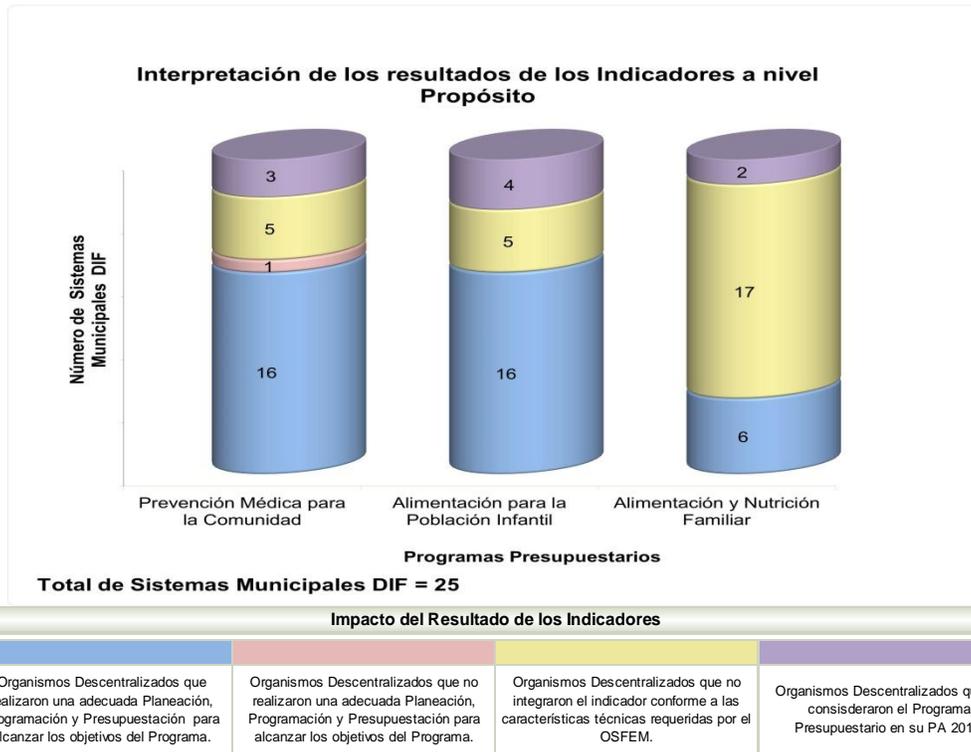
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por los Sistemas Municipales DIF.

Con base en lo anterior, el Órgano Superior de Fiscalización realizó el análisis de los indicadores por programa presupuestario de cada uno de los Sistemas Municipales DIF, englobando los resultados de acuerdo con el impacto obtenido en cada uno de ellos.

Bajo este contexto, la revisión a los indicadores de las MIR se efectuó a los siguientes nueve programas presupuestarios en materia de Asistencia Social:

No.	Código	Programas
1	02030101	Prevención Médica para la Comunidad
2	02050603	Alimentación para la Población Infantil
3	02060501	Alimentación y Nutrición Familiar
4	02060801	Protección a la Población Infantil
5	02060802	Atención a Personas con Discapacidad
6	02060803	Apoyo a los Adultos Mayores
7	02060804	Desarrollo Integral de la Familia
8	02060805	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
9	02060806	Oportunidades para los Jóvenes

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

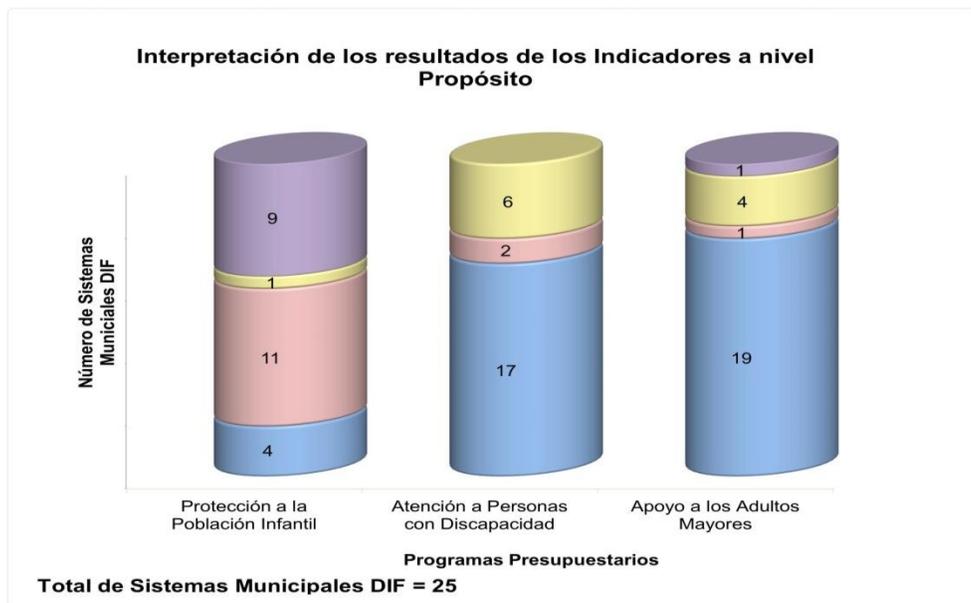
Como se aprecia en la gráfica, 3 Sistemas Municipales DIF en el Programa “Prevención Médica para la Comunidad” no consideraron el programa presupuestario en su Programa Anual (PA) 2016, con la finalidad de detectar en tiempo y forma enfermedades en la población de las comunidades de alto riesgo; así mismo 5 Sistemas Municipales DIF no integraron este indicador conforme a las características requeridas por el OSFEM, un Sistema Municipal DIF no alcanzó los objetivos del programa y 16 Sistemas Municipales DIF realizaron una adecuada planeación, programación y presupuestación para alcanzar los objetivos del programa.

En cuanto al Programa presupuestario de “Alimentación para la Población Infantil”, se observa que 4 Sistemas Municipales DIF no consideraron el programa presupuestario en su PA 2016, a fin de beneficiar a la población infantil con desayunos escolares en sus dos modalidades: frío y raciones vespertinas en escuelas de nivel preescolar y escolar; así mismo 5 Sistemas Municipales DIF no integraron este indicador conforme a



las características requeridas por el OSFEM y 16 Sistemas Municipales DIF realizaron una adecuada planeación, programación y presupuestación para alcanzar los objetivos del programa.

Así mismo en el Programa “Alimentación y Nutrición Familiar”, se observa que 2 Sistemas Municipales DIF no consideraron el programa presupuestario en su PA 2016, con el objeto de incluir programas alimenticios que mejoren su nutrición, así mismo 17 Sistemas Municipales DIF no integraron este indicador conforme a las características requeridas por el OSFEM y 6 Sistemas Municipales DIF realizaron una adecuada planeación, programación y presupuestación para alcanzar los objetivos del programa; debiendo reorientar sus estrategias establecidas a fin de adecuar el diseño e implementación de los planes y programas municipales con el objeto de disminuir el número de población vulnerable con salud precaria en el municipio.



Impacto del Resultado de los Indicadores			
Organismos Descentralizados que realizaron una adecuada Planeación, Programación y Presupuestación para alcanzar los objetivos del Programa.	Organismos Descentralizados que no realizaron una adecuada Planeación, Programación y Presupuestación para alcanzar los objetivos del Programa.	Organismos Descentralizados que no integraron el indicador conforme a las características técnicas requeridas por el OSFEM.	Organismos Descentralizados que no consideraron el Programa Presupuestario en su PA 2016.

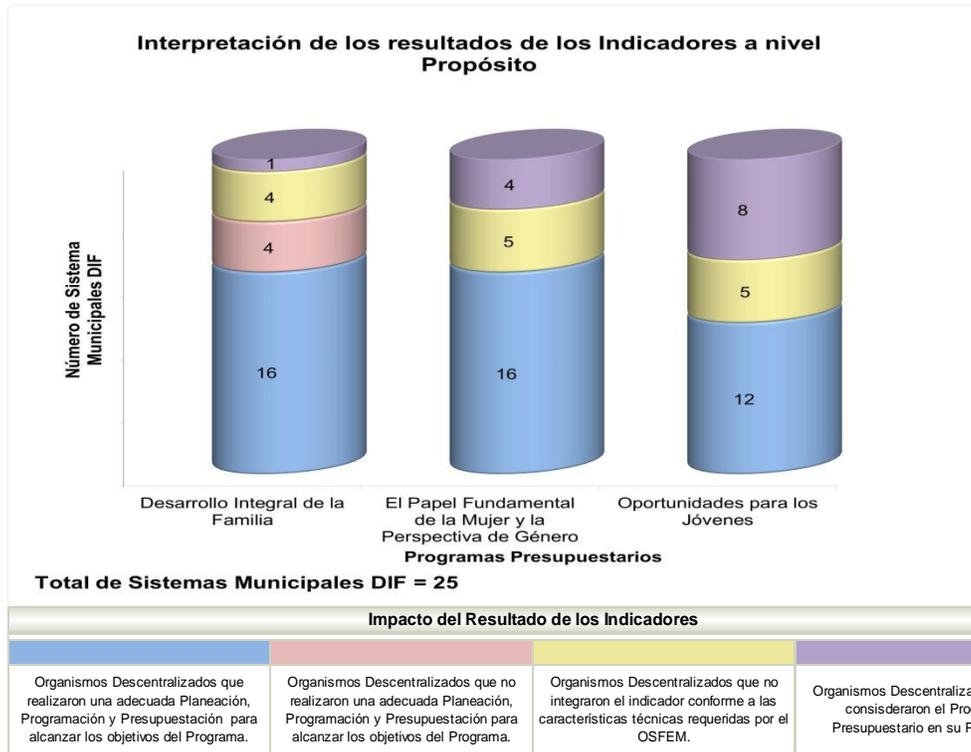
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.



Se observa en la gráfica que 9 de los Sistemas Municipales DIF en el Programa “Protección a la Población Infantil” no consideraron el Programa Presupuestario en su PA 2016, con la finalidad de garantizar el respeto a los derechos de los infantes y protegerlos de acciones u omisiones violatorias; así mismo un Sistema Municipales DIF no integró este indicador conforme a las características requeridas por el OSFEM, 11 Sistemas Municipales DIF no alcanzaron los objetivos del programa y 4 Sistemas Municipales DIF realizaron una adecuada planeación, programación y presupuestación para alcanzar los objetivos del programa.

En cuanto al Programa presupuestario de “Atención a Personas con Discapacidad”, se observa que 6 Sistemas Municipales DIF no integraron este indicador conforme a las características requeridas por el OSFEM, 2 no alcanzaron los objetivos del programa y 17 Sistemas Municipales DIF realizaron una adecuada planeación, programación y presupuestación para alcanzar los objetivos del programa.

En el Programa “Apoyo a los Adultos Mayores”, se muestra que un Sistema Municipal DIF no consideró el Programa Presupuestario en su PA 2016, con el objeto de disminuir la vulnerabilidad de los adultos mayores a través de servicios y apoyos institucionales; así mismo 4 Sistemas Municipales DIF no integraron este indicador conforme a las características requeridas por el OSFEM, uno no alcanzó los objetivos del programa y 19 Sistemas Municipales DIF realizaron una adecuada planeación, programación y presupuestación para alcanzar los objetivos del programa.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Se observa en la gráfica que un Sistema Municipal DIF en el Programa “Desarrollo Integral de la Familia”, no consideró el Programa Presupuestario en su PA 2016, con la finalidad de que las familias vulnerables cuenten con la atención necesaria para aprender a manejar situaciones adversas y de riesgo psicosocial; así mismo 4 Sistemas Municipales DIF no integraron este indicador conforme a las características requeridas por el OSFEM, 4 Sistemas Municipales DIF no alcanzaron los objetivos del programa y 16 Sistemas Municipales DIF realizaron una adecuada planeación, programación y presupuestación para alcanzar los objetivos del programa.

En cuanto al Programa presupuestario de “El Papel fundamental de la Mujer y Perspectiva de Género” se observa que 4 Sistemas Municipales DIF no consideraron el Programa Presupuestario en su PA 2016, a fin de que la población femenina cuente con apoyos diversos para su inserción en el mercado laboral; así mismo 5 Sistemas



Municipales DIF no integraron este indicador conforme a las características requeridas por el OSFEM y 16 Sistemas Municipales DIF realizaron una adecuada planeación, programación y presupuestación para alcanzar los objetivos del programa.

En el Programa “Oportunidades para los Jóvenes” se muestra que 8 Sistemas Municipales DIF no consideraron el Programa Presupuestario en su PA 2016, con el objeto de que los jóvenes vecinos del municipio cuenten con acceso a los programas de desarrollo y bienestar social que promuevan la integración con igualdad y equidad a las condiciones económicas y sociales del municipio; así mismo 5 Sistemas Municipales DIF no integraron este indicador conforme a las características requeridas por el OSFEM y 12 Sistemas Municipales DIF realizaron una adecuada planeación, programación y presupuestación para alcanzar los objetivos del programa.

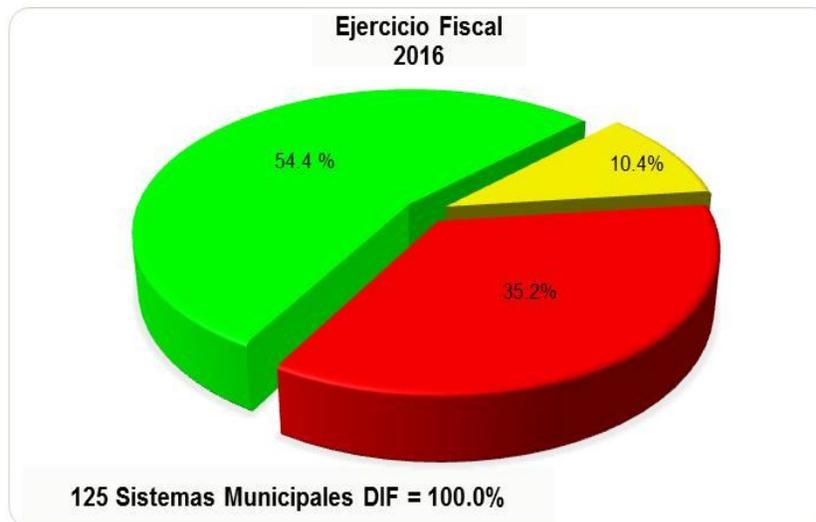
Cabe precisar, que es de vital importancia que los Sistemas Municipales DIF den seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con el propósito de asegurar la completa evaluación del cumplimiento de los objetivos de los Programas Anuales.



**RESULTADOS GENERALES DE LOS
INDICADORES ESPECÍFICOS
SISTEMAS MUNICIPALES DIF**

Documentos para el Desarrollo Institucional

El desarrollo institucional comprende acciones orientadas al logro de una administración pública accesible, eficiente y eficaz mediante la formulación de documentos administrativos normativos que regulen su organización y funcionamiento; por ello el indicador “Documentos para el Desarrollo Institucional”, tiene como finalidad conocer si las entidades fiscalizables cuentan con: manuales de organización y procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior para el desempeño de sus funciones.

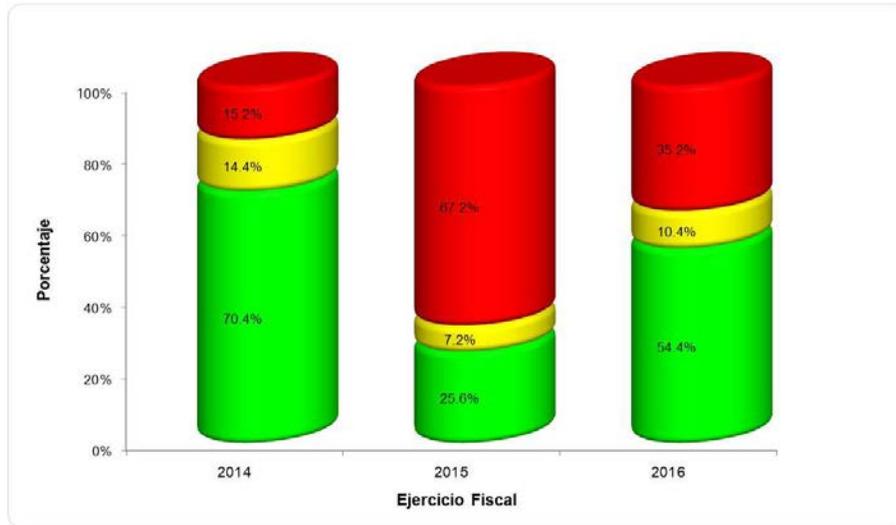


Evaluación	Adecuado/Bueno	Suficiente	Insuficiente/Crítico	Total
DIF	68	13	44	125

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Se observa que para el ejercicio 2016, el 35.2 por ciento de los Sistemas Municipales DIF obtuvieron un nivel de desempeño negativo y el 54.4 por ciento se encuentra dentro de un rango de cumplimiento positivo.

Comparativo de los ejercicios 2014, 2015 y 2016



Evaluación/ Ejercicio Fiscal	Resultados Obtenidos por los Sistemas Municipales DIF			Total
	Adecuado/Bueno	Suficiente	Insuficiente/Crítico	
2014	88	18	19	125
2015	32	9	84	125
2016	68	13	44	125

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Las acciones que los Sistemas Municipales DIF llevaron a cabo durante el ejercicio fiscal 2016 para estructurar, organizar y regular el funcionamiento de su gestión pública a través de los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior resultaron eficaces toda vez que 68 entidades alcanzaron una calificación de **Adecuado** y **Bueno**; en tanto que 44 organismos obtuvieron una evaluación de **Insuficiente** y **Crítico**, puesto que no generaron documentos normativos y administrativos básicos para la gestión pública.

Cabe resaltar que se observa un incremento en el nivel de desempeño positivo alcanzado por las entidades para el ejercicio fiscal 2016, en comparación con el ejercicio 2015.

**Detalle del Ejercicio 2016****Indicador: Documentos para el Desarrollo Institucional
Municipios de Alto Impacto**

Calificación	Resultados Obtenidos por los Sistemas Municipales DIF		
Adecuado	Chalco	Cuautitlán	Ecatepec de Morelos
	Ixtapaluca	La Paz	Metepec
	Nicolás Romero	San Mateo Atenco	Toluca
	Valle de Chalco Solidaridad		

Calificación	Resultados Obtenidos por los Sistemas Municipales DIF		
Bueno	Cuautitlán Izcalli	Lerma	Tultitlán

Calificación	Resultados Obtenidos por los Sistemas Municipales DIF		
Suficiente	Chimalhuacán	Naucalpan	Nezahualcóyotl

Calificación	Resultados Obtenidos por los Sistemas Municipales DIF		
Insuficiente	Atizapán de Zaragoza	Tlalhepantla de Baz	

Calificación	Resultados Obtenidos por los Sistemas Municipales DIF		
Crítico	Coacalco de Berriozábal	Huixquilucan	Tepotzotlán
	Texcoco		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Indicador: Documentos para el Desarrollo Institucional Municipios de Medio Impacto

Calificación	Resultados Obtenidos por los Sistemas Municipales DIF		
Adecuado	Amecameca	Atlacomulco	Coyotepec
	Ixtapan de la Sal	Ixtlahuaca	Melchor Ocampo
	Ozumba	Tianguistenco	Valle de Bravo
	Xonacatlán		

Calificación	Resultados Obtenidos por los Sistemas Municipales DIF		
Bueno	Chicoloapan	Jilotepec	Ocoyoacac
	Tenancingo	Zinacantepec	Zumpango

Calificación	Resultados Obtenidos por los Sistemas Municipales DIF		
Suficiente	Chiconcuac		

Calificación	Resultados Obtenidos por los Sistemas Municipales DIF		
Insuficiente	Huehuetoca		

Calificación	Resultados Obtenidos por los Sistemas Municipales DIF		
Crítico	Capulhuac	Jaltenco	Tecámac
	Tultepec		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Indicador: Documentos para el Desarrollo Institucional Municipios de Bajo Impacto

Calificación	Resultados Obtenidos por los Sistemas Municipales DIF		
Adecuado	Almolya de Juárez	Almolya del Río	Amatepec
	Ayapango	Ecatzingo	Hueyoxtla
	Jilotzingo	Jocotitlán	Juchitepec
	Malinalco	Nextlalpan	San José del Rincón
	San Martín de las Pirámides	Soyaniquilpan	Tezoyuca
	Tonatico	Villa del Carbón	Villa Guerrero
	Zumpahuacán		

Calificación	Resultados Obtenidos por los Sistemas Municipales DIF		
Bueno	Acolman	Aculco	Almolya de Alquisiras
	Apaxco	El Oro	Otumba
	Polotitlán	San Felipe del Progreso	Tejupilco
	Temamatla	Temascalcingo	Temascaltepec
	Tenango del Aire	Tenango del Valle	Texcaltitlán
	Timilpan	Tlatlaya	Tonanitla
	Villa Victoria	Zacazonapan	

Calificación	Resultados Obtenidos por los Sistemas Municipales DIF		
Suficiente	Acambay	Chapa de Mota	Luvianos
	Morelos	Otzoloapan	San Antonio la Isla
	Temoaya	Tepetlixpa	Xalatlaco

Calificación	Resultados Obtenidos por los Sistemas Municipales DIF		
Insuficiente	Amanalco	Atenco	Calimaya
	Chiautla	Mexicaltzingo	Otzolotepec

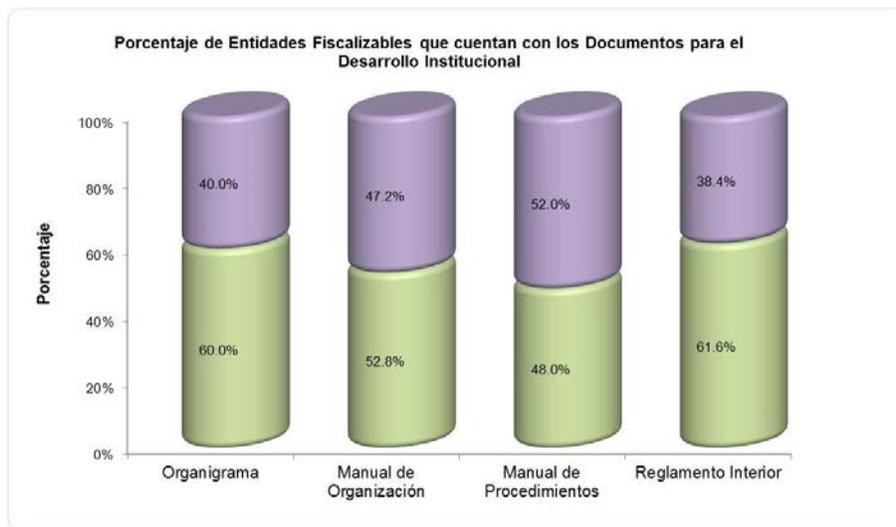


EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



Calificación	Resultados Obtenidos por los Sistemas Municipales DIF		
Crítico	Atizapán	Atlautla	Axapusco
	Chapultepec	Coatepec Harinas	Cocotitlán
	Donato Guerra	Isidro Fabela	Ixtapan del Oro
	Jiquipilco	Joquicingo	Nopaltepec
	Ocuilán	Papalotla	Rayón
	San Simón de Guerrero	Santo Tomás	Sultepec
	Temascalapa	Teoloyucan	Teotihuacán
	Tepetlaoxtoc	Tequixquiac	Texcalyacac
	Tlalmanalco	Villa de Allende	Zacualpan

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Documento	Resultados obtenidos por los Sistemas Municipales DIF		Total
	Cumplen	No cumplen	
Organigrama	75	50	125
Manual de Organización	66	59	125
Manual de Procedimientos	60	65	125
Reglamento Interior	77	48	125

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



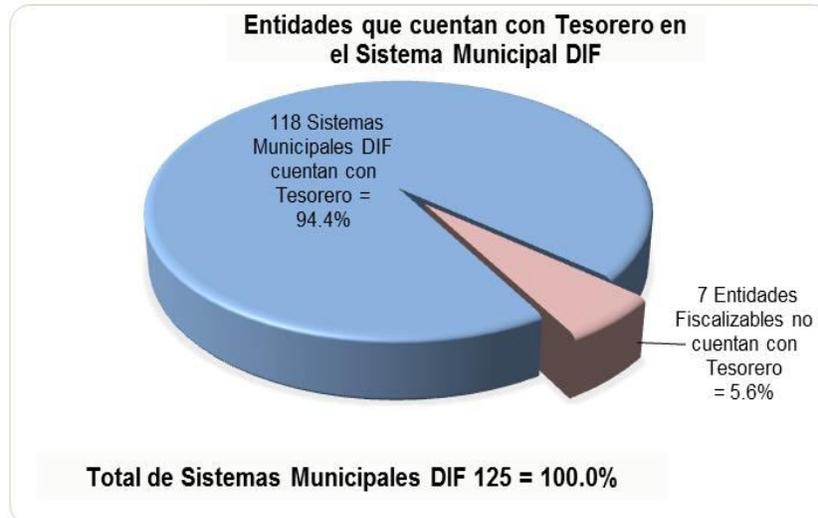
Finalmente se observa en el ejercicio 2016 que a más del 50.0 por ciento de los Sistemas DIF les hace falta elaborar su Manual de Procedimientos, no obstante las recomendaciones emitidas por el OSFEM en ese rubro, están orientadas a que cuenten con los documentos básicos para una eficiente administración pública municipal.

Competencia Laboral de los Servidores Públicos

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar las competencias laborales de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas de los Sistemas Municipales DIF, verificando el cumplimiento a lo establecido en los artículos 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como 15 Ter fracción IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".

En este sentido, la evaluación de las competencias laborales se realizó con la información proporcionada por los Organismos Descentralizados DIF.

Tesorereros de los Sistemas Municipales DIF



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, en el ejercicio fiscal 2016 de los 125 Sistemas Municipales DIF del Estado de México, solo el 94.4 por ciento contó con la figura del Tesorero.

Bajo este contexto, se presentan los resultados relacionados con los Tesorereros de los Sistemas Municipales DIF que cumplen con los requisitos establecidos en la ley:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la gráfica de los 118 Tesorereros del Sistemas Municipales DIF, solo 10 dieron cumplimiento a lo establecido en la Ley.



Requerimiento	Cumplimiento de los Servidores Públicos a los Aspectos Requeridos por la Ley		Total
	Cumplen	No cumplen	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.	25	93	118
Experiencia mínima de un año.	17	101	118
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	31	87	118

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Referente al cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter fracción IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", se puede observar que 25 entidades remitieron evidencia documental que sustenta que los servidores públicos cuentan con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, 17 cuentan experiencia mínima de un año o remitieron información documental que la avale y solo 31 presentaron la Certificación de Competencia Laboral vigente en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.

Contralores de los Sistemas Municipales DIF



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio fiscal 2016, el OSFEM identificó que 28 Sistemas Municipales DIF contaron con Contralor Interno, de los cuales solo uno dio cabal cumplimiento a lo establecido en la Ley, como se presenta a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la gráfica de los 28 Sistemas Municipales DIF que cuentan con Contralor, solo uno dio cumplimiento a lo establecido en la Ley.



Requerimiento	Cumplimiento de los Servidores Públicos a los Aspectos Requeridos por la Ley		Total
	Cumplen	No cumplen	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.	6	22	28
Experiencia mínima de un año.	4	24	28
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	5	23	28

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



En cuanto al cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se puede observar que 6 entidades fiscalizables remitieron evidencia documental que sustenta que los servidores públicos cuentan con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas y 4 presentaron documentación que acredita su experiencia mínima de un año, así mismo 5 cuentan con la Certificación de Competencia Laboral vigente en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.



**RESULTADOS GENERALES DE LOS
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
EJECUTADOS POR LOS
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
OPERADORES DE AGUA Y MAVICI**

Programas Presupuestarios Ejecutados por los Organismos Descentralizados Operadores de Agua

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), determinó evaluar los programas presupuestarios ejecutados por los 45 Organismos Descentralizados Operadores de Agua en materia de manejo de agua, con la finalidad de que las entidades fortalezcan los mecanismos de coordinación entre las áreas de planeación, evaluación, presupuesto y control, vigilancia del gasto público de los programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2016.

Con el propósito de verificar actividades sustantivas en los programas ejecutados, se identificó que los Organismos Descentralizados Operadores de Agua programaron actividades en los siguientes programas presupuestarios:

Código	Nombre del Programa	ODAS que ejecutaron el programa	Porcentaje de los ODAS que ejecutaron el programa	Programas ejecutados que cuentan con MIR Tipo	Porcentaje de los programas ejecutados que cuentan con MIR Tipo
02 01 03 01	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	34	75.5%	4	8.8%
02 02 03 01	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	45	100.0%	5	11.1%
Total de ODAS			45		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Derivado de lo anterior, a continuación se presentan los resultados obtenidos por los Organismos Descentralizados Operadores de Agua de cada uno de los programas presupuestarios en materia de “Manejo de Agua”, evaluados por el OSFEM.



Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado

En los Organismos Descentralizados Operadores de Agua del Estado de México el 75.5 por ciento de las entidades fiscalizables consideraron actividades en este programa, con la finalidad de contar con acciones para el tratamiento de aguas residuales y saneamiento de redes de drenaje y alcantarillado, manteniendo en condiciones adecuadas la infraestructura para proporcionar una mejor calidad de vida a la población; sin embargo solo el 8.8 por ciento utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016, así mismo el 24.5 por ciento no incluyó en su (PA) este programa incumpliendo con los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios.

Manejo Eficiente y Sustentable del Agua

El 100.0 por ciento de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua del Estado de México consideró este programa, con la finalidad de implementar acciones encaminadas al desarrollo de proyectos que propicien en la población el cuidado y manejo eficiente del agua, procurando la conservación del vital líquido para otorgar este servicio con calidad; sin embargo solo el 11.1 por ciento utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo publicados en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016.

Programas Presupuestarios Ejecutados por el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), determinó evaluar los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades en materia de “Mantenimiento de Vialidades”, con la finalidad de que la entidad fortalezca los mecanismos de coordinación entre las áreas de planeación, evaluación, presupuesto y control, vigilancia del gasto público de los programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2016.

Con el propósito de verificar actividades sustantivas en los programas ejecutados, se identificó que el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades, programó actividades en los siguientes programas presupuestarios:

Código	Nombre del Programa	MAVICI que ejecutó el programa	Porcentaje de MAVICI que ejecutó el programa	Programas ejecutados que cuentan con MIR Tipo	Porcentaje de los programas ejecutados que cuentan con MIR Tipo
02 02 01 01	Desarrollo Urbano	0	0.0%	0	0.0%
02 05 01 03	Modernización para la Infraestructura para el Transporte Terrestre	1	100.0%	0	0.0%
Total de ODAS		1			

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Derivado de lo anterior, a continuación se presentan los resultados obtenidos por el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de cada uno de los programas presupuestarios en materia de “Mantenimiento de Vialidades”, evaluados por el OSFEM.



Desarrollo Urbano

El Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades, no consideró este programa en su Programa Anual 2016, al no aplicar acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, incumpliendo con los artículos 12, 69 fracción I inciso g), 96 Bis fracción II, IV, V, VII, VIII, 113 A, B, C, D, E, F y 125 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal y 5.27 del Código Administrativo del Estado de México.

Modernización para la Infraestructura para el Transporte Terrestre

El Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades, no utilizó la Matriz de Indicador para Resultado Tipo publicada en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016, la cual señala acciones para ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la red carretera integral del Estado y fomentar el equipamiento y las condiciones para un transporte óptimo, que contribuya al mejoramiento de la conectividad, movilidad y la cobertura de los servicios de comunicaciones y de transporte.



**RESULTADOS GENERALES DE LA
EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE
METAS FÍSICAS DE LOS ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS OPERADORES DE
AGUA Y MAVICI**



Resultados Generales de la Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas y Ejercicio Presupuestal de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), determinó llevar a cabo la evaluación del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de los 45 Organismo Descentralizado Operador de Agua y Saneamiento de acuerdo a la Estructura Programática Municipal.

Los resultados generales de la evaluación de metas físicas se presentan mediante una tabla en la cual se especifica el número de entidades, rango de cumplimiento y presupuesto ejercido en los proyectos contenidos en los dos programas presupuestarios en materia de Manejo de Agua.

Para efectos de la Cuenta Pública Municipal 2016 de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:

Código	Nombre del Programa
02 01 03 01	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado
02 02 03 01	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Programa 02 01 03 01 “Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado”

Para el cumplimiento de los objetivos de este programa el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México evaluó los siguientes proyectos:

Código	Categoría	Descripción
02 01 03 01	Programa	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado (Cinco proyectos)
02 01 03 01 01	Subprograma	Drenaje y Alcantarillado
02 01 03 01 01 01	Proyectos	Construcción de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado
02 01 03 01 01 02		Operación de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado
02 01 03 01 02	Subprograma	Tratamiento de Aguas Residuales
02 01 03 01 02 01	Proyectos	Construcción de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales
02 01 03 01 02 02		Operación y Mantenimiento de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales
02 01 03 01 02 03		Innovación Tecnológica para el Tratamiento de Aguas Residuales

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cumplimiento de Metas Físicas y Ejercicio Presupuestal

Para el cumplimiento de metas físicas y ejercicio presupuestal, del proyecto “**Construcción de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado**”, los Organismos Descentralizados Operadores de Agua, obtuvieron los resultados que a continuación se presentan:



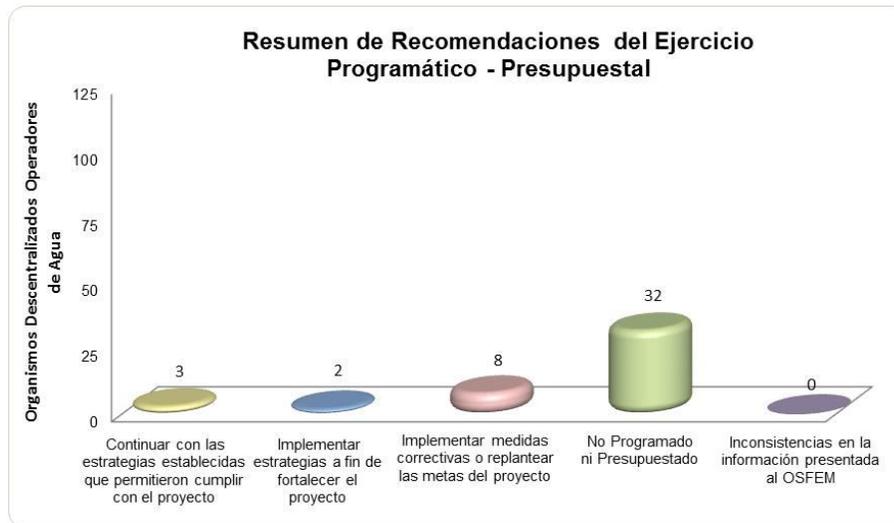
Rango de cumplimiento	Proyecto			
	20103010101			
	Construcción de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de entidades	Porcentaje de entidades	Número de entidades	Porcentaje de entidades
100.1 a más	3	6.7%	2	4.4%
100.0	0	0.0%	1	2.2%
50.1 - 99.9	6	13.3%	6	13.4%
0.0 - 50.0	4	8.9%	4	8.9%
No Programó/Presupuestó	32	71.1%	32	71.1%
Inconsistencias en la Información	0	0.0%	0	0.0%
Total	45	100.0%	45	100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la tabla anterior, para efectos del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua, 3 entidades obtuvieron un rango de cumplimiento que supero el 100.0 por ciento, caso contrario 10 se encontraron por debajo de este y 32 no programaron acciones orientadas a implementar el servicio de drenaje sanitario para evitar riesgos y enfermedades, a fin de mejorar la calidad de vida de la población.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que una entidad ejerció su presupuesto al 100.0 por ciento, 10 quedaron por debajo de este, 2 ejercieron más de los recursos presupuestarios asignados, presentado un inadecuado proceso presupuestación, por lo que se les recomendó mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. En el mismo sentido, 32 organismos descentralizados no presupuestaron este proyecto.

En resumen se presentan a continuación las recomendaciones emitidas a los Organismos Descentralizados Operadores de Agua, para este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Destaca que 32 organismos descentralizados no programaron ni presupuestaron este proyecto en su Programa Anual, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios.

Como se observa en la gráfica a 8 entidades municipales se les recomendó implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados, toda vez que no mostraron congruencia entre el ejercicio programático y el ejercicio presupuestal.

En el cumplimiento de metas físicas y ejercicio presupuestal, del proyecto “**Operación de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado**”, los Organismos Descentralizados Operadores de Agua, dieron a conocer los resultados que a continuación se presentan:



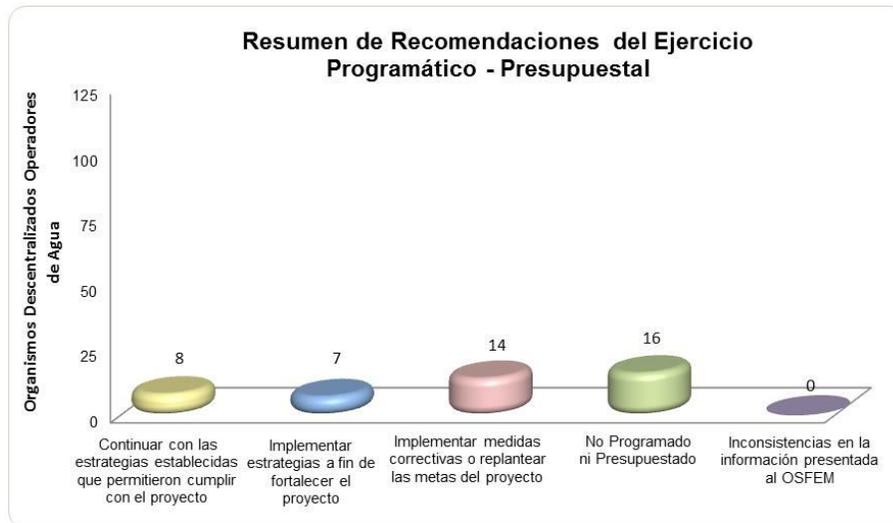
Rango de cumplimiento	Proyecto			
	020103010102			
	Operación de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de entidades	Porcentaje de entidades	Número de entidades	Porcentaje de entidades
100.1 a más	13	28.9%	3	6.7%
100.0	2	4.4%	6	13.3%
50.1 - 99.9	14	31.1%	15	33.3%
0.0 - 50.0	0	0.0%	5	11.1%
No Programó/Presupuestó	16	35.6%	16	35.6%
Inconsistencias en la Información	0	0.0%	0	0.0%
Total	45	100.0%	45	100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la tabla anterior, para efectos del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua, 13 entidades superaron el 100.0 por ciento de las metas programadas, caso contrario 14 obtuvieron un rango por debajo de este, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo que el OSFEM les recomendó implementar estrategias a fin de llevar a cabo eficaz y eficientemente este proyecto y 16 no programaron acciones tendentes a ejecutar los lineamientos para la operación de la infraestructura hidráulica de drenaje sanitario que permita el desalojo de aguas negras y pluviales de las zonas de influencia de los cárcamos que son atendidos. Cabe destacar que 2 organismos cumplieron con el 100.0 por ciento de las metas programadas.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 6 entidades ejercieron su presupuesto al 100.0 por ciento, 3 ejercieron más del monto asignado y 20 quedaron por debajo de este, presentado un inadecuado proceso de presupuestación, por lo que se les recomendó mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. En el mismo sentido, 16 organismos descentralizados no presupuestaron este proyecto.

En resumen se presentan a continuación las recomendaciones emitidas a los Organismos Descentralizados Operadores de Agua, para este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Destaca que 16 organismos descentralizados no programaron ni presupuestaron este proyecto en su Programa Anual, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios.

Como se observa en la gráfica a 14 entidades municipales se les recomendó implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados, toda vez que no mostraron congruencia entre el ejercicio programático y el ejercicio presupuestal.

En el cumplimiento de metas físicas y ejercicio presupuestal, del proyecto **“Construcción de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales”**, los Organismos Descentralizados Operadores de Agua, dieron a conocer los resultados que a continuación se presentan:



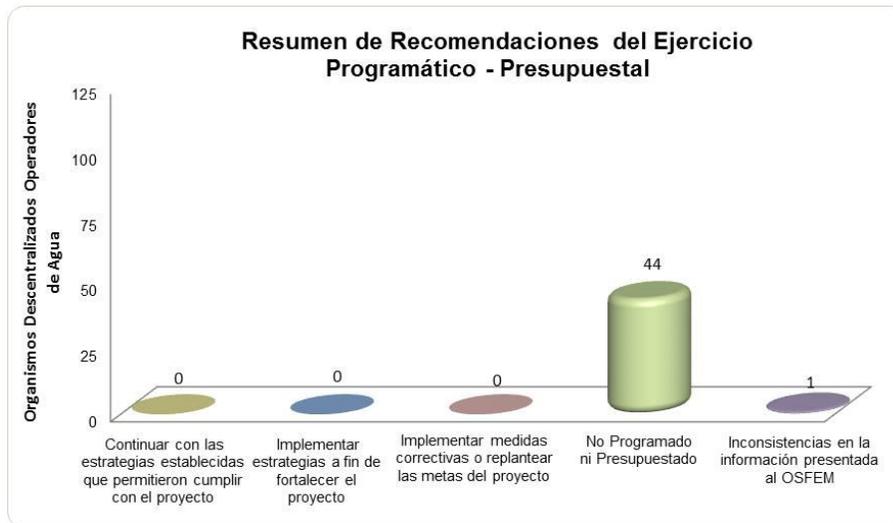
Rango de cumplimiento	Proyecto			
	020103010201			
	Construcción de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
Número de entidades	Porcentaje de entidades	Número de entidades	Porcentaje de entidades	
100.1 a más	0	0.0%	0	0.0%
100.0	1	2.2%	0	0.0%
50.1 - 99.9	0	0.0%	0	0.0%
0.0 - 50.0	0	0.0%	0	0.0%
No Programó/Presupuestó	44	97.8%	44	97.8%
Inconsistencias en la Información	0	0.0%	1	2.2%
Total	45	100.0%	45	100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En la revisión efectuada en la tabla anterior, para efectos del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua, una entidad cumplió con el 100.0 por ciento de las metas programadas y 44 no programaron acciones encaminadas al tratamiento de aguas residuales y fomentar su reutilización productiva, así como contribuir al cumplimiento de la normatividad en materia de tratamiento de aguas residuales.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 44 organismos descentralizados no presupuestaron este proyecto, así mismo una entidad presentó inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en términos de los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

De manera general se presentan a continuación las recomendaciones emitidas a los Organismos Descentralizados Operadores de Agua para este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Destaca que 44 organismos descentralizados no programaron ni presupuestaron este proyecto en su Programa Anual, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios.

Finalmente una entidad presentó inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en términos de los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

En el cumplimiento de metas físicas y ejercicio presupuestal, del proyecto “**Operación y Mantenimiento de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales**”, los Organismos Descentralizados Operadores de Agua, dieron a conocer los resultados que a continuación se presentan:



Rango de cumplimiento	Proyecto			
	020103010202			
	Operación y Mantenimiento de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de entidades	Porcentaje de entidades	Número de entidades	Porcentaje de entidades
100.1 a más	6	13.3%	0	0.0%
100.0	2	4.4%	3	6.6%
50.1 - 99.9	3	6.7%	7	15.6%
0.0 - 50.0	4	8.9%	4	8.9%
No Programó/Presupuestó	30	66.7%	30	66.7%
Inconsistencias en la Información	0	0.0%	1	2.2%
Total	45	100.0%	45	100.0%

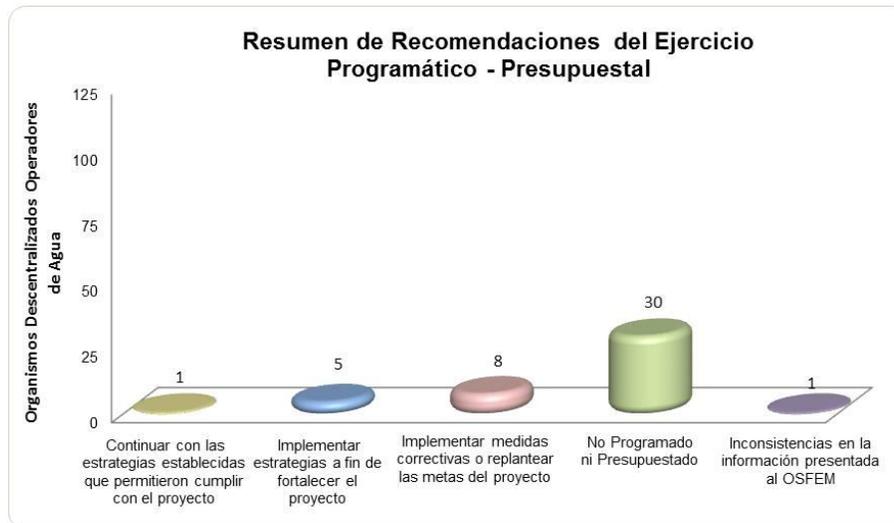
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la tabla anterior, para efectos del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua, 6 entidades obtuvieron un rango de cumplimiento superior al 100.0 por ciento, caso contrario 7 se encontraron por debajo de este, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo que el OSFEM les recomendó implementar estrategias a fin de llevar a cabo eficaz y eficientemente este proyecto.

Cabe destacar que 2 organismos cumplieron con el 100.0 por ciento de las metas programadas, no obstante 30 no programaron acciones de cobertura en el tratamiento de aguas residuales de origen municipal y su reutilización en beneficio de un mayor número de habitantes.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 3 entidades ejercieron su presupuesto al 100.0 por ciento, 11 quedaron por debajo de este, presentado un inadecuado proceso presupuestación, por lo que se les recomendó mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. En el mismo sentido, 30 organismos descentralizados no presupuestaron este proyecto, así mismo una entidad presenta inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en términos de los "Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016".

En resumen se presentan a continuación las recomendaciones emitidas a los Organismos Descentralizados Operadores de Agua, para este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Destaca que 30 organismos descentralizados no programaron ni presupuestaron este proyecto en su Programa Anual, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios.

Como se observa en la gráfica a 8 entidades municipales se les recomendó implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados, toda vez que no mostraron congruencia entre el ejercicio programático y el ejercicio presupuestal.

Finalmente una entidad presenta inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en términos de los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.



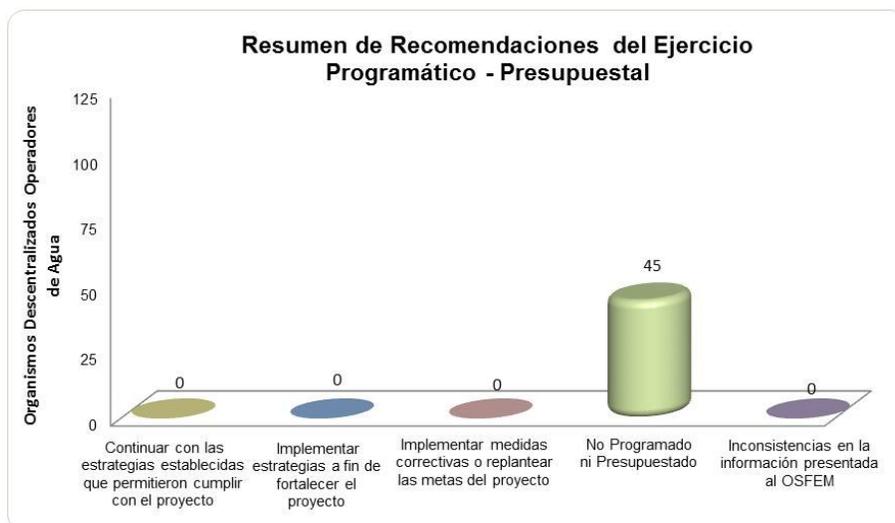
Respecto al cumplimiento de metas físicas y ejercicio presupuestal, del proyecto **“Innovación Tecnológica para el Tratamiento de Aguas Residuales”**, los Organismos Descentralizados Operadores de Agua, dieron a conocer los resultados que a continuación se presentan:

Rango de cumplimiento	Proyecto			
	020103010203			
	Innovación Tecnológica para el Tratamiento de Aguas Residuales			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de entidades	Porcentaje de entidades	Número de entidades	Porcentaje de entidades
100.1 a más	0	0.0%	0	0.0%
100.0	0	0.0%	0	0.0%
50.1 - 99.9	0	0.0%	0	0.0%
0.0 - 50.0	0	0.0%	0	0.0%
No Programó/Presupuestó	45	100.0%	45	100.0%
Inconsistencias en la Información	0	0.0%	0	0.0%
Total	45	100.0%	45	100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En relación a la tabla anterior, para efectos del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales los Organismos Descentralizados Operadores de Agua, en 45 organismos no programaron ni presupuestaron acciones orientadas al mejoramiento y transformación de la infraestructura de aguas residuales, drenaje y alcantarillado que permitan la mejora de los servicios que brindan a la población a través de la introducción de nuevas tecnologías.

En resumen se presentan a continuación las recomendaciones emitidas a los Organismos Descentralizados Operadores de Agua, para este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Destaca que 45 organismos descentralizados no programaron ni presupuestaron este proyecto en su Programa Anual, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios.

Programa 02 02 03 01 “Manejo Eficiente y Sustentable del Agua”

Para el cumplimiento de los objetivos de este programa el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México evaluó los siguientes proyectos:

Código	Categoría	Descripción
02 02 03 01	Programa	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua (Cuatro proyectos)
02 02 03 01 02	Subprograma	Agua Potable
02 02 03 01 02 01	Proyectos	Construcción de Infraestructura para Agua Potable
02 02 03 01 02 03		Agua Limpia
02 02 03 01 02 04		Cultura del Agua
02 02 03 01 02 05		Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica para el Suministro del Agua

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Cumplimiento de Metas Físicas y Ejercicio Presupuestal

Respecto al cumplimiento de metas físicas y ejercicio presupuestal, del proyecto “**Construcción de Infraestructura para Agua Potable**”, los Organismos Descentralizados Operadores de Agua, dieron a conocer los resultados que a continuación se presentan:

Rango de cumplimiento	Proyecto			
	020203010201			
	Construcción de Infraestructura para Agua Potable			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
Número de entidades	Porcentaje de entidades	Número de entidades	Porcentaje de entidades	
100.1 a más	10	22.2%	3	6.7%
100.0	2	4.4%	4	8.8%
50.1 - 99.9	8	17.8%	12	26.7%
0.0 - 50.0	3	6.7%	4	8.9%
No Programó/Presupuestó	22	48.9%	22	48.9%
Inconsistencias en la Información	0	0.0%	0	0.0%
Total	45	100.0%	45	100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

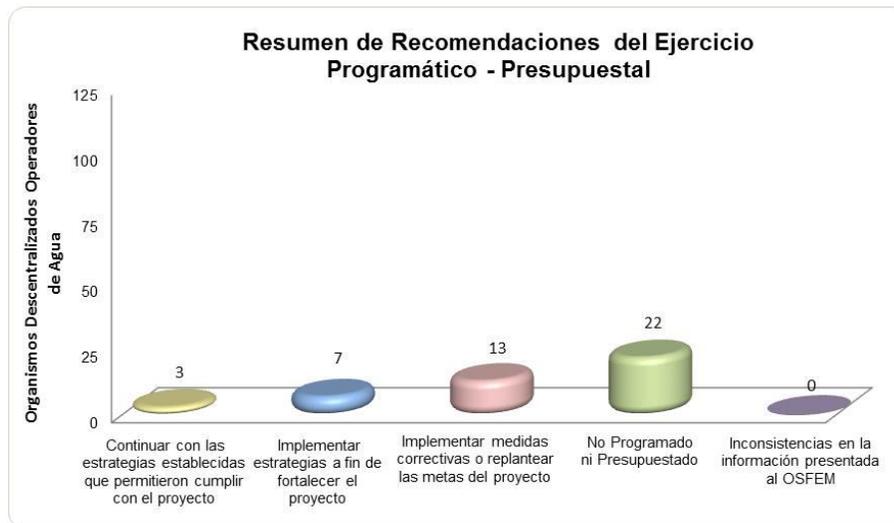
Como se puede observar en la tabla anterior, para efectos del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua, 10 entidades obtuvieron un rango de cumplimiento superior al 100.0 por ciento, caso contrario 11 se encontraron por debajo de este, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo que el OSFEM les recomendó implementar estrategias a fin de llevar a cabo eficaz y eficientemente este proyecto.

Cabe destacar que 2 organismos cumplieron con el 100.0 por ciento de las metas programadas, no obstante 22 no programaron acciones de cobertura en el tratamiento

de aguas residuales de origen municipal y su reutilización en beneficio de un mayor número de habitantes.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 4 entidades ejercieron su presupuesto al 100.0 por ciento, 16 quedaron por debajo de este, presentado un inadecuado proceso de presupuestación, por lo que se les recomendó mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. En el mismo sentido, 22 organismos descentralizados no presupuestaron este proyecto.

En resumen se presentan a continuación las recomendaciones emitidas a los Organismos Descentralizados Operadores de Agua, para este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Destaca que 22 organismos descentralizados no programaron ni presupuestaron este proyecto en su Programa Anual, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios.



Como se observa en la gráfica a 13 entidades municipales se les recomendó implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados, toda vez que no mostraron congruencia entre el ejercicio programático y el ejercicio presupuestal.

Respecto al cumplimiento de metas físicas y ejercicio presupuestal, del proyecto “**Agua Limpia**”, los Organismos Descentralizados Operadores de Agua, dieron a conocer los resultados que a continuación se presentan:

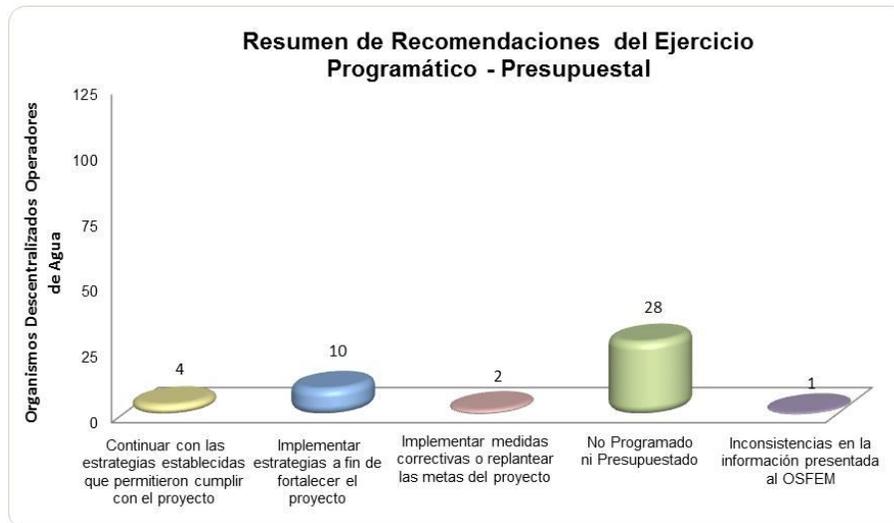
Rango de cumplimiento	Proyecto			
	020203010203			
	Agua Limpia			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
Número de entidades	Porcentaje de entidades	Número de entidades	Porcentaje de entidades	
100.1 a más	4	8.9%	2	4.4%
100.0	4	8.9%	2	4.4%
50.1 - 99.9	8	17.8%	11	24.5%
0.0 - 50.0	0	0.0%	1	2.2%
No Programó/Presupuestó	29	64.4%	29	64.5%
Inconsistencias en la Información	0	0.0%	0	0.0%
Total	45	100.0%	45	100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En relación a la tabla anterior, para efectos del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales, 4 organismos cumplieron al 100.0 por ciento las metas establecidas para este proyecto en el Programa Anual, 8 obtuvieron un rango inferior a este, 4 rebasaron el 100.0 por ciento de las metas programadas y 29 no programaron acciones en este proyecto.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, 2 organismos ejercieron al 100.0 por ciento del presupuesto establecido para este proyecto, 2 lo rebasaron, 12 quedaron por debajo de este y 29 entidades no presupuestaron este proyecto.

En resumen se presentan a continuación las recomendaciones emitidas a los Organismos Descentralizados Operadores de Agua, para este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Destaca que 28 organismos descentralizados no programaron ni presupuestaron este proyecto en su Programa Anual, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios.

Como se observa en la gráfica a 2 entidades municipales se les recomendó implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados, toda vez que no mostraron congruencia entre el ejercicio programático y el ejercicio presupuestal.

Finalmente una entidad presenta inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en términos de los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.



Respecto al cumplimiento de metas físicas y ejercicio presupuestal, del proyecto “**Cultura de Agua**”, los Organismos Descentralizados Operadores de Agua, dieron a conocer los resultados que a continuación se presentan:

Rango de cumplimiento	Proyecto			
	020203010204			
	Cultura del Agua			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de entidades	Porcentaje de entidades	Número de entidades	Porcentaje de entidades
100.1 a más	8	17.8%	3	6.7%
100.0	10	22.2%	5	11.1%
50.1 - 99.9	16	35.6%	19	42.2%
0.0 - 50.0	2	4.4%	8	17.8%
No Programó/Presupuestó	9	20.0%	9	20.0%
Inconsistencias en la Información	0	0.0%	1	2.2%
Total	45	100.0%	45	100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

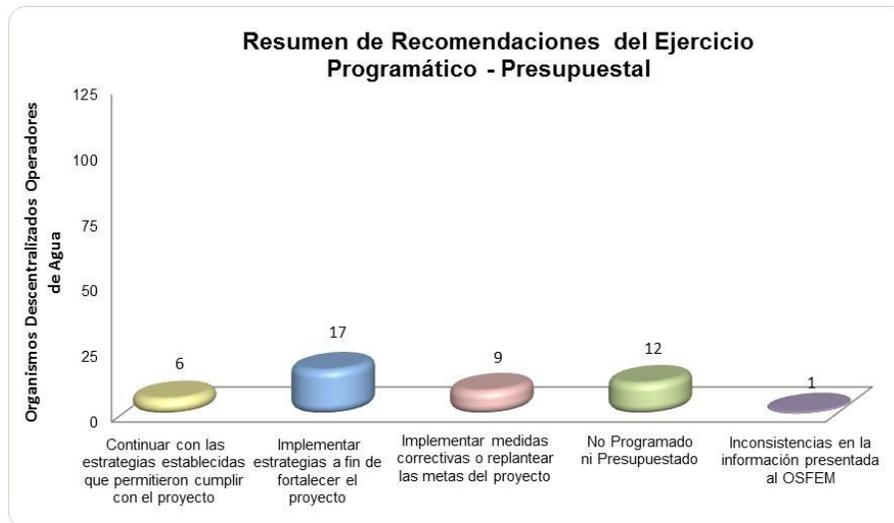
Como se puede observar en la tabla anterior, para efectos del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua, 8 entidades obtuvieron un rango de cumplimiento superior al 100.0 por ciento, caso contrario 18 se encontraron por debajo de este, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo que el OSFEM les recomendó implementar estrategias a fin de llevar a cabo eficaz y eficientemente este proyecto.

Cabe destacar que 10 organismos cumplieron con el 100.0 por ciento de las metas programadas y 9 entidades no presupuestaron este proyecto.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 5 entidades ejercieron su presupuesto al 100.0 por ciento, 27 quedaron por debajo de este, presentado un inadecuado proceso de presupuestación, por lo que se les recomendó mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. En el mismo sentido, 9

organismos descentralizados no presupuestaron este proyecto y uno presenta inconsistencias en la información.

En resumen se presentan a continuación las recomendaciones emitidas a los Organismos Descentralizados Operadores de Agua, para este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Destaca que 12 organismos descentralizados no programaron ni presupuestaron este proyecto en su Programa Anual, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios.

Como se observa en la gráfica a 9 entidades municipales se les recomendó implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados, toda vez que no mostraron congruencia entre el ejercicio programático y el ejercicio presupuestal.

Finalmente una entidad presenta inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en términos de los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.



Respecto al cumplimiento de metas físicas y ejercicio presupuestal, del proyecto “Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica para el Suministro de Agua”, los Organismos Descentralizados Operadores de Agua, dieron a conocer los resultados que a continuación se presentan:

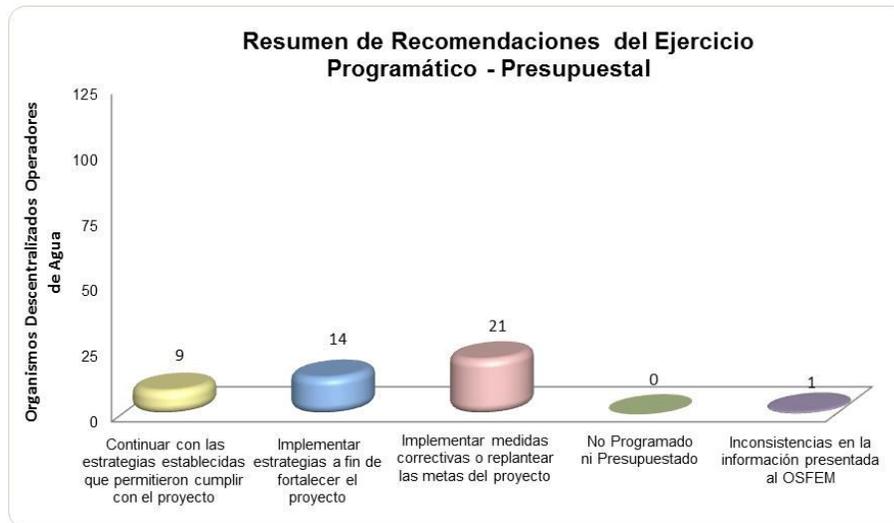
Rango de cumplimiento	Proyecto			
	020203010205			
	Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica para el Suministro de Agua			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
Número de entidades	Porcentaje de entidades	Número de entidades	Porcentaje de entidades	
100.1 a más	22	48.9%	7	15.6%
100.0	4	8.9%	7	15.6%
50.1 - 99.9	14	31.1%	28	62.2%
0.0 - 50.0	5	11.1%	2	4.4%
No Programó/Presupuestó	0	0.0%	0	0.0%
Inconsistencias en la Información	0	0.0%	1	2.2%
Total	45	100.0%	45	100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la tabla anterior, para efectos del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua, 22 entidades obtuvieron un rango de cumplimiento superior al 100.0 por ciento, caso contrario 19 se encontraron por debajo de este, denotando un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, por lo que el OSFEM les recomendó implementar estrategias a fin de llevar a cabo eficaz y eficientemente este proyecto.

Cabe destacar que 4 organismos cumplieron con el 100.0 por ciento de las metas programadas en el tratamiento de aguas residuales de origen municipal y su reutilización en beneficio de un mayor número de habitantes.

En resumen se presentan a continuación las recomendaciones emitidas a los Organismos Descentralizados Operadores de Agua, para este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Destaca que 21 entidades municipales se les recomendó implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados, toda vez que no mostraron congruencia entre el ejercicio programático y el ejercicio presupuestal.

Finalmente una entidad presenta inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en términos de los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.



Resultados Generales de la Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas del Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades (MAVICI)

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), determinó llevar a cabo la evaluación del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) del Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades (MAVICI) de acuerdo a la Estructura Programática Municipal.

Los resultados generales de la evaluación de metas físicas se presentan mediante una gráfica en la cual se especifica el número de entidades y el nivel de cumplimiento de lo programado y los recursos ejercidos para su ejecución en el ejercicio fiscal 2016, así como los entes que no remitieron información y los que no se apegaron a los requerimientos del OSFEM.

Para la Cuenta Pública del Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades (MAVICI) del Estado de México 2016, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:

Código	Nombre del Programa
02 02 01 01	Desarrollo Urbano
03 05 01 03	Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Programa 02 02 01 01 “Desarrollo Urbano”

Para el cumplimiento de los objetivos de este programa el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México evaluó los siguientes proyectos:

Código	Categoría	Descripción
02020101	Programa	Desarrollo Urbano
0202010103	Subprograma	Vialidades Urbana
020201010301	Proyectos	Construcción de Vialidades Urbanas
020201010302		Rehabilitación de Vialidades Urbanas
020201010303		Equipamiento de Vialidades Urbanas

Cumplimiento de Metas Físicas y Ejercicio Presupuestal

Respecto al cumplimiento de metas físicas y ejercicio presupuestal, del proyecto “**Construcción de Vialidades Urbanas**”, el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades, dio a conocer el resultado que a continuación se presenta:

Rango de cumplimiento	Proyecto			
	020201010301			
	Construcción de Vialidades Urbanas			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de entidades	Porcentaje de entidades	Número de entidades	Porcentaje de entidades
100.1 a más	0	0.0%	0	0.0%
100.0	0	0.0%	0	0.0%
50.1 - 99.9	0	0.0%	0	0.0%
0.0 - 50.0	0	0.0%	0	0.0%
No Programó/Presupuestó	0	0.0%	0	0.0%
Inconsistencias en la Información	1	100.0%	1	100.0%
Total	1	100.0%	1	100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Como se puede observar en la tabla anterior, para efectos del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales, el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades, remitió la información correspondiente a las metas físicas y presupuestos sin las características requeridas por el OSFEM en los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, por lo que no fue posible verificar si programó acciones orientadas a fortalecer el equipamiento e infraestructura urbana en el municipio, mediante la construcción de vialidades urbanas para el transporte público.

Respecto al cumplimiento de metas físicas y ejercicio presupuestal, del proyecto “**Rehabilitación de Vialidades Urbanas**”, el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades, dio a conocer el resultado que a continuación se presenta:

Rango de cumplimiento	Proyecto			
	020201010302			
	Rehabilitación de Vialidades Urbanas			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de entidades	Porcentaje de entidades	Número de entidades	Porcentaje de entidades
100.1 a más	0	0.0%	0	0.0%
100.0	0	0.0%	0	0.0%
50.1 - 99.9	0	0.0%	0	0.0%
0.0 - 50.0	0	0.0%	0	0.0%
No Programó/Presupuestó	0	0.0%	0	0.0%
Inconsistencias en la Información	1	100.0%	1	100.0%
Total	1	100.0%	1	100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la tabla anterior, para efectos del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales, el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades, remitió la información correspondiente a las metas físicas y presupuestos sin las características requeridas por el OSFEM en los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, por lo que no fue posible verificar si programó acciones orientadas a fortalecer el equipamiento e infraestructura urbana en el municipio, mediante la rehabilitación de las vialidades urbanas existentes.



Respecto al cumplimiento de metas físicas y ejercicio presupuestal, del proyecto “**Equipamiento de Vialidades Urbanas**”, el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades, dio a conocer el resultado que a continuación se presenta:

Rango de cumplimiento	Proyecto			
	020201010303			
	Equipamiento de Vialidades Urbanas			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de entidades	Porcentaje de entidades	Número de entidades	Porcentaje de entidades
100.1 a más	0	0.0%	0	0.0%
100.0	0	0.0%	0	0.0%
50.1 - 99.9	0	0.0%	0	0.0%
0.0 - 50.0	0	0.0%	0	0.0%
No Programó/Presupuestó	0	0.0%	0	0.0%
Inconsistencias en la Información	1	100.0%	1	100.0%
Total	1	100.0%	1	100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la tabla anterior, para efectos del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales, el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades, remitió la información correspondiente a las metas físicas y presupuestos sin las características requeridas por el OSFEM en los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, por lo que no fue posible verificar si programó acciones orientadas a fortalecer el equipamiento e infraestructura urbana en el municipio, mediante el equipamiento de las vialidades urbanas existentes.



Programa 03 05 01 03 “Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre”

Para el cumplimiento de los objetivos de este programa el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México evaluó los siguientes proyectos:

Código	Categoría	Descripción
03050103	Programa	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre
0305010304	Subprograma	Vialidades Primarias
030501030403	Proyectos	Modernización de Vialidades Primarias
030501030402		Construcción y Rehabilitación de Puentes en Vialidades

Cumplimiento de Metas Físicas y Ejercicio Presupuestal

Respecto al cumplimiento de metas físicas y ejercicio presupuestal, del proyecto “**Modernización de Vialidades Primarias**”, el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades, dio a conocer el resultado que a continuación se presenta:

Rango de cumplimiento	Proyecto			
	030501030402			
	Modernización de Vialidades Primarias			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
Número de entidades	Porcentaje de entidades	Número de entidades	Porcentaje de entidades	
100.1 a más	0	0.0%	0	0.0%
100.0	0	0.0%	0	0.0%
50.1 - 99.9	0	0.0%	0	0.0%
0.0 - 50.0	0	0.0%	0	0.0%
No Programó/Presupuestó	0	0.0%	0	0.0%
Inconsistencias en la Información	1	100.0%	1	100.0%
Total	1	100.0%	1	100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Como se puede observar en la tabla anterior, para efectos del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales, el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades, remitió la información correspondiente a las metas físicas y presupuestos sin las características requeridas por el OSFEM en los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, por lo que no fue posible verificar si programó acciones orientadas a mejorar las características de la superficie de rodamientos, ampliación de vialidades y equipamiento, con la finalidad de ofrecer un mejor servicio e incrementar la infraestructura de la red vial.

Respecto al cumplimiento de metas físicas y ejercicio presupuestal, del proyecto **“Construcción y Rehabilitación de Puentes en Vialidades”**, el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades, dio a conocer el resultado que a continuación se presenta:

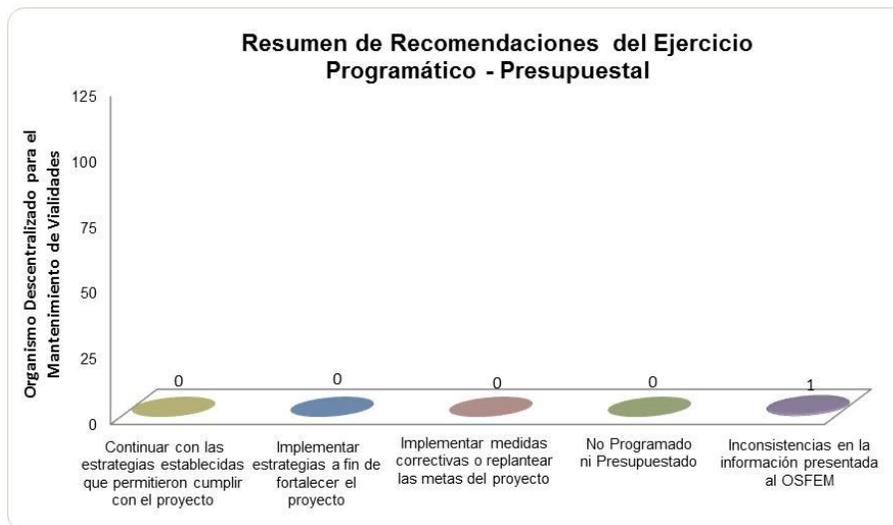
Rango de cumplimiento	Proyecto			
	030501030403			
	Construcción y Rehabilitación de Puentes en Vialidades			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de entidades	Porcentaje de entidades	Número de entidades	Porcentaje de entidades
100.1 a más	0	0.0%	0	0.0%
100.0	0	0.0%	0	0.0%
50.1 - 99.9	0	0.0%	0	0.0%
0.0 - 50.0	0	0.0%	0	0.0%
No Programó/Presupuestó	0	0.0%	0	0.0%
Inconsistencias en la Información	1	100.0%	1	100.0%
Total	1	100.0%	1	100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la tabla anterior, para efectos del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales, el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades, remitió la información correspondiente a las metas físicas y presupuestos sin las características requeridas por el OSFEM en los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, por lo que no fue posible verificar si programó acciones orientadas para evaluar las condiciones

físicas de los puentes peatonales, así como aquellas dirigidas a construir, reconstruir rehabilitar y equipar los puentes para circulación peatonal.

En resumen se presentan a continuación las recomendaciones emitidas al Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades en los programas ejecutados por la entidad.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Destaca que el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades para los programas **“Desarrollo Urbano”** y **“Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre”** no remitió la información correspondiente a la Cuenta Pública Municipal 2016 con las características técnicas requeridas por el OSFEM, no atendiendo a lo establecido en los artículos 12, 69 fracción I inciso g), 96 Bis fracción II, IV, V, VII, VIII, 113 A, B, C, D, E, F y 125 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal y 5.27 del Código Administrativo del Estado de México.



**RESULTADOS GENERALES DE LA MATRIZ
DE INDICADORES PARA RESULTADOS
(MIR) DE LOS ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS OPERADORES DE
AGUA Y MAVICI**



Resultados Generales de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) los Organismos Descentralizados Operadores de Agua

Para el ejercicio fiscal 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo una evaluación de la aplicación de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo de los programas presupuestarios operados por las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016 y la Fe de Erratas publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 19 de febrero del año 2016, con la finalidad de identificar el grado de implementación de un Presupuesto basado en Resultados, con base en la Metodología de Marco Lógico, que permita una asignación objetiva de los recursos públicos para fortalecer las políticas, programas y proyectos para el desempeño gubernamental, aportando mejoras sustantivas a las condiciones de vida de la sociedad.

En este sentido, la evaluación implementada por el OSFEM se enfocó en los indicadores de desempeño de nivel “Propósito” de los programas presupuestarios en materia de manejo de agua desarrollado por los Organismos Descentralizados Operadores de Agua, toda vez que, tomando como referencia la metodología antes descrita, dicho nivel permite medir el resultado directo a ser logrado en la población objetivo como consecuencia de la ejecución de cada programa.

Para tal efecto, se analizaron y evaluaron los formatos PbRM-01d “Fichas Técnicas de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2016” y PbRM-08b “Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2016”, requiriendo dicha información en una presentación digital con características técnicas específicas, dadas a conocer a las entidades fiscalizables a través de los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

Finalmente, se presentan los resultados generales obtenidos en los 45 Organismos Descentralizados Operadores de Agua del Estado de México, especificando las entidades aquellas que fueron evaluadas debido a que atendieron el requerimiento en cuestión.

Cabe destacar que los resultados de la evaluación de los indicadores de nivel “Propósito” de las MIR, se agrupan de acuerdo a los planes o programas implementados por las entidades municipales, que tuvieron o carecieron del impacto necesario para alcanzar el objetivo de los programas presupuestarios.

Evaluación de los Indicadores a nivel Propósito

Con el análisis de la información remitida por los Organismos Descentralizados Operadores de Agua, respecto a los resultados de evaluación del nivel “Propósito” de las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios, se presenta la gráfica siguiente:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por los Organismos Descentralizados Operadores de Agua.

Entidades no evaluadas

Respecto a las 34 entidades municipales no evaluadas por el Órgano Superior de Fiscalización, se identificó que las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de los indicadores, no cumplieron con las características técnicas requeridas para la presentación de la información; tomando como base las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal 2016, así como el Catálogo de Indicadores emitido por el Órgano Superior de Fiscalización, tal como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por los Organismos Descentralizados Operadores de Agua.

Bajo este contexto, los 26 Organismos Descentralizados Operadores de Agua que no remitieron las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de los indicadores, o bien no acataron fehacientemente las características técnicas requeridas para la presentación de la información y son los siguientes:



Organismos Descentralizados Operadores de Agua de Alto Impacto			
Coacalco de Berriozábal	Chalco	La Paz	Lerma
Metepec	Naucalpan de Juárez	Nezahualcóyotl	Nicolás Romero
San Mateo Atenco	Tlalnepantla de Baz	Toluca	

Organismos Descentralizados Operadores de Agua Medio Impacto			
Amecameca	Chicoloapan	Jaltenco	Jilotepec
Zumpango			

Organismos Descentralizados Operadores de Agua de Bajo Impacto			
Aculco	Coatepec Harinas	Jocotitlán	Malinalco
Nextlalpan	Ocuilán	Temascalcingo	Tenango del Valle
Teotihuacán	Tequixquiac		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por los Organismos Descentralizados Operadores de Agua.

Así mismo, en 8 Organismos Descentralizados Operadores de Agua se observaron inconsistencias en la integración de los indicadores de desempeño, tomando como base las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal 2016, así como el Catálogo de Indicadores emitido por el Órgano Superior de Fiscalización, en los siguientes aspectos:

Descripción de las inconsistencias detectadas	
Identificador de la entidad	Tipo de Registro
Código del Indicador	Nombre corto de la Variable
Nombre del Indicador	Nombre largo de la Variable

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Ante ello, las entidades que no fueron evaluadas en el cumplimiento de sus objetivos para el seguimiento y evaluación del desempeño de los programas presupuestarios, derivado de las inconsistencias descritas con antelación, son las siguientes:



Organismos Descentralizados Operadores de Agua de Alto Impacto			
Chimalhuacán	Ecatepec de Morelos	Huixquilucan	Ixtapaluca

Organismos Descentralizados Operadores de Agua de Medio Impacto			
Ixtapan de la Sal	Tecámac	Tenancingo	

Organismos Descentralizados Operadores de Agua de Bajo Impacto			
Temascalapa			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por los Organismos Descentralizados Operadores de Agua.



Entidades Evaluadas a nivel “Propósito”

Cabe precisar que únicamente 11 Organismos Descentralizados Operadores de Agua fueron evaluados respecto a los indicadores de desempeño de nivel “Propósito” de los programas presupuestarios, toda vez que atendieron los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016” y el Catálogo de Indicadores, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización, siendo los siguientes:

Sistemas Municipales DIF de Alto Impacto			
Atizapán de Zaragoza	Cuautitlan Izcalli	Tultitlán	Valle de Chalco Solidaridad

Sistemas Municipales DIF de Medio Impacto			
Atzacmulco	Valle de Bravo	Zinacantepec	

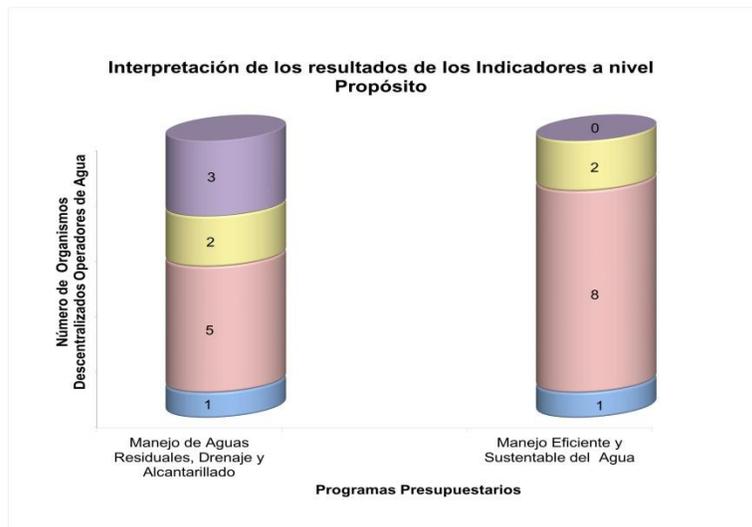
Sistemas Municipales DIF de Bajo Impacto			
Acolman	Almolayo de Juárez	El Oro	Teoloyucan

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por los Organismos Descentralizados Operadores de Agua.

Con base en lo anterior, el Órgano Superior de Fiscalización realizó el análisis de los indicadores por programa presupuestario de cada uno de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua Municipales, englobando los resultados de acuerdo con el impacto obtenido en cada uno de ellos.

Bajo este contexto, la revisión a los indicadores de las MIR se efectuó a los siguientes dos programas presupuestarios en materia de manejo de agua:

Código	Nombre del Programa
02 01 03 01	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado
02 02 03 01	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua



Impacto del Resultado de los Indicadores			
Organismos Descentralizados que realizaron una adecuada Planeación, Programación y Presupuestación para alcanzar los objetivos del Programa.	Organismos Descentralizados que no realizaron una adecuada Planeación, Programación y Presupuestación para alcanzar los objetivos del Programa.	Organismos Descentralizados que no integraron el indicador conforme a las características técnicas requeridas por el OSFEM.	Organismos Descentralizados que no consideraron el Programa Presupuestario en su PA 2016.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por los Organismos Descentralizados Operadores de Agua.

Como se aprecia en la gráfica, 3 Organismos Descentralizados Operadores de Agua en el Programa “Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado” no consideraron el programa presupuestario en su PA 2016, con la finalidad de contar con acciones para el tratamiento de aguas residuales y saneamiento de redes de drenaje y alcantarillado, manteniendo en condiciones adecuadas la infraestructura para proporcionar una mejor calidad de vida a la población; así mismo 2 Organismos Descentralizados Operadores de Agua no integraron este indicador conforme a las características requeridas por el OSFEM, 5 ODAS no alcanzaron los objetivos del programa y solo un Organismo Descentralizado Operador de Agua realizó una adecuada planeación programación y presupuestación para alcanzar los objetivos del programa.



En cuanto al Programa presupuestario de “Manejo Eficiente y Sustentable del Agua”, se observa que 2 Organismos Descentralizados Operadores de Agua no integraron este indicador conforme a las características requeridas por el OSFEM, 8 ODAS no alcanzaron los objetivos del programa y solo un Organismos realizó una adecuada planeación programación y presupuestación para alcanzar los objetivos del programa.

Cabe precisar, que es de vital importancia que los Organismos Descentralizados Operadores de Agua den seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con el propósito de asegurar la completa evaluación del cumplimiento de los objetivos de los Programas Anuales.



Resultados Generales de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades

Para el ejercicio fiscal 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo una evaluación de la aplicación de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo de los programas presupuestarios operados por las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016 y la Fe de Erratas publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 19 de febrero del año 2016, con la finalidad de identificar el grado de implementación de un Presupuesto basado en Resultados, con base en la Metodología de Marco Lógico, que permita una asignación objetiva de los recursos públicos para fortalecer las políticas, programas y proyectos para el desempeño gubernamental, aportando mejoras sustantivas a las condiciones de vida de la sociedad.

En este sentido, la evaluación implementada por el OSFEM se enfocó en los indicadores de desempeño de nivel “Propósito” de los programas presupuestarios en materia de Mantenimiento de Vialidades desarrollado por el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, toda vez que, tomando como referencia la metodología antes descrita, dicho nivel permite medir el resultado directo a ser logrado en la población objetivo como consecuencia de la ejecución de cada programa.

Para tal efecto, se analizaron y evaluaron los formatos PbRM-01d “Fichas Técnicas de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2016” y PbRM-08b “Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2016”, requiriendo dicha información en una presentación digital con características técnicas específicas, dadas a conocer a las

entidades fiscalizables a través de los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

Finalmente, se presentan los resultados generales obtenidos por el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Cabe destacar que los resultados de la evaluación de los indicadores de nivel “Propósito” de las MIR, se agrupan de acuerdo a los planes o programas implementados por las entidades municipales, que tuvieron o carecieron del impacto necesario para alcanzar el objetivo de los programas presupuestarios.

Evaluación de los Indicadores a nivel Propósito

Con el análisis de la información remitida por el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, respecto a los resultados de evaluación del nivel “Propósito” de las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios, se presenta la gráfica siguiente:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del Ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades.



Entidades no evaluadas

Respecto a la entidad municipal no evaluada por el Órgano Superior de Fiscalización, se identificó que las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de los indicadores, no cumplieron con las características técnicas requeridas para la presentación de la información; tomando como base las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal 2016, así como el Catálogo de Indicadores emitido por el Órgano Superior de Fiscalización.

Cabe precisar, que es de vital importancia que el Organismo Descentralizado de seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con el propósito de asegurar la completa evaluación del cumplimiento de los objetivos de los Programas Anuales.



**RESULTADOS GENERALES DE LOS
INDICADORES ESPECÍFICOS DE LOS
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
OPERADORES DE AGUA Y MAVICI**

Documentos para el Desarrollo Institucional de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua

El desarrollo institucional comprende acciones orientadas al logro de una administración pública accesible, eficiente y eficaz mediante la formulación de documentos administrativos normativos que regulen su organización y funcionamiento; por ello el indicador “Documentos para el Desarrollo Institucional”, tiene como finalidad conocer si las entidades fiscalizables cuentan con: manuales de organización y procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior para el desempeño de sus funciones.

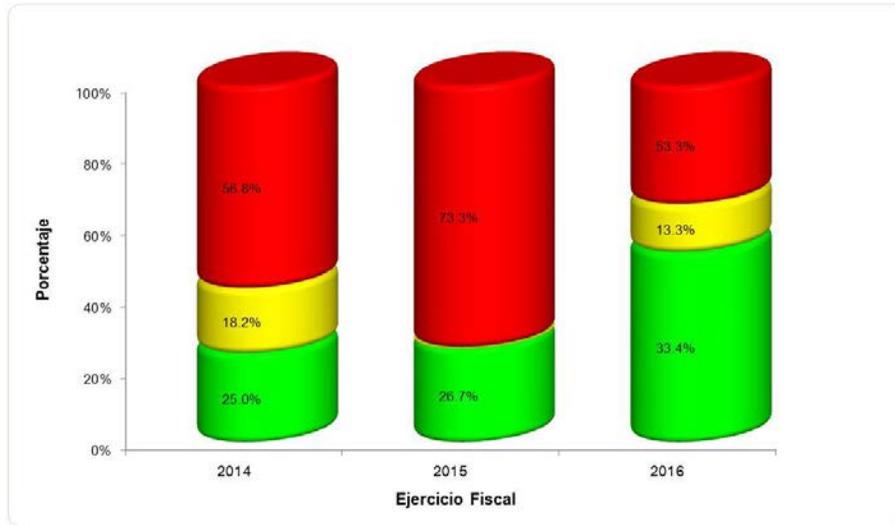


Evaluación	Adequado/Bueno	Suficiente	Insuficiente/Crítico	Total
ODAS	25	6	14	45

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Se observa que para el ejercicio 2016, el 31.3 por ciento de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua obtuvieron un nivel de desempeño negativo y el 55.6 por ciento se encuentra dentro de un rango de cumplimiento positivo.

Comparativo de los ejercicios 2014, 2015 y 2016



Evaluación/ Ejercicio Fiscal	Resultados Obtenidos por los Sistemas Municipales DIF			Total
	Adecuado/Bueno	Suficiente	Insuficiente/Crítico	
2014	11	8	25	44
2015	12	0	33	45
2016	24	6	15	45

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Las acciones que los Organismos Descentralizados Operadores de Agua llevaron a cabo durante el ejercicio fiscal 2016 para estructurar, organizar y regular el funcionamiento de su gestión pública a través de los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior resultaron eficaces toda vez que 24 entidades alcanzaron una calificación de **Adecuado** y **Bueno**; en tanto que 15 organismos obtuvieron una evaluación de **Insuficiente** y **Crítico**, puesto que no generaron documentos normativos y administrativos básicos para la gestión pública.



Cabe resaltar que se observa un incremento en el nivel de desempeño positivo alcanzado por las entidades para el ejercicio fiscal 2016, en comparación con el ejercicio 2015.

Detalle del Ejercicio 2016

Indicador: Documentos para el Desarrollo Institucional Municipios de Alto Impacto

Calificación	Resultados Obtenidos por los Organismos Descentralizados Operadores de Agua		
Adecuado	Coacalco de Berriozábal	Huixquilucan	Metepec
	Naucalpan de Juárez	Nicolás Romero	Tlalnepantla de Baz
	Tultitlán		

Calificación	Resultados Obtenidos por los Organismos Descentralizados Operadores de Agua		
Bueno	Atizapán de Zaragoza	Cuautitlán Izcalli	Chalco
	Lerma		

Calificación	Resultados Obtenidos por los Organismos Descentralizados Operadores de Agua		
Suficiente	Ixtapaluca	Nezahualcóyotl	San Mateo Atenco

Calificación	Resultados Obtenidos por los Organismos Operadores de Agua		
Insuficiente	Valle de Chalco Solidaridad		

Calificación	Resultados Obtenidos por los Organismos Descentralizados Operadores de Agua		
Crítico	Chimalhuacán	Ecatepec de Morelos	La Paz
	Toluca		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Indicador: Documentos para el Desarrollo Institucional Municipios de Medio Impacto

Calificación	Resultados Obtenidos por los Organismos Descentralizados Operadores de Agua		
Adecuado	Ixtapan de la Sal	Tecámac	Valle de Bravo
	Zumpango		

Calificación	Resultados Obtenidos por los Organismos Descentralizados Operadores de Agua		
Bueno	Amecameca	Zinacantepec	Atlacomulco

Calificación	Resultados Obtenidos por los Organismos Descentralizados Operadores de Agua		
Insuficiente	Chicoloapan		

Calificación	Resultados Obtenidos por los Organismos Descentralizados Operadores de Agua		
Crítico	Jaltenco	Jilotepec	Tenancingo

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Indicador: Documentos para el Desarrollo Institucional Municipios de Bajo Impacto

Calificación	Resultados Obtenidos por los Organismos Descentralizados Operadores de Agua		
Adecuado	Malinalco	Nextlalpan	Temascalcingo
	Teoloyucan		

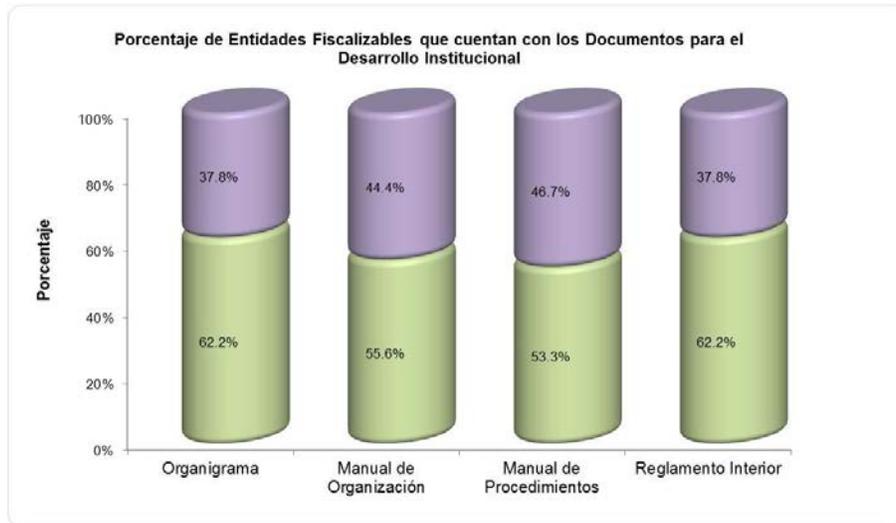
Calificación	Resultados Obtenidos por los Organismos Descentralizados Operadores de Agua		
Bueno	Aculco	Jocotitlán	Teotihuacán

Calificación	Resultados Obtenidos por los Organismos Descentralizados Operadores de Agua		
Suficiente	Almoloya de Juárez	Tenango del Valle	Tequixquiac

Calificación	Resultados Obtenidos por los Organismos Descentralizados Operadores de Agua		
Insuficiente	Acolman		

Calificación	Resultados Obtenidos por los Organismos Descentralizados Operadores de Agua		
Crítico	Coatepec Harinas	El Oro	Ocuilán
	Temascalapa		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Documento	Resultados obtenidos por los Organismos Descentralizados Operadores de Agua		Total
	Cumplen	No cumplen	
Organigrama	28	17	45
Manual de Organización	25	20	45
Manual de Procedimientos	24	21	45
Reglamento Interior	28	17	45

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

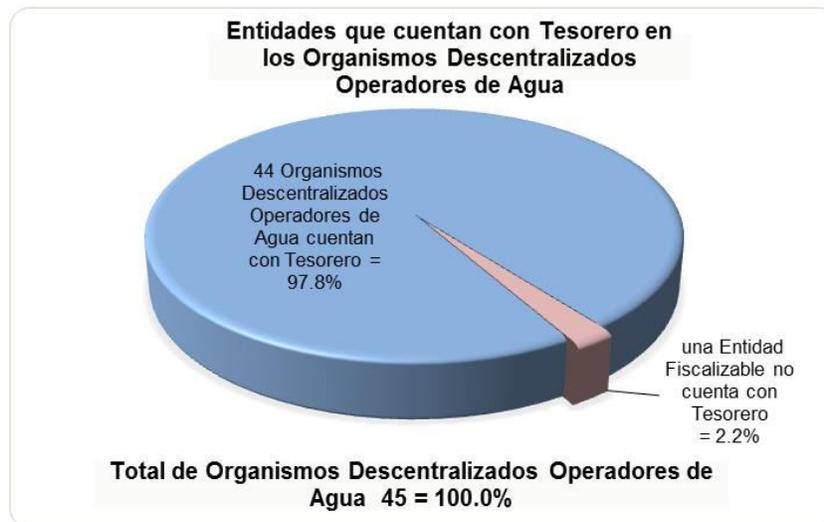
Finalmente se observa en el ejercicio 2016 que a más del 44 por ciento de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua les hace falta de elaborar sus manuales de organización y de procedimientos, no obstante las recomendaciones emitidas por el OSFEM en ese rubro, están orientadas a que cuenten con los documentos básicos para una eficiente administración pública municipal.

Competencia Laboral de los Servidores Públicos

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar las competencias laborales de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua, verificando el cumplimiento a lo establecido en los artículos 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En este sentido, la evaluación de las competencias laborales se realizó con la información proporcionada por los Organismos Descentralizados Operadores de Agua.

Tesoreros de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, en el ejercicio fiscal 2016 de los 45 Organismos Descentralizados Operadores de Agua Municipales del Estado de México, el 97.8 por ciento contó con la figura del Tesorero.

Bajo este contexto, se presentan los resultados relacionados con los Tesoreros de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua que cumplen con los requisitos establecidos en la ley:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la gráfica de los 44 Tesorereros de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua, solo uno dio cumplimiento a lo establecido en la Ley.



Requerimiento	Cumplimiento de los Servidores Públicos a los Aspectos Requeridos por la Ley		Total
	Cumplen	No cumplen	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.	12	32	44
Experiencia mínima de un año.	8	36	44
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	7	37	44

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Referente al cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se puede observar que 12 entidades remitieron evidencia documental que sustenta que los servidores públicos cuentan con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, 8 cuentan experiencia mínima de un año o remitieron información documental que la avale y solo 7 presentaron la Certificación de Competencia Laboral vigente en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.

Contralores de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio fiscal 2016, el OSFEM identificó que 26 Organismos Descentralizados Operadores de Agua contaron con Contralor Interno, de los cuales solo 4 dieron cumplimiento a lo establecido en la Ley, como se presenta a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.



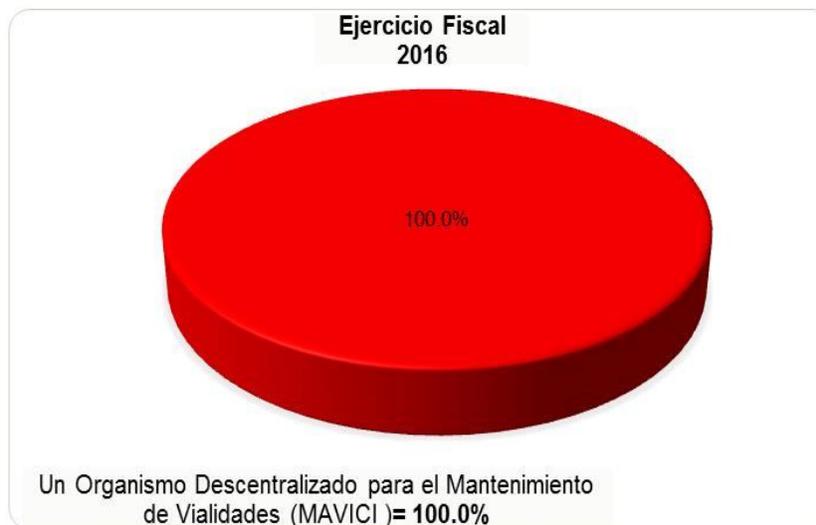
Requerimiento	Cumplimiento de los Servidores Públicos a los Aspectos Requeridos por la Ley		Total
	Cumplen	No cumplen	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.	11	15	26
Experiencia mínima de un año.	8	18	26
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	6	20	26

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En cuanto al cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se puede observar que 11 entidades fiscalizables remitieron evidencia documental que sustenta que los servidores públicos cuentan con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas y 8 presentaron documentación que acredita su experiencia mínima de un año, así mismo 6 cuentan con la Certificación de Competencia Laboral vigente en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.

Documentos para el Desarrollo Institucional del Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades (MAVICI)

El desarrollo institucional comprende acciones orientadas al logro de una administración pública accesible, eficiente y eficaz mediante la formulación de documentos administrativos normativos que regulen su organización y funcionamiento; por ello el indicador “Documentos para el Desarrollo Institucional”, tiene como finalidad conocer si las entidades fiscalizables cuentan con: manuales de organización y procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior para el desempeño de sus funciones.

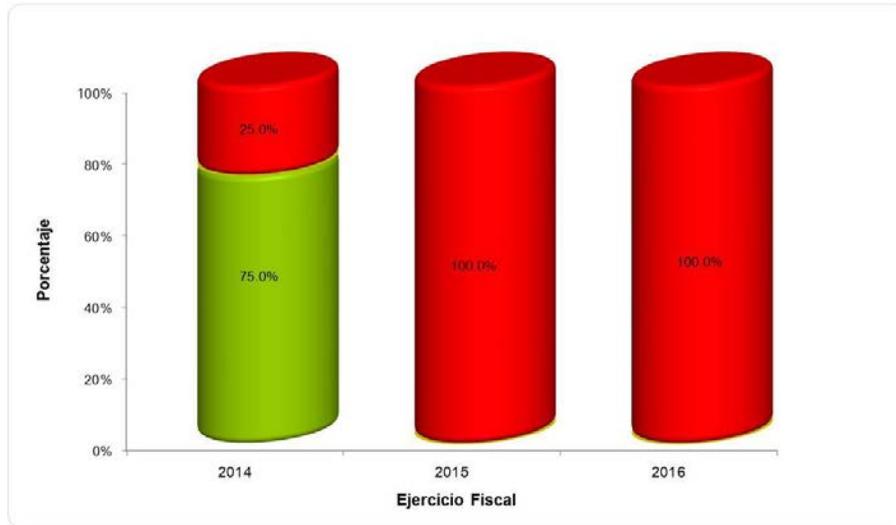


Evaluación	Adecuado/Bueno	Suficiente	Insuficiente/Crítico	Total
MAVICI			1	1

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Se observa que para el ejercicio 2016, el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades (MAVICI) obtuvo un rango de desempeño negativo.

Comparativo de los ejercicios 2014, 2015 y 2016



Evaluación/ Ejercicio Fiscal	Resultados Obtenidos por el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades (MAVICI)			Total
	Adecuado/Bueno	Suficiente	Insuficiente/Crítico	
2014	1			1
2015			1	1
2016			1	1

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Las acciones que el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades (MAVICI) ha llevado a cabo durante el ejercicio fiscal 2016 para estructurar, organizar y regular el funcionamiento de su gestión pública a través de los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior resultaron ineficaces toda vez que obtuvo una calificación de **Insuficiente** y **Crítico**, puesto que no generó documentos normativos y administrativos básicos para la gestión pública.

Detalle del Ejercicio 2016

**Indicador: Documentos para el Desarrollo Institucional
Municipios de Alto Impacto**

Calificación	Resultados Obtenidos por el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades (MAVICI)		
Crítico	Cuautitlán Izcalli		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Documento	Resultado Obtenido por el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades (MAVICI)		Total
	Cumplen	No cumplen	
Organigrama		1	1
Manual de Organización		1	1
Manual de Procedimientos		1	1
Reglamento Interior		1	1

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Finalmente se observa en el ejercicio 2016, que el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades (MAVICI) no evidencio contar con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior, no obstante las recomendaciones emitidas por el OSFEM en ese rubro, están orientadas a que cuenten con los documentos básicos para una eficiente administración pública municipal.

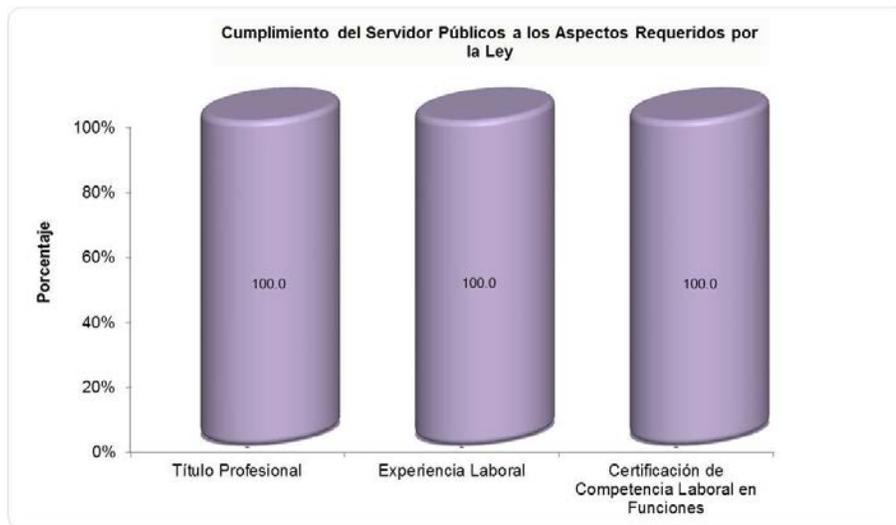
Competencia Laboral de los Servidores Públicos del Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades (MAVICI)

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar las competencias laborales de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades (MAVICI), verificando el cumplimiento a lo establecido en los artículos 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En este sentido, la evaluación de las competencias laborales se realizó con la información proporcionada por el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades (MAVICI).

Tesorero del Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades (MAVICI)

En el ejercicio fiscal 2016 el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades (MAVICI) del Estado de México, contó con la figura del Tesorero, bajo este contexto se presentan los resultados obtenidos relacionados con los requisitos establecidos en la ley:



Requerimiento	Cumplimiento del Servidor Público a los Aspectos Requeridos por la Ley	
	Cumplen	No cumplen
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.		1
Experiencia mínima de un año.		1
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		1

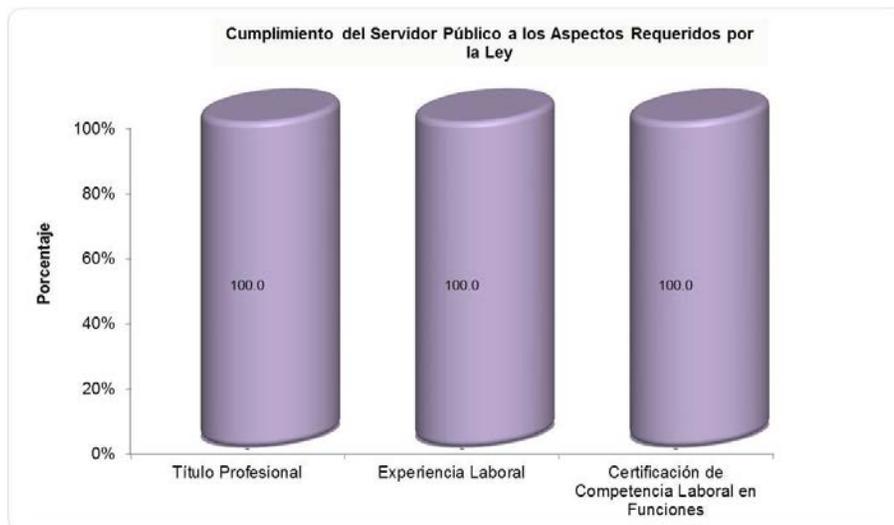
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Referente al cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 96 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se puede observar que no remitió evidencia documental que sustente que el servidor público cuenta con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año o

remitió información documental que la avale o bien no presentó la Certificación de Competencia Laboral vigente en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.

Contralor del Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades (MAVICI)

En el ejercicio fiscal 2016 el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades (MAVICI) del Estado de México, contó con la figura del Contralor, bajo este contexto se presentan los resultados obtenidos relacionados con los requisitos establecidos en la ley:



Requerimiento	Cumplimiento del Servidor Público a los Aspectos Requeridos por la Ley		Total
	Cumplen	No cumplen	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.		1	1
Experiencia mínima de un año.		1	1
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		1	1

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



En cuanto al cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se puede observar que no remitió evidencia documental que sustente que el servidor público cuenta con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año o remitió información documental que la avale o bien no presentó la Certificación de Competencia Laboral vigente en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.



**RESULTADOS GENERALES DE LOS
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
EJECUTADOS
INSTITUTOS MUNICIPALES DE
CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE**



Programas Presupuestarios Ejecutados

Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), determinó evaluar los programas presupuestarios ejecutados por los 70 Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, con la finalidad de que las entidades fortalezcan los mecanismos de coordinación entre las áreas de planeación, evaluación, presupuesto y control, vigilancia del gasto público de los programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2016.

Con el propósito de verificar actividades sustantivas en los programas ejecutados, se identificó que los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, programaron actividades en el siguiente programa presupuestario:

Número Progresivo	Código	Programas Presupuestarios	IMCUFIDE que ejecutaron el programa	Porcentaje de los IMCUFIDE que ejecutaron el programa	Programas ejecutados que cuentan con MIR Tipo	Porcentaje de los programas ejecutados que cuentan con MIR Tipo
1	02 04 01 01	Cultura Física y Deporte	70	100.0%	14	20.0%
Total de IMCUFIDE			70			

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Derivado de lo anterior, a continuación se presentan los resultados obtenidos por los Institutos Municipales en el programa presupuestario evaluado por el OSFEM:



Cultura Física y Deporte

En los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte del Estado de México el 100.0 por ciento de las entidades fiscalizables consideraron actividades en este programa, con la finalidad de implementar acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica y funcional y física, así como ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática dando cumplimiento a los artículos 2 fracción IX y X, 3 fracción III, 14, 15 y 41 de la Ley de Cultura Física y Deporte y Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto de Cultura Física y Deporte de la Entidad Fiscalizable; sin embargo solo el 20.0 por ciento utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016.



**RESULTADOS GENERALES DE LA
EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE
METAS FÍSICAS Y EJERCICIO
PRESUPUESTAL DE LOS INSTITUTOS
MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y
DEPORTE**



Resultados Generales de la Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de los Organismos Descentralizados IMCUFIDE

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó llevar a cabo la evaluación del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de los 70 Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte de acuerdo a la Estructura Programática Municipal.

Los resultados generales de la evaluación de metas físicas se presentan mediante una tabla en la cual se especifica el número de entidades, rango de cumplimiento y presupuesto ejercido en los proyectos contenido en el programa presupuestario.

Para efectos de la Cuenta Pública Municipal 2016 de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte el OSFEM determinó realizar la evaluación del siguiente programa:

Código	Nombre del Programa
02 04 01 01	Cultura Física y Deporte

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Programa 02 04 01 01 “Cultura Física y Deporte”

Para el cumplimiento de los objetivos de este programa el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México evaluó los siguientes proyectos:

Código	Categoría	Descripción
02 04 01 01	Programa	Cultura Física y Deporte (Tres proyectos)
02 04 01 01 01	Subprograma	Cultura Física
02 04 01 01 01 01	Proyectos	Promoción y Fomento de la Cultura Física
02 04 01 01 01 02		Fomento de las Actividades Deportivas Recreativas
02 04 01 01 02	Subprograma	Fomento y Apoyo al Deporte
02 04 01 01 02 01	Proyecto	Impulso y Fortalecimiento del Deporte de Alto Rendimiento

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cumplimiento de Metas Físicas y Ejercicio Presupuestal

Para el cumplimiento de metas físicas y ejercicio presupuestal, del proyecto “**Promoción y Fomento a la Cultura Física**”, los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte obtuvieron los resultados que a continuación se presentan:



Rango de cumplimiento	Proyecto			
	020401010101			
	Promoción y Fomento de la Cultura Física			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de entidades	Porcentaje de entidades	Número de entidades	Porcentaje de entidades
100.1 a más	18	25.7%	11	15.7%
100.0	12	17.2%	4	5.7%
50.1 - 99.9	22	31.4%	38	54.3%
0.0 - 50.0	8	11.4%	6	8.6%
No Programó/Presupuestó	10	14.3%	11	15.7%
Inconsistencias en la Información	0	0.0%	0	0.0%
Total	70	100%	70	100%

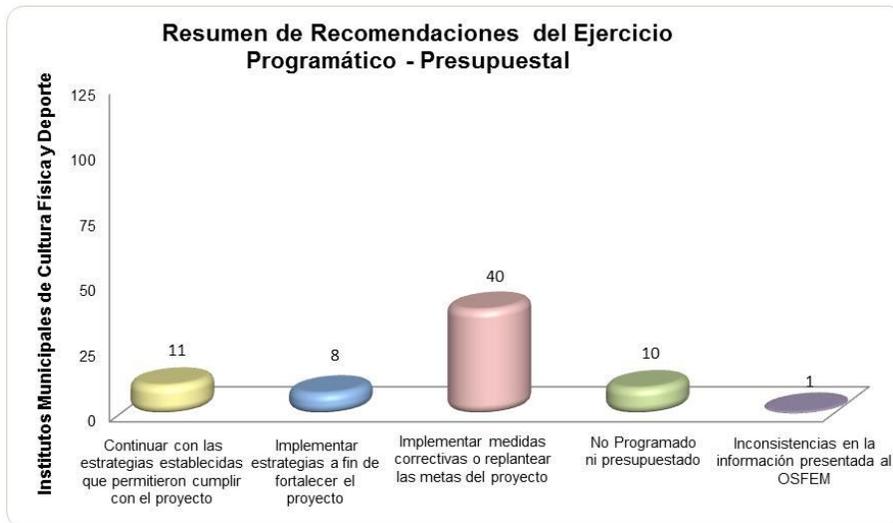
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la tabla anterior, para efectos del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, 12 entidades cumplieron con el 100.0 por ciento de las metas programadas, caso contrario 30 obtuvieron un porcentaje inferior y 18 lo rebasaron.

Cabe destacar que 10 entidades no programaron acciones orientadas a promover, organizar y fomentar programas de activación física y eventos de recreación comunitaria entre la población e instituciones sociales, con la finalidad de detectar talentos deportivos en distintas disciplinas.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 4 entidades ejercieron su presupuesto al 100.0 por ciento, 44 quedaron por debajo de este, presentando un inadecuado proceso de presupuestación, por lo que se les recomendó mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. En el mismo sentido, 11 Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte no presupuestaron este proyecto y 11 ejercieron más del presupuesto asignado.

En resumen se presentan a continuación las recomendaciones emitidas a los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte para este proyecto.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Destaca que a 40 entidades municipales se les recomendó implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados, toda vez que no mostraron congruencia entre el ejercicio programático y el ejercicio presupuestal.

Como se observa en la gráfica 10 organismos descentralizados no programaron ni presupuestaron este proyecto en su Programa Anual, no atendiendo lo establecido en los artículos 2 fracción IX y X, 3 fracción III, 14, 15 y 41 de la Ley de Cultura Física y Deporte y Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto de Cultura Física y Deporte de la Entidad Fiscalizable.

Por último, una entidad presentó inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización, ya que la información remitida no se apejó a los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, mostraron datos incongruentes al no programar metas y ejercer recursos.



Respecto al cumplimiento de metas físicas y ejercicio presupuestal, del proyecto “**Fomento de las Actividades Deportivas Recreativas**”, los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte obtuvieron los resultados que a continuación se presentan:

Rango de cumplimiento	Proyecto			
	020401010102			
	Fomento de las Actividades Deportivas Recreativas			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de entidades	Porcentaje de entidades	Número de entidades	Porcentaje de entidades
100.1 a más	13	18.6%	7	10.0%
100.0	11	15.7%	4	5.8%
50.1 - 99.9	22	31.4%	29	41.4%
0.0 - 50.0	3	4.3%	10	14.3%
No Programó/Presupuestó	21	30.0%	19	27.1%
Inconsistencias en la Información	0	0.0%	1	1.4%
Total	70	100%	70	100%

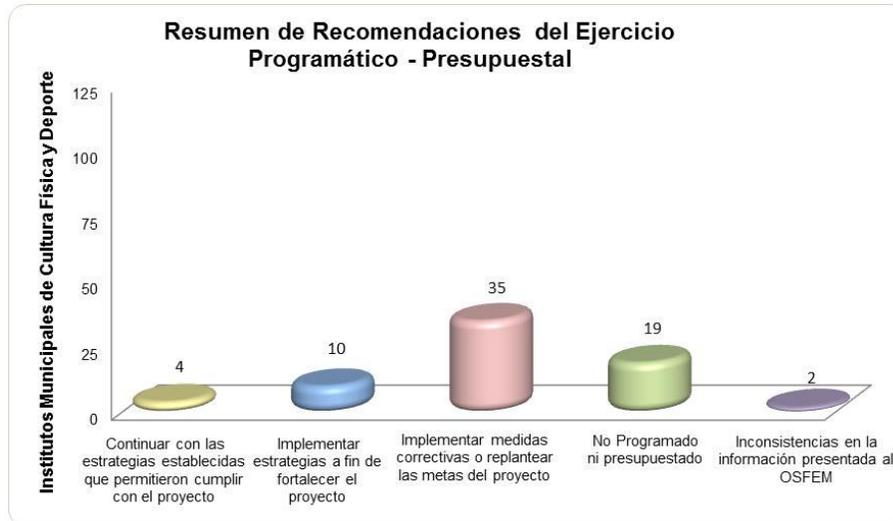
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la tabla anterior, para efectos del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, así como ejercicio presupuestal 11 entidades cumplieron con el 100.0 por ciento de las metas programadas, caso contrario 25 obtuvieron un porcentaje inferior y 13 lo rebasaron.

Cabe destacar que 21 entidades no programaron acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y deportistas en su participación en eventos nacionales e internacionales, así como detectar y apoyar a niños y jóvenes que presentan aptitudes sobresalientes en las disciplinas deportivas.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que 4 entidades ejercieron el 100.0 por ciento del presupuesto asignado, 39 quedaron por debajo de este y 7 superaron el 100.0 por ciento, presentando un inadecuado proceso en materia de presupuestación, por lo que el Órgano Técnico de la Legislatura les recomendó mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto; de igual forma 19 institutos no presupuestaron este proyecto.

En resumen, se presentan las recomendaciones emitidas a los los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Los resultados de la fiscalización realizada al ejercicio 2016, muestran que a 35 entidades se les recomendó implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados, toda vez que no mostraron congruencia entre el ejercicio programático y el ejercicio presupuestal, así mismo 19 entidades no programaron ni presupuestaron este proyecto dentro de su Programa Anual, por lo que se les recomendó dar cumplimiento a los artículos 2 fracción IX y X, 3 fracción III, 14, 15 y 41 de la Ley de Cultura Física y Deporte y la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto de Cultura Física y Deporte de la Entidad Fiscalizable.

Por último, 2 entidades presentaron inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización, ya que la información remitida no se apegó a los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, mostraron datos incongruentes al no programar metas y ejercer recursos financieros o bien, presentaron cifras negativas en los avances de metas físicas y en el presupuesto ejercido.



En el proyecto “**Impulso y Fortalecimiento del Deporte de Alto Rendimiento**”, los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte proporcionaron los siguientes resultados, para el cumplimiento de metas físicas y ejercicio presupuestal.

Rango de cumplimiento	Proyecto			
	020401010201			
	Impulso y Fortalecimiento del Deporte de Alto Rendimiento			
	Cumplimiento			
	Metas Físicas		Ejercicio Presupuestal	
	Número de entidades	Porcentaje de entidades	Número de entidades	Porcentaje de entidades
100.1 a más	3	4.3%	1	1.4%
100.0	4	5.7%	0	0.0%
50.1 - 99.9	2	2.9%	6	8.6%
0.0 - 50.0	3	4.3%	6	8.6%
No Programó/Presupuestó	58	82.8%	57	81.4%
Inconsistencias en la Información	0	0.0%	0	0.0%
Total	70	100%	70	100%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

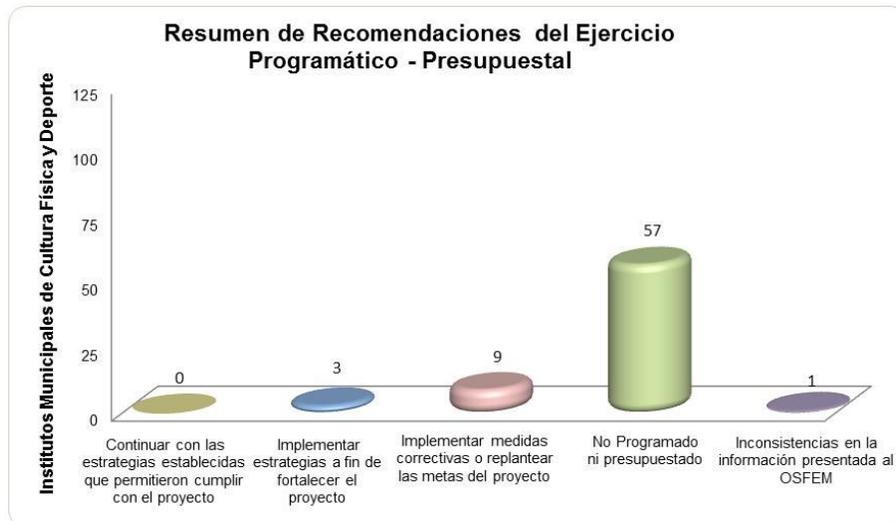
Como se puede observar en la tabla anterior, para efectos del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, así como ejercicio presupuestal 4 entidades cumplieron con el 100.0 por ciento de las metas programadas, caso contrario 5 obtuvieron un porcentaje inferior y 3 lo rebasaron.

Cabe destacar que 58 entidades no programaron acciones para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención y apoyo para atletas, entrenadores y personal de soporte, considerando los resultados obtenidos y asesorar y vincular a este tipo de deportistas con programas de entrenamiento y competencias que les permitan elevar su nivel competitivo.

En cuanto al ejercicio presupuestal del proyecto, se observa que, 12 quedaron por debajo del 100.0 por ciento y uno lo superó, presentando un inadecuado proceso en materia de presupuestación, por lo que el Órgano Técnico de la Legislatura le

recomendó mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto; de igual forma 57 Institutos no presupuestaron este proyecto.

En resumen, se presentan las recomendaciones emitidas a los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Destaca que 57 institutos que no programaron ni presupuestaron este proyecto en su Programa Anual, no atendiendo lo establecido en los artículos 2 fracción IX y X, 3 fracción III, 14, 15 y 41 de la Ley de Cultura Física y Deporte y Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto de Cultura Física y Deporte de la Entidad Fiscalizable.

Como se observa en la gráfica a 9 entidades municipales se les recomendó implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados, toda vez que no mostraron una congruencia entre el ejercicio programático y el ejercicio presupuestal.



Por último, una entidad presentó inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización, ya que la información remitida no se apegó a los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016”, mostró datos incongruentes al no programar metas y ejercer recursos financieros o bien, presentó cifras negativas en los avances de metas físicas y en el presupuesto ejercido.

Derivado del análisis de los resultados obtenidos por los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte del Estado de México, este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México observa que la mayoría de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte del Estado de México, no han implementado acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica, funcional y física, así como ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática.



**RESULTADOS GENERALES DE LA MATRIZ
DE INDICADORES PARA RESULTADOS
(MIR)
INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE**



Resultados Generales de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte

Para el ejercicio fiscal 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo una evaluación de la aplicación de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo de los programas presupuestarios operados por las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016 y la Fe de Erratas publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 19 de febrero del año 2016, con la finalidad de identificar el grado de implementación de un Presupuesto basado en Resultados, con base en la Metodología de Marco Lógico, que permita una asignación objetiva de los recursos públicos para fortalecer las políticas, programas y proyectos para el desempeño gubernamental, aportando mejoras sustantivas a las condiciones de vida de la sociedad.

En este sentido, la evaluación implementada por el OSFEM se enfocó en los indicadores de desempeño de nivel “Propósito” del programa presupuestario desarrollado por los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, toda vez que, tomando como referencia la metodología antes descrita, dicho nivel permite medir el resultado directo a ser logrado en la población objetivo como consecuencia de la ejecución de cada programa.

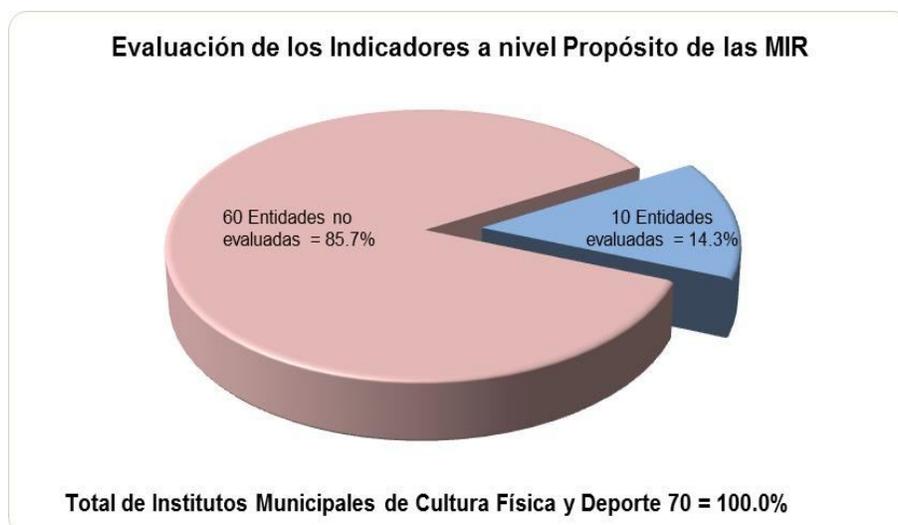
Para tal efecto, se analizaron y evaluaron los formatos PbRM-01d “Fichas Técnicas de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2016” y PbRM-08b “Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2016”, requiriendo dicha información en una presentación digital con características técnicas específicas, dadas a conocer a las entidades fiscalizables a través de los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

Finalmente, se presentan los resultados generales obtenidos en los 70 Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte del Estado de México, especificando las entidades que presentaron inconsistencias en la información y aquellas que fueron evaluadas debido a que atendieron el requerimiento en cuestión.

Cabe destacar que los resultados de la evaluación de los indicadores de nivel “Propósito” de las MIR, se agrupan de acuerdo a los planes o programas implementados por las entidades municipales, que tuvieron o carecieron del impacto necesario para alcanzar el objetivo de los programas presupuestarios.

Evaluación de los Indicadores

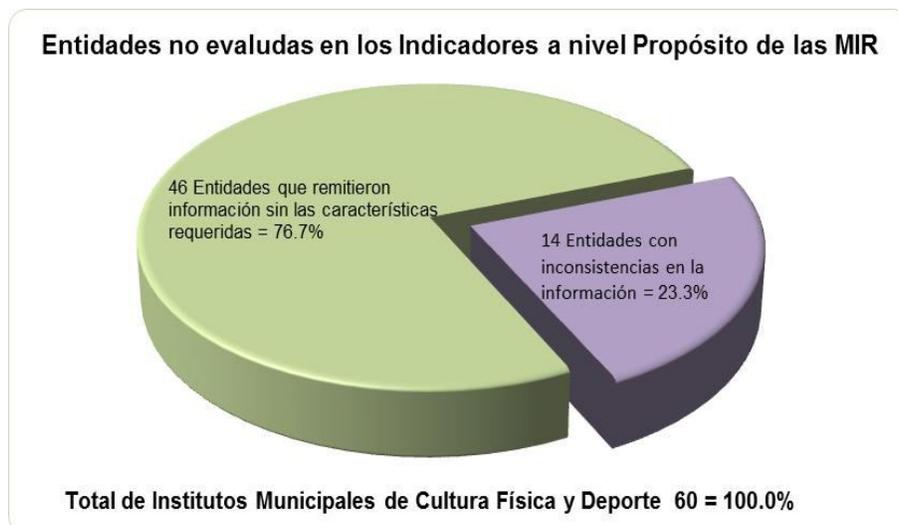
Con el análisis de la información remitida por los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, respecto a las Fichas Técnicas de Diseño y Fichas Técnicas de Seguimiento, y los resultados de evaluación del nivel “Propósito” de las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios, se presenta la gráfica siguiente:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte.

Entidades no evaluadas

Respecto a las 60 entidades municipales no evaluadas por el Órgano Superior de Fiscalización, se identificó que remitieron las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de los indicadores, sin embargo no cumplieron con las características técnicas requeridas para la presentación de la información; o bien, presentaron inconsistencias en la integración de los indicadores de desempeño, tomando como base las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal 2016, así como el Catálogo de Indicadores emitido por el Órgano Superior de Fiscalización, tal como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte.

Bajo este contexto, los 46 Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte que no remitieron las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de los indicadores, o bien no acataron fehacientemente las características técnicas requeridas para la presentación de la información y son los siguientes:



Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte de Alto Impacto			
Coacalco de Berriozábal	Ixtapaluca	La Paz	Metepec
Naucalpan de Juárez	Nicolás Romero	Toluca	Valle de Chalco Solidaridad

Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte de Medio Impacto			
Amecameca	Atlacomulco	Chapultepec	Chiconcuac
Ixtapan de la Sal	Jilotepec	Ozumba	

Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte de Bajo Impacto			
Aculco	Almoloya de Alquisiras	Almoloya del Río	Amanalco
Apaxco	Atizapán	Axapusco	Ayapango
Calimaya	Coatepec Harinas	Cocotitlan	Isidro Fabela
Jilotzingo	Jocotitlán	Nopaltepec	Papalotla
Rayón	San Felipe del Progreso	San José del Rincón	San Simón de Guerrero
Temamatla	Tenango del Aire	Tenango del Valle	Tepetlaoxtoc
Tepetlixpa	Tezoyuca	Timilpan	Tlalmanalco
Tonanitla	Villa de Allende	Villa del Carbón	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte.

Así mismo, en 14 Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte se observaron inconsistencias en la integración de los indicadores de desempeño, tomando como base la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicada en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal 2016, así como el Catálogo de Indicadores emitido por el Órgano Superior de Fiscalización, en los siguientes aspectos:

Descripción de las inconsistencias detectadas	
Identificador de la entidad	Tipo de Registro
Código del Indicador	Nombre corto de la Variable
Nombre del Indicador	Nombre largo de la Variable

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Ante ello, las entidades que no fueron evaluadas en el cumplimiento de sus objetivos para el seguimiento y evaluación del desempeño de los programas presupuestarios, derivado de las inconsistencias descritas con antelación, son las siguientes:

Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte de Alto Impacto			
Chalco	Cuautitlán Izcalli	Huixquilucan	Nezahualcóyotl

Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte de Medio Impacto			
Chicoloapan	Tenancingo		

Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte de Bajo Impacto			
Chiautla	Donato Guerra	Luvianos	Mexicaltzingo
Nextlalpan	Temascalapa	Temascalcingo	Teoloyucan

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte.

Entidades evaluadas a nivel “Propósito”

Cabe precisar que únicamente 10 Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte fueron evaluados respecto a los indicadores de desempeño de nivel “Propósito” de los programas presupuestarios, toda vez que atendieron los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016” y el Catálogo de Indicadores, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización, siendo los siguientes:

Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte de Alto Impacto			
Tultitlán			

Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte de Medio Impacto			
Huehuetoca	Valle de Bravo	Zinacantepec	



Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte deBajo Impacto			
Acolman	Ocuilán	Otumba	San Martín de la Pirámides
Villa Victoria	Zacazonapan		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte.

Con base en lo anterior, el Órgano Superior de Fiscalización realizó el análisis de los indicadores por programa presupuestario de cada uno de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, englobando los resultados de acuerdo con el impacto obtenido en cada uno de ellos.

Bajo este contexto, la revisión a los indicadores de las MIR se efectuó al siguiente programa presupuestario:

Código	Nombre del Programa
02 04 01 01	Cultura Física y Deporte



Impacto del Resultado de los indicadores			
Los Institutos Municipales implementaron la Matriz de Indicadores teniendo el impacto necesario para alcanzar los objetivos del Programa.	Los Institutos Municipales implementaron la Matriz de Indicadores, sin embargo carecieron del impacto necesario para alcanzar los objetivos del Programa.	Los Institutos Municipales no integraron en el indicador las características técnicas requeridas por el OSFEM.	Los Institutos Municipales no programaron el programa presupuestario en su PA 2016.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte.



Como se observa en la gráfica, el programa presupuestario “Cultura Física y Deporte” que tiene la finalidad que la población municipal tenga acceso a la instrucción sobre cultura física y deporte, 2 entidades integraron su Matriz de Indicadores pero carecieron del impacto necesario para alcanzar los objetivos del programa y solo 8 tuvieron impacto en el logro de los objetivos del programa.

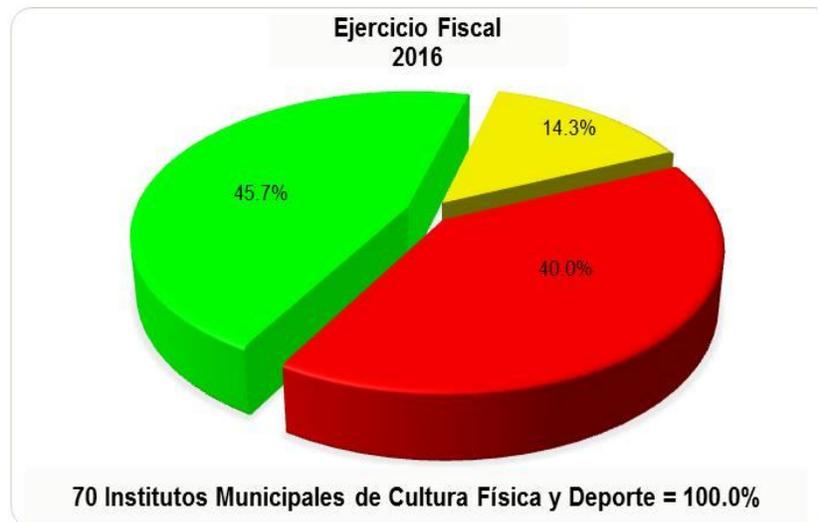
Cabe precisar, que es de vital importancia que los Institutos Municipales den seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con el propósito de asegurar la completa evaluación del cumplimiento de los objetivos de los Programas Anuales.



**RESULTADOS GENERALES DE LOS
INDICADORES ESPECÍFICOS
INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE**

Documentos para el Desarrollo Institucional

El desarrollo institucional comprende acciones orientadas al logro de una administración pública accesible, eficiente y eficaz mediante la formulación de documentos administrativos normativos que regulen su organización y funcionamiento; por ello el indicador “Documentos para el Desarrollo Institucional”, tiene como finalidad conocer si las entidades fiscalizables cuentan con: manuales de organización y procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior para el desempeño de sus funciones.

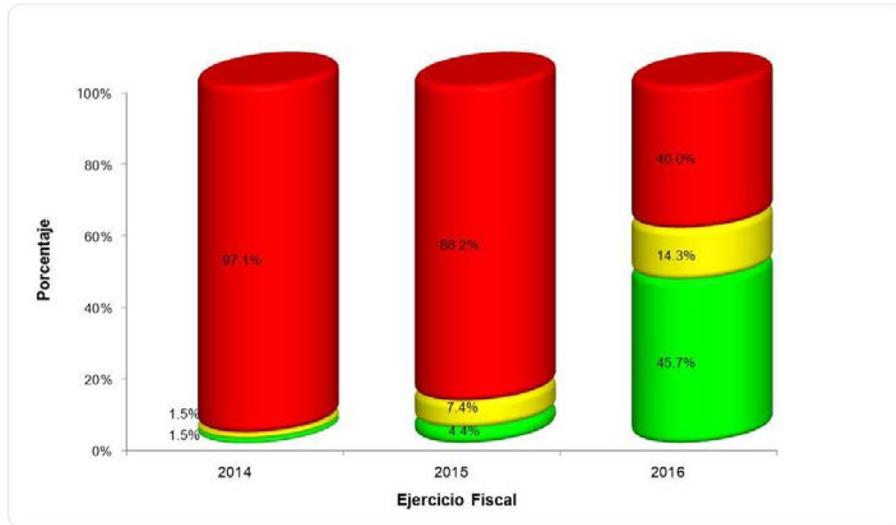


Evaluación	Adecuado/Bueno	Suficiente	Insuficiente/Crítico	Total
IMCUFIDE	32	10	28	70

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Se observa que para el ejercicio 2016, el 40.0 por ciento de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte obtuvieron un nivel de desempeño negativo y el 45.7 por ciento se encuentra dentro de un rango de cumplimiento positivo.

Comparativo de los ejercicios 2014, 2015 y 2016



Evaluación/ Ejercicio Fiscal	Resultados Obtenidos por los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte			Total
	Adecuado/Bueno	Suficiente	Insuficiente/Crítico	
2014	1	1	66	68
2015	3	5	60	68
2016	32	10	28	70

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Las acciones que los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte llevaron a cabo durante el ejercicio fiscal 2016 para estructurar, organizar y regular el funcionamiento de su gestión pública a través de los manuales de organización y de procedimientos, así como del Organigrama y el Reglamento Interior resultaron eficaces, toda vez que 32 entidades obtuvieron una calificación de **Adecuado** y **Bueno**; en tanto que 28 organismos obtuvieron una evaluación de **Insuficiente** y **Crítico**, puesto que no generaron la totalidad de documentos normativos y administrativos básicos para la gestión pública.



Cabe resaltar que se observa un incremento en el nivel de desempeño positivo alcanzado por las entidades para el ejercicio fiscal 2016, en comparación con el ejercicio 2015.

Detalle del Ejercicio 2016

Indicador: Documentos para el Desarrollo Institucional Municipios de Alto Impacto

Calificación	Resultados Obtenidos por los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte		
Adecuado	Chalco	Ixtapaluca	Nezahualcóyolt
	Nicolás Romero		

Calificación	Resultados Obtenidos por los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte		
Bueno	Cuautitlán Izcalli	Huixquilucan	La Paz
	Metepec		

Calificación	Resultados Obtenidos por los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte		
Suficiente	Atizapán de Zaragoza		

Calificación	Resultados Obtenidos por los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte		
Insuficiente	Naucalpan de Juárez		

Calificación	Resultados Obtenidos por los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte		
Crítico	Coacalco de Berriónzabal	Toluca	Valle de Chalco Solidaridad

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Indicador: Documentos para el Desarrollo Institucional Municipios de Medio Impacto

Calificación	Resultados Obtenidos por los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte		
Adecuado	Amecameca	Ozumba	Valle de Bravo

Calificación	Resultados Obtenidos por los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte		
Bueno	Atzacmulco	Huehuetoca	Ixtapan de la Sal
	Zinacantepec		

Calificación	Resultados Obtenidos por los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte		
Suficiente	Jilotepec		

Calificación	Resultados Obtenidos por los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte		
Crítico	Chicoloapan	Chiconcuac	Tenancingo

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Indicador: Documentos para el Desarrollo Institucional Municipios de Bajo Impacto

Calificación	Resultados Obtenidos por los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte		
Adecuado	Almoloya del Río	Amanalco	Axapusco
	Otumba	Tenango del Aire	Teoloyucan
	Tepetlaoxtoc	Tlalmanalco	Villa Victoria
	Tultitlán		



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



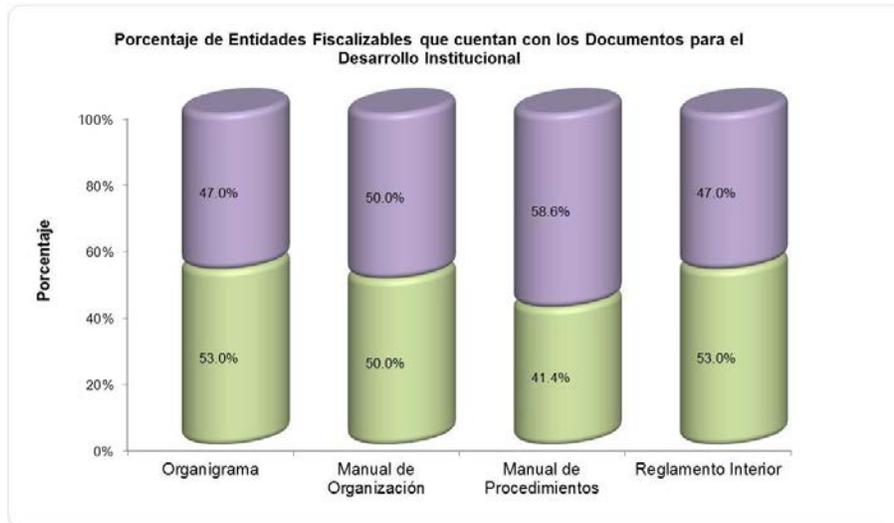
Calificación	Resultados Obtenidos por los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte		
Bueno	Ayapango	Chiautla	Coatepec Harinas
	San José del Rincón	Tezoyuca	Villa del Carbón
	Zacazonapan		

Calificación	Resultados Obtenidos por los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte		
Suficiente	Acolman	Aculco	Jilotzingo
	Jocotitlán	Luvianos	Ocuilán
	San Felipe del Progreso	Temamatla	

Calificación	Resultados Obtenidos por los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte		
Insuficiente	Apaxco	Mexicaltzingo	Nopaltepec
	Papalotla	Tonanitla	

Calificación	Resultados Obtenidos por los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte		
Crítico	Almoloya de Alquisiras	Calimaya	Chapultepec
	Cocotitlán	Donato Guerra	Isidro Fabela
	Nextlalpan	Rayón	San Martín de las Pirámides
	San Simón de Guerrero	Temascalapa	Temascalcingo
	Tenango del Valle	Tepetlixpa	Timilpan
	Villa de Allende		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Documento	Resultados obtenidos por los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte		Total
	Cumplen	No cumplen	
Organigrama	37	33	70
Manual de Organización	35	35	70
Manual de Procedimientos	29	41	70
Reglamento Interior	37	33	70

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Finalmente se observa en el ejercicio 2016 que a más del 50.0 por ciento de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte les hace elaborar su Manual de Procedimientos, no obstante las recomendaciones emitidas por el OSFEM en ese rubro están orientadas a que cuenten con los documentos básicos para una eficiente administración pública municipal.

Competencia Laboral de los Servidores Públicos

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), de acuerdo a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar las competencias laborales de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, verificando el cumplimiento a los artículos 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En este sentido, la evaluación de las competencias laborales se realizó con la información proporcionada por los Institutos.

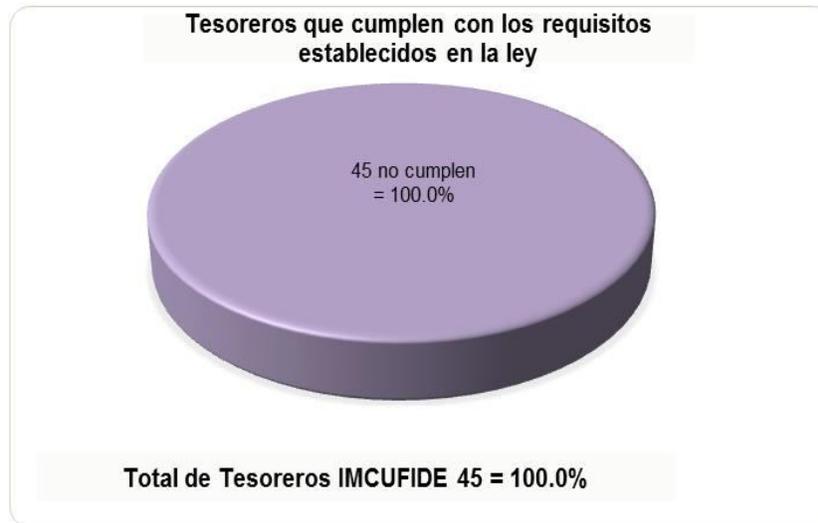
Tesorereros de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

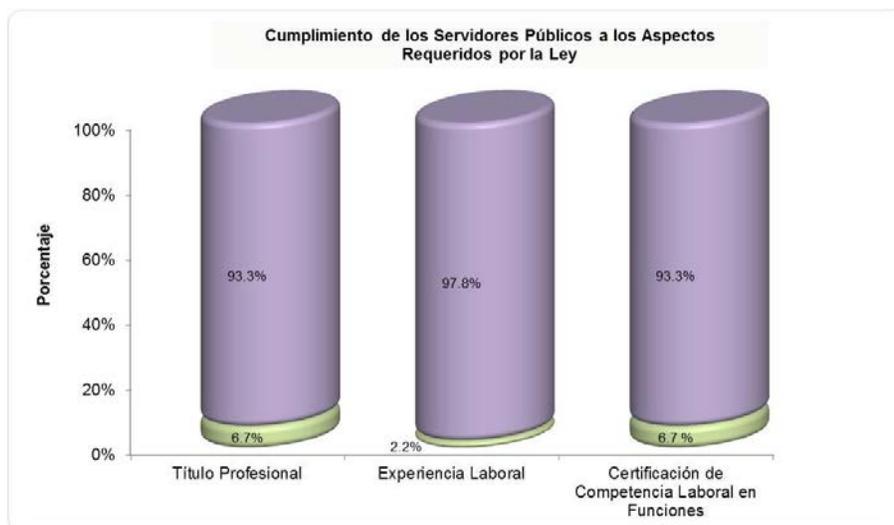
Como se muestra en la gráfica anterior, de los 70 Institutos de Cultura Física y Deporte del Estado de México el 64.3 por ciento contó con la figura del Tesorero.

Bajo este contexto, se presentan los resultados relacionados con los Tesoreros de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte que cumplen con los requisitos establecidos en la ley:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la gráfica los 45 Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte ninguno dio cumplimiento a lo establecido en la Ley.

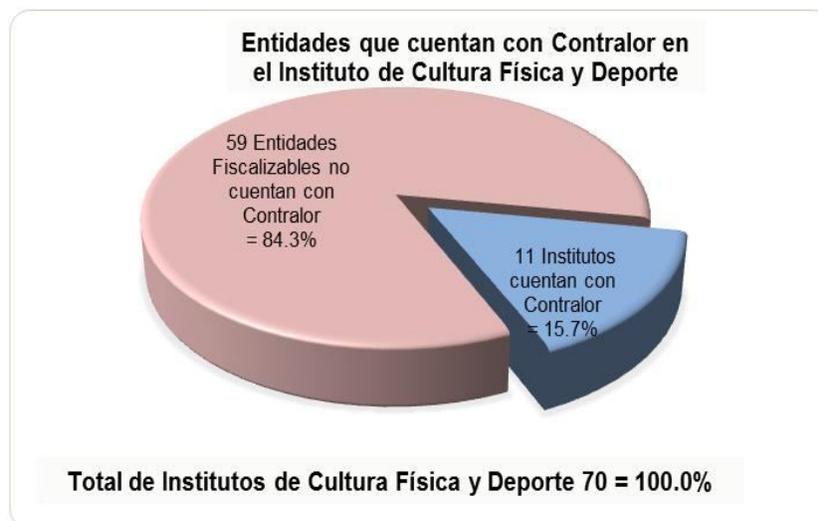


Requerimiento	Cumplimiento de los Servidores Públicos a los Aspectos Requeridos por la Ley		Total
	Cumplen	No cumplen	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.	3	42	45
Experiencia mínima de un año.	1	44	45
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	3	42	45

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Referente al cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se puede observar que 3 entidades remitieron evidencia documental que sustenta que los servidores públicos cuentan con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, solamente una cuenta experiencia mínima de un año o remitió información documental que la avale y 3 presentaron la Certificación de Competencia Laboral vigente en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.

Contralores de los Institutos de Cultura Física y Deporte



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio fiscal 2016, el OSFEM identificó que 11 entidades contaron con Contralor Interno, de los cuales ninguno dio cabal cumplimiento a lo establecido en la Ley, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la gráfica anterior los 11 Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte que cuentan con la figura del Contralor no dieron cumplimiento a lo establecido en la ley.





Requerimiento	Cumplimiento de los Servidores Públicos a los Aspectos Requeridos por la Ley		Total
	Cumplen	No cumplen	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.	1	10	11
Experiencia mínima de un año.	0	11	11
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	0	11	11

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En cuanto al cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se puede observar que solo una entidad fiscalizable remitió evidencia documental que sustenta que el servidor público cuenta con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas; sin embargo ninguno presentó documentación que acredite su experiencia mínima de un año, así como la Certificación de Competencia Laboral vigente en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.



ANEXO

COMPETENCIA PROFESIONAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México ha logrado profesionalizar y desarrollar las capacidades técnicas de sus servidores públicos.

SERVIDORES PÚBLICOS DEL OSFEM CAPACITADOS



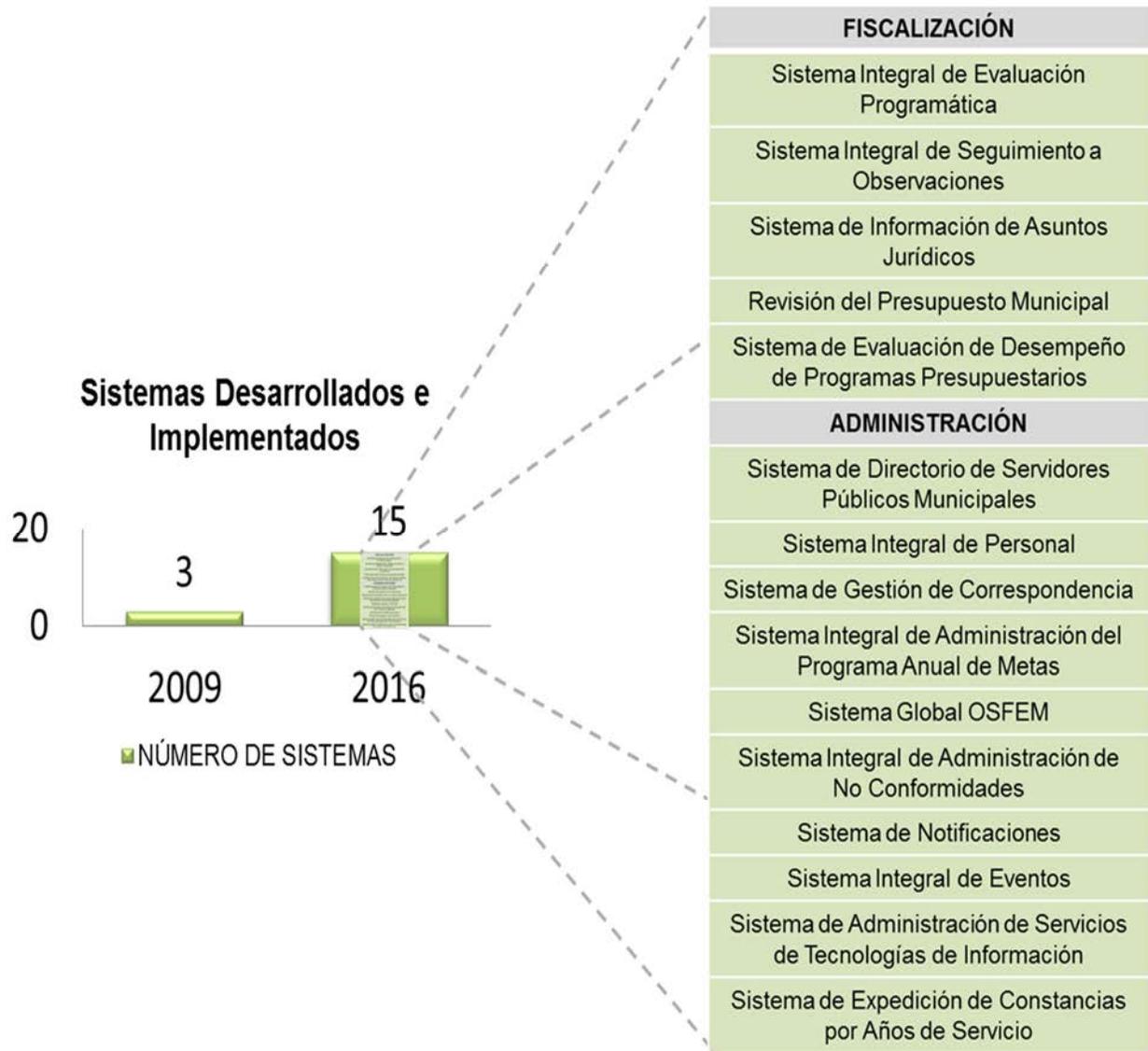
Fuente: Elaboración propia OSFEM.

**CERTIFICACIONES LOGRADAS POR SERVIDORES PÚBLICOS**

NÚM.	TIPO DE CERTIFICACIÓN	TOTAL
1	SUPERVISIÓN DE OBRA	75
2	PRECIOS UNITARIOS	74
3	CERTIFICADO POR UNIDAD DE COMPETENCIA LABORAL EN LA NORMA INSTITUCIONAL "FUNCIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL"	53
4	CERTIFICADO DE COMPETENCIA LABORAL EN EL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA "PRESUPUESTACIÓN DEL GASTO PÚBLICO CON BASE EN RESULTADOS"	30
5	SUPERINTENDENCIA DE OBRA	5
6	CERTIFICACIÓN POR DISCIPLINAS EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA GUBERNAMENTAL	7
7	CERTIFICADO EN FISCALIZACIÓN PÚBLICA	4
8	CERTIFICADO DE COMPETENCIA LABORAL DE UNIDAD "DISEÑO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PRESENCIALES, SUS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y MATERIAL DIDÁCTICO"	3
9	CERTIFICADO DE COMPETENCIA LABORAL DE UNIDAD NIVEL 3 "IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PRESENCIALES"	2
10	CERTIFICADO DE COMPETENCIA LABORAL DE UNIDAD DE COMPETENCIA GENÉRICA "IMPARTICIÓN DE CURSOS PRESENCIALES"	1
11	CERTIFICADO PARA EJERCER LA CONTABILIDAD PÚBLICA	1
12	MEDIADOR, CONCILIADOR EN MATERIA LABORAL	1
13	LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA	1
TOTAL DE CERTIFICACIONES		257

Fuente: Elaboración propia OSFEM.

SISTEMAS (SOFTWARE) DESARROLLADOS E IMPLEMENTADOS



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

El Órgano Superior ha logrado certificar la mayor parte de los procesos sustantivos de las áreas fiscalizadoras en el Sistema de Gestión de la Calidad en la Norma ISO 9001:2008, con lo cual ha logrado efficientar su gestión institucional en la prestación de sus servicios.

Entre los procesos sustantivos en materia de fiscalización se encuentran el Macroproceso de Programación de Auditorías, Proceso de Planeación y Ejecución de Auditoría Financiera, Proceso de Planeación y Ejecución de Auditoría de Obra y Servicios Relacionados, Proceso de Revisión y Análisis de la Cuenta Pública Municipal, Proceso de Revisión y Análisis de la Cuenta Pública a los Poderes del Estado y Organismos Autónomos, Proceso de Revisión y Fiscalización de Informes Mensuales de las Entidades Municipales, Proceso de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal dentro del Periodo Constitucional.

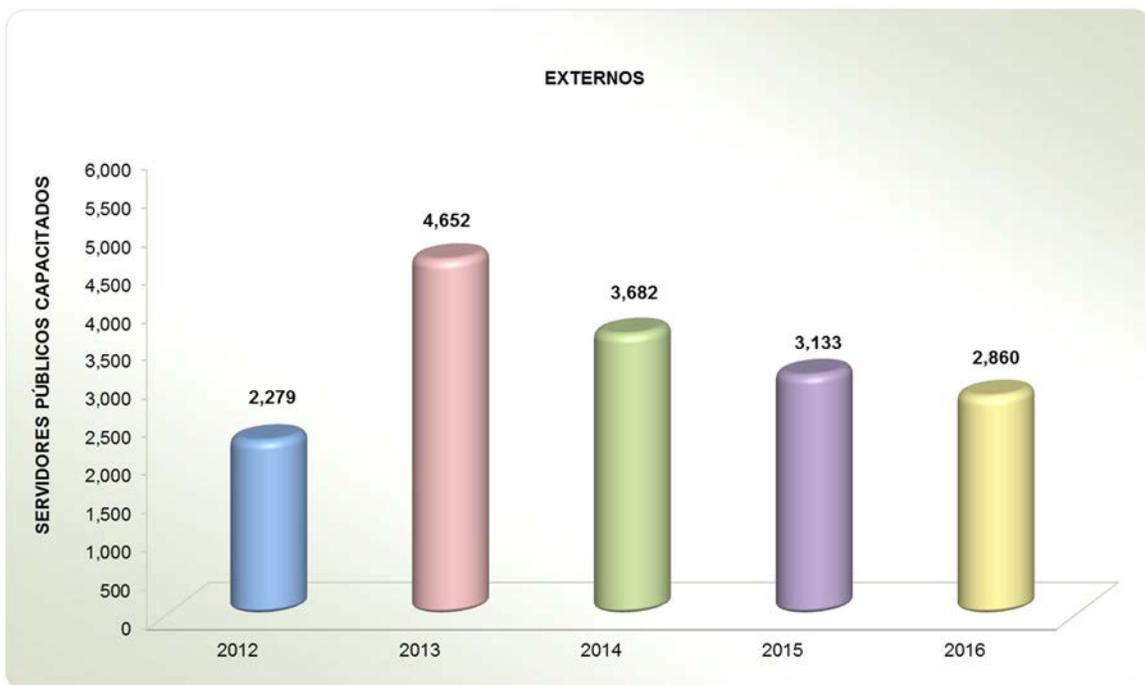
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD



Fuente: Elaboración propia OSFEM.

ASESORÍA Y CAPACITACIÓN A ENTES FISCALIZABLES

Se capacitó a personal de las entidades fiscalizables del Estado de México en diversas materias, permitiendo con ello ir a la vanguardia en los actos de fiscalización y ejercer una cultura de rendición de cuentas.



Fuente: Elaboración propia OSFEM.



TALLER PERMANENTE DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES

El OSFEM proporciona asesoría y asistencia técnica a los servidores públicos de las entidades fiscalizadas y a quienes dejaron de serlo, con la finalidad de facilitarles las herramientas que les permitan presentar los elementos que consideren necesarios para justificar o aclarar las observaciones efectuadas, para acreditar la reparación o inexistencia del daño.

La asistencia técnica puede obtenerse en la página oficial de internet del OSFEM, en el apartado de “Solventación de Observaciones y Recomendaciones” y de manera más amplia en forma presencial, a través del “Taller permanente de solventación de observaciones y recomendaciones”, impartido en las oficinas de la propia Coordinación de Solventaciones.

En ambos casos se facilitan los formatos, instructivos, casos prácticos y consideraciones que les permiten presentar las contestaciones de manera puntual y objetiva.

EVENTOS TÉCNICOS NACIONALES

En el afán de fomentar la fiscalización del desempeño, en 2011 se organizó el “Ciclo Internacional de Conferencias sobre Evaluación del Desempeño”, y se promovió la creación de los Encuentros Nacionales de Auditores de Desempeño, de los cuales, en el Estado de México, a través del OSFEM, se organizaron el primero en 2011 y el sexto en 2016.



En el OSFEM se ha venido consolidando la práctica de las auditorías de desempeño a instituciones y programas presupuestarios de los ámbitos municipal y estatal.

El Estado de México es un referente nacional en materia de auditoría de desempeño. De 2010 a la fecha se registró la visita de servidores públicos de 17 Auditorías Superiores de Entidades Federativas para conocer y recibir capacitación sobre los procesos de evaluación o auditoría de desempeño.



NUEVAS PRÁCTICAS DE FISCALIZACIÓN

Se ha contribuido en la instrumentación de la gestión para resultados en los ámbitos de los gobiernos estatal y municipal, mediante la revisión anual del diseño y resultados de las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios.



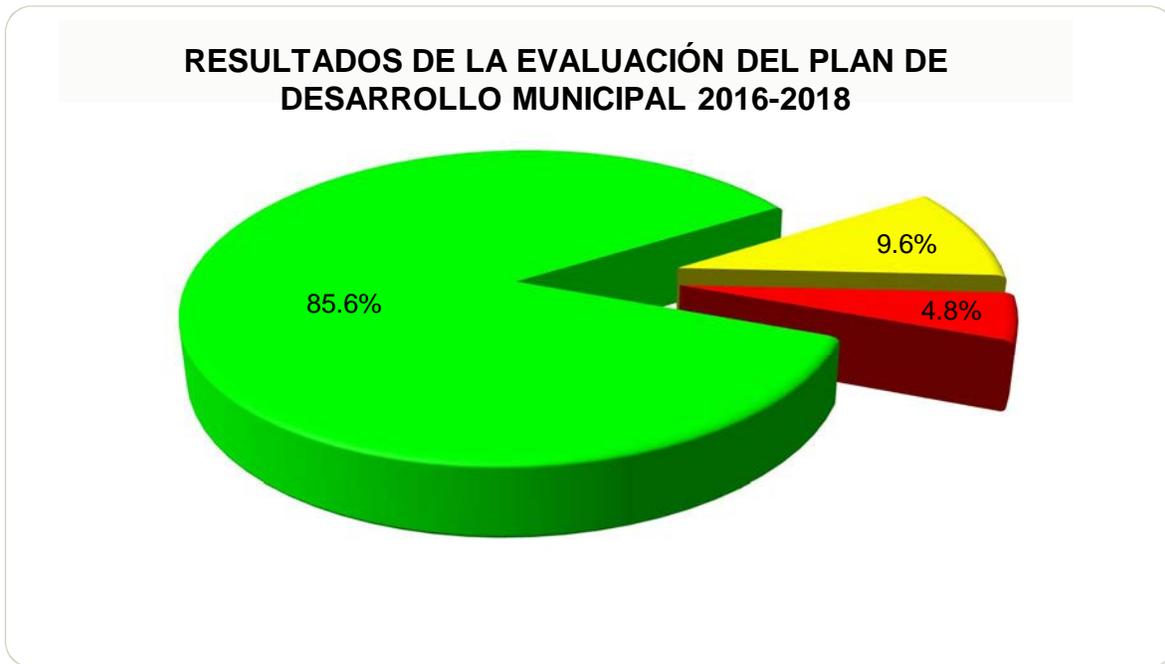
Fuente: Elaboración del OSFEM.

El OSFEM, como integrante del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria, forma parte de dos comisiones temáticas del Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM), “Agenda digital y mejora regulatoria” y “Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal”; en las cuales contribuye con temas relevantes, como la implementación de la Metodología del Marco Lógico, e impulsa la aplicación de las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo en el ámbito Municipal.



Se han desarrollado metodologías especiales para realizar evaluaciones específicas en el ámbito municipal relacionadas con el Plan de Desarrollo, Mejora Regulatoria, Protección Civil y Competencia Laboral de los Servidores Públicos Municipales.

ASPECTO EVALUADO	DESCRIPCIÓN	EVALUACIONES PRACTICADAS
Plan de Desarrollo Municipal	Evaluación de los Planes de Desarrollo municipal a través de una herramienta técnica específica, que para la evaluación correspondiente al Plan de Desarrollo 2016-2018 constó de 92 contenidos mínimos a desarrollar por las entidades fiscalizables.	Administraciones municipales 2009-2012 2013-2015 2016-2018



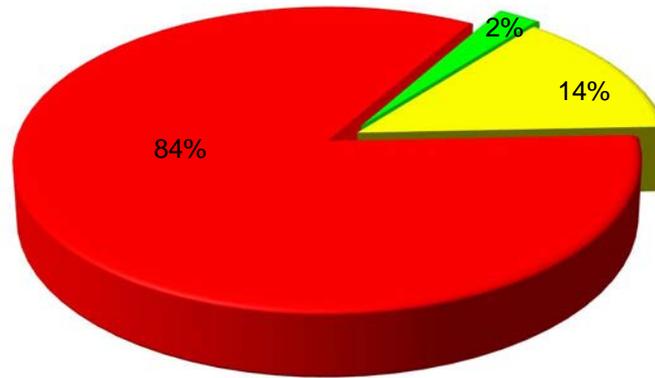
Evaluación	Adequado/Bueno	Suficiente	Insuficiente/Crítico	Total
Ayuntamientos	107	12	6	125

Fuente: Elaboración del OSFEM.



ASPECTO EVALUADO	DESCRIPCIÓN	EVALUACIONES PRACTICADAS
Mejora Regulatoria Municipal	Identificación del grado de cumplimiento de los entes municipales a las disposiciones legales de observancia general para ese orden de gobierno en materia de mejora regulatoria, con base en la aplicación de un cuestionario diagnóstico conformado de 40 reactivos específicos.	Ejercicios fiscales 2013 2014 2015 2016

RESULTADOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL 2016



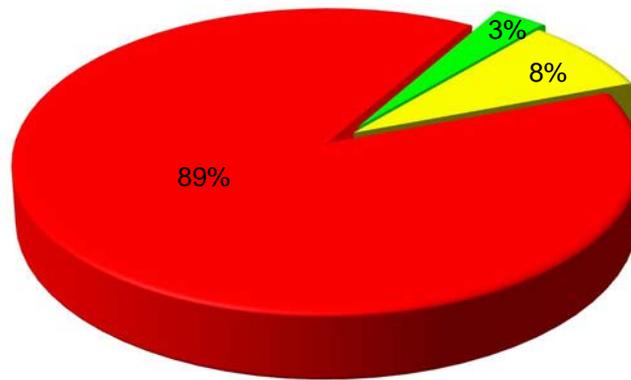
Evaluación	Adecuado/Bueno	Suficiente	Insuficiente/Crítico	Total
Ayuntamientos	3	17	105	125

Fuente: Elaboración del OSFEM.



ASPECTO EVALUADO	DESCRIPCIÓN	EVALUACIONES PRACTICADAS
Protección Civil Municipal	Determinación del cumplimiento de las entidades fiscalizables al marco jurídico de actuación a nivel municipal en materia de protección civil, mediante la aplicación de un cuestionario diagnóstico integrado de 50 reactivos específicos.	Ejercicios fiscales 2013 2014 2015 2016

RESULTADOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL 2016

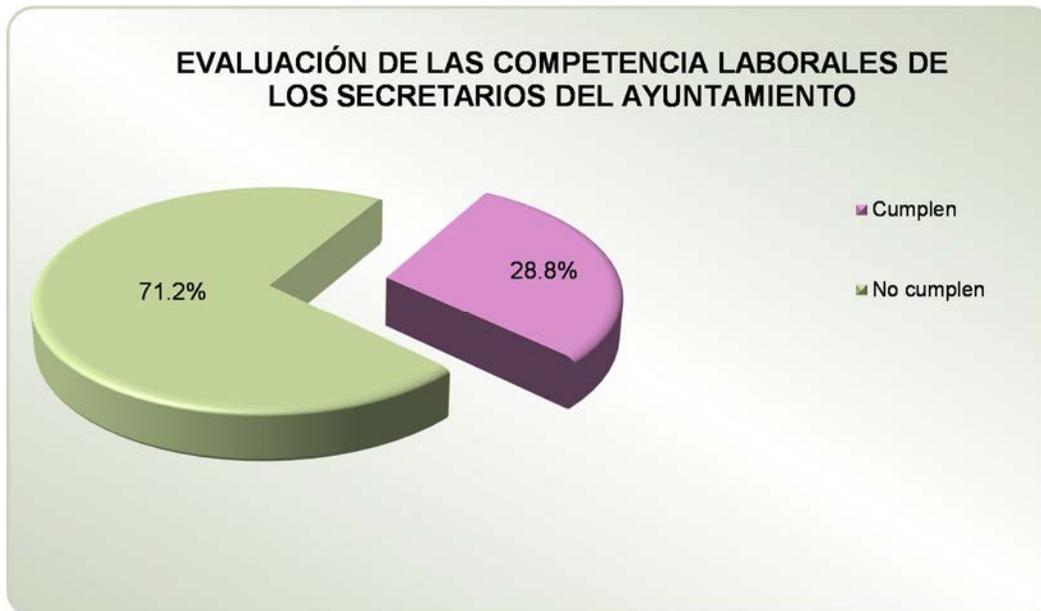


Evaluación	Adecuado/Bueno	Suficiente	Insuficiente/Crítico	Total
Ayuntamientos	4	10	111	125

Fuente: Elaboración del OSFEM.

EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

SERVIDOR PÚBLICO	REQUISITOS
Secretario del Ayuntamiento	<ol style="list-style-type: none">Experiencia mínima de un año con anterioridad a la fecha de su designación.En municipios que tengan una población de hasta 150 mil habitantes, podrán tener título profesional de educación superior; en los municipios que tengan más de 150 mil o que sean cabecera distrital, tener título profesional de educación superior.Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.



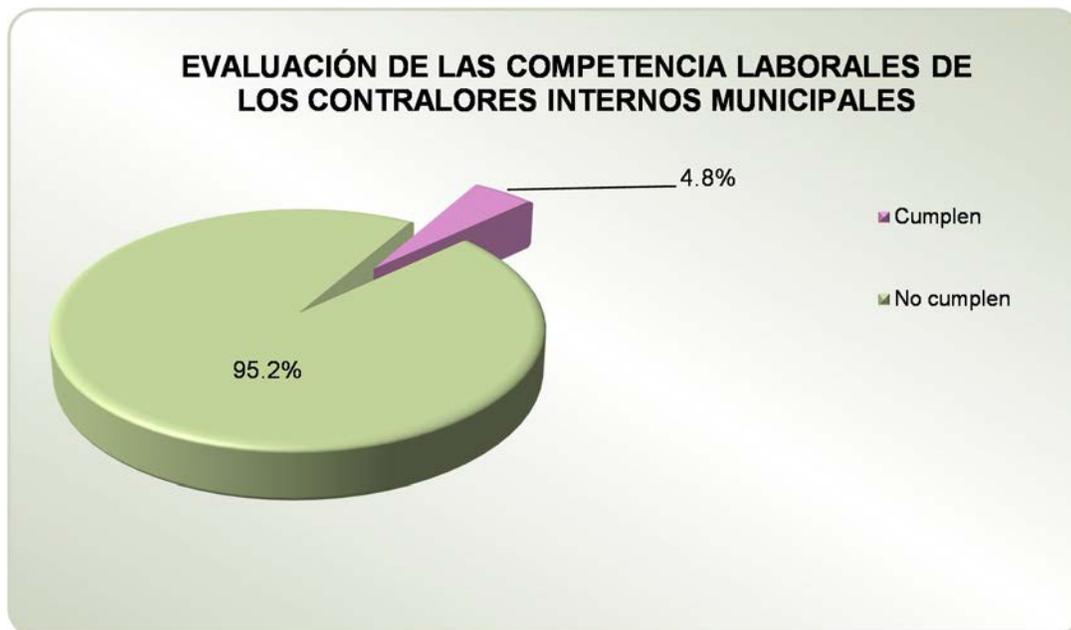
Fuente: Elaboración del OSFEM.

SERVIDOR PÚBLICO	REQUISITOS
Tesorero Municipal	<ol style="list-style-type: none">1. Título profesional en áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.2. Experiencia mínima de un año con anterioridad a la fecha de su designación.3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.



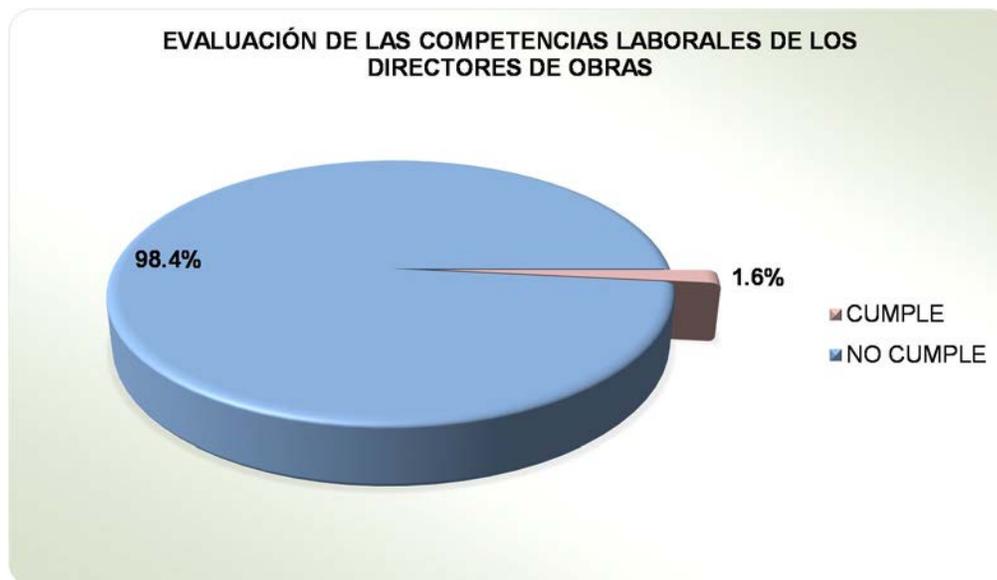
Fuente: Elaboración del OSFEM.

SERVIDOR PÚBLICO	REQUISITOS
Contralor Interno Municipal	<ol style="list-style-type: none">1. Título profesional en áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.2. Experiencia mínima de un año con anterioridad a la fecha de su designación.3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.



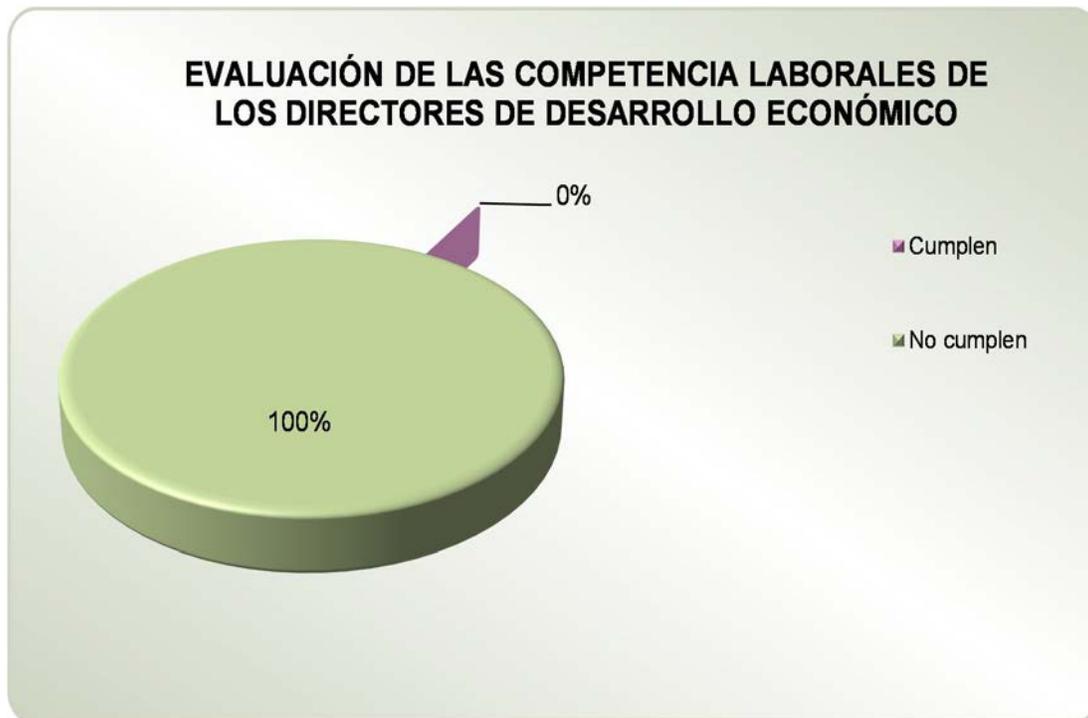
Fuente: Elaboración del OSFEM.

SERVIDOR PÚBLICO	REQUISITOS
Director de Obras Públicas	<ol style="list-style-type: none">1. Título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín.2. Experiencia mínima de un año con anterioridad a la fecha de su designación.3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.



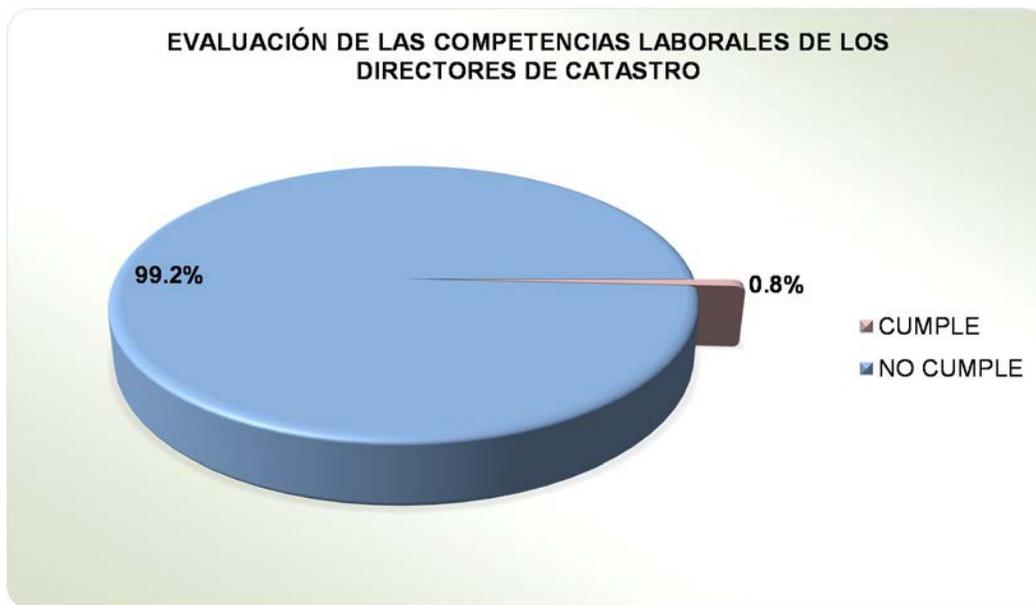
Fuente: Elaboración del OSFEM.

SERVIDOR PÚBLICO	REQUISITOS
Director de Desarrollo Económico	<ol style="list-style-type: none">1. Título profesional en el área económica-administrativa.2. Experiencia mínima de un año con anterioridad a la fecha de su designación.3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.



Fuente: Elaboración del OSFEM.

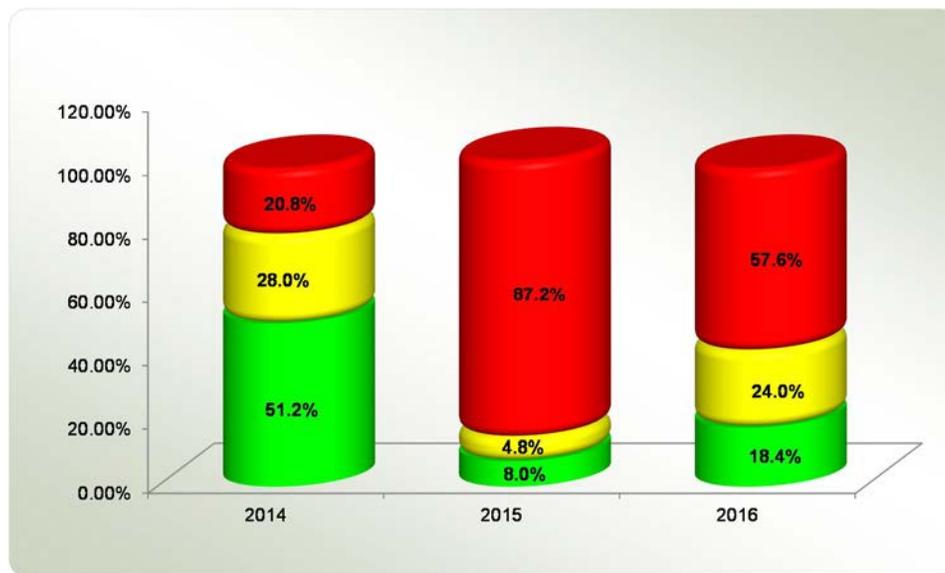
SERVIDOR PÚBLICO	REQUISITOS
Director de Catastro Municipal	<ol style="list-style-type: none">1. Título profesional o experiencia mínima de un año con anterioridad a la fecha de su designación.2. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Para contribuir al Desarrollo Institucional de las Entidades Fiscalizables Municipales y eficientar las administraciones públicas, durante los tres últimos ejercicios fiscales, el OSFEM ha evaluado:

- Manual de Organización
- Manual de Procedimientos
- Organigrama
- Reglamento Interior



EVALUACIÓN / EJERCICIO FISCAL	RESULTADOS OBTENIDOS POR LOS AYUNTAMIENTOS			TOTAL
	ADECUADO / BUENO	SUFICIENTE	INSUFICIENTE / CRÍTICO	
2014	64	35	26	125
2015	10	6	109	125
2016	23	30	72	125

Fuente: Elaboración del OSFEM.



EMISIÓN DE LINEAMIENTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Durante el trabajo para el mejoramiento de control contable, financiero y administrativo en diversos temas municipales, el OSFEM emitió los siguientes documentos:

- Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
- Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
- Lineamientos para la Depuración de la Cuenta Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público y en Bienes Propios de las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

MEJORAMIENTO EN EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN MUNICIPAL

El uso integral de las tecnologías de la información que caracterizan al Gobierno Digital, inició en este Órgano Superior en 2011 con la implementación de un *software* denominado Sistema «CREG Entrega-Recepción», el cual ha sido proporcionado a las entidades fiscalizables municipales y continúa con la adopción de otros recursos tecnológicos, como la utilización de una aplicación de conexión remota que permite dar un puntual seguimiento a los actos de entrega-recepción en las entidades municipales, coadyuvando a que los cambios de titulares de la administración pública municipal se efectúen de forma adecuada, transparente y oportuna y, a su vez, permitan dar continuidad a las acciones, programas y obras que estén orientadas a atender las necesidades de la ciudadanía.



EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Derivado de la importancia del Control Interno (CI) en la Fiscalización Superior y con el fin de apoyar a lo establecido en las Bases Operativas para el Funcionamiento del Sistema Nacional de Fiscalización, el OSFEM ha llevado a cabo la evaluación del control interno en los 125 Ayuntamientos del Estado de México, así como la capacitación respectiva a las entidades municipales en las 7 regiones del Estado.

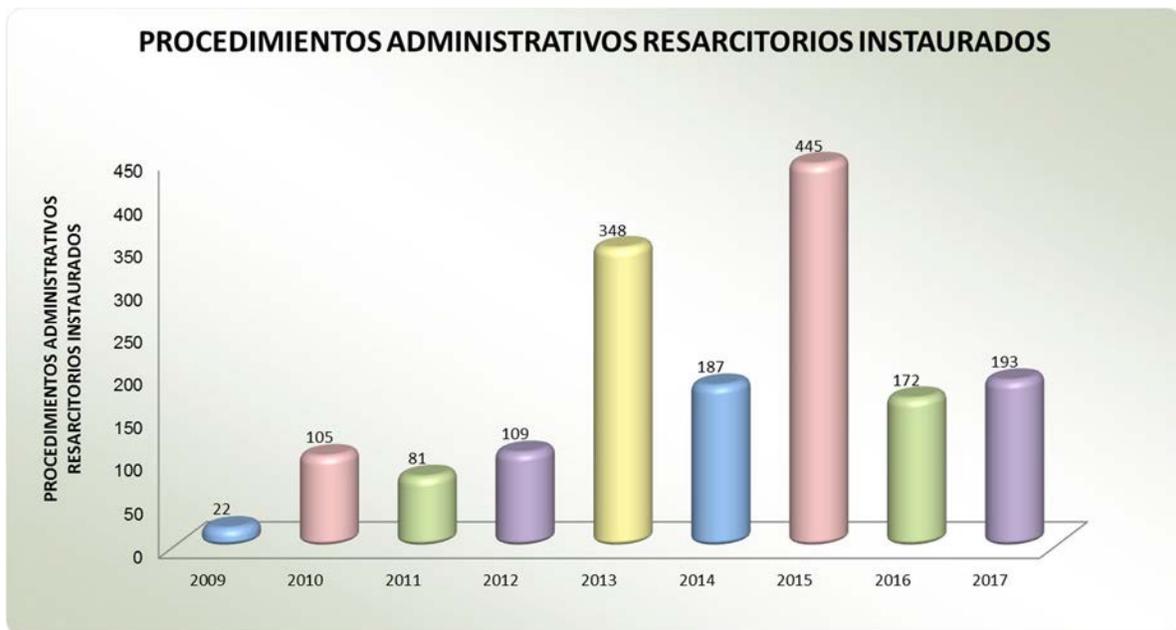
El estudio y seguimiento de la evaluación del Control Interno Municipal se llevó a cabo mediante el “Cuestionario de Control Interno Municipal”, bajo la metodología del Control Interno basado en el Comité de Organizaciones Patrocinadoras (COSO, por sus siglas en inglés).

Con ello se logró determinar las áreas de oportunidad y emitir las recomendaciones respectivas, que les permita a las entidades municipales eficientar sus controles internos, a efecto de elevar la eficiencia y eficacia de la gestión municipal.

VERTIENTE LEGAL

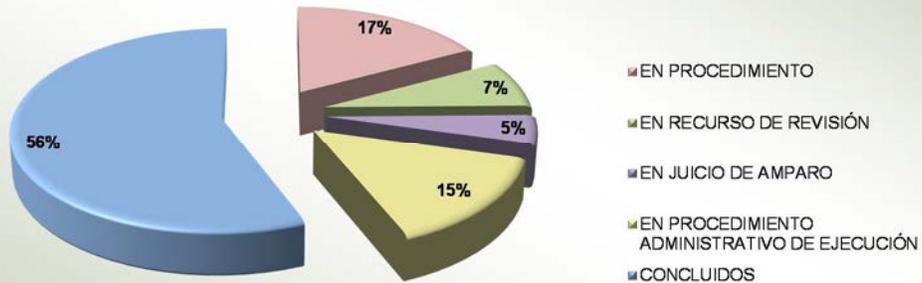
DE LAS RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

En cumplimiento a lo que mandata el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México se da cuenta, por medio de esta Comisión, a la LIX Legislatura de las responsabilidades resarcitorias fincadas:



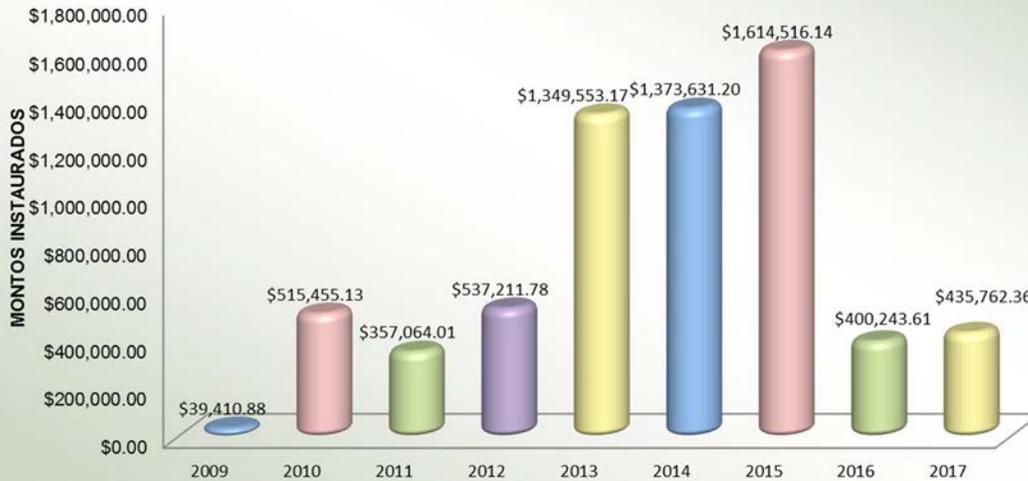
Fuente: Elaboración del OSFEM con corte al 11 de agosto de 2017.

ESTADO PROCESAL DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RESARCITORIOS INSTAURADOS



Fuente: Elaboración del OSFEM con corte al 11 de agosto de 2017.

MONTO DE LOS PLIEGOS PREVENTIVOS DE RESPONSABILIDADES INSTAURADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RESARCITORIOS (MILES DE PESOS)



Fuente: Elaboración del OSFEM con corte al 11 de agosto de 2017.

RESOLUCIONES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RESARCITORIOS



Fuente: Elaboración del OSFEM con corte al 11 de agosto de 2017.



Fuente: Elaboración del OSFEM con corte al 11 de agosto de 2017.



ÁMBITO NACIONAL

EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOFIS A.C. DESDE 2009 A LA FECHA

La Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C. es una organización autónoma, apartidista, independiente y de apoyo técnico creada para orientar y fundamentar las acciones de la fiscalización superior en México, de la que los Auditores Superiores de la república mexicana son miembros y que juntos trabajan para adoptar nuevos criterios, métodos, procedimientos y promueven el intercambio de experiencias técnicas y administrativas.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México como parte integrante de la ASOFIS ha encabezado distintas Vicepresidencias.

VICEPRESIDENCIA DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO 2009 A 2011

Se coadyuvó en el desarrollo y asesoría de auditorías de desempeño dentro de las Entidades de Fiscalización Superior Locales.

VICEPRESIDENCIA DE NORMATIVIDAD 2011 A 2013

Se asesoró en materia de fiscalización y contabilidad gubernamental a los miembros de la Asociación.

Se realizaron estudios en relación con las normas que regulan los procedimientos de fiscalización de la Cuenta Pública en los diversos organismos, nacionales e internacionales.



VICEPRESIDENCIA DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS 2013 A 2016

Se establecieron los lineamientos de coordinación y colaboración entre sus miembros, a fin de facilitar el adecuado desenvolvimiento integral que se persigue en virtud de las circunstancias geográficas, económicas y sociales.

Se promovió y fomentó la cultura de la fiscalización superior mediante la publicación de revistas y folletos, sobre los diversos temas y valores éticos que rigen la actividad de fiscalización y control gubernamental que sustenta la ASOFIS.



VICEPRESIDENCIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2016 A LA FECHA

Se conformaron acuerdos, adopción de buenas prácticas, realización de estudios, organización de foros de discusión e intercambio de experiencias, y fueron propuestos proyectos para contribuir al fortalecimiento de la autonomía e independencias de los miembros.

Se diseñaron y propusieron protocolos de actuación dirigidos a salvaguardar la independencia y autonomía de las entidades de fiscalización superior de las Legislaturas Locales.

HERRAMIENTA IntoSAINT

Al interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México se ha aplicado en dos ocasiones la herramienta IntoSAINT para la Autoevaluación de la Integridad de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, cuyos propósitos son asegurar que el personal de estas entidades no se exponga a tentaciones; crear un ambiente laboral abierto, crítico y transparente en el que la Alta Dirección actúe con el ejemplo; promover la confianza y proyectar una imagen congruente.





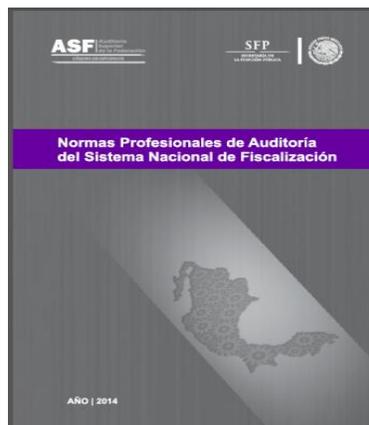
EL OSFEM COMO PARTE DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México ha formado parte del Sistema desde sus inicios como integrante del Grupo de Trabajo de Normas Profesionales del SNF contribuyendo al logro de la creación de las Normas Profesionales del Sistema, que serán utilizadas por las Entidades de Fiscalización Superior Locales.

GRUPO DE TRABAJO SOBRE NORMAS PROFESIONALES	
ASOFIS	COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRALORES ESTADOS-FEDERACIÓN
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México	Contraloría General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Nuevo León
Entidad de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro	Secretaría de Fiscalización y rendición de Cuentas del Estado de Aguascalientes

Fuente: Elaboración del OSFEM.



El titular del OSFEM es integrante del Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización, junto con los Auditores Superiores de los Estados de Coahuila y Puebla en coordinación con las contralorías de los estados Hidalgo, Querétaro, San Luis Potosí y Sonora, en donde aprobarán y promoverán las políticas integrales en materia de fiscalización y control de Recursos Públicos, se destaca la participación en la primera reunión ordinaria de ese órgano técnico.

